Bogotá D.C., 07 de julio de 2025

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-106-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS CENAC DE AVIACIÓN

Una vez revisados los antecedentes se constató que se celebró contratos por parte de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación:

CONTRATO	OBJETO	EMPRESA	VALOR	MONEDA	ESTADO
18-MDN-EJC/2022	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA UH-60L/S70I DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	HELICOPTER SUPPORT INC (HSI).	18.522.653,85	USD	31 de Julio de 2026
373-CENACAVIACIÓN-2019	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES GENERALES PARA LA FLOTA S70I Y SUMINISTRO DE HORAS DE MANTENIMIENTO NIVEL AVIM PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK (UH-60 Y S-70I) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A	8.916.564.396,00	USD	LIQUIDADA MEDIANTE ACTA N° 317903 DE FECHA 21 DIC 2022
104-CENACAVIACIÓN-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES GENERALES Y SISTEMA DE NAVEGACIÓN INERCIAL (AHRUS) EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK (UH-60/S70i) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A	13.627.890.000,00	USD	PROCESO DE LIQUIDACIÓN 10%
154-CENACAVIACIÓN-2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIONICA – TREN DE POTENCIA- HIDRAULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK (UH-60L/S70i) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	STAIR CARGO	921.910,00	USD	LIQUIDADA MEDIANTE ACTA N° 907803 DE FECHA 20 DIC 2023
155-CENACAVIACIÓN-2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIONICA – TREN DE POTENCIA- HIDRAULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK (UH-60L/S70i) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	WORD BISINESS SOLUTION	115.311,00	USD	LIQUIDADA MEDIANTE ACTA N° 422813 DE FECHA 19 OCT 2023

CONTRATO	OBJETO	EMPRESA	VALOR	MONEDA	ESTADO
201-CENACAVIACIÓN-2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIONICA – TREN DE POTENCIA- HIDRÁULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK (UH-60L/S70i) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS	1.458.941.48	USD	DEBIDO PROCESO
171-CENACAVI-2024	REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA COMPONENTES GENERALES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK (UH-60/S70I)	AEROTECNICA	619.250.000,00	USD	EJECUCIÓN

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que no existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60 efectúa el mantenimiento de los helicópteros UH-60 del Ejército Nacional con el sostenimiento requerido, de manera ágil y oportuna, con excelentes condiciones de aeronavegabilidad, en apoyo al cumplimiento de las misiones de aviación que lleva a cabo la División de Aviación Asalto Aéreo, en la actualidad se requiere por parte de nuestra unidad la prestación de los servicios de reparación y/o Exchange de los componentes generales que integran los sistemas de aviónica – tren de potencia- hidráulicos-motores de los helicópteros Black Hawk UH-60L, con el fin de contar con disponibilidad de estos para cumplir el programa de mantenimiento de la flota de helicópteros UH-60 y así garantizar un nivel de alistamiento óptimo.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Aviación del Ejército cuenta actualmente con una flota de 53 helicópteros Black Hawk, las cuales están bajo el programa de mantenimiento programado y no programado (imprevisto) del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, las aeronaves anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en apoyo al Ejército Nacional para llegar a cabo misiones de coordinación, articulación y hacer parte integral de operaciones conjuntas, coordinadas con el propósito de dinamizar e impulsar la unidad de esfuerzo y aportar a la protección del estado y sus recurso, en cumplimiento de las propuestas contempladas dentro el Plan de Gobierno (2022-2026), del señor presidente de la República, donde la Aviación del Ejército se alinea con el plan de campaña estratégico conjunto "AYACUCHO T1-T2" y los siguientes objetivos estratégicos.

1. Proteger la población civil
2. Debilitar capacidades de la amenaza
3. Proteger la gobernabilidad.
4. Proteger y fortalecer las fuerzas y las capacidades estratégicas

De acuerdo a lo anterior, se exige a las unidades de Aviación del Ejército Nacional, contribuir a un ambiente seguro y protegido para la población civil para sincronizar, integrar y coordinar las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, a través de ayuda social y humanitaria, por lo cual, los ambientes operacionales en donde interviene la División de Aviación Asalto Aéreo no son estáticos. Es así, como se hace necesario dar estricto cumplimiento a los retos impuestos por el mando superior, teniendo en cuenta los aspectos de mantenimiento que se describen a continuación:

Los programas de mantenimiento establecidos en los manuales técnicos, UH-60L EM 0013 (TM 1-1520-237-23&P) DATED 30 ABRIL 2023, TM 1-S70i-280-23-1/11, TM1-S70i-280-23P, (Interactivo), implementan acciones preventivas y correctivas cuyo propósito es minimizar la cantidad de fallas durante la operación de las aeronaves y conservar el estado de aeronavegabilidad de los helicópteros. Ahora bien, como justificación técnica se tiene que para contrarrestar los anteriores fenómenos es indispensable mantener un stock de componentes aeronáuticos para los helicópteros Black Hawk UH-60L, con los cuales se pueda mantener un flujo y disponibilidad de elementos que permita el funcionamiento de las aeronaves, teniendo en cuenta que también existen situaciones adversas que no se pueden cuantificar ni prever como los daños en batalla, incidentes, accidentes entre otros, que ocurren durante el desarrollo de las operaciones militares donde participan las aeronaves de la Aviación del Ejército.

De acuerdo a lo anterior, la reparación de los componentes generales inscritos en el presente plan de necesidad, permite alargar su vida útil a menor precio que una adquisición de los mismos en condición NEW (nuevos), este procedimientos esta descritos en los manuales técnicos de mantenimiento UH-60L EM0013 C1 TM 1-1520-237-23&P, TM 1-S70i-280-23-1/11, TM1-S70i-280-23P, así mismo, debido a la complejidad de los sistemas instalados (aviónica, tren de potencia, hidráulicos y motores) en los helicópteros Black Hawk, estos componentes presentan fallas las cuales son encontradas en las inspecciones de PMD (Mantenimiento Preventivo Diario) denominadas "Mantenimiento no programado" entrando en proceso de evaluación para determinar si la falla presenta esta fuera de los límites permitidos de acuerdo a los criterios establecidos en los manuales técnicos y su reparación obedecerá a una intervención local o en el exterior para este último estará sujeto a los códigos de recuperabilidad (3 y 4) según el código SMR de los manuales de partes , los cuales establecen el nivel de reparación debido a la gravedad de la falla dependiendo del daño y las capacidades adquiridas por la Aviación del Ejército.

En contraste a lo anterior, a las publicaciones técnicas aplicativas para los helicópteros Black Hawk, estas especifican el procedimientos que se clasifican como CSI (critical safety ítem) los cuales, por sus características críticas, afectan la seguridad humana que puede resultar en lesiones graves o perdida de la vida, así mismo en daños graves a la aeronave, por lo tanto, se recomienda efectuar los servicios de reparación en las casas fabricantes o taller autorizados por la casa fabricante de los componentes, esto teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército no tiene capacidad instalada, capacidad técnica o certificaciones para adelantar estas reparaciones de manera local.

VIABILIDAD DE EXCHANGE.

Este sistema es un instrumento comúnmente utilizado en los procesos logísticos de aviación mundial (costumbre comercial aeronáutica), el cual consiste en el intercambio de componentes dañados por nuevos o serviciables (reparados) de la misma referencia y en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, logrando que el elemento esté disponible para poner en línea de vuelo las aeronaves que se encuentran en tierra. Para esto, es de vital importancia tener en cuenta las horas disponibles remanentes que tenga el componente para su próxima reparación, la casa fabricante del componente o la estación reparadora autorizada que hizo la reparación, debe suministrar toda la documentación de trazabilidad de tal forma que garantice la aeronavegabilidad, fiabilidad, calidad del componente.

ASPECTOS GENERALES

La Aviación del Ejército mediante el empleo de las aeronaves asignadas, tiene como función principal realizar operaciones de movilidad y maniobra con el propósito de cumplir con la misión constitucional y así garantizar la defensa de la soberanía y la territorialidad nacional; razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el mantenimiento y operatividad permanente de los medios aéreos disponibles, especialmente en la flota de helicópteros Black Hawk, en vista que los niveles de alistamiento han venido decayendo durante los últimos años dificultando el cumplimiento de la misión sin contar con la carga operacional resultado de la disminución de operación de la flota M-17.

En concordancia con la descripción de la necesidad de alcanzar y sobrepasar las metas del Plan de Desarrollo determinado en el CETI (Comité Estratégico de Transformación e Innovación) y en el CEDEF (Comité Estratégico de Desarrollo del Ejército del Futuro), en particular para la flota Black Hawk, tiene como objetivo primordial aumentar su nivel de alistamiento y disponibilidad de acuerdo con los parámetros del Ministerio de Defensa Nacional.

Para alcanzar los niveles de alistamiento y confiabilidad en cumplimiento del "Plan de Desarrollo 2015-2030" emitido por la División de Aviación Asalto Aéreo de forma directa para las flotas en los estándares de alistamiento estipulados de este plan avalado y estudiado por el CETI y el CEDEF, para llegar a un alistamiento operacional entre los años 2015 al 2030 de un 75%, es necesario buscar un mecanismo que permita la planeación, ejecución, coordinación y control del mantenimiento de la flota en conjunto con una empresa que este en la capacidad técnica, organizacional y financiera para garantizar la pronta respuesta y la disponibilidad de los recursos necesarios (servicios, garantías, confiabilidad, soporte financiero, cadena de suministros, ingeniería y capacidad local en Colombia) para cumplir y sostener el nivel de alistamiento objetivo."

BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIR

LOTES PRINCIPALES

DADO QUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO ALCANZA A CUBRIR EL 100% DE LA NECESIDAD. EL COMIITE TECNICO ESTRUCTURADOR DIO PRIORIDAD PARA ADQUIRIR LOS SIGUIENTES LOTES PRINCIPALES

LOTES PRINCIPALES
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294
2	2	8714500	INDICATOR, RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100
3	3	8714500	CONVERTER, SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	3	0	3	78181802	2000024	6620-01-337-5630
4	4	8714500	GYROSCOPE, DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670
5	5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729
6	6	8714500	SELECTOR, MODE, HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550
7	8	8714500	ACTUATOR, ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613
8	10	8714500	PANEL, CONTROL, ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859
9	11	8714500	SELECTOR, MODE, HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550
10	12	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	3	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453
11	13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873
12	14	8714500	COMPUTER, FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	2	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108
13	15	8714500	COMPUTER, FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180
14	18	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE
15	21	8714500	INDICATOR, VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315
16	22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE
17	23	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE
18	24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE

LOTES PRINCIPALES
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
19	1	8714500	SPINDLE, HEAD, ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926
20	2	8714500	HUB, ROTOR, HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834
21	3	8714500	TRANSMISSION, MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825
22	4	8714500	COUPLING ASSY, SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532
23	5	8714500	TRANSMISSION, MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089
24	6	8714500	TRANSMISSION, MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089
25	7	8714500	PLATE ASSY, TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153
26	8	8714500	FAN, VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453
27	9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY, BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619
28	10	8714500	SUPPORT, BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874

LOTES PRINCIPALES
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
29	3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717
30	4	8714500	VALVE, OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670
31	5	8714500	CHAMBER, COMBUSTION, AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302
32	6	8714500	NOZZLE, TURBINE, AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951
33	8	8714500	CONTROL UNIT, SUPERVISORY, TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860
34	11	8714500	VALVE ASSEMBLY, ANTI-ICING, JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334

LOTES PRINCIPALES
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
35	1	8714500	SERVOVALVE, HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035
36	3	8714500	VALVE ASSY, AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104

LOTES OPCIONALES DE COMPRA

UNA VEZ PRIORIZADA LA NECESIDAD Y CON LA FINALIDAD DE MAXIMIZAR LOS RECURSOS Y LOGRAR CUBRIR MAYOR PORCENTAJE DE LA NECESIDAD, DESDE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA SE PROYECTA DEJAR COMO OPCIONALES DE COMPRA POR PARTE DE LA CENAC AVIACIÓN LOS SIGUIENTES LOTES, ES DECIR EL OFERENTE DEBE OFERTAR LOS LOTES DESCRITOS A CONTINUACIÓN DE ACUERDO A SU CAPACIDAD POR SER UN PROCESO POR LOTES, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIRLOS "EN EL EVENTO DE RECIBIR UN MENOR VALOR EN LOS LOTES PRINCIPALES Y OBTENER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

NOTA: LOS LOTES OPCIONALES DE COMPRA SERAN EVALUADOS BAJO EL MISMO CRITERIO DE EVALUACION DE LOS LOTES PRINCIPALES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS DEL PRESENTE PROCESO,

DE ACUERDO AL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SE ESTABLECEN LOTES OPCIONALES DE COMPRA ASI:

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
37	1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294
38	4	8714500	GYROSCOPE, DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670
39	5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729
40	7	8714500	ACTUATOR, ELECTRO-MECHANICAL, ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	4	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066
41	8	8714500	ACTUATOR, ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613
42	9	8714500	INDICATOR, VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315
43	13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873
44	15	8714500	COMPUTER, FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180
45	16	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743
46	17	8714500	COMPUTER, FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168
47	19	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	7	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757
48	20	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	3	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE
49	22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
50	24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE
51	25	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
52	3	8714500	TRANSMISSION, MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825
53	4	8714500	COUPLING ASSY, SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532
54	5	8714500	TRANSMISSION, MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089
55	6	8714500	TRANSMISSION, MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089
56	8	8714500	FAN, VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453
57	9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY, BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619
58	10	8714500	SUPPORT, BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
59	1	8714500	ROTOR, TURBINE, AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538
60	2	8714500	FUEL CONTROL, MAIN, TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469
61	4	8714500	VALVE, OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670
62	5	8714500	CHAMBER, COMBUSTION, AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302
63	7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013
64	9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY, ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805
65	10	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909
66	11	8714500	VALVE ASSEMBLY, ANTI-ICING, JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
					3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09						

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
67	2	8714500	STARTER, ENGINE, HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316

ASPECTOS GENERALES

La Aviación del Ejército mediante el empleo de las aeronaves asignadas, tiene como función principal realizar operaciones de movilidad y maniobra con el propósito de cumplir con la misión constitucional y así garantizar la defensa de la soberanía y la territorialidad nacional; razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el mantenimiento y operatividad permanente de los medios aéreos disponibles, especialmente en la flota de helicópteros Black Hawk, en vista que los niveles de alistamiento han venido decayendo durante los últimos años dificultando el cumplimiento de la misión sin contar con la carga operacional resultado de la disminución de operación de la flota M-17.

En concordancia con la descripción de la necesidad de alcanzar y sobrepasar las metas del Plan de Desarrollo determinado en el CETI (Comité Estratégico de Transformación e Innovación) y en el CEDEF (Comité Estratégico de Desarrollo del Ejército del Futuro), en particular para la flota Black Hawk, tiene como objetivo primordial aumentar su nivel de alistamiento y disponibilidad de acuerdo con los parámetros del Ministerio de Defensa Nacional.

Para alcanzar los niveles de alistamiento y confiabilidad en cumplimiento del "Plan de Desarrollo 2015-2030" emitido por la División de Aviación Asalto Aéreo de forma directa para las flotas en los estándares de alistamiento estipulados de este plan avalado y estudiado por el CETI y el CEDEF, para llegar a un alistamiento operacional entre los años 2015 al 2030 de un 75%, es necesario buscar un mecanismo que permita la planeación, ejecución, coordinación y control del mantenimiento de la flota en conjunto con una empresa que este en la capacidad técnica, organizacional y financiera para garantizar la pronta respuesta y la disponibilidad de los recursos necesarios (servicios, garantías, confiabilidad, soporte financiero, cadena de suministros, ingeniería y capacidad local en Colombia) para cumplir y sostener el nivel de alistamiento objetivo."

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60".

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Servicios**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Industrial**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

- **Sector transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero**: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- **Sector minero y energético**: Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones**: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De esta manera, el objeto a contratar "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60" se encuentra ubicado en el SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, subsector SERVICIOS.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

2.3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Mantenimiento **y Reparación (MRO por sus siglas en ingles)**

Mantenimiento (Maintenance), implica la revisión, limpieza, lubricación y reemplazo y/o reparaciones de partes de motor para aviones y helicópteros. Frecuentemente se expresa como servicio cuando se limita a la revisión, limpieza y lubricación periódica (después de una cantidad determina de vuelos).

Reparación (Repair) proceso de mecánica en caso de fallas graves descubiertas durante el mantenimiento.

Mantenimiento Mayor (Overhaul), es la revisión más completa que se realiza a un avión o helicóptero, y se efectúa cuando este ha cumplido entre 4.000 y 5.000 horas de vuelo. El objetivo de este tipo de mantenimiento es revisar meticulosamente todos y cada uno de los elementos y herramientas que conforman la estructura de un avión o helicóptero y cumplir con las exigencias requeridas para la confirmación del buen estado de todos sus componentes. De ser necesario se realizan cambios importantes de piezas o incorporación de nuevas tecnologías.

Hay dos clases de mantenimiento:

MANTENIMIENTO	
MANTENIMIENTO PROGRAMADO	**MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO**
Es el mantenimiento previsto por los Manuales Técnicos aplicables a cada aeronave los cuales pueden ser por horas, ciclos, tiempo	Es un mantenimiento por imprevistos tales como averías, incidentes, accidentes, daños de batalla, fallas en los

MANTENIMIENTO	
calendario y son necesarios para preservación, conservación y funcionabilidad de la aeronave.	procedimientos operacionales, por causas ambientales, entre otras, que no se prevén en los ciclos de mantenimiento programado.

La Cadena de producción de la industria aeronáutica se puede dividir de la siguiente forma:

Procesos de fabricación: antes de comenzar a ensamblar un avión o helicóptero, existe un complejo proceso en el que se comprueba que las piezas que conforman la aeronave, cumplen con todas y cada una de las especificaciones y algunos de los aspectos a tener en cuenta dentro de este proceso productivo son:

- ✔ Criterios económicos en la selección del proceso de fabricación
- ✔ Relación entre el diseño y el mantenimiento programado
- ✔ Proceso de fabricación avanzada
- ✔ Procesos de fundición, tratamientos térmicos
- ✔ Herramientas de corte, sujeción de piezas
- ✔ Tipos de soldadura
- ✔ Gestión de la calidad y normas
- ✔ Integración de la cadena productiva

a) **Ensambladores (OEM)** En la parte final de la cadena productiva de la industria aeronáutica se encuentran las empresas que realizan el ensamble final de aviones y helicópteros, conocidos en el mercado como OEM's, cuya actividad principal es la integración de las aeronaves la fabricación de algunas partes y componentes, el diseño y desarrollo de los nuevos modelos, así como la venta final al cliente.
b) **Proveedores de Primer Nivel,** Participan en actividades de ensamble, fabricación de productos de alto valor agregado e integración de grandes subsistemas. Algunas de las partes son: Aero estructuras, sistema de aviónica, motores, tren de aterrizaje y actuadores; entre otros.
c) **Proveedores de Segundo Nivel.** Se trata de empresas especializadas en montajes de diversos sub-ensambles y secciones para integrarse a estructuras, sistema de aviónica, motores y tren de aterrizaje.
d) **Proveedores de Tercer Nivel.** Son pequeñas empresas especializadas en el diseño y fabricación de partes y componentes elementales, tales como los tornillos, cristales, etc.
e) **Otros proveedores** Se integra por compañías que brindan servicios de ingeniería de diseño, así como empresas especializadas en la producción de determinados componentes y productos específicos

La casa fabricante de los helicópteros Black Hawk (UH-60) es la multinacional **SIKORSKY**, **A LOCKHEED MARTIN COMPANY** con planta principal en Connecticut, 6900 mainst, Stratford. Sikorsky es el fabricante de los componentes dinámicos y estructurales de la aeronave tales como transmisiones, ejes, palas, etc. Los componentes como motores, la mayoría de aviónica, instrumentación y componentes hidráulicos y otros misceláneos menores con órdenes de fabricación estándar son fabricados por terceras empresas bajo los criterios establecidos por Sikorsky para luego ser parte del ensamble de la máquina. Así mismo los estándares de calidad para fabricación, reparación, modificaciones, mejoras y overhaul de dichos componentes son determinados por Sikorsky. Entre los fabricantes principales de estos componentes se encuentran: **General Electric (planta motriz)**, HoneyWell (aviónica), Rockwell Collins (aviónica), Moog (hidráulicos y componentes misceláneos), Parker (generadores y componentes eléctricos), Avionics instrment LLc (aviónicas varios), Korry electronic (componentes eléctricos varios), etc., todos ellos ubicados en Estados Unidos, adicionalmente la aviación del Ejército colombiano adoptó el sistema de mantenimiento y doctrina de la aviación del Ejército de los Estados Unidos de América por lo cual nos regimos a los procedimientos técnicos establecidos por el US-ARMY. En cuanto respecta al US-ARMY, cabe anotar que Sikorsky es el principal proveedor de bienes y servicios para el sostenimiento de su flota Black Hawk en apoyo a las instalaciones del CORPUS CHRISTI ARMY DEPOT (CCAD).

Al ser el fabricante del helicóptero, Sikorsky es uno de los principales compradores de componentes del Black Hawk, puesto que requiere soportar sus líneas de producción, las cuales están proyectadas por encima del año 2030. Esto permite que Sikorsky se beneficie de economías de escala en la adquisición de los materiales requeridos para el soporte del helicóptero.

Es política del Ejército Nacional contratar los servicios técnicos de reparación de componentes mayores con la casa fabricante de los mismos, ya que de esta forma se garantiza la calidad de los trabajos y se mantiene el estándar de seguridad del fabricante original, permitiendo así que los recursos destinados para estos proyectos se inviertan correctamente.

2.3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60".**

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS** enfocados a la actividad económica de **SERVICIOS - AERONAUTICOS,** no obstante, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar es un servicio especializado en el área aeronáutica.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

El objeto del presente proceso pertenece al sector terciario o de servicios en cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.

- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

ECONOMÍA ACTUAL

BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

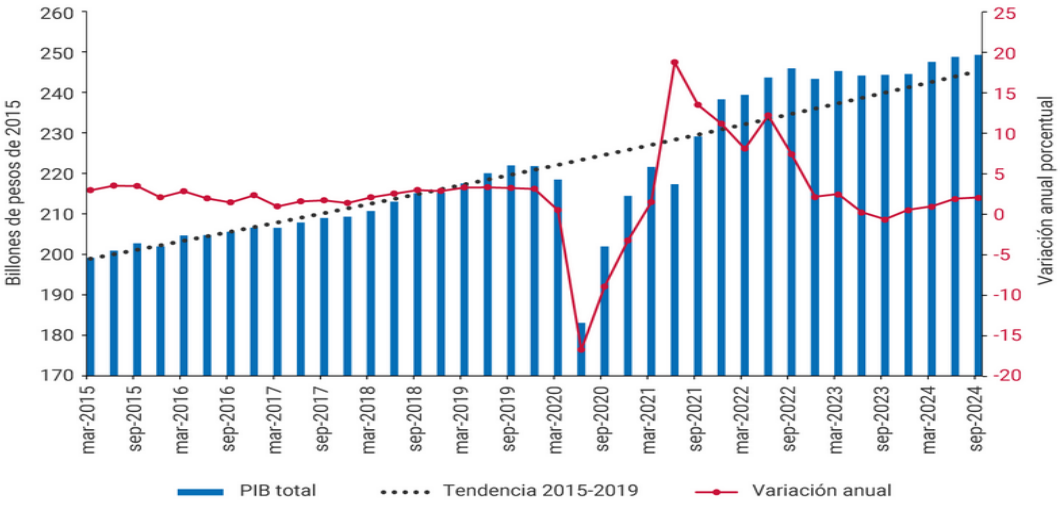
Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda.

Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024.

De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)



El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos.

Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %.

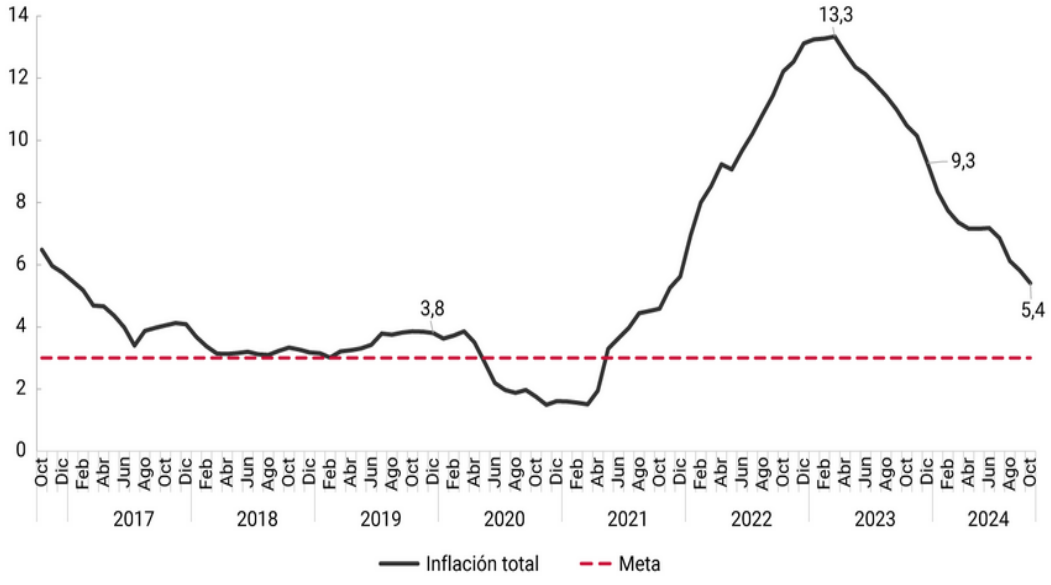
Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros.

En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor

(porcentajes)



La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total.

Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período.

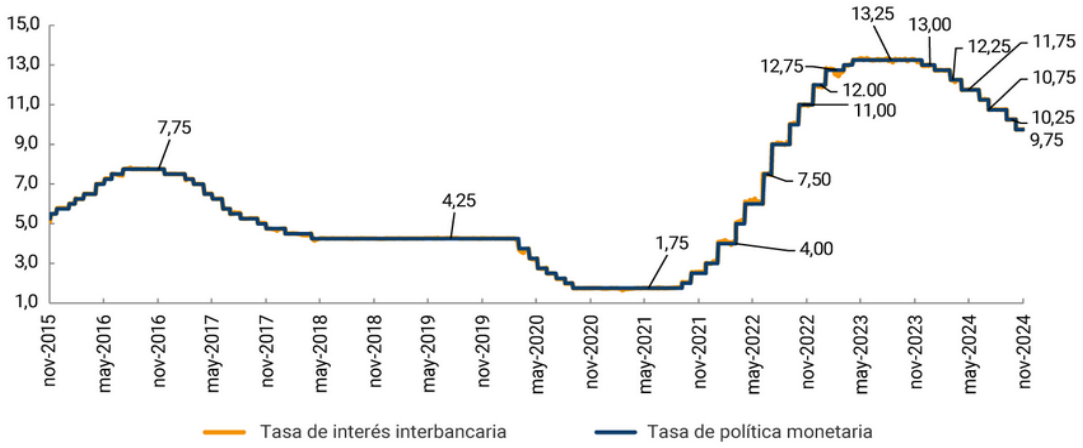
Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial.

Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.

Gráfico 3. Tasa de política monetaria (TPM) vs. tasa de interés interbancaria (TIB)

(porcentajes)



El Gráfico 3 muestra la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM). Dichas decisiones estuvieron encaminadas a cumplir los objetivos de política monetaria antes señalados, manteniendo siempre una especial cautela, debido a la incertidumbre resultante de no contar con respuestas exactas a las dos preguntas mencionadas al inicio de este blog.

La postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo. El Gráfico 2 muestra que este ajuste está dando sus frutos, al lograr revertir en alto grado el proceso inflacionario en un proceso que se espera continúe a lo largo de 2025. Ello ha permitido a la Junta avanzar durante 2024 en el relajamiento de la política monetaria que aún está en curso, lo que ya se viene manifestando en una sucesiva recuperación del crecimiento económico.
Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

COMPORTAMIENTOS Y PROYECCIONES

Introducción - Editorial Luz al final del túnel

- De cara a 2023 y 2024, la economía colombiana afrontó un ajuste esperado y, en cierta medida, necesario. El crecimiento se limitó a un 0,6% en 2023, mientras que proyectamos un 1,8% para el cierre de 2024.
- 2025 emerge como un posible punto de salida de este túnel en el que hemos estado inmersos durante el último lustro, en donde esperamos que la economía crezca 2,6%. Predecir qué nos espera al final de este túnel es complejo. La incertidumbre sigue siendo una constante y factores inesperados pueden alterar el desenlace.
- La inversión, semilla del crecimiento, seguirá en riesgo y comenzará a pasarnos factura. Este rezago aumenta la probabilidad de escenarios críticos, como apagones o desbalances de gas, con impactos significativos en la economía.
- A pesar de los nubarrones, el país finalmente avanza hacia el final del túnel. Enfrentar la incertidumbre requiere que cada uno aporte iluminando el camino desde las entidades gubernamentales, especialmente regionales, y un esfuerzo conjunto con el tejido empresarial y la sociedad civil.

Contexto externo: Llegando a los nuevos niveles de largo plazo

- El PIB global crecería 3,2% en 2024 y 2025, lo que consolidará un aterrizaje suave en la economía mundial tras años de políticas monetarias y fiscales extraordinarias. En este contexto, las tasas de interés de los bancos centrales convergerán a nuevos niveles de largo plazo, que serán más altos que antes de 2020.
- El deterioro fiscal generalizado a nivel global obligaría a implementar estrategias de consolidación de las finanzas públicas, para evitar que el endeudamiento se convierta en un obstáculo para la recuperación.
- En Estados Unidos mejoraron las expectativas de crecimiento, se anticipa un fortalecimiento del dólar y presiones inflacionarias adicionales tras la victoria de D. Trump, lo que apunta a un episodio de tasas de interés altas por más tiempo.
- Los altos costos de financiamiento podrán seguir impactando sectores como el manufacturero, mientras que el panorama fiscal sigue siendo uno de los retos más importantes hacia adelante.

Actividad local: ¿Luz al final del túnel?

- La economía colombiana registró una recuperación lenta y heterogénea en 2024, alcanzando un crecimiento anual de 1,6% en los primeros tres trimestres del año, frente al 0,6% observado en 2023. La demanda interna mostró un mejor desempeño gracias a un repunte moderado del consumo privado y una recuperación débil de la inversión, la cual sigue rezagada frente a sus niveles prepandemia.
- Para 2024, proyectamos un crecimiento de 1,8%, en línea con una aceleración de la demanda interna y el sector externo. Para 2025, proyectamos un crecimiento de 2,6%, impulsado por la expansión tanto del consumo privado como de la inversión, aunque con una contribución más reducida del gasto público y las exportaciones.
- La economía colombiana enfrenta riesgos significativos que podrían comprometer su crecimiento en 2025. La persistencia de desafíos fiscales, los riesgos asociados a la actividad del sector energético, el aumento de conflictos sociales y el incremento de la inseguridad pueden ser un obstáculo para la reactivación económica.

Sectores: una recuperación heterogénea

- La agricultura, los servicios y el entretenimiento se han consolidado como motores de la economía, mientras que el comercio, las obras civiles y los servicios financieros exhiben señales de débil reactivación. La excepción son la minería y la industria que siguen en terreno negativo. Para 2025, se espera que se reactiven los motores tradicionales de la economía, lo que podría resultar en un crecimiento del 2,6%.
- A pesar de las señales de mejora en la actividad económica, la inversión permanece en niveles históricamente bajos. Sectores estratégicos como la industria y la construcción, especialmente de vivienda, siguen estancados. Estos sectores representan cerca del 90% de los bienes y servicios asociados a la inversión fija. Factores como el alto costo del financiamiento, la elevada carga tributaria y la persistente incertidumbre seguirán afectando este panorama.

- En 2025, esperamos que la economía crezca 2,6%, donde con la excepción de las minas y canteras, los sectores de la economía se ubicarían en terreno positivo. Los principales motores del crecimiento serán el comercio, el entretenimiento y las actividades financieras.

Inflación: Un mundo de tasas reales más altas

- En 2024, Colombia experimentó uno de los descensos más pronunciados de la inflación desde la adopción del esquema de inflación objetivo en 2001. La inflación anual se desaceleró a 5,4 % en octubre, desde el 9,1 % registrado al comienzo del año, y proyectamos que finalizará el año en 5,0 %, su nivel más bajo en tres años. Para 2025, se proyecta que alcance el mínimo en junio (de 3,6%), ubicándose dentro del rango.
- Este comportamiento responde en parte a una política monetaria restrictiva que ha anclado las expectativas, ante una reducción de la Tasa de Política Monetaria del 13,0% al inicio del año al 9,25% estimado para finales de 2024. La cautela ha prevalecido, con reducciones de tasas más lentas de lo esperado debido al alto efecto inercial de la inflación y a la incertidumbre tanto local como externa.
- La inflación podría enfrentar nuevos desafíos en la segunda mitad de 2025. Las reducciones en los precios de alimentos y regulados podrían agotarse, mientras que la depreciación del tipo de cambio y la alta indexación de los servicios presionarían nuevamente los precios al alza, acercando la inflación al 4% hacia finales del año. En este contexto, proyectamos una Tasa de Política Monetaria de cierre cercana al 7,0%, por encima de las expectativas de mercado, que rondan el 6,0%.
- El sistema financiero, aunque desafiado por incrementos en la morosidad y caídas en la rentabilidad, ha mostrado resiliencia. Los indicadores de liquidez y solvencia se mantienen estables, y con la reducción de las tasas de interés y el repunte de la inversión, se anticipa una recuperación gradual.

Situación fiscal y mercado de deuda: Ajuste pendiente

- El 2024 fue un año desafiante para las finanzas públicas, en la medida que el recaudo tributario registró una caída histórica que obligó al gobierno a ajustar varias veces su presupuesto de gasto para cumplir la Regla Fiscal. En total el gobierno tuvo que realizar recortes por $35,7 billones frente a lo proyecto en el PGN 2024. No obstante, nuestras estimaciones de recaudo tributario ($248,3 billones) implica que se requiere un recorte adicional del gasto de $20,9 billones para cumplir la Regla Fiscal.
- El panorama fiscal imprime la mayor incertidumbre local. Para 2025, desde ya se proyecta un faltante de $35 billones necesario para cumplir con la regla fiscal, mientras que la implementación de la reforma pensional y una posible reforma al Sistema General de Participaciones presentan riesgos adicionales.
- El empinamiento de la curva de rendimientos de los TES terminaría el 2024 cerca de 300 puntos básicos, con la tasa de los títulos a 2 años alrededor de 8,2% y la de los TES a 10 años por encima de 11%. El empinamiento observado este año reflejó los ajustes en las tasas de política monetaria externa y local, así como las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda y la alta incertidumbre fiscal. En 2025, la pendiente de la curva de TES se mantendría entre 300 y 350 puntos básicos, con mayores presiones al alza en el primer semestre.

Tasa de cambio: Entre las presiones externas y la incertidumbre fiscal

- El dólar se fortaleció a nivel global en el último trimestre de 2024, ante la expectativa por los potenciales efectos del cambio de gobierno en EE. UU. tras la victoria de Donald Trump. Además, los precios del petróleo han disminuido por debajo de USD 75 por barril y representarán menores ingresos de divisas para Colombia.
- La incertidumbre fiscal se mantendrá como un desafío clave, agravada por las crecientes presiones presupuestarias derivadas de la reforma al Sistema General de Participaciones (SGP). Este contexto ha elevado significativamente la prima de riesgo soberano, intensificando las preocupaciones entre los inversionistas internacionales y afectando la percepción de estabilidad económica del país.
- El precio del dólar en Colombia se mantendría en promedio en $4.344 durante el primer semestre de 2025, con una mayor volatilidad respecto a 2024. En el segundo semestre, anticipamos una depreciación del 0,5 %, a un promedio a $4.367. Los pronósticos para el próximo año están sujetos a una incertidumbre mayor de lo habitual, debido a diversos factores que incrementan la aversión al riesgo en los mercados financieros.

Remesas

- El flujo de remesas hacia Colombia mostró una tendencia creciente después de la pandemia, alcanzando niveles récord en los últimos años. En 2023, el país superó por primera vez los 10.000 millones de dólares anuales en remesas, y desde junio de 2024, el flujo mensual ha superado los 1.000 millones de dólares. Las remesas se han consolidado como la segunda mayor fuente de divisas para el país, solo detrás de las exportaciones de petróleo.
- Estimamos que los flujos de remesas hacia Colombia crecerán un 10% en 2025, hasta un nuevo máximo histórico de 13 mil millones de dólares, equivalente a 56,6 billones de pesos o 3,1% del PIB. En 2025, los ingresos en dólares recibidos por remesas superarían los de petróleo.

Desabastecimiento

- A lo largo de 2024 se han encendido las alarmas sobre potenciales escenarios de importación de gas natural para cubrir la demanda no térmica y de racionamiento de energía eléctrica en Colombia para los próximos años. Este recuadro describe estos escenarios de desbalance en el mercado de gas y de desabastecimiento en la energía eléctrica, estimando impactos macroeconómicos de su potencial materialización.
- La caída en la producción local de gas y la mayor demanda llevarían a importar para consumo esencial, incrementando tarifas en un 4,2% por cada 10% de participación del gas importado, con un impacto de 0,04 pps en la inflación. Un racionamiento energético como el de 1992 reduciría el PIB en 1,0 pps, aunque la probabilidad de cortes de energía con características similares es baja.

Fuente: https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2025-luz-al-final-del-tunel/informe_1568022

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

En 2024, el dólar en Colombia volvió a vivir importantes lapsos de volatilidad. Desde la incertidumbre por propuestas económicas en el país, pasando por conflictos internacionales y las elecciones en Estados Unidos marcaron buena parte de ese comportamiento.

Durante el año que termina, la tasa de cambio se disparó a máximos que no se veían desde el 2022, momento en el que el país venía de la llegada del gobierno del presidente Petro.

Sobre lo que será el 2025, el dólar en Colombia va a seguir dependiendo en gran medida de factores de política local, proyectos de la agenda económica nacional, la incertidumbre sobre el manejo de la deuda y el cumplimiento de la Regla Fiscal.

Del lado internacional, el mercado estará clave del manejo de la política monetaria de la FED, la entrada de un nuevo gobierno del presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump.

Así mismo, se va a seguir de cerca lo que pase con los principales conflictos bélicos internacionales en Medio Oriente, Rusia y Ucrania. Al tiempo que el mundo podría ver un precio del petróleo cada vez más bajo.

Entre las más reciente encuestas, los analistas locales daban cuenta de que el dólar en Colombia llegaría a una tasa de cambio de $4.300, lo que representa un aumento frente a los pronósticos de inicio de año, cuando incluso el Gobierno preveía, por mucho, un nivel de los $4.100.

¿Cuáles son las proyecciones para el dólar en Colombia?

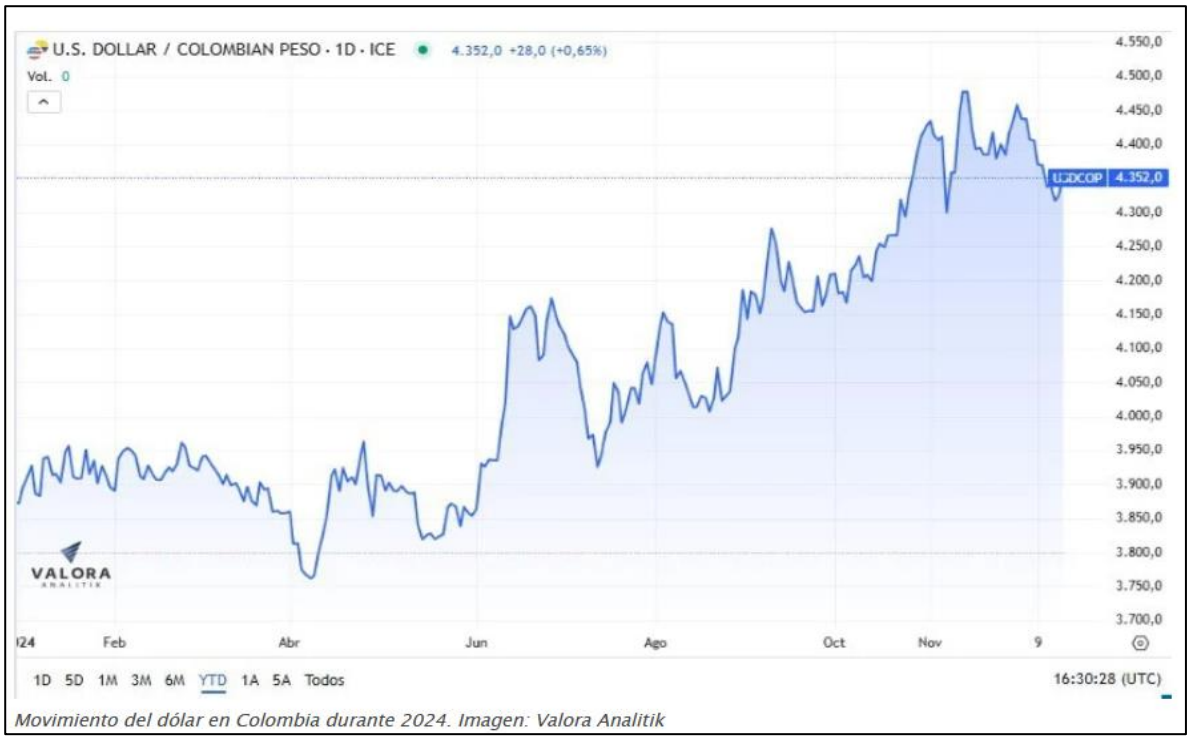
Para el 2025 se espera, de momento, un dólar más en la barrera de los $4.300 todavía con fuertes riesgos de apreciación por lo que ocurra con la inflación local y el nivel al que bajen las tasas de interés.

Se espera que el Banco de la República pudiera pisar el acelerador para que bajen esas tasas, lo que motivaría la llegada de dólares al país. Sin embargo, habrá todavía fuertes incertidumbres políticas.

El reciente Informe de Política Monetaria del Banco de la República muestra que el dólar en Colombia tendría un efecto importante sobre la inflación de bienes.

"Este último factor, junto con unos precios internacionales más bajos y unas presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio real algo mayores a partir de 2025, llevaron a reducir toda su senda de pronóstico", se lee en el documento.

Un reciente informe del equipo de investigaciones económicas de Corficolombiana expone que la incertidumbre local y global mantendrían el dólar en Colombia en un promedio de $4.344 durante el primer semestre de 2025, con mayor volatilidad.



Movimiento del dólar en Colombia durante 2024. Imagen: Valora Analitik

Sin embargo, los pronósticos están sujetos a una incertidumbre mayor de lo habitual. Lo anterior sobre todo cuando habrá todavía reformas clave estancadas en un Congreso que ya mirará con mayor concentración las elecciones presidenciales del 2026.

Se espera que, para el año entrante, se definan los nombres de quienes aspirarán a suceder al presidente Gustavo Petro en la Casa de Nariño.

"A pesar de la incertidumbre, el país avanza hacia el final del túnel. Superarla requiere liderazgo gubernamental, especialmente regional, y colaboración con el sector empresarial y la sociedad civil, en un contexto de cambios estructurales como el envejecimiento, la digitalización y la sostenibilidad", indica el informe de Corficolombiana.

El contexto externo para el dólar en Colombia

Del lado internacional, los factores que muevan al dólar en Colombia no se distancian mucho de lo que viene ocurriendo. Una resolución de la guerra entre Rusia y Ucrania podría mejorar el ambiente para el comercio internacional.

Esto, sin embargo, en un entorno en el que el presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, va a empujar porque se bajen más las tasas de interés en la FED y la inversión externa se relaje en todas las economías.

Lo que quedaría en vilo por el riesgo de las decisiones que tome la administración Trump sobre los aranceles a China, Canadá, México y otros grandes socios comerciales, una práctica que ya llevó a cabo el mandatario en su primer periodo en la Casa Blanca.



Imagen: Valora Analitik

Finalmente, al dólar en Colombia lo van a condicionar los precios del petróleo. Un reciente informe de Citi proyecta que las referencias del crudo seguirán bajando, incluso llegando a un precio promedio en los US$60 con piso en los US$50.

Fuente: https://www.valoraanalitik.com/dolar-colombia-comportamiento-del-2025/

QUÉ PASARÁ CON EL PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA DURANTE LA TERCERA SEMANA DE FEBRERO DE 2025: EXPERTOS DAN BUENAS NOTICIAS

Los recientes datos de inflación en Estados Unidos tuvieron un impacto importante en la divisa y la nueva reforma tributaria del Gobierno Petro podrían mover el valor de esta.

El precio del dólar en Colombia cerró el 14 de febrero con un promedio de $4.100,19, lo que reflejó un aumento de $66,27 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se situó en $4.033,92. Tuvo un precio de apertura de $4.120,10, alcanzó un máximo de $4.130,00 y un mínimo de $4.082,05. Durante la jornada, se negociaron más de USD1.317 millones en 1.893 transacciones, de acuerdo con la plataforma Set-FX.

La volatilidad en el comportamiento de la moneda norteamericana puede explicarse por factores tanto internacionales como locales, afirmó el profesor de Hacienda y Presupuesto de la Universidad del Rosario Henry Amorocho.

El docente explicó a Infobae Colombia que los recientes datos de inflación en Estados Unidos tuvieron un impacto importante.

"Salieron los datos de la inflación en los Estados Unidos y desde luego se encontró un componente interanual de crecimiento del 3%, superior al 2,9% del año pasado. Esto deja unas resistencias en la Reserva Federal (FED) para la reducción de la tasa de interés", señaló.

Decisiones de la FED

Precisamente, el presidente de la Fed, Jerome Powell, optó por mantener una postura conservadora ante el panorama económico estadounidense. Ante esto, el docente destacó que "Powell dice que debido a este punto no piensa flexibilizar la parte monetaria, sino manejar un endurecimiento o estabilidad de la política monetaria para mantener la tasa de interés al nivel actual". Así las cosas, se reduce la posibilidad de una disminución en las tasas de interés por parte de la FED en el corto plazo y genera impacto en los mercados de divisas.

A nivel local, el factor inflacionario también jugó un papel en la alza del dólar. El índice de inflación en Colombia registró un incremento del 0,94% en enero, ligeramente mayor al 0,92% registrado en 2024.

Ante esto, Amorocho indicó que "eso deja a los mercados con un fenómeno de pequeña incertidumbre, aunque no lo veo como algo complicado. Es una situación normal influenciada por los meses de alto consumo, como noviembre, diciembre y enero". Estas fechas, según explicó, están marcadas por un aumento en la actividad comercial y la recepción de remesas internacionales, lo que genera mayor elasticidad en la economía colombiana.

CONTEXTO POLÍTICO Y ECONÓMICO

Otro de los factores coyunturales analizados por profesor es el contexto político y económico del país. Señaló que los anuncios hechos en Estados Unidos sobre aranceles al acero y aluminio también impactaron en el comportamiento del mercado cambiario: "Creo que este fenómeno es más coyuntural que estructural y corregir podríase rápidamente en los próximos días", afirmó.

Este panorama internacional sumado a las dinámicas locales, como la expectativa sobre las reformas del gobierno del presidente Gustavo Petro y el aparente fin de la crisis ministerial, influirán previsiblemente en el comportamiento del dólar en las próximas semanas.

El docente sugirió que la estabilidad en el Gobierno podría generar mayor certidumbre en el mercado: "Un país que opere con más certidumbre y acercamiento entre el poder Ejecutivo y Legislativo impactará positivamente. Veo la tasa de cambio bajarse de $4.164 a $4.100 para finales de febrero" , concluyó Amorocho.

Además, destacó que la mejora en el índice de confianza del consumidor y una economía mostrando un crecimiento positivo refuerzan esta expectativa de recuperación frente al dólar.

CAÍDA ADICIONAL DEL DÓLAR

Por su parte, para el gerente de Investigaciones Económicas de Davivienda Corredores, Germán Cristancho, es algo muy interesante está ocurriendo en los mercados financieros y podría llevar a una caída adicional del Dólar en Colombia y valorizaciones importantes en las acciones.

Al referirse al desempeño del mercado de China, precisó que en el último año acumula una valorización de 35%. Entonces, en 2025, el avance del mercado chino ha sido muy notorio y, probablemente, lo seguirá siendo porque "nadie" lo esperaba y los inversionistas están muy desinvertidos en ese mercado.

Manifestó que el dólar globa se debilitó en las últimas semanas y apunta a que va a caer, aunque parezca imposible, con el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, con la amenaza de los aranceles a todos los países y las expectativas de inflación aumentando, lo que hace menos posible que la FED baje tasas.

Anotó que "los inversionistas parecen estarse dando cuenta que la estrategia de aranceles es un mecanismo de presión para negociar y los niveles altos de inflación, tasas de interés y déficit fiscal representarán un contrapeso gigante para la imposición de aranceles".

Dólar en casas de cambio

Aunque bajó de precio de manera considerable en el inicio de 2025, el valor del dólar sigue alto en el mercado regulado, lo que ha hecho que en el mercado cambiario, es decir, en las casas de cambio del país, se compre y se venda, en la mayoría, cerca o por encima de los $4.000.

Exactamente, el precio promedio de compra a nivel nacional el 16 de febrero de 2025 fue de $3.968,18, mientras que el de venta resultó de $4.101,82.

Lo hacen de la siguiente manera:

- Mutifinanzas: compra: $3.910. Venta: $4.060.
- Money Max: compra: $3.910. Venta: $4.060.
- Cambios El Poblado: compra: $3.910. Venta: $4.060.
- Cambios Kapital: compra: $4.000. Venta: $4.080.
- Smart Exchange: compra: $4.05. Venta: $4.090.
- El Cóndor: compra: $4.00. Venta: $4.100.
- Un Dólar: compra: $4.020. Venta: $4.100.
- Latín Cambios: compra: $4.070. Venta: $4.110.
- Cambios y Divisas Chipichape: compra: $4.000. Venta: $4.130.
- Alliance Trade: compra: $4.000. Venta: $4.150.

Dólar por ciudades

De igual forma, el precio promedio en las casas de cambio en las ciudades estuvo en $3.980 para compra y en $4.120 para venta. Exactamente estuvo así:

- Bogotá D.C.: compra: $4.020. Venta: $4.120.
- Medellín: compra: $3.890. Venta: $4.080.
- Cali: compra: $4.000. Venta; $4.130.
- Cartagena: compra: $3.750. Venta: $3.980.
- Cúcuta: compra: $4.160. Venta: $4.260.
- Pereira: compra: $3.730. Venta: $ 3.800.

FUENTE: https://www.infobae.com/colombia/2025/02/16/que-pasara-con-el-precio-del-dolar-en-colombia-durante-la-tercera-semana-de-febrero-de-2025-expertos-dan-buenas-noticias/#:~:text=Exactamente%2C%20el%20precio%20promedio%20de,Nutifinanzas%3A%20compra%3A%20%243.910.

- **TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO:**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA



Defensa

09 de enero de 2025

NO. RS20250109002013

CIRCULAR

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.650	$ 4.700	$ 4.750

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 1

Código de verificación: 32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f97f231a6
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f97f231a6



Defensa

09 de enero de 2025

NO. [NumeroCircular]

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20240507061622 de fecha 07 de mayo de 2024 "Proyección tipo de cambio dólar 2024 - 2025 – 2026 – 2027 – 2028".

Atentamente,

PD. FHARIT NEY QUINTERO PADILLA
Coordinador del Grupo de Contabilidad General
Encargado de las funciones del despacho de la Dirección de Finanzas

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 2

ECONOMÍA ACTUAL

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

DANE

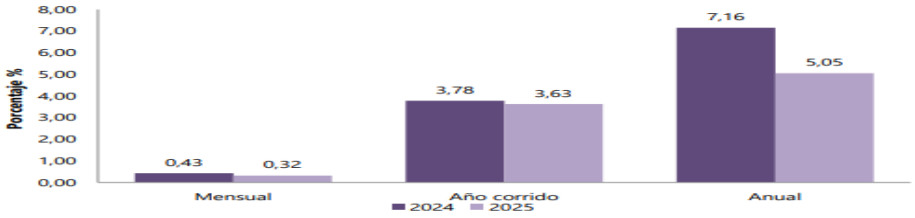
Boletín técnico

Bogotá, 9 de junio de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total. 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total. 2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En mayo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (8,82%), arriendo imputado (2,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,62%), arriendo efectivo (3,09%), gas (12,68%), tomate (61,38%), frutas frescas (9,83%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,91%) y carne de res y derivados (3,72%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,18%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,55%) y arroz (-1,04%).

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,21 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2025 en comparación con mayo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,87%), arriendo efectivo (6,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,60%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,49%), gas (19,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,33%), suministro de agua (7,89%), educación preescolar y básica primaria (9,46%), chocolate y productos a base de chocolate (49,24%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,64%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-17,6%), electricidad (-1,81%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,96%), arroz (-2,59%) y tomate de árbol (-23,93%).

En mayo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,40%), Clase media (0,33%), Ingresos altos (0,23%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,32%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,65%), Vulnerables (3,68%), Clase media (3,62%), Ingresos altos (3,61%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,63%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,04%), Vulnerables (4,91%), Clase media (5,03%), Ingresos altos (5,18%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,05%).

EL IPC SIRVE FUNDAMENTALMENTE.

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

IPC CORRIDO DEL AÑO.

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00

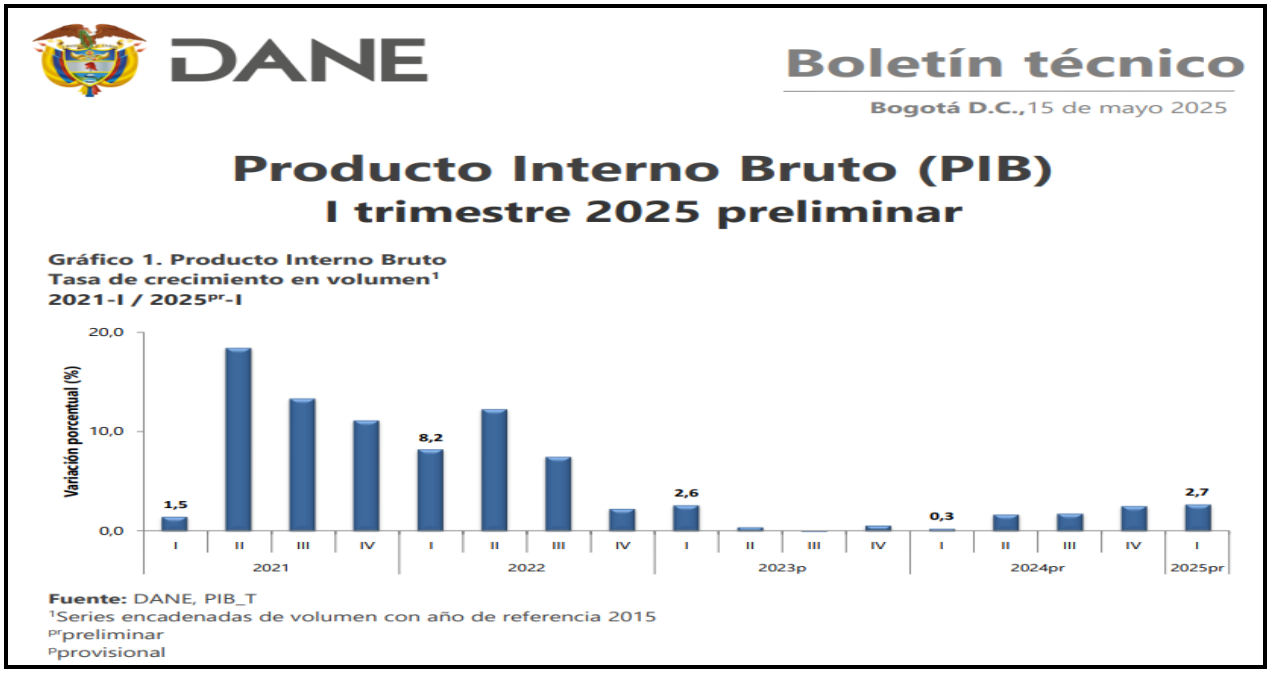
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de Junio de 2025

PRODUCTO INTERNO BRUTO



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.,15 de mayo 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor agregado por actividad económica Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.

• Cultivo permanente de café crece 31,3%.
• Ganadería crece 8,9%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
• Pesca y acuicultura crece 18,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
• Ganadería crece 2,1%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
• Pesca y acuicultura crece 3,3%

Explotación de minas y canteras5 En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.

• Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,8%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,3%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos

botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado6

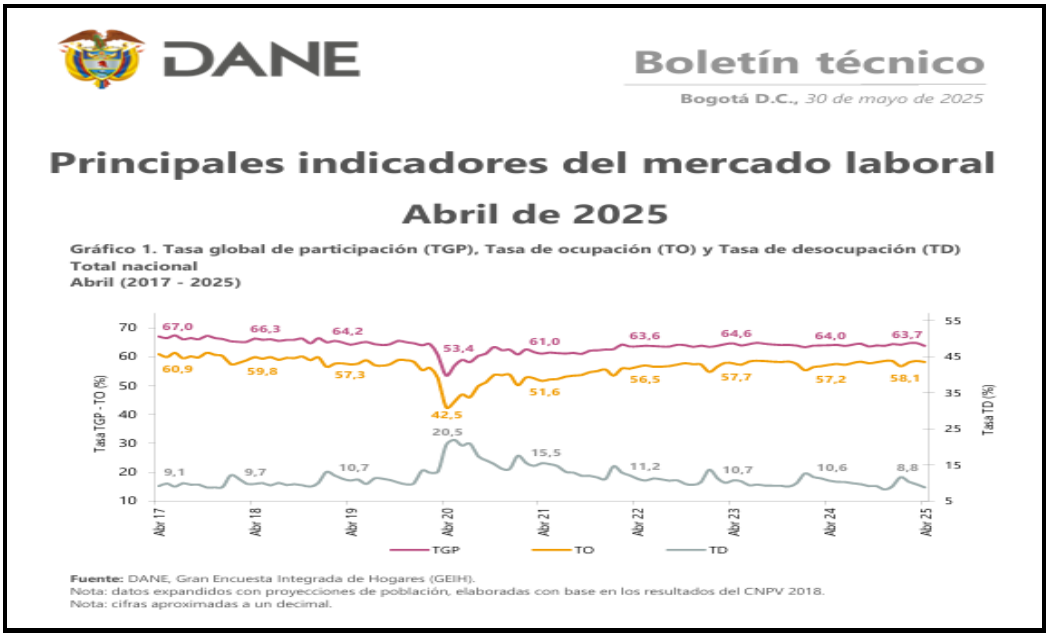
En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,8%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3%.

MERCADO LABORAL


DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2025

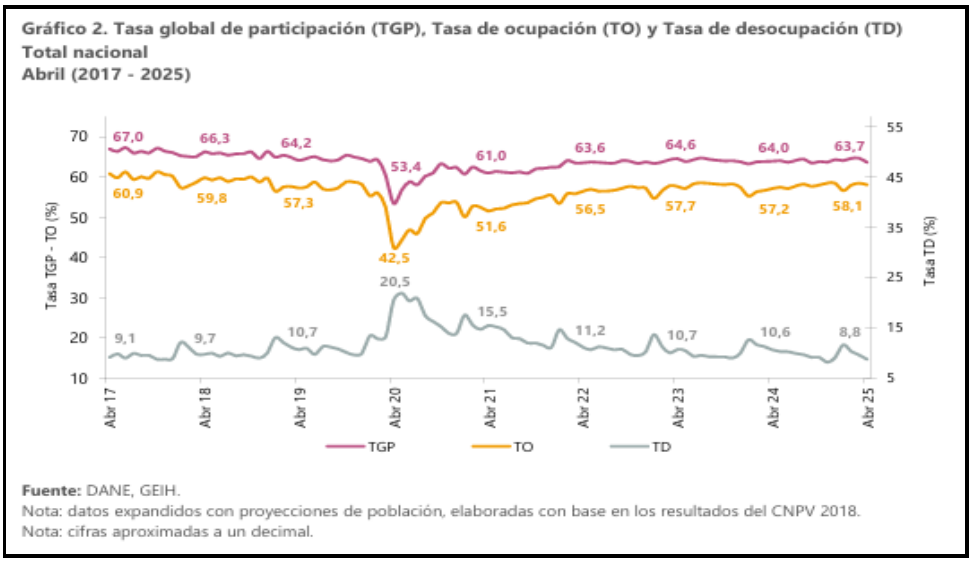
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

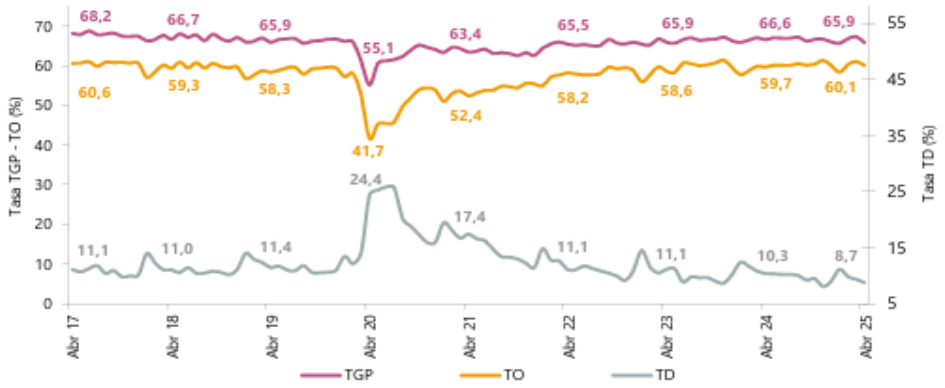

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2017 - 2025)

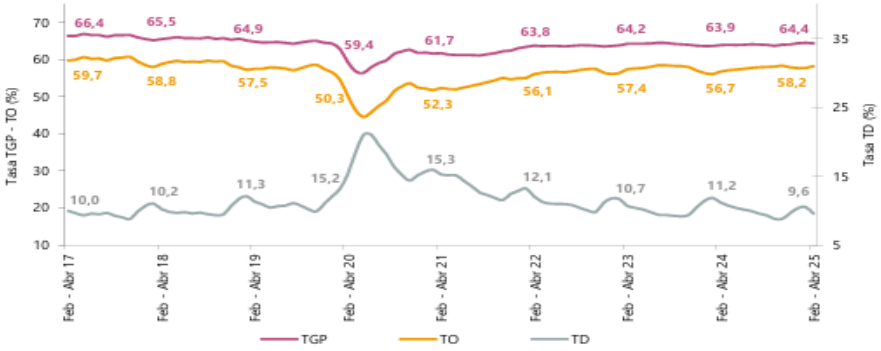


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2024 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (56,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2025

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

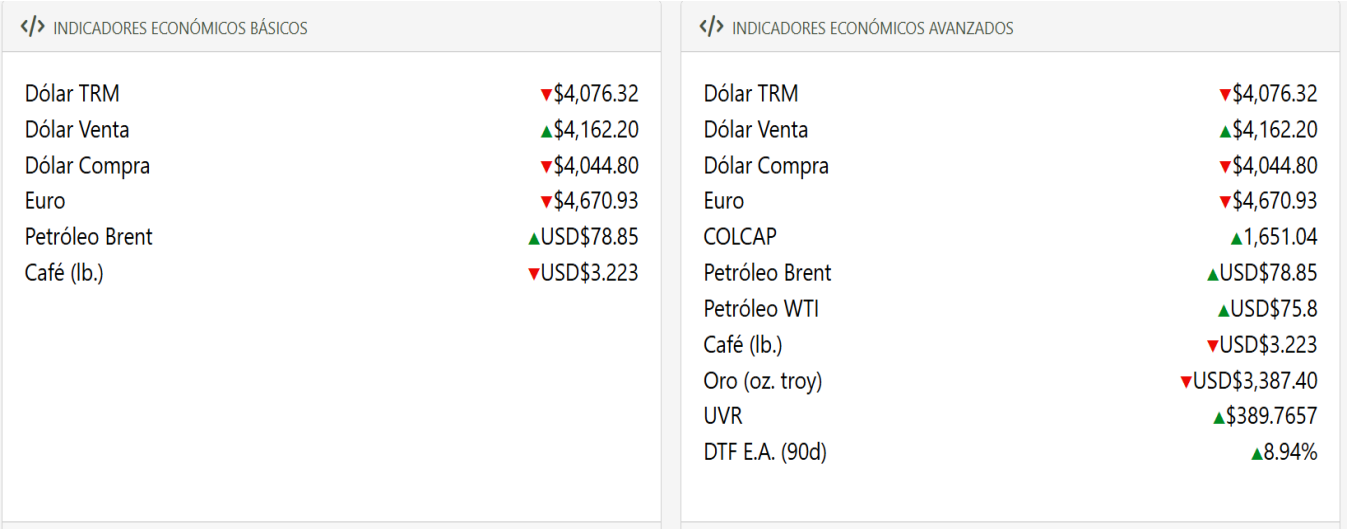
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

INDICADORES ECONOMICOS: Se realiza consulta con fecha 19/06/2025 y se muestran los más relevantes:







Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/indicadores-economicos.html



Fuente: https://www.bancodebogotainternacional.com/bbi/es/economicindicator

EXPORTACIONES

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

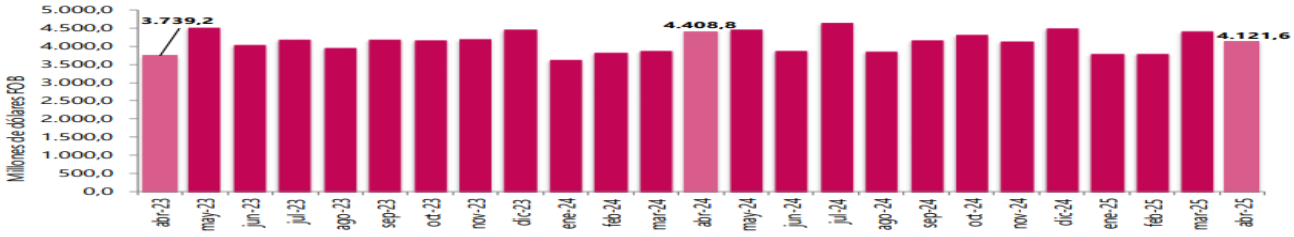
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 04 de junio de 2025

Exportaciones (EXPO)
Abril 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Abril (2023-2025)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.121,6 millones FOB y presentaron una caída de 6,5% en relación con abril de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída de 33,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,9%, Manufacturas con 22,7%, y Otros sectores con 8,6%. En abril de 2025 se exportaron 12,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 19,9% frente a abril de 2024.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. Abril 2025

En abril de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.432,1 millones FOB y presentaron una caída de 33,0% frente a abril de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-31,2%) y Hulla, coque y briquetas (-37,5%) que contribuyeron en conjunto con 31,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En abril de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$937,6 millones FOB y presentaron una disminución de 0,6%, frente a abril de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (-3,5%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-3,7%) que contribuyeron en conjunto con 2,4 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.399,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 47,7%, comparado con abril de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (86,8%) y Aceite de palma y sus fracciones (167,8%) que contribuyeron en conjunto con 30,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de abril de 2025 en comparación con abril de 2024, la caída de las exportaciones del grupo Otros sectores (-7,0%) se explicó fundamentalmente por la disminución de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 6,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

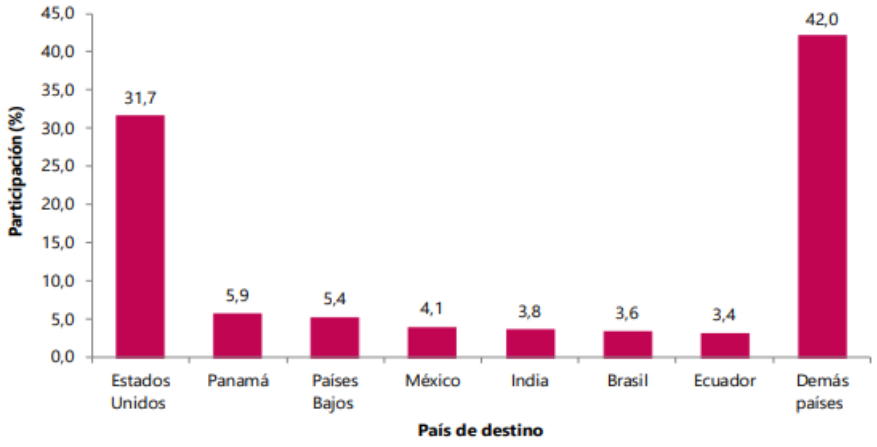
Enero – abril 2025

En el periodo enero - abril 2025, las exportaciones colombianas fueron US$16.076,4 millones FOB y registraron un aumento de 2,3%, frente al mismo periodo de 2024. En el periodo enero - abril 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$6.269,4 millones FOB y disminuyeron 19,0% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-41,5%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-11,4%) que contribuyeron, en conjunto, con 20,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero - abril 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$5.082,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 39,7% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (99,0%) y Aceite de palma y sus fracciones (67,6%) que contribuyeron en conjunto con 28,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - abril 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$3.377,4 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,6% frente a enero - abril 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (7,5%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (3,2%) que contribuyeron en conjunto con 3,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - abril 2025 frente al periodo enero - abril 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (22,1%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Exportaciones según país de destino
Abril 2025

En abril de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,7% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, México, India, Brasil y Ecuador.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Abril 2025ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

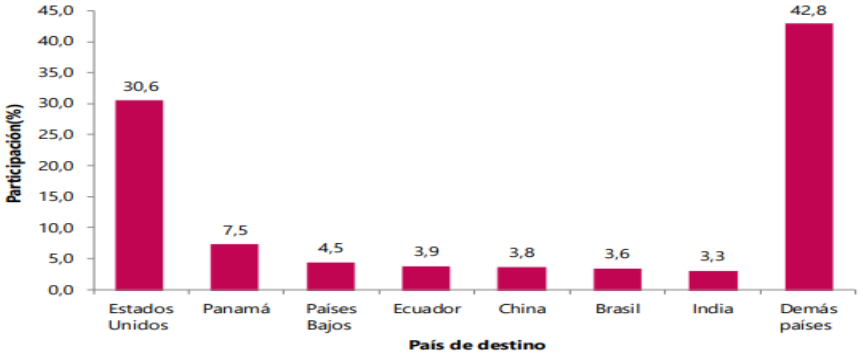
En abril de 2025 en comparación con abril de 2024, la disminución en las ventas a Panamá y Corea aportó en conjunto 9,3 puntos porcentuales negativos a la variación total de las exportaciones (-6,5%). En contraste, las ventas externas a Países Bajos contribuyeron con 3,4 puntos porcentuales a la variación total.
En abril de 2025, la disminución en las exportaciones a Panamá se explicó principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-62,7%) y Materiales de construcción de asbestocemento (-53,8%) en comparación con abril de 2024. En abril

de 2025 en comparación con abril de 2024, el crecimiento de las exportaciones a Países Bajos fue explicado principalmente por las mayores ventas externas de Otras variedades de hulla.

Enero – abril 2025

En enero – abril de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 30,6% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Países Bajos, Ecuador, China, Brasil e India.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino
Enero – abril 2025ᵖ

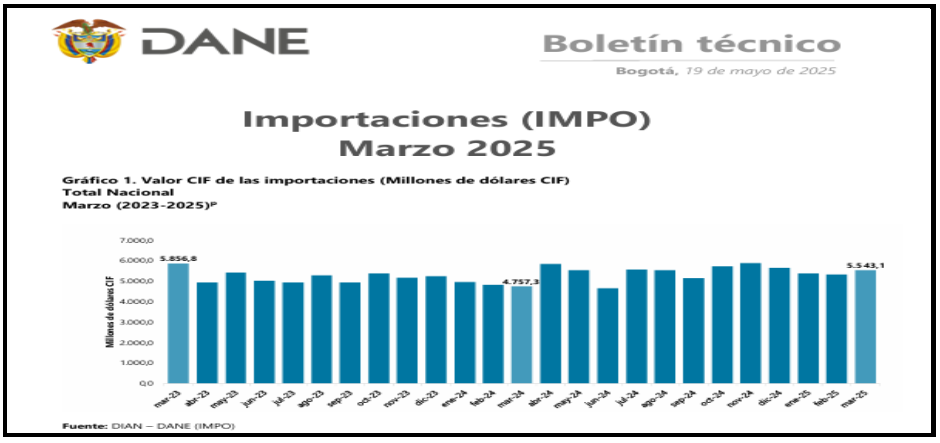


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En el periodo enero – abril de 2025 los países de destino que contribuyeron principalmente al aumento de las exportaciones colombianas fueron Estados Unidos y Países Bajos aportando en conjunto 5,9 puntos porcentuales a la variación total, mientras que las exportaciones a Panamá aportaron 2,3 puntos porcentuales negativos a la variación total.

En el periodo enero – abril 2025 en comparación con enero – abril 2024, el aumento en las ventas externas a Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (112,4%) y Flores y follaje cortados (8,8%) que aportaron en conjunto 10,4 puntos porcentuales a la variación del país. En enero – abril de 2025 en comparación con enero - abril de 2024, la caída de las exportaciones a Panamá fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-26,4%), que aportó 24,4 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

IMPORTACIONES


DANE

Boletín técnico

Bogotá, 19 de mayo de 2025

Importaciones (IMPO)
Marzo 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2023-2025)ᵖ

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero - marzo P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.757,3	5.543,1	16,5	16,5		14.536,9	16.248,0	11,8	11,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	782,8	848,1	8,3	1,4	15,3	2.236,7	2.429,7	8,6	1,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	589,4	605,9	2,8	0,3	10,9	1.519,4	1.871,6	23,2	2,4	11,5
Manufacturas [3]	3.382,1	4.087,5	20,9	14,8	73,7	10.766,5	11.940,4	10,9	8,1	73,5
Otros sectores [4]	2,9	1,6	-45,3	0,0	0,0	14,3	6,3	-56,3	-0,1	0,0

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas. En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev.

Marzo 2025 vs Marzo 2024

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.087,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,9% frente a marzo de 2024, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (27,9%) y Maquinaria y equipo de transporte (15,7%) que aportaron en conjunto 15,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$605,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,8%, en comparación con marzo de 2024; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (6,2%) que aportó 4,3 puntos porcentuales a la variación del grupo. En marzo de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$848,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,3% en comparación con marzo de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (80,9%) que aportó 4,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2025/2024)P

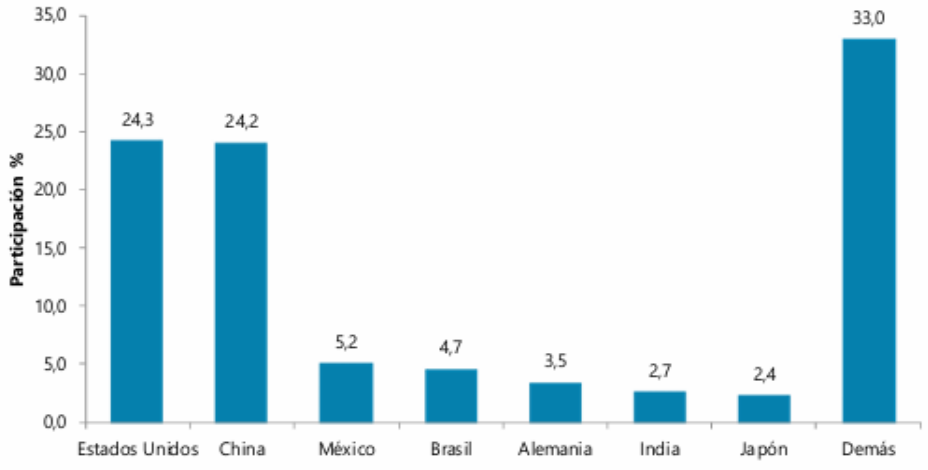
Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2024	Marzo 2025	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**4.757,3**	**5.543,1**	**16,5**		**16,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**782,8**	**848,1**	**8,3**		**1,4**
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	40,1	72,6	80,9	4,2	0,7
0	Productos alimenticios y animales vivos	653,6	671,7	2,8	2,3	0,4
1	Bebidas y tabacos	19,2	34,5	79,6	2,0	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,9	69,3	-0,8	-0,1	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**589,4**	**605,9**	**2,8**		**0,3**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	406,6	432,0	6,2	4,3	0,5
68	Metales no ferrosos	60,8	85,2	40,1	4,1	0,5
	Demás	122,0	88,6	-27,3	-5,7	-0,7
	Manufacturas	**3.382,1**	**4.087,5**	**20,9**		**14,8**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	978,8	1.251,6	27,9	8,1	5,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.495,0	1.729,1	15,7	6,9	4,9
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	569,1	686,2	20,6	3,5	2,5
8	Artículos manufacturados diversos	339,3	420,6	24,0	2,4	1,7
	Otros sectores	**2,9**	**1,6**	**-45,3**		**0,0**

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen

En marzo de 2025, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 24,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, México, Brasil, Alemania, India y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Marzo 2025ᵖ

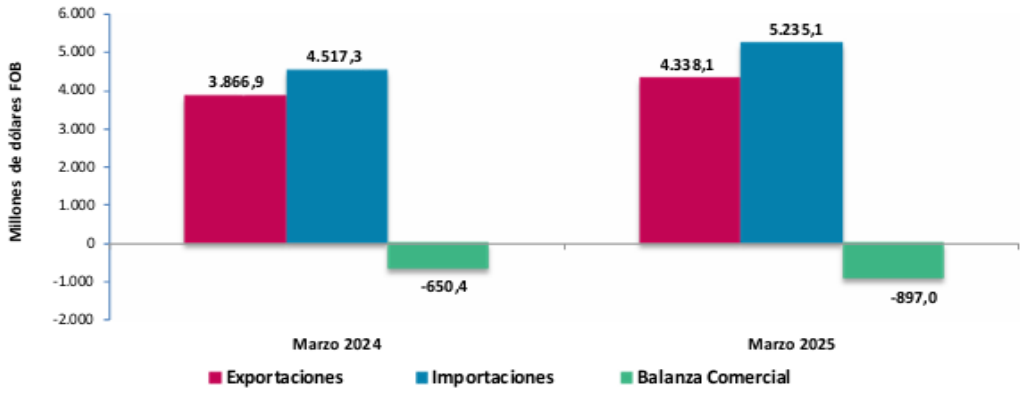


Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Comportamiento general de la balanza comercial

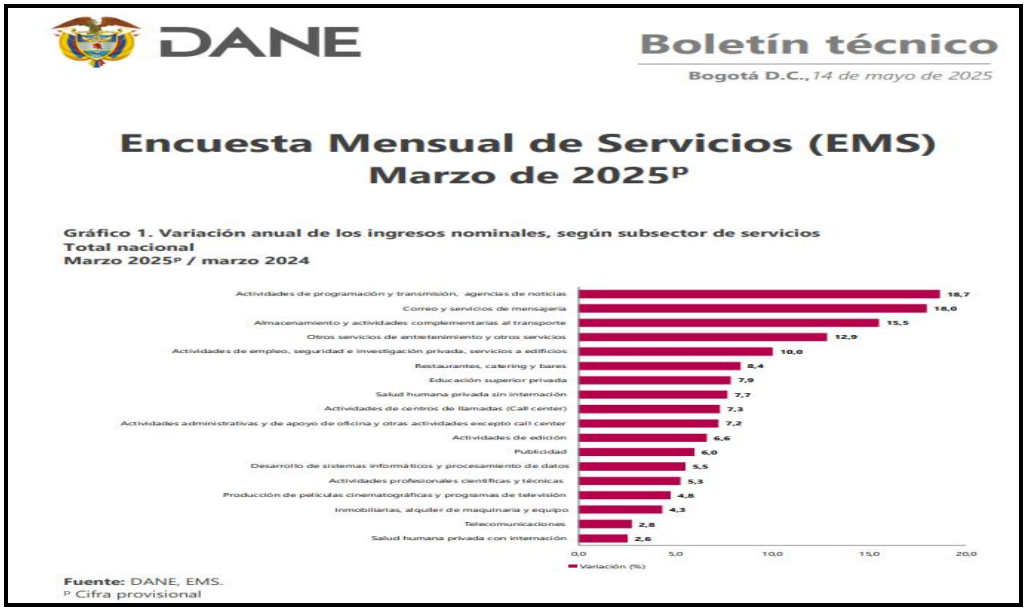
En marzo de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$897,0 millones FOB, mientras que en marzo de 2024 se presentó un déficit de US$650,4 millones FOB.

Gráfico 4. Balanza comercial
Marzo (2024-2025)ᵖ



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

SECTOR SERVICIOS



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *14 de mayo de 2025*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2025 p / enero - marzo 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2024 - marzo 2025 p / abril 2023 - marzo 2024)

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

Evolución por subsector de servicios A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024

En marzo de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 18,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,5% y los salarios registraron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,7%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios, de 74,5% en otros ingresos operacionales y de 21,8% en la venta de mercancías.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,5%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 6,6% en el personal permanente, de 11,8% en el personal contratado a través de agencias y de 1,6% en el personal temporal directo. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 2,3% en los salarios del personal temporal directo. 2.1.2 Correo y servicios de mensajería

Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024

En marzo de 2025, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 18,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Marzo 2025ᵖ

índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,0**	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,1
	Ingresos por venta de mercancías	-7,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	-6,3	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,1**	
	Permanente	-3,6	-0,9
	Temporal directo	1,9	0,9
	Agencias	-8,0	-2,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**3,8**	
	Salarios personal permanente	7,0	3,1
	Salarios temporal directo	2,2	0,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,0%, que se explica por el incremento de 18,6% en los ingresos por servicios. Por su parte, en otros ingresos operacionales presentó una disminución de 6,3% y en la venta de mercancías la reducción fue de 7,5%.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 8,0% en el personal contratado a través de agencias y de 3,6% en el personal permanente.

En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,9%. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 2,2% en los salarios del personal temporal directo.

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024

En marzo de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 15,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,6% y los salarios registraron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Marzo 2025[P]

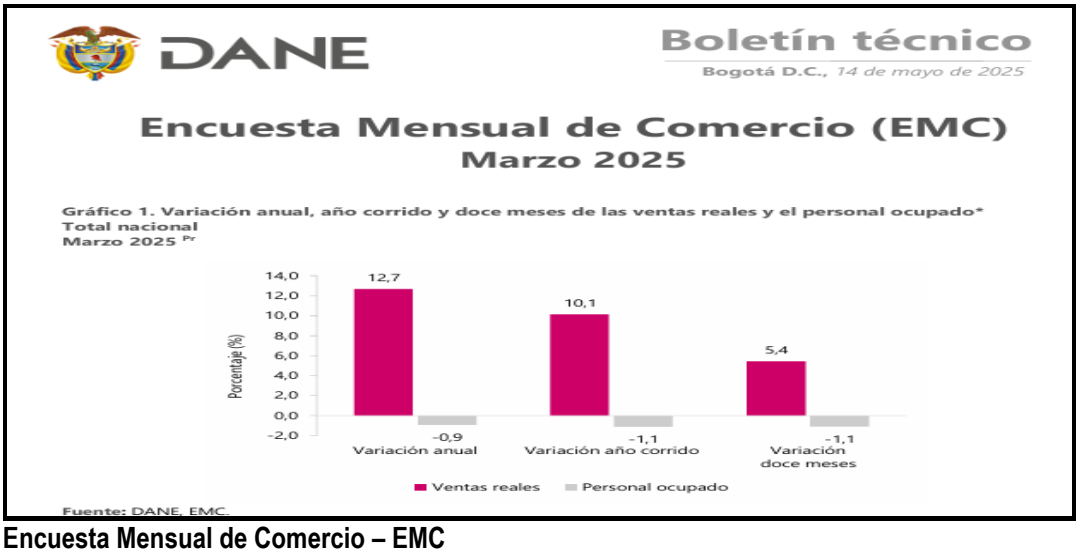
Índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,5**	
	Ingresos por servicios prestados	16,5	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	-14,4	-0,1
	Otros ingresos operacionales	0,4	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,6**	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	2,0	0,5
	Agencias	-3,5	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,2**	
	Salarios personal permanente	8,2	5,2
	Salarios temporal directo	12,0	4,0

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,5%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios y de 0,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,4%.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,6%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 2,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,5%. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,2% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.

ENCUESTA MENSUAL DEL COMERCIO



Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Marzo 2025

Indicador	Variación anual Marzo 2025 / marzo 2024	Variación año corrido Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024	Variación doce meses Abril 2024 - marzo 2025 / abril 2023 - marzo 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	12,7	10,1	5,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	12,6	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,0	7,8	3,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	12,6	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	10,1	4,5
Total Personal ocupado	-0,9	-1,1	-1,1

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Marzo 2025 / Marzo 2024

En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2025 / marzo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Marzo 2025 / marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,7**	**12,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	32,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,9	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	17,9	1,1
Combustibles para vehículos automotores	4,5	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,6	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	14,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	13,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,1	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	2,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,2	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-8,0	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,1%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de la línea de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	50,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,1	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,4	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,6
Alimentos (víveres en general)	2,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	8,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	3,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-5,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación año corrido Enero – febrero 2025 / enero – marzo 2024

Para el mes de marzo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 24,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Marzo 2025/ marzo 2024 Pr

Actividades económicas	Marzo 2025 / marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,7**	**12,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	32,0	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	24,7	4,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	21,0	1,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,5	0,9
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	19,4	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	64,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,1	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	13,7	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	22,9	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	19,0	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,4	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. Variación anual marzo 2025 / marzo 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2025 tuvo una variación negativa de 0,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 3,7%, el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 7,1%, y los aprendices con una variación negativa de 10,7%. En contraste, se tiene un aumento de 1,0% del personal permanente.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Marzo 2025/ marzo 2024 Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Marzo 2025 / marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,9**	**-0,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-1,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	1,0	0,7
Personal temporal directo	-3,7	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-7,1	-0,6
Personal Aprendices	-10,7	-0,3
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,9	-0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,5	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,9	-0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,6	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-2,0	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,6	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,3	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,5	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	1,3	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,8	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,3	0,3

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 1,1%, como resultado de la contracción de 3,6% del personal temporal directo, el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 7,0% y el personal aprendices con una variación negativa de 7,7%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 0,6%.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024 Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	-1,1	-1,1
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,2	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	0,6	0,4
Personal temporal directo	-3,6	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-7,0	-0,6
Personal Aprendices	-7,7	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,0	-0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,8	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,4	-0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-2,2	-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,5	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,6	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,8	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	0,3	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,2	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,2	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	13,3	0,2

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor. - Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor. - Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor. - Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en marzo de 2025, frente al mismo mes de 2024 fue de 10,3%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 23,9%.

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 8,5%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 18,2%.

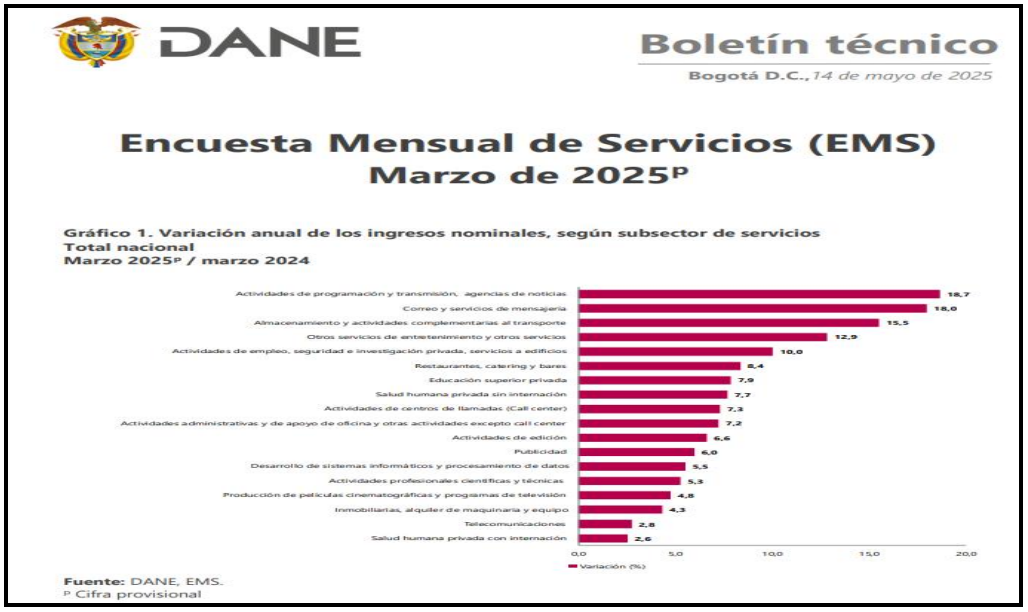
En marzo de 2025 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,3% en las ventas totales de estas empresas; y en marzo de 2024 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,1%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Marzo 2025/ marzo 2024 Pr

Indicador	Variación anual Marzo 2025 / marzo 2024	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - marzo 2025/ enero - marzo 2024	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de marzo 2025	Participación en las ventas totales de marzo 2024
Ventas totales	10,3	10,3	8,5	8,5	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	23,9	0,5	18,2	0,4	2,3	2,1
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	10,0	9,8	8,3	8,1	97,7	97,9

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a] Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.

SECTOR SERVICIOS



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *14 de mayo de 2025*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2025 p / enero - marzo 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2024 - marzo 2025 p / abril 2023 - marzo 2024)

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

Evolución por subsector de servicios A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024

En marzo de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 18,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,5% y los salarios registraron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,7%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios, de 74,5% en otros ingresos operacionales y de 21,8% en la venta de mercancías.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,5%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 6,6% en el personal permanente, de 11,8% en el personal contratado a través de agencias y de 1,6% en el personal temporal directo. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 2,3% en los salarios del personal temporal directo. 2.1.2 Correo y servicios de mensajería 2.1.2.1 Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024 En marzo de 2025, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 18,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Marzo 2025ᵖ

Índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,0**	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,1
	Ingresos por venta de mercancías	-7,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	-6,3	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,1**	
	Permanente	-3,6	-0,9
	Temporal directo	1,9	0,9
	Agencias	-8,0	-2,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**3,8**	
	Salarios personal permanente	7,0	3,1
	Salarios temporal directo	2,2	0,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,0%, que se explica por el incremento de 18,6% en los ingresos por servicios. Por su parte, en otros ingresos operacionales presentó una disminución de 6,3% y en la venta de mercancías la reducción fue de 7,5%. En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 8,0% en el personal contratado a través de agencias y de 3,6% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,9%. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 2,2% en los salarios del personal temporal directo.

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024

En marzo de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 15,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,6% y los salarios registraron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Marzo 2025[P]

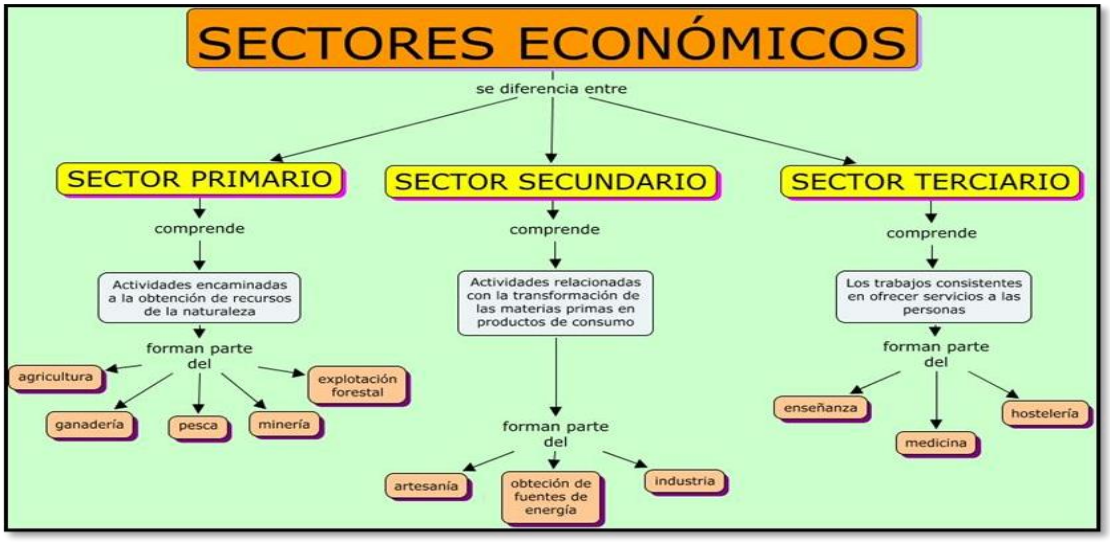
Índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,5**	
	Ingresos por servicios prestados	16,5	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	-14,4	-0,1
	Otros ingresos operacionales	0,4	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,6**	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	2,0	0,5
	Agencias	-3,5	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,2**	
	Salarios personal permanente	8,2	5,2
	Salarios temporal directo	12,0	4,0

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,5%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios y de 0,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,4%.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,6%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 2,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,5%. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,2% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.

SECTORES ECONOMICOS



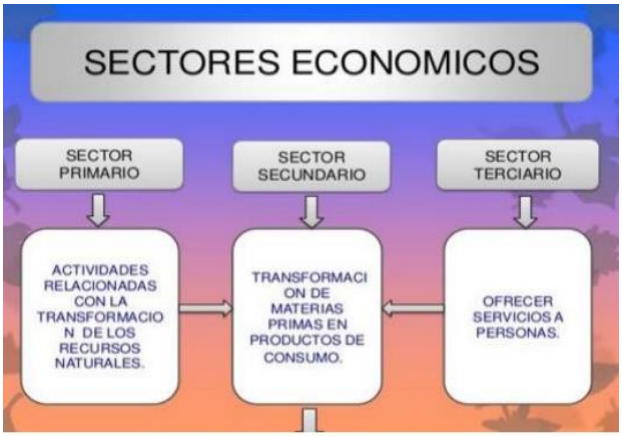
ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.





Así mismo debemos también tener en cuenta los nuevos sectores de la economía que son extensión del sector terciario; el sector cuaternario actividades relacionadas con los procesos, la investigación y el desarrollo tecnológico de la información y el sector quinario una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías

SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES / EJEMPLO**	**CONCLUSIÓN**
SECTOR PRIMARIO	El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios.	Agricultura Ganadería Pesca Explotación de los recursos forestales Minería	Todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.
SECTOR SECUNDARIO	El sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. También conocido sector industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.	Elaboración de metal y fundición Producción de automóviles Producción textil Industria química Fabricación Energía Ingeniería	
SECTOR TERCIARIO	El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general. Está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.	Transporte Distribución Turismo Entretenimiento Finanzas Administraciones Públicas	
SECTOR CUATERNARIO	Comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.	Tecnología de la información Investigación científica Cultura Educación Consultoría	
SECTOR QUINARIO	No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	Oficiales del gobierno Directivos de grandes empresas Líderes científicos Legisladores Directivos de ONG Líderes tecnológicos	

Fuente: https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos

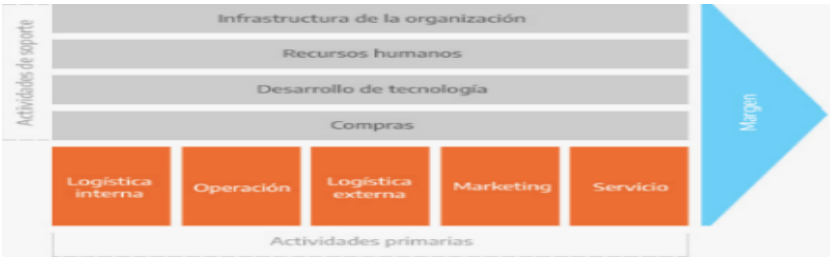
Sector Terciario o Comercio y Servicios



El sector terciario se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc.

¿Qué tipo de Canales de Distribución para la venta de productos y servicios existen?

Existen varios tipos de canales de distribución para la venta de productos y servicios, cada uno con sus propias características y ventajas. Algunos de los tipos más comunes incluyen:
Canal directo: Este canal implica que el fabricante vende directamente al cliente final a través de tiendas minoristas o tiendas en línea. Este canal es comúnmente utilizado para productos de bajo valor y de consumo rápido, como alimentos y bebidas.
Canal indirecto: Este canal implica que el fabricante utiliza intermediarios, como mayoristas y distribuidores, para llegar al cliente final. Este canal es comúnmente utilizado para productos de mayor valor y de mayor durabilidad, como electrodomésticos y automóviles.
Canales directos e indirectos: Los fabricantes también pueden utilizar una combinación de canales directos e indirectos para llegar a sus clientes. Por ejemplo, un fabricante de ropa puede vender directamente a los clientes a través de una tienda en línea, mientras que también vende a través de tiendas minoristas y distribuidores.



La estrategia económica y empresarial esbozada requiere una metodología que les posibilite a las entidades públicas y privadas la identificación y promoción de cadenas en la región. Éstas deberán al menos satisfacer requisitos como los siguientes:

- Ser instrumento para promover la estrategia competitiva de las empresas mejorar el entorno regional en las que éstas se desenvuelven.

- Integrar a empresarios y sus organizaciones de manera asociada con objetivos comunes en los que cada uno aporte valor agregado.

- Orientar los criterios para adoptar decisiones concertadas en torno al balance sobre su situación actual, el horizonte o las metas hacia las que se propone llegar y la estrategia para su promoción. • Los oferentes identificados deben tener la capacidad de entregar el bien o servicio para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en el almacén. Respecto a los repuestos y en la ubicación de los activos la realización de los mantenimientos, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

SECTOR ESPECÍFICO:

El sector específico del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector de SERVICIOS e INDUSTRIAL al que si bien se ocupa de los diferente servicios que se generan propios a las aeronaves, se ocupa además en él ocupa del diseño, fabricación, comercialización y mantenimiento de aeronaves (aviones, helicópteros, vehículos aéreos no tripulados, misiles, etc.), naves espaciales y cohetes, así como de equipos específicos asociados (propulsión, sistemas de navegación, etc.).

Es una de las actividades del sector económico de la industria aeronáutica, automovilística y espacial. Estos están estrechamente ligados a las actividades de abastecimiento de materiales militares, y a su consiguiente uso con fines destructivos. Lo aeroespacial es la aplicación de las actividades de la aeronáutica a los vuelos al espacio exterior, cuya aplicación para la defensa tiene fines militares.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

La industria aeroespacial es la industria que se ocupa del diseño, fabricación, comercialización y mantenimiento de aeronaves (aviones, helicópteros, vehículos aéreos no tripulados, misiles, etc.), naves espaciales y cohetes, así como de equipos específicos asociados (propulsión, sistemas de navegación, etc.). Es una de las actividades del sector económico de la industria aeronáutica, automovilística y espacial. Estos sectores están estrechamente ligados a las actividades de abastecimiento de materiales militares, y a su consiguiente uso con fines destructivos. La industria aeroespacial es la aplicación de las actividades de la aeronáutica a los vuelos al espacio exterior, cuya aplicación para la defensa tiene fines militares.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

El mercado de la aviación es muy amplio y se puede dividir en tres sectores:

- General
- Militar
- Comercial Aviación General:

La Aviación General es todo vuelo civil que no sea de líneas aéreas regulares o charters. La Aviación General y de Trabajos Aéreos incluye pues actividades tan importantes para la vida, seguridad y desarrollo de un país como son los sectores que después enumeraremos.

La Aviación General juega un papel muy importante en la estructura de los sistemas de transporte, tal y como lo hacen las carreteras, los ferrocarriles, los barcos y las líneas aéreas. La Aviación General es la menos conocida y comprendida de las actividades aeronáuticas.

Dentro de la aviación general se pueden incluir numerosas actividades tales como la aviación deportiva, escuelas de vuelo, servicios de vigilancia policial, servicios de rescate, controles medioambientales, servicios de trasplante de órganos, supervisiones pesqueras, supervisiones de tendidos de alta tensión, protección forestal, lucha contra incendios, aero-taxi, carga externa, fotografía aérea, publicidad aérea, fumigación de cultivos y muchas otras cosas más.

Debido a las características particulares del sector, la aviación general cuenta con un marco regulatorio propio, diferenciado del resto de la actividad.

AVIACIÓN MILITAR:

Este importante rubro de la actividad, tanto en términos económicos como tecnológicos, en virtud de constituirse la plataforma para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a otras áreas del negocio, comprende sectores tan diversos y complejos como: el entrenamiento, el transporte, el material de guerra aérea específico y el desarrollo de armamento para el ataque y defensa asociado a la actividad.

En virtud de su cometido la aviación militar depende en menor medida de un marco regulatorio específico. A diferencia de la aviación civil donde el objetivo está centrado en el transporte de personas y mercancías de la forma más segura y eficiente, la aviación militar prioriza el "cumplimiento de la misión" incluso por encima de la preservación del material y el individuo.

Por lo tanto, no le rigen disposiciones, regulaciones y normas tan restrictivas y de cumplimiento obligatorio referentes al entrenamiento, descanso y capacitación del personal de vuelo y de preservación del material, como el caso de la aviación civil. Esto no significa que los estados no dispongan, en virtud de sus posibilidades, de partidas presupuestarias en algunos casos con costes superiores a los de la aviación comercial y general, pero en todo caso, dependerán más de decisiones estratégicas que del estricto cumplimiento de normas regulatorias.

AVIACIÓN COMERCIAL:

El sector aerocomercial, además del servicio de transporte, incluye otras industrias comerciales conexas sin quienes la misma no podría desarrollarse. Una línea aérea requiere para operar del mantenimiento de sus aviones en buen estado técnico, de la compra de combustible, de la venta de pasajes, de la atención que dé a sus pasajeros antes, durante y después del vuelo -proveyendo de comida, servicios higiénicos, entretenimiento, seguridad, etc.-. Para que esto sea posible es necesario comprar o alquilar aviones, la mayoría de las líneas aéreas no son dueñas de sus propios aviones sino que los alquilan a grandes leasors, contratar con agencias de viaje, contar con talleres de mantenimiento técnico dotados de repuestos y personal en cada aeropuerto en donde opera, etc.

Gracias a los avances tecnológicos, la industria aerocomercial ha crecido a pasos agigantados en las tres últimas décadas, constituyéndose en base esencial para el desarrollo mundial.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS:

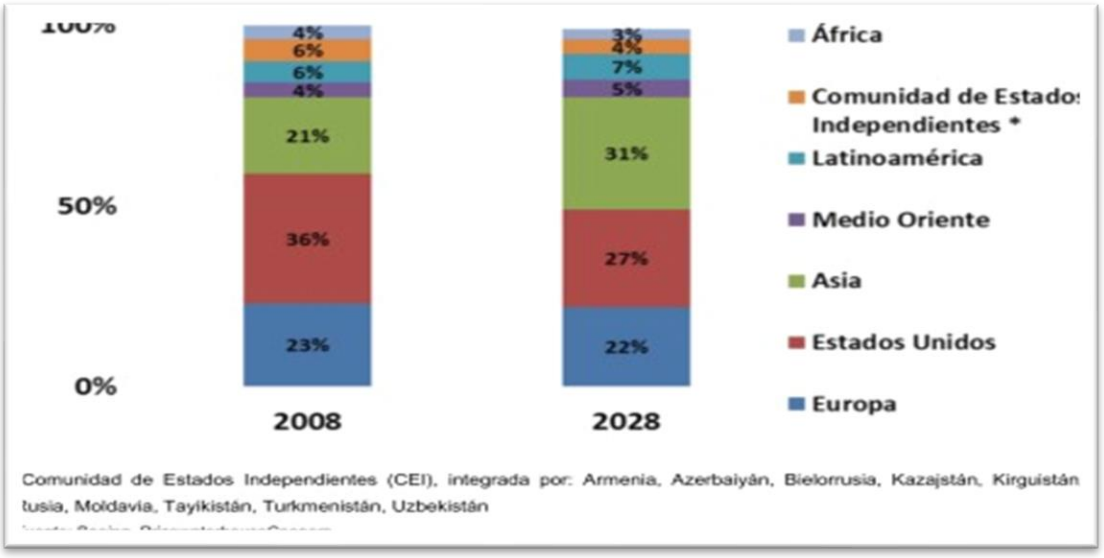
La industria aeroespacial representa hoy en día una de las industrias de mayor dinamismo a nivel mundial, este sector se encuentra estrechamente vinculado a la continua innovación y al desarrollo de nuevas tecnologías y materiales de vanguardia, contribuyendo de manera relevante en el desarrollo económico y social de los países con alta participación.

-El mercado global de MRO se compone de:

- Motores
- Componentes
- Mantenimiento en línea
- Mantenimiento mayor

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

Del 2008 al 2028 habrá una fluctuación en cuanto a la distribución de la flota global en operación, reflejándose un descenso en Europa, Estados Unidos, así como un ascenso en Asia Pacifico, Medio Oriente y Latinoamérica.



Los pronósticos sobre el crecimiento de la industria son optimistas:

Boeing pronostica, del 2010 al 2029, una demanda de 28,980 nuevas aeronaves con valor de 3,500 billones de dólares. La empresa prevé que 34% de esa demanda provendrá de Asia Pacífico, 24% de Europa, 22% de Norteamérica, y sólo 7% de América Latina.
De acuerdo con la consultora Clear Water, el valor de Mercado Global de MRO en el año 2008 fue de 46 mil millones de dólares, en el 2010 de 43 mil millones de dólares, en el año 2015 de 50 mil millones de dólares y se espera que en el 2020 sea de 65 mil millones de dólares.

La empresa Frost & Sullivan estimó que el mercado civil de helicópteros creció de 24,625 en 2009 a 36,946 en 2015, aumentando 12,321 unidades en 6 años.

El caso particular colombiano demuestra que el ingreso nacional se ha visto deteriorado por cuenta de la caída en los precios del petróleo, generando una reversión en los términos de intercambio.

Haciendo un análisis en el sector en específico, el alto nivel tecnológico en el diseño y manufactura de la industria aeronáutica, manifiesto en la complejidad de la fabricación y en la multiplicidad de disciplinas que inciden en la producción, aunadas a las certificaciones internacionales que acompañan el proceso de producción, determina una gestión centralizada de la producción por parte de las productoras internacionales.

Ello implica la significativa homogeneidad de las soluciones tecnológicas, en las que un pequeño error o variación involucra enormes pérdidas económicas. En este sentido, los controles normativos internacionales y nacionales que pesan sobre el sector funcionan como barrera para la innovación, pues aseguran el control de todas las tecnologías e interdependencias para evitar futuros fallos. La trazabilidad, es decir, la forma como se desarrollan los procesos detalladamente es fundamental en la ruta de coordinación de los segmentos de productos que se fabrican.

La concentración de la industria es muy alta, en cada categoría hay pocos competidores. La industria aeronáutica se caracteriza por fuertes inversiones y ciclos de producción excepcionalmente largos.
El financiamiento del proceso de desarrollo es un factor crítico para el éxito de las empresas, aunado a ello todas las variables macroeconómicas antes descritas, que afecta no sólo a las pequeñas, sino también a las grandes contratistas, aunque éstas tienen más posibilidades para compartir riesgos y costos.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

- Estructura de la Industria

De acuerdo al estudio de la Universidad Politécnica de Madrid, hay dos formas de estructurar la industria aeroespacial, desde el punto de vista de las empresas productoras, y desde el punto de vista de los productos o segmentos de productos que fabrican.

1. DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS EMPRESAS Y LA CADENA DE VALOR:

Desde el punto de vista de la producción se pueden distinguir tres escalones principales a los que cabría añadir un cuarto importantísimo: el Mantenimiento, así:

- Las empresas integradoras "OEM´s":

Son empresas de cabecera integradoras de las aeronaves, motores o equipos fundamentales. Son las responsables y poseedoras del certificado de tipo O de las TSO. Los programas de estos fabricantes son los que, en cadena descendente y colateral, generan la actividad de toda la gama de industrias aeronáuticas.

- Los contratistas de primera línea "Tier 1":

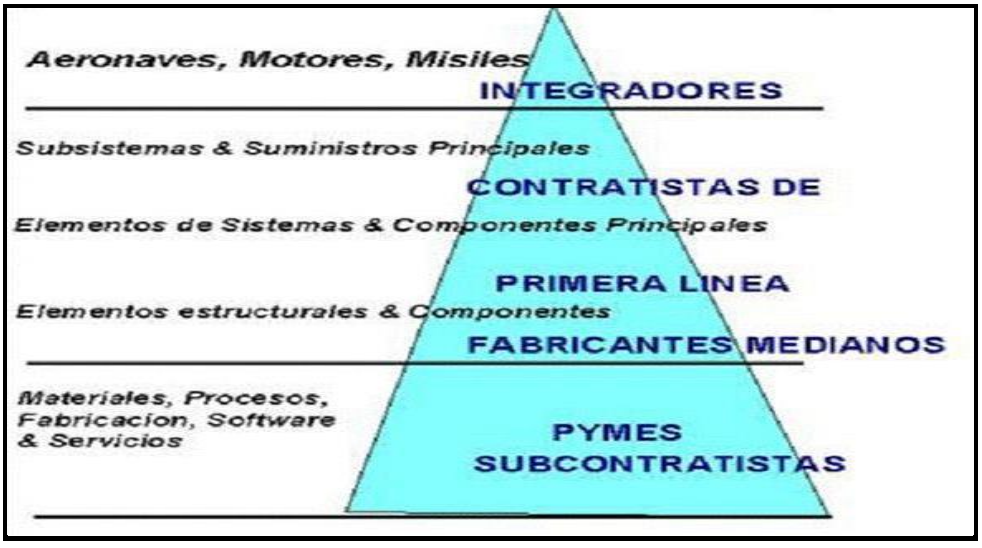
Son los responsables de la producción y en muchos casos diseño de detalle, o hasta un cierto nivel, de subconjuntos y sistemas importantes de la aeronave.

- Los subcontratistas "Tier 2 ó Tier 3":

En muchos casos sin responsabilidad de diseño o en niveles menores que producen piezas elementales o pequeños subconjuntos. Estas empresas no suelen tener responsabilidad de diseño del componente y sí, en muchos casos del diseño de utillaje (para esto existen ya algunas ingenierías experimentadas).

- Proveedoras de servicios de mantenimiento

El producto aeronáutico exige que se lleven a cabo las tareas de revisión y reparación que exigen las regulaciones para mantener los certificados de aeronavegabilidad. Esta función la llevan a cabo los fabricantes originales o las empresas debidamente calificadas por las autoridades aeronáuticas responsables de la seguridad de vuelo.



2. Desde la óptica de los productos fabricados, distinguiéndose:

Desde el punto de vista de los productos y mercados caben varias clasificaciones:

- La aviación comercial

- La aviación regional
- La aviación general (ligeros y de negocios)
- La aviación militar (transporte, caza y entrenamiento)
- Los helicópteros (civiles y militares)
- La fabricación de motores, equipos, lanzadores y misiles

- **Cadena de Valor Global**

La Cadena de Valor Mundial se divide en 5 segmentos principales con base en sus actividades:

1. Aeronaves y sus partes
2. Motores de aeronaves y sus partes
3. Sistemas eléctrico – electrónicos y Aviónica
4. Mantenimiento, Reparación y Overhaul (MRO), Simuladores y Entrenamiento
5. Espacial, misiles, armamento y otros.

El transporte aéreo sigue consolidándose como un factor fundamental de crecimiento económico, motor de desarrollo y fortalecimiento del turismo en el país.

Las cifras así lo demuestran: desde el primero de enero hasta el 30 de junio del presente año se movilizaron por vía aérea 22.683.175 pasajeros, de los cuales, 15.848.687 corresponden a viajeros desde y hacia destinos nacionales y 6.834.488 a pasajeros desde y hacia destinos internacionales.

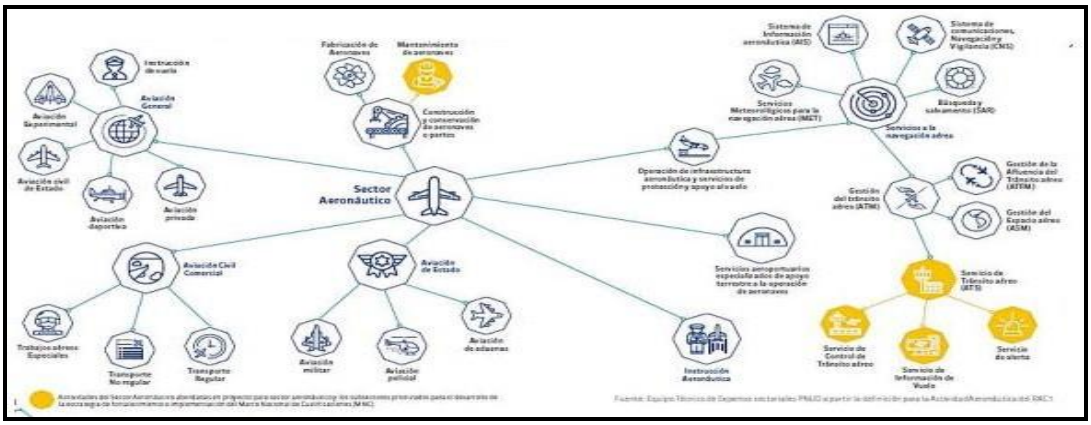
En términos porcentuales según lo ha indicado la Aeronáutica Civil, el incremento en el transporte de pasajeros alcanza el 101,8 % en el primer semestre del presente año; esto es un poco más del doble en comparación con el mismo periodo de 2021.

Metas del Sector Aeronáutico (2017 –2030)

Colombia será líder de un conglomerado industrial de seguridad y defensa en la región CIENCIA Y TECNOLOGÍA, donde se establecen temas de importancia, así:

• Desarrollo de capacidades para la independencia tecnológica
• Incremento del 30% en proyectos de investigación aplicada a la industria y desarrollo productivo
• Generación de más de 20.000 empleos directos
• Construcción de laboratorios de prueba y destrucción aeronáutico
• Declarar de importancia estratégica el Plan de Navegación Aérea de Colombia como el instrumento eficaz de desarrollo del sector aéreo, en el corto, mediano y largo plazo
• Principal proveedor de piezas, partes y componentes aeronáuticos certificados para América Latina (duplicar la capacidad actual)
• Estudiar nuevas oportunidades de ASA y ACA con nuevos Estados con el fin de preparar al país para una mejor y mayor competencia del transporte aéreo internacional
• Ser referente en latino américa para procesos de mantenimiento y reparación de aeronaves.

ESQUEMA DEL SECTOR AERONÁUTICO COLOMBIANO



El sector aeronáutico reúne todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para realizar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como la "aviación agrícola, la aerofotografía, la aerofotogrametría, geología, sismográfica, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares, tanto en el ámbito civil como en la aviación de Estado.

En este sector se incluye desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones necesarias para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves, y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades.

CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

El crecimiento del sector aeronáutico colombiano justifica el hecho de que éste se haya abordado en la primera etapa del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC); sin embargo, es importante resaltar que el desarrollo del MNC es un ejercicio dinámico que otorga la responsabilidad a los sectores educativo, gubernamental y laboral de revisar, actualizar y fortalecer las cualificaciones que hoy son propuestas.

Finalmente, teniendo en cuenta que la primera etapa del MNC, adelantada por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enfocó en el mantenimiento de las aeronaves y el control de tránsito aéreo, es importante para todo el sector aeronáutico que en escenarios futuros se desarrollen las cualificaciones relacionadas con la aviación civil comercial incluyendo el transporte aéreo regular, el transporte aéreo no regular y los trabajos aéreos especiales; la aviación general que comprende la aviación privada, la instrucción de vuelo, la aviación deportiva, la aviación civil del estado y la aviación comercial; la fabricación de las aeronaves y sus componentes; la gestión de la afluencia del tránsito aéreo, la gestión del espacio aéreo, los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios meteorológicos para la navegación aérea, la búsqueda y salvamento, los servicios de información aeronáutica y demás actividades relacionadas con la operación de la infraestructura aeronáutica; los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves como el suministro de combustible, el suministro de alimentos–Catering–, la movilización de equipaje, entre otras; la instrucción aeronáutica y otras actividades propias de la aviación militar y policial.

El desarrollo del sector aeronáutico en Colombia ha permitido generar alianzas productivas estratégicas en diferentes regiones del país: en 12 de los 32 departamentos se exportan productos del sector aeronáutico.

El potencial para desarrollar encadenamientos nacionales está en productos como motores, varillas y tubos, resinas, vidrio y hojas de aluminio para aeronaves.

RETOS DEL SECTOR AERONÁUTICO

Para avanzar en su desarrollo productivo, el sector aeronáutico colombiano tiene varios retos por cumplir, para lo que se necesita volcar todas las capacidades del sector defensa. La firma de diversos acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y de Acuerdos de Cielos Abiertos (ACA) es una oportunidad para que el sector tenga un crecimiento sostenido de operaciones aéreas a futuro.

La certificación de calidad de los productos nacionales para la industria aeronáutica en los estándares requeridos también es clave para las empresas que hoy no la tienen, por lo que hay que hacerlo en el exterior, lo que resulta más costoso.
La gestión del talento humano de las industrias del sector limita su competitividad, por lo que se requiere el cambio de las plantas de personal de las empresas industriales del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) para fomentar la retención del personal.

Así mismo se necesita una mayor oferta educativa para el sector ante el insuficiente capital humano a nivel profesional, técnico y tecnológico en ingeniería aeronáutica, y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas estatales del sector definidas en el CONPES 3851.

PERSPECTIVA / METAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AERONÁUTICO (2017 –2030)

Colombia será líder de un conglomerado industrial de seguridad y defensa en la región y en sectores como:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA • Desarrollo de capacidades para la independencia tecnológica Incremento del 30% en proyectos de investigación aplicada a la industria y desarrollo productivo • Generación de más de 20.000 empleos directos • Construcción de laboratorios de prueba y destrucción.

AERONÁUTICO • Declarar de importancia estratégica el Plan de Navegación Aérea de Colombia como el instrumento eficaz de desarrollo del sector aéreo, en el corto, mediano y largo plazo • Principal proveedor de piezas, partes y componentes aeronáuticos certificados para América Latina (duplicar la capacidad actual) • Estudiar nuevas oportunidades de ASA y ACA con nuevos Estados con el fin de preparar al país para una mejor y mayor competencia del transporte aéreo internacional • Ser referente en latino américa para procesos de mantenimiento y reparación de aeronaves.

CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

El crecimiento del sector aeronáutico colombiano justifica el hecho de que éste se haya abordado en la primera etapa del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC); sin embargo, es importante resaltar que el desarrollo del MNC es un ejercicio dinámico que otorga la responsabilidad a los sectores educativo, gubernamental y laboral de revisar, actualizar y fortalecer las cualificaciones que hoy son propuestas. Finalmente, teniendo en cuenta que la primera etapa del MNC, adelantada por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enfocó en el mantenimiento de las aeronaves y el control de tránsito aéreo, es importante para todo el sector aeronáutico que en escenarios futuros se desarrollen las cualificaciones relacionadas con la aviación civil comercial incluyendo el transporte aéreo regular, el transporte aéreo no regular y los trabajos aéreos especiales; la aviación general que comprende la aviación privada, la instrucción de vuelo, la aviación deportiva, la aviación civil del estado y la aviación comercial; la fabricación de las aeronaves y sus componentes; la gestión de la afluencia del tránsito aéreo, la gestión del espacio aéreo, los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios meteorológicos para la navegación aérea, la búsqueda y salvamento, los servicios de información aeronáutica y demás actividades relacionadas con la operación de la infraestructura aeronáutica; los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves como el suministro de combustible, el suministro de alimentos –Catering–, la movilización de equipaje, entre otras; la instrucción aeronáutica y otras actividades propias de la aviación militar y policial.

El desarrollo del sector aeronáutico en Colombia ha permitido generar alianzas productivas estratégicas en diferentes regiones del país: en 12 de los 32 departamentos se exportan productos del sector aeronáutico.

El potencial para desarrollar encadenamientos nacionales está en productos como motores, varillas y tubos, resinas, vidrio y hojas de aluminio para aeronaves.



RETOS DEL SECTOR AERONÁUTICO

Para avanzar en su desarrollo productivo, el sector aeronáutico colombiano tiene varios retos por cumplir, para lo que se necesita volcar todas las capacidades del sector defensa. La firma de diversos acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y de Acuerdos de Cielos Abiertos (ACA) es una oportunidad para que el sector tenga un crecimiento sostenido de operaciones aéreas a futuro.

La certificación de calidad de los productos nacionales para la industria aeronáutica en los estándares requeridos también es clave para las empresas que hoy no la tienen, por lo que hay que hacerlo en el exterior, lo que resulta más costoso.
La gestión del talento humano de las industrias del sector limita su competitividad, por lo que se requiere el cambio de las plantas de personal de las empresas industriales del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) para fomentar la retención del personal.

Así mismo se necesita una mayor oferta educativa para el sector ante el insuficiente capital humano a nivel profesional, técnico y tecnológico en ingeniería aeronáutica, y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas estatales del sector definidas en el CONPES 3851.

PERSPECTIVA / METAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AERONÁUTICO (2017 –2030)

- ✓ Colombia será líder de un conglomerado industrial de seguridad y defensa en la región CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- ✓ Desarrollo de capacidades para la independencia tecnológica
- ✓ Incremento del 30% en proyectos de investigación aplicada a la industria y desarrollo productivo
- ✓ Generación de más de 20.000 empleos directos • Construcción de laboratorios de prueba y destrucción.

AERONÁUTICO

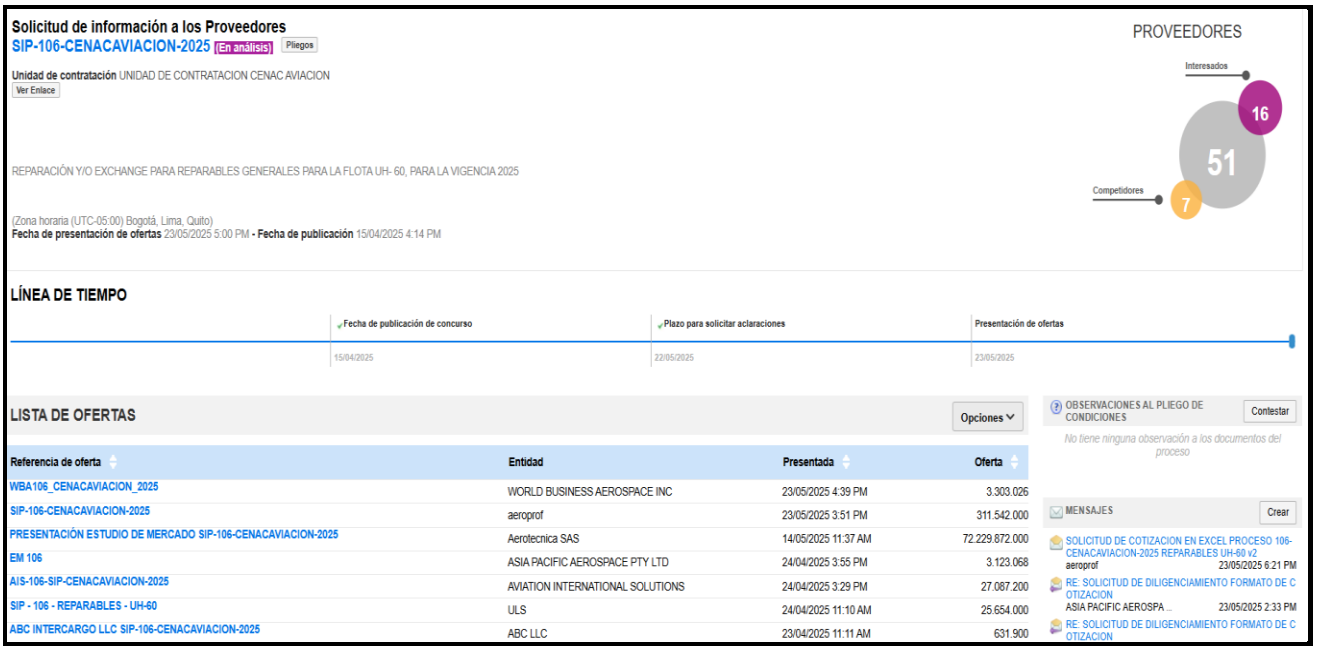
- ✓ Declarar de importancia estratégica el Plan de Navegación Aérea de Colombia como el instrumento eficaz de desarrollo del sector aéreo, en el corto, mediano y largo plazo
- ✓ Principal proveedor de piezas, partes y componentes aeronáuticos certificados para América Latina (duplicar la capacidad actual)

- ✓ Estudiar nuevas oportunidades de ASA y ACA con nuevos Estados con el fin de preparar al país para una mejor y mayor competencia del transporte aéreo internacional

- ✓ Ser referente en latino américa para procesos de mantenimiento y reparación de aeronaves.

- ✓ Volcar las capacidades del sector defensa.

ANALISIS DE LA OFERTA



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los servicios con las características técnicas del objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas a las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

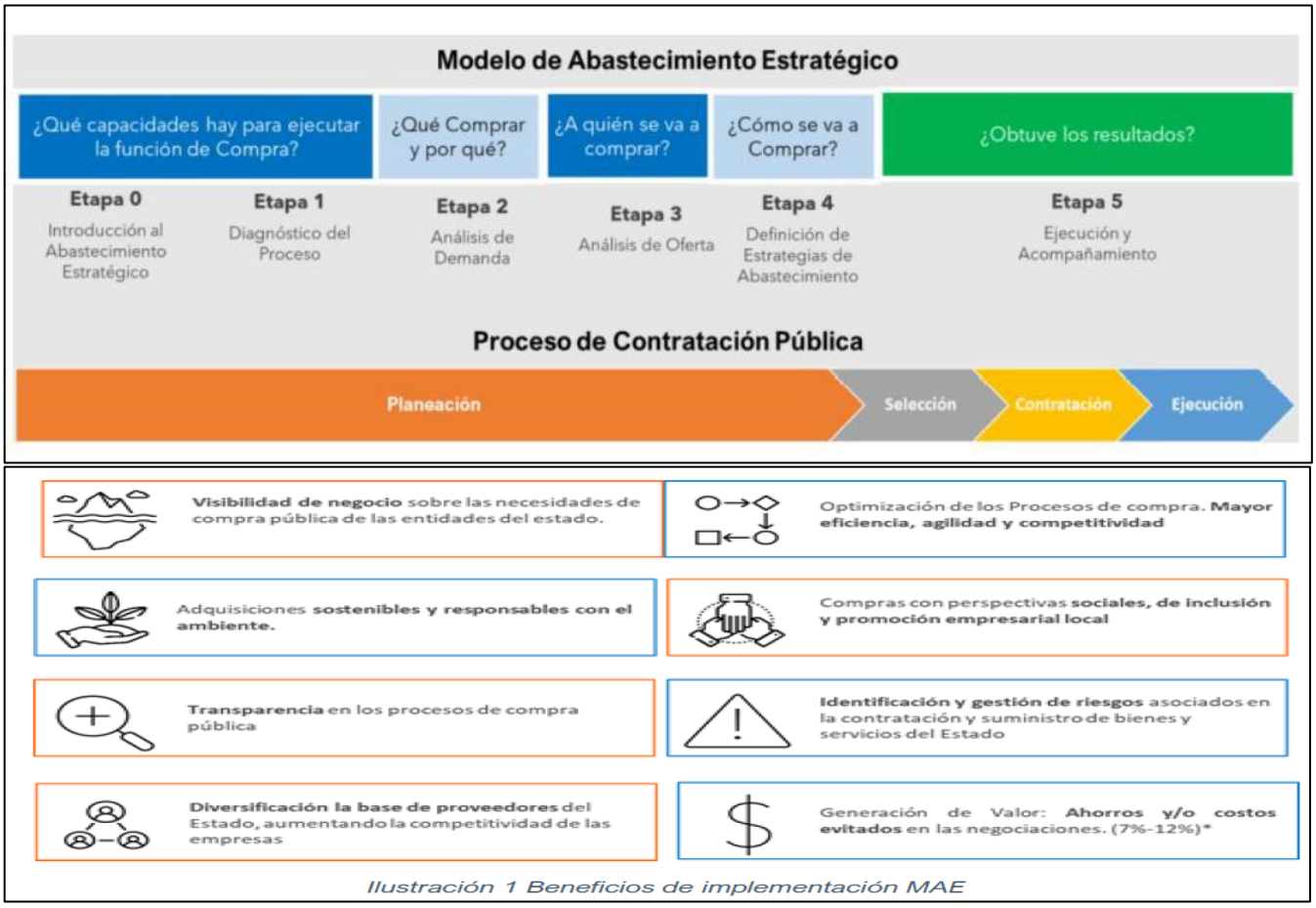


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

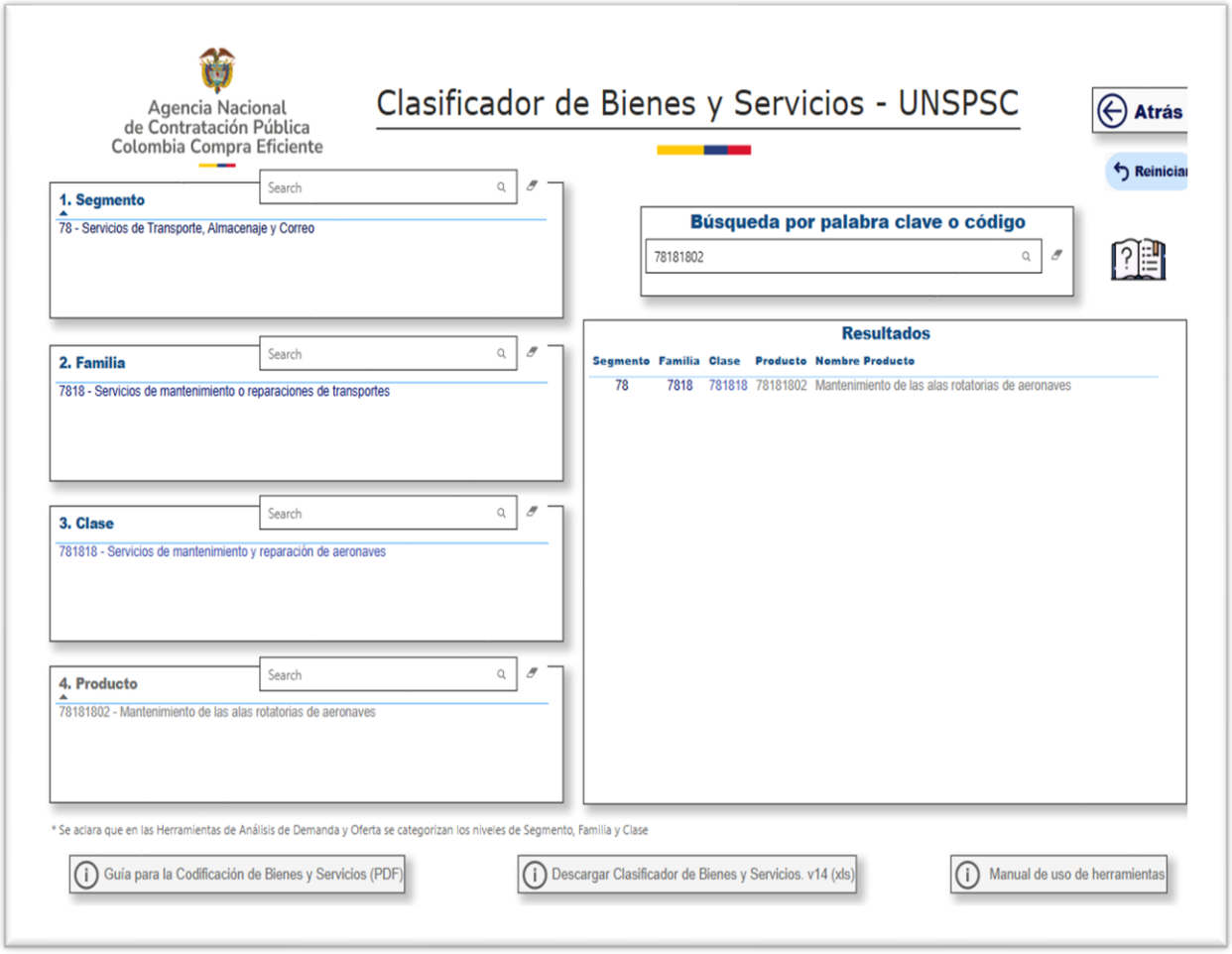
La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60	EN LA ACTUALIDAD SE REQUIERE POR PARTE DE LA UNIDAD LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LOS COMPONENTES GENERALES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIÓNICA – TREN DE POTENCIA-HIDRÁULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK UH-60L, CON EL FIN DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE ESTOS PARA CUMPLIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE HELICÓPTEROS UH-60 Y ASÍ GARANTIZAR UN NIVEL DE ALISTAMIENTO ÓPTIMO.	Se han solicitado cotización sin obligación de compra a el siguiente proveedor que suministra los bienes y/o servicios requeridos: WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, aeroprof, Aerotecnica SAS, ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD, AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, ULS, ABC LLC Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

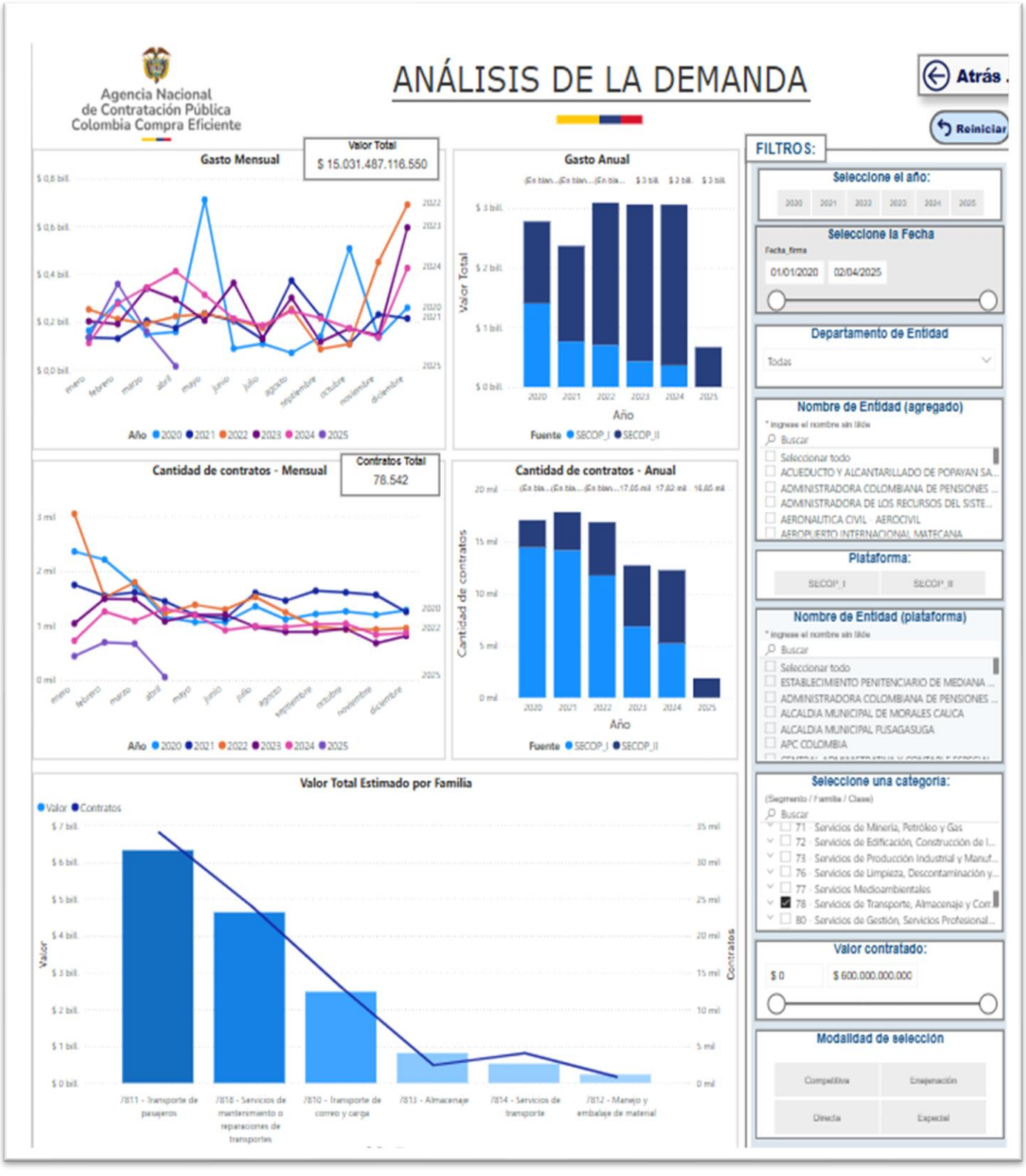
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
78181802	MANTENIMIENTO DE AERONAVES DE ALA ROTATORIA



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	6381	$ 641.421.514.527	4,27%	7220	$ 828.010.176.969	5,51%	7899	$ 1.387.709.579.165
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5382	$ 1.173.570.086.183	7,81%	5304	$ 853.696.559.661	5,68%	4900	$ 761.623.247.277
7810 - Transporte de correo y carga	3278	$ 660.778.008.818	4,40%	3283	$ 375.585.545.426	2,50%	2565	$ 546.260.558.409
7813 - Almacenaje	526	$ 65.876.924.072	0,44%	561	$ 170.006.237.028	1,13%	422	$ 192.674.622.254
7814 - Servicios de transporte	1206	$ 92.990.450.163	0,62%	1157	$ 112.140.022.417	0,75%	891	$ 164.752.867.704
7812 - Manejo y embalaje de material	278	$ 144.181.264.192	0,96%	296	$ 28.726.728.482	0,19%	175	$ 39.323.494.047
Total	**17051**	**$ 2.778.818.245.955**	**18,49%**	**17821**	**$ 2.368.165.269.983**	**15,75%**	**16852**	**$ 3.092.344.368.856**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

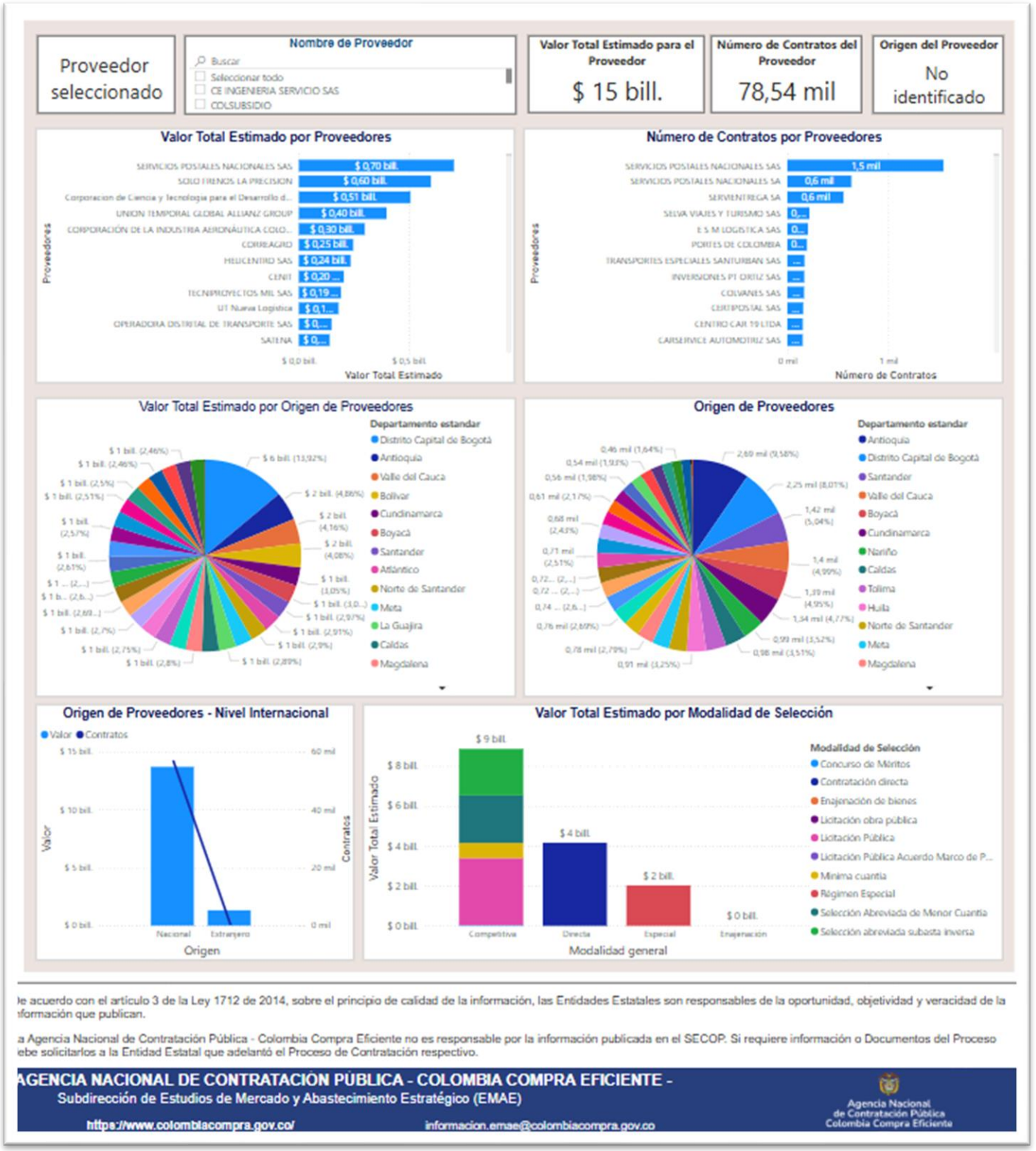
Año	2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	7899	$ 1.387.709.579.165	9,23%	5889	$ 1.443.639.597.064	9,60%	5892	$ 1.558.972.826.675
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4900	$ 761.623.247.277	5,07%	4012	$ 877.868.977.718	5,84%	4013	$ 912.926.416.473
7810 - Transporte de correo y carga	2565	$ 546.260.558.409	3,63%	1893	$ 501.021.119.238	3,33%	1585	$ 325.638.962.332
7813 - Almacenaje	422	$ 192.674.622.254	1,28%	424	$ 181.703.260.302	1,21%	374	$ 158.193.862.912
7814 - Servicios de transporte	891	$ 164.752.867.704	1,10%	439	$ 50.912.895.278	0,34%	326	$ 93.690.476.829
7812 - Manejo y embalaje de material	175	$ 39.323.494.047	0,26%	50	$ 7.952.972.651	0,05%	54	$ 10.897.998.883
Total	**16852**	**$ 3.092.344.368.856**	**20,57%**	**12707**	**$ 3.063.098.822.251**	**20,38%**	**12244**	**$ 3.060.320.544.104**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1.558.972.826.675	10,37%	821	$ 471.685.328.204	3,14%	34102	$ 6.331.439.022.604	42,12%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$ 912.926.416.473	6,07%	551	$ 63.765.612.688	0,42%	24162	$ 4.643.450.900.000	30,89%
7810 - Transporte de correo y carga	$ 325.638.962.332	2,17%	340	$ 73.334.797.269	0,49%	12944	$ 2.482.618.989.492	16,52%
7813 - Almacenaje	$ 158.193.862.912	1,05%	117	$ 44.833.806.318	0,30%	2424	$ 813.288.712.886	5,41%
7814 - Servicios de transporte	$ 93.690.476.829	0,62%	35	$ 12.182.865.128	0,08%	4054	$ 526.669.577.519	3,50%
7812 - Manejo y embalaje de material	$ 10.897.998.883	0,07%	3	$ 2.937.455.794	0,02%	856	$ 234.019.914.049	1,56%
Total	**3.060.320.544.104**	**20,36%**	**1867**	**$ 668.739.865.401**	**4,45%**	**78542**	**$ 15.031.487.116.550**	**100,00%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

2.3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

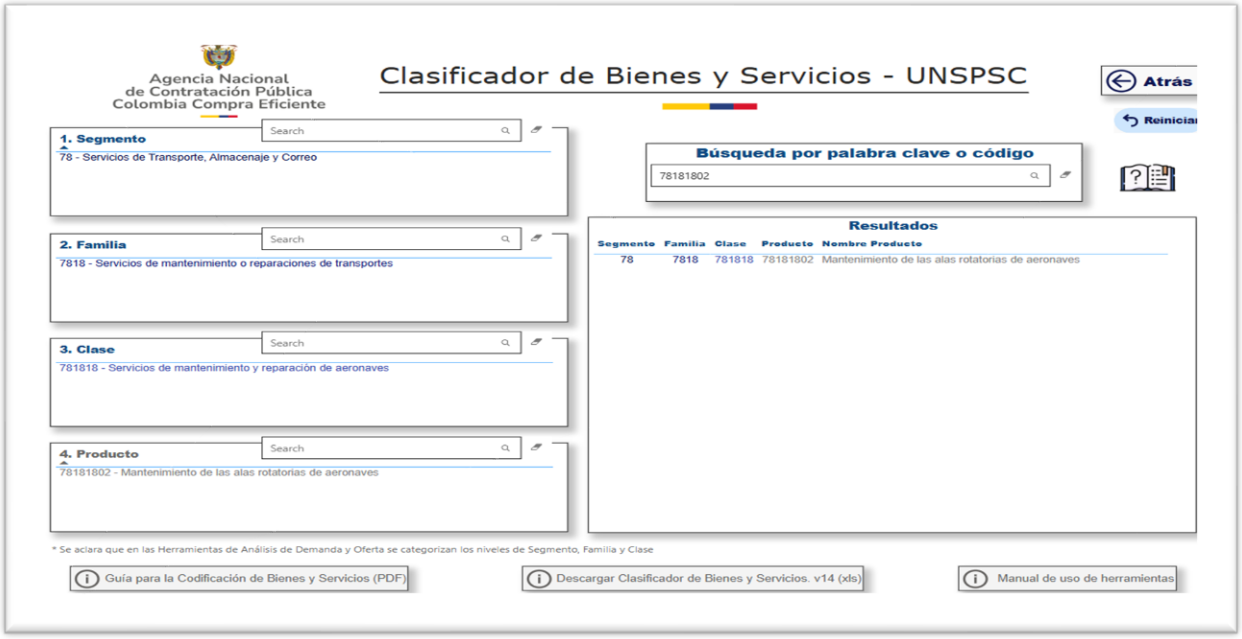
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

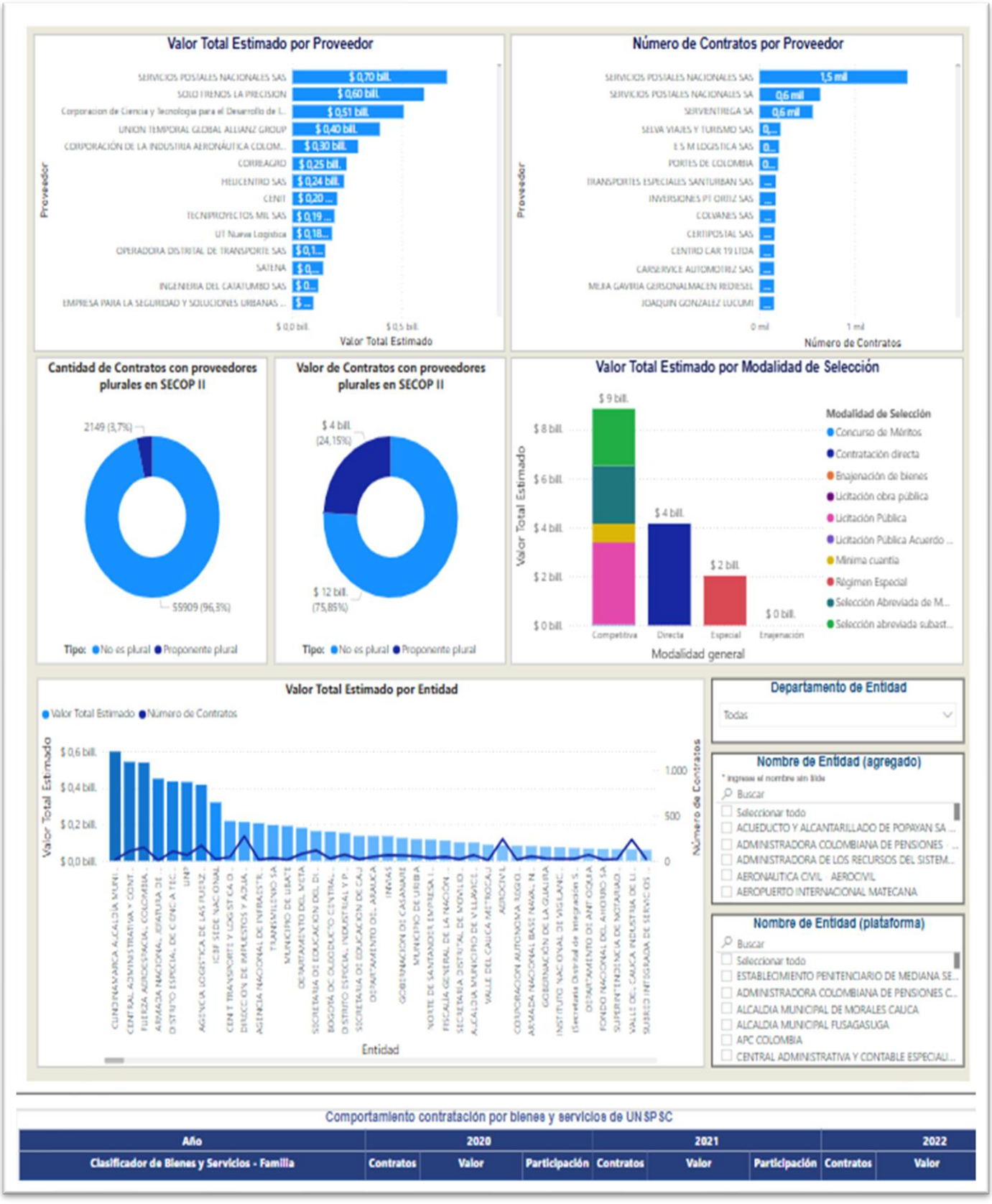
CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
78181802	MANTENIMIENTO DE AERONAVES DE ALA ROTATORIA



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7810 - Transporte de correo y carga	3278	$ 660.778.006.818	4,40%	3283	$ 375.585.545.426	2,50%	2565	$ 546.260.558.409
7811 - Transporte de pasajeros	6381	$ 641.421.514.527	4,27%	7220	$ 828.010.176.969	5,51%	7899	$ 1.387.709.579.165
7812 - Manejo y embalaje de material	278	$ 144.181.264.192	0,96%	296	$ 28.726.728.482	0,19%	175	$ 39.323.494.047
7813 - Almacenaje	526	$ 65.876.924.072	0,44%	561	$ 170.006.237.028	1,13%	422	$ 192.674.622.254
7814 - Servicios de transporte	1206	$ 92.990.450.163	0,62%	1157	$ 112.140.022.417	0,75%	891	$ 164.752.867.704
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5382	$ 1.173.570.086.183	7,81%	5304	$ 853.696.559.661	5,68%	4900	$ 761.623.247.277
Total	**17051**	**$ 2.778.818.245.955**	**18,49%**	**17821**	**$ 2.368.165.269.983**	**15,75%**	**16852**	**$ 3.092.344.368.856**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	$ 546.260.558.409	3,63%	1893	$ 501.021.119.238	3,33%	1585	$ 325.638.962.332	2,17%
7811 - Transporte de pasajeros	1.387.709.579.165	9,23%	5889	$ 1.443.639.597.064	9,60%	5892	$ 1.558.972.826.675	10,37%
7812 - Manejo y embalaje de material	$ 39.323.494.047	0,26%	50	$ 7.952.972.651	0,05%	54	$ 10.897.998.883	0,07%
7813 - Almacenaje	$ 192.674.622.254	1,28%	424	$ 181.703.260.302	1,21%	374	$ 158.193.862.912	1,05%
7814 - Servicios de transporte	$ 164.752.867.704	1,10%	439	$ 50.912.895.278	0,34%	326	$ 93.690.476.829	0,62%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$ 761.623.247.277	5,07%	4012	$ 877.868.977.718	5,84%	4013	$ 912.926.416.473	6,07%
Total	**3.092.344.368.856**	**20,57%**	**12707**	**$ 3.063.098.822.251**	**20,38%**	**12244**	**$ 3.060.320.544.104**	**20,36%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

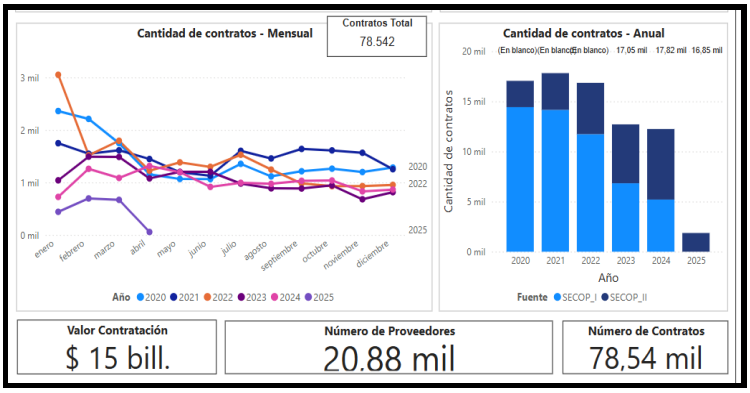
Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	$ 325.638.962.332	2,17%	340	$ 73.334.797.269	0,49%	12944	$ 2.482.618.989.492	16,52%
7811 - Transporte de pasajeros	1.558.972.826.675	10,37%	821	$ 471.685.328.204	3,14%	34102	$ 6.331.439.022.604	42,12%
7812 - Manejo y embalaje de material	$ 10.897.998.883	0,07%	3	$ 2.937.455.794	0,02%	856	$ 234.019.914.049	1,56%
7813 - Almacenaje	$ 158.193.862.912	1,05%	117	$ 44.833.806.318	0,30%	2424	$ 813.288.712.886	5,41%
7814 - Servicios de transporte	$ 93.690.476.829	0,62%	35	$ 12.182.865.128	0,08%	4054	$ 526.669.577.519	3,50%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$ 912.926.416.473	6,07%	551	$ 63.765.612.688	0,42%	24162	$ 4.643.450.900.000	30,89%
Total	**3.060.320.544.104**	**20,36%**	**1867**	**$ 668.739.865.401**	**4,45%**	**78542**	**$ 15.031.487.116.550**	**100,00%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años (2020 a 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes resultados

- Se identificó un número considerable de potenciales proveedores durante los años de análisis que podrían proveer los servicios a la entidad.





ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, debido a condiciones particulares como debilidad manifiesta o indefensión, requieren un amparo reforzado para garantizar la igualdad real y efectiva de sus derechos. Estos sujetos son reconocidos por la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional para asegurar una protección diferenciada y específica.

Análisis de los Sujetos de Especial Protección Constitucional:

1. Definición:

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, por características particulares, necesitan una protección adicional para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Estas características pueden ser de índole física, psicológica, social o económica.

2. Importancia:

El reconocimiento de estos sujetos es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación. El Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de protegerlos y asegurarles acceso a los servicios y oportunidades necesarias.

3. Grupos de Sujetos de Especial Protección:

- **Niños, niñas y adolescentes:** Se reconocen como sujetos de derechos, no solo como objetos de protección, y gozan de derechos especiales derivados de su condición, como la prioridad en la garantía de sus derechos, dice la Defensoría de la Niñez.
- **Adultos mayores:** Se reconoce su condición como grupo vulnerable y se garantiza su protección integral, incluyendo seguridad social y subsidio alimentario en caso de indigencia.
- **Personas con discapacidad:** El Estado debe promover su previsión, rehabilitación e integración social, garantizando la atención especializada que requieran.
- **Personas en condición de pobreza, marginalidad, dependencia, subordinación, entre otras:** Estas personas requieren un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales para garantizar su acceso a oportunidades.
- **Mujeres:** Se garantiza la igualdad y no discriminación en razón del sexo, así como la prohibición de toda forma de violencia.
- **Víctimas de la violencia:** Personas desplazadas, refugiadas, exiliadas, entre otras, requieren atención especializada y protección ante los riesgos a los que están expuestas.
- **Minorías étnicas, religiosas, lingüísticas:** El reconocimiento de la diversidad cultural implica la creación de pautas que permitan la coexistencia de diversos sistemas jurídicos.

4. El Enfoque Diferencial:

Es importante no estigmatizar a estos sujetos y, en su lugar, adoptar un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales.

5. Acciones Afirmativas:

El Estado debe implementar acciones afirmativas para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de estos sujetos, dice el Repositorio Institucional EdocUR.

6. El Papel de la Jurisprudencia:

La Corte Constitucional ha jugado un papel fundamental en la definición y protección de los sujetos de especial protección, a través de su interpretación de la Constitución.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

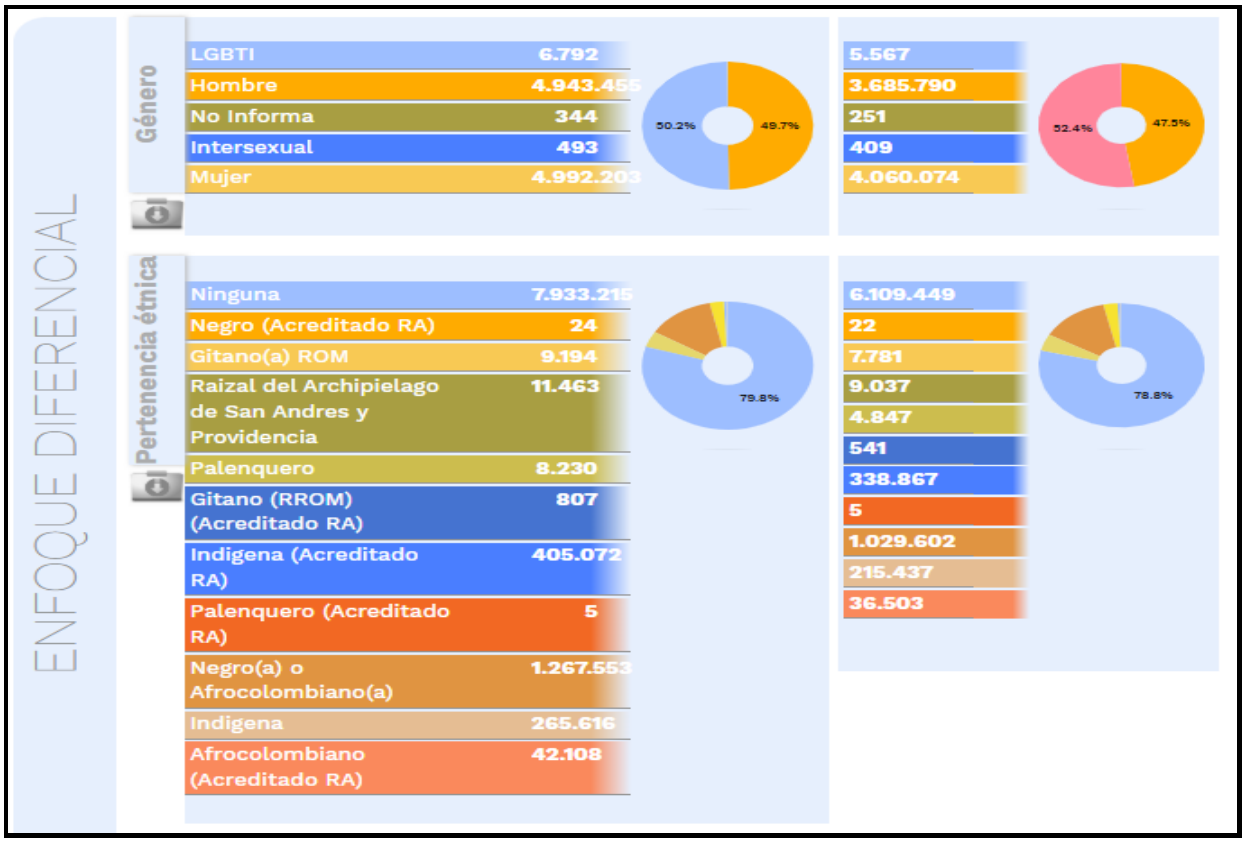
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

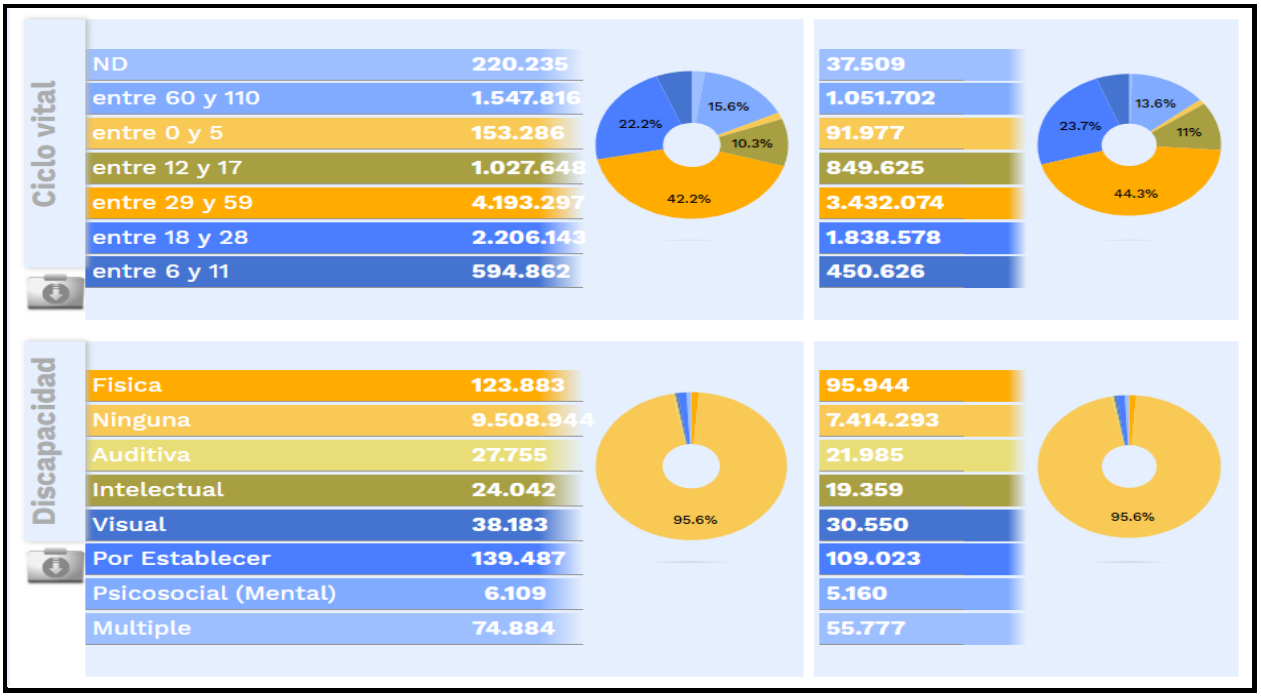
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo

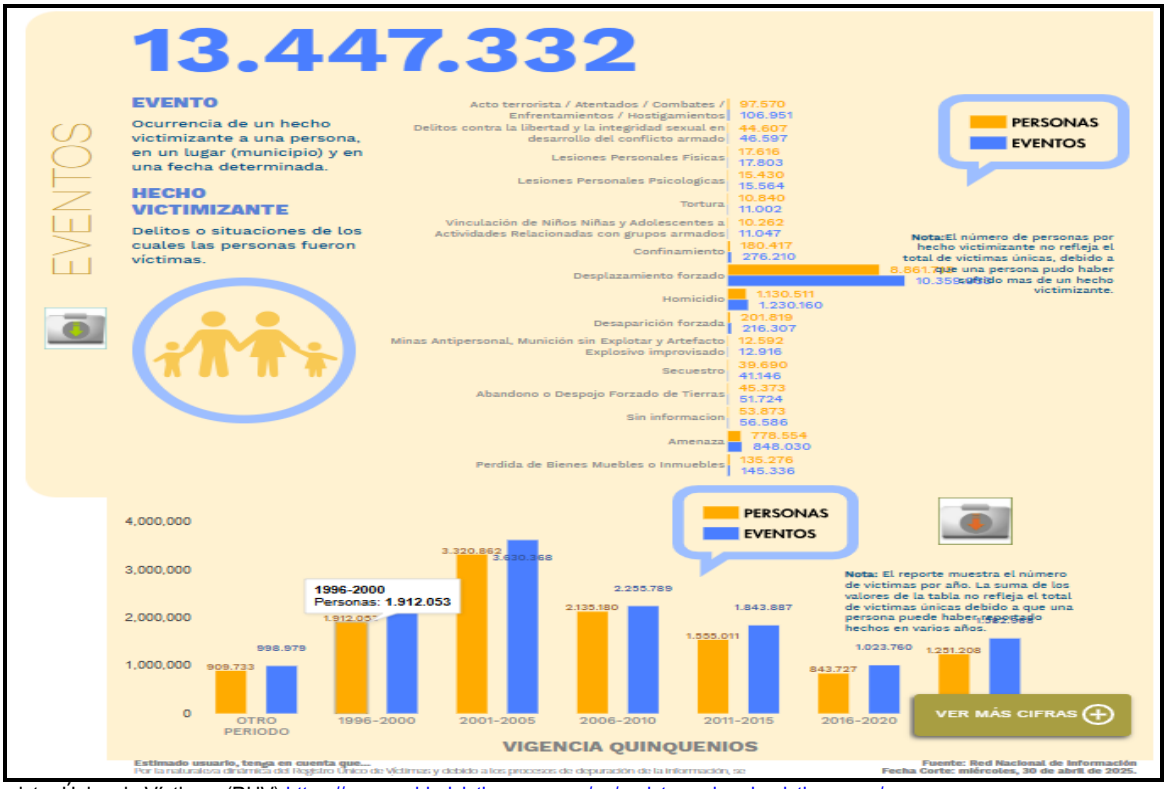
étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.









Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos

ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

En 2025, en Colombia, según el DANE, el 46,5% de los hogares tienen una mujer como jefe de hogar. Esto representa aproximadamente 8,6 millones de hogares liderados por mujeres.
Detalles adicionales:

- En el trimestre enero-marzo de 2025, el 51,3% de la población dentro de la fuerza laboral correspondió a jefes de hogar.
- En las principales ciudades, la proporción de hogares liderados por mujeres asciende al 49%.
- En departamentos como La Guajira, Magdalena y Arauca, más de la mitad de los hogares tienen a una mujer como jefa de familia.
- Según el DANE, en Colombia hay más de 12 millones de madres solteras en los campos y en las ciudades.
- Las mujeres son más propensas a estar en hogares monoparentales (solo madre o padre), mientras que los hombres jefes de hogar son menos comunes en este tipo de hogares.
- Se ha observado un aumento significativo en la presencia femenina en la cabeza del hogar en comparación con años anteriores, según la Encuesta de Calidad de Vida del DANE.

FUENTE: https://www.google.com/search?q=Mujeres+cabeza+de+hogar+en+Colombia+DANE+2025

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones.

En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

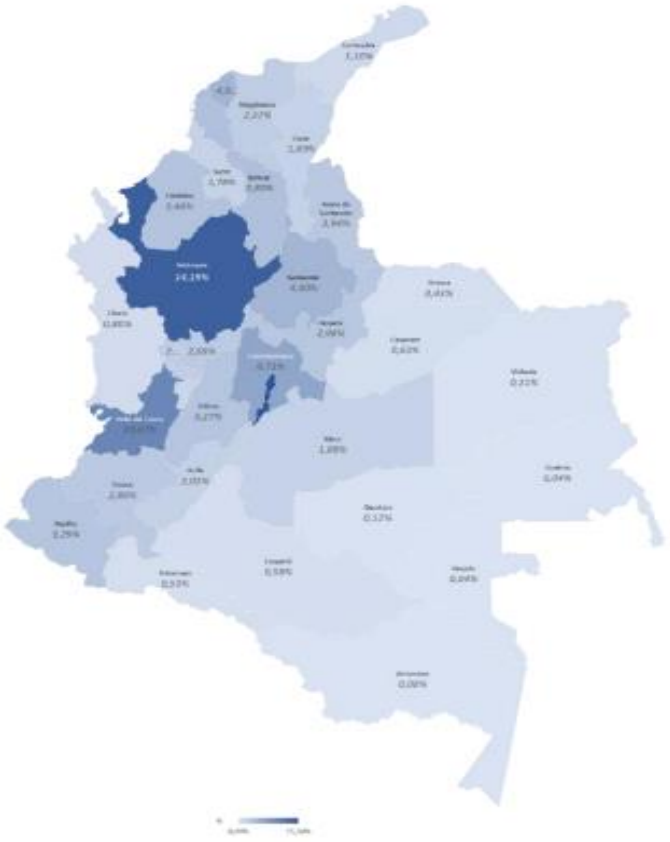
En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión.

En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



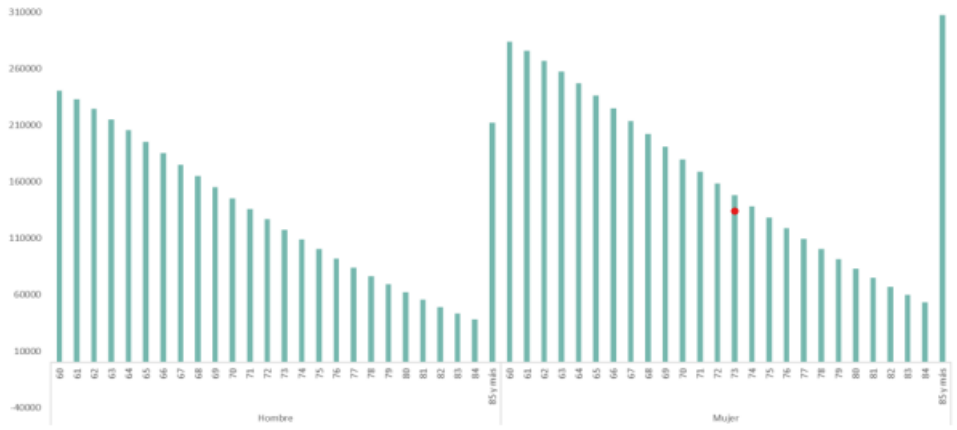
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial
Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De

ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

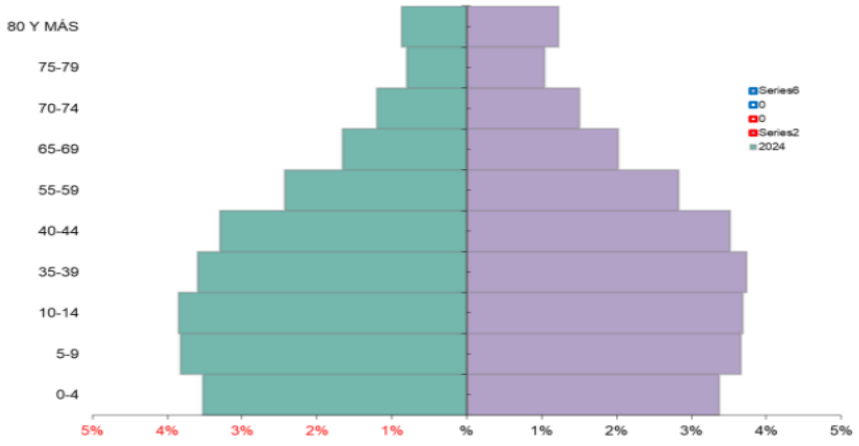
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Índices demográficos en Colombia

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales.

De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:

Tabla 2. Índices demográficos en Colombia
Total nacional
2019, 2024 y 2029

Índice Demográfico	Año		
	2019	2024	2029
Poblacion total	49.395.678	52.695.952	54.416.612
Poblacion Masculina	24.123.683	25.718.840	26.551.170
Poblacion femenina	25.271.995	26.977.112	27.865.442
Relación hombres:mujer	95,46	95,34	95
Razón ninos:mujer	30	26	24
Indice de infancia	24	22	20
Indice de juventud	25	24	22
Indice de vejez	9	10	12
Indice de envejecimiento	38	47	60
Indice demografico de dependencia	48,75	47,59	47,80
Indice de dependencia infantil	35,35	32,35	29,87
Indice de dependencia mayores	13,40	15,25	17,93
Indice de Friz	119,75	104,64	93,18

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. Periodos 2019, 2024 y 2029.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez:

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Esta Política es el resultado de un amplio proceso participativo llevado a cabo por el Ministerio de Salud y Protección Social para la actualización de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024". Este proceso se realizó mediante 67 jornadas territoriales de reflexión, análisis y construcción de consensos con la sociedad civil y con más de 1600 participantes provenientes de las administraciones y autoridades de entidades territoriales, entes de control, representantes de personas mayores, operadores y prestadores de servicios dirigidos a personas mayores tanto públicos como privados, sector productivo y de infraestructura, asuntos eclesiásticos, mujer y género, cabildos indígenas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, academia, sociedades científicas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), entre otros. Igualmente, se adelantaron jornadas de trabajo con entidades del orden nacional y con el Consejo Nacional de Personas Mayores.
Adicionalmente, en el Decreto se dispone la formulación del Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política.

FUENTE:https://2022.dnp.gov.co/DNP-Redes/Revista-Juridica/Paginas/Se-adopt%C3%B3-la-Pol%C3%ADtica-de-Envejecimiento-y-Vejez.aspx

En 2025, se espera que cerca del 15% de la población colombiana sea adulta mayor, lo que representa más de 7 millones de personas. Se proyecta un aumento considerable en la población de adultos mayores, con una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Datos clave:

- **Número de adultos mayores:**

Para 2025, se estima que habrá 8.17 millones de personas adultas mayores en Colombia.

- **Proporción de adultos mayores:**

Se espera que la población adulta mayor represente el 15% de la población total colombiana.

- **Distribución por sexo:**

Se proyecta que las mujeres representen el 55.7% de los adultos mayores, mientras que los hombres serán el 44.3%.

- **Tendencia de envejecimiento:**

El envejecimiento poblacional en Colombia es una tendencia en aumento, y se espera que continúe hasta alcanzar una proporción superior al 16% para 2030.

Contexto:

- El envejecimiento poblacional es un fenómeno global que se observa en Colombia, y es el resultado de factores como el aumento en la expectativa de vida y la reducción de la tasa de natalidad.
- Este fenómeno tiene implicaciones sociales, económicas y políticas, y requiere de políticas públicas que se enfoquen en la atención a la población adulta mayor.
- La distribución de la población adulta mayor no es uniforme en todo el país, siendo más alta en algunas regiones como Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia.

Fuente:https://www.google.com/search?q=cifras+envejecimiento+y+vejez+en+colombia+2025&sca_esv=0db3d9d5837845dd&rlz=1C1CHBD_esCO1098CO1098&sxsrf=AE3TifOcDYtB8RoG-AGZ9smrAbY7cnG21w%3A1748548882277&ei=Er04aJjgEP2PwbkP7pjImQU&ved=0ahUKEwiYsYCYvMmNAxX9RzABHW4MMIMQ4dUDCBA&uact=5&oq=cifras+envejecimiento+y+vejez+en+colombia+2025&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiLmNpZnJhcyBlbnZlamVjaW1pZW50byB5IHZlamV6IGVuIGNvbG9tYmlhIDIwMjUyBRAhGKABSLQPUIoDWOEKcAF4AZABAJgB_wGgAcsHqgEFMC4zLjK4AQPIAQD4AQGYAgagAvAHwgIKEAAYsAMY1gQYR8ICBRAhGJ8FwgIEECEYFZgDAIgGAZAGCJIHBTEuMy4yoAf9EbIHBTAuMy4yuAfmB8IHBTAuMi40yAcX&sclient=gws-wiz-serp

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En 2025, la tasa global de participación laboral de las personas con discapacidad en Colombia es de 22,0%, mientras que la de la población general es del 66,8%. Esto significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, la población con discapacidad tiene una tasa del 19,5%, frente al 59,8% de la población general, lo que representa una diferencia de 40,3 puntos porcentuales.

Datos adicionales:

- **Tasa de desempleo:**

La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es del 11,6%, mientras que para la población sin discapacidad es del 10,5%, con una diferencia de 1,1 punto porcentual.

- **Población con discapacidad en Bogotá:**

En Bogotá, se certificaron 61.828 personas con discapacidad, lo que representa el 17,6% del total de personas certificadas en el país.

- **Distribución por género:**

Dentro de la población con discapacidad, el 46,1% son hombres y el 35,7% son mujeres.

- **Distribución por curso de vida:**

Los adultos representan el 42,3% de la población con discapacidad, seguidos de la vejez (20,6%), los jóvenes (17,3%) y los adolescentes (8,4%).

- **Categorías de discapacidad:**

Las categorías de discapacidad más comunes son: auditiva, física, intelectual, visual, sordoceguera, psicosocial y múltiple.

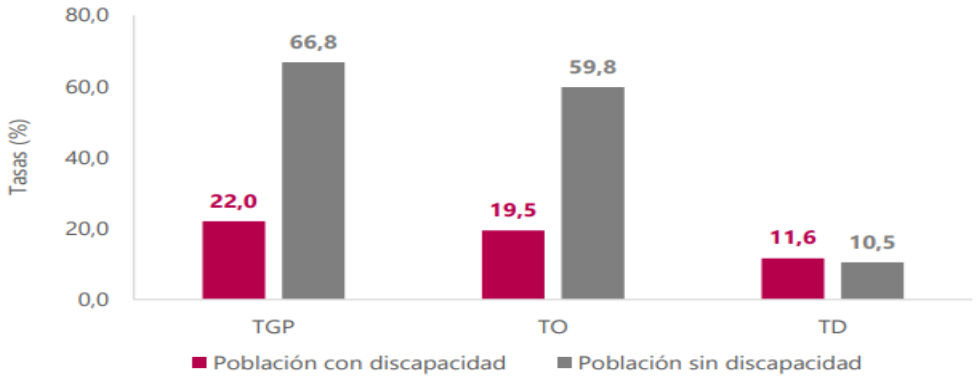
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *12 de mayo de 2025*

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre enero – marzo 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**405**	**100**	**22.953**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	21,4	4.052	17,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66	16,2	3.355	14,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	52	12,9	1.901	8,3
Industria Manufacturera	48	11,8	2.492	10,9
Alojamiento y servicios de comida	36	8,9	1.707	7,4
Otras ramas^	27	6,6	1.676	7,3
Transporte y almacenamiento	23	5,7	1.774	7,7
Construcción	23	5,6	1.595	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	22	5,5	1.731	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	22	5,4	2.667	11,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «No informa», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2025 con 58,4% y 26,1%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**405**	**100**	**22.953**	**100**
Trabajador por cuenta propia	237	58,4	9.530	41,5
Obrero, empleado particular	106	26,1	10.034	43,7
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	485	2,1
Empleado doméstico	14	3,4	717	3,1
Jornalero o peón	13	3,2	742	3,2
Patrón o empleador	10	2,6	577	2,5
Obrero, empleado del gobierno	9	2,2	860	3,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «Otro», las sumas de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

En 2025, se espera que Colombia tenga una población de aproximadamente 50.3 millones de personas, con los grupos étnicos más grandes siendo mestizos, blancos, indígenas y afrocolombianos. La población mestiza representa el 50.3% de la población total, seguida de los blancos con el 26.4%, los indígenas con el 9.5% y los afrocolombianos con el 9.0%.

Detalles sobre los grupos étnicos:

- Mestizos:

Son el grupo étnico más numeroso en Colombia, representando el 50.3% de la población.

- Blancos:

Con un 26.4% de la población, son el segundo grupo étnico más grande en Colombia.

- Indígenas:

Aproximadamente el 9.5% de la población colombiana se identifica como indígena.

- Afrocolombianos:

Este grupo, que incluye a negros, mulatos, palenqueros y raizales, representa el 9.0% de la población.

- Rom (Gitanos):

Una pequeña fracción de la población colombiana, alrededor del 0.006%, se identifica como Rom (Gitanos).

Pueblos Indígenas:

- Colombia cuenta con 115 pueblos indígenas nativos, siendo Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos los más numerosos.
- Las etnias Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos concentran el 58.1% de la población indígena del país.
- El 4,4% de la población total de Colombia se identifica como indígena.

Áreas de Distribución de los Pueblos Indígenas:

- Los pueblos indígenas se distribuyen en diversas regiones de Colombia, incluyendo las costas del Caribe y el Pacífico, la Amazonia, las sabanas orinoquenses y las áreas andinas.
- Se reconocen 115 pueblos indígenas con diferentes orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

Territorios Indígenas:

- Hasta el 22 de abril de 2025, se han expedido 927 títulos inalienables, imprescriptibles e inembargables de propiedad colectiva a las comunidades indígenas en Colombia.
- Estos territorios suman alrededor de 35.1 millones de hectáreas, según el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas de la CNTI.

Grupos étnicos reconocidos:

- Indígenas:

Comprenden cerca de 115 pueblos, con diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

- Afrocolombianos:

Involucra a afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio y raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Raizales:

Se identifican con el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Rom o Gitano:

Un grupo con una historia y cultura propias.

Pueblos indígenas más numerosos:

Wayuu, Zenú, Nasa, Pastos.

Otros detalles:

- Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios, según la Constitución de 1991.
- En Colombia se hablan 64 lenguas amerindias y una diversidad de dialectos.

- Se reconocen 3 grupos diferenciados de población afrocolombiana.
- El DANE identifica y caracteriza a la población de los grupos étnicos para visibilizarla y reconocer la diversidad poblacional del país.

En 2025, la calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia, especialmente los indígenas, sigue siendo un desafío, aunque se han logrado avances en algunas áreas. La mayoría de los indígenas colombianos viven en condiciones de marginalidad y tienen acceso limitado a servicios básicos como agua potable y saneamiento. A pesar de estos desafíos, se está trabajando en estrategias para mejorar la salud indígena, incluyendo la atención primaria en salud propia e intercultural.

Evolución de la calidad de vida:

- Avances en salud:

La atención primaria en salud propia e intercultural es una estrategia clave para mejorar la salud de los pueblos indígenas, permitiendo el acceso a procesos de cuidado integral de la vida.

- Mejoras en el bienestar subjetivo:

La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 muestra altos niveles de satisfacción con la vida entre las personas de 15 años o más, lo que podría indicar una mejor percepción del bienestar general, aunque esto no significa necesariamente una mejora en todas las áreas.

- Disminución de la brecha con no étnicos:

Según el Banco de la República, la brecha entre los afrocolombianos y los no étnicos en términos de calidad de vida es cada vez menor.

Desafíos que persisten:

- Marginalidad y pobreza:

La mayoría de la población indígena aún vive en condiciones de marginalidad, con acceso limitado a servicios básicos y una alta proporción de personas en pobreza.

- Conflicto armado:

El conflicto armado interno ha afectado significativamente la calidad de vida de los pueblos indígenas, generando desplazamiento y vulneración de derechos.

- Discriminación y abandono institucional:

Los pueblos indígenas siguen enfrentando situaciones de discriminación y abandono institucional, lo que dificulta el acceso a oportunidades y servicios.

En resumen:

La calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia en 2025 presenta una situación mixta, con avances en algunas áreas pero persistentes desafíos en términos de pobreza, salud y derechos. Es fundamental seguir trabajando en estrategias

integrales que aborden las causas subyacentes de la marginalidad y promuevan el acceso a servicios básicos, oportunidades y el respeto a la diversidad cultural de los pueblos étnicos.

En 2025, se observa una serie de indicadores de calidad de vida en Colombia para los grupos étnicos, con algunas tendencias notables. La tasa de participación laboral (TGP) para los afrodescendientes (Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero) fue del 64,8%, mientras que para los indígenas fue del 66,4%. La pobreza rural sigue siendo alta, con 16,2% en la zona rural y en regiones como Orinoquía, Amazonía, Atlántica y Pacífica, mientras que la migración neta ha aumentado. Además, hay desafíos en la salud sexual y reproductiva, como se evidencia en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025 según el Ministerio de Salud y Protección Social.

Indicadores de Calidad de Vida:

- Participación Laboral:
 - Afrodescendientes: TGP del 64,8%.
 - Indígenas: TGP del 66,4%.
- Pobreza:
 - Alta en la zona rural (16,2%).
 - Persistencia en regiones como Orinoquía, Amazonía, Atlántica y Pacífica.
- Migración:
 - Aumento de la migración neta (de 19 a 23 migrantes por cada mil habitantes entre 2015 y 2025).
- Salud Sexual y Reproductiva:
 - La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025 revela desafíos en este ámbito según el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Situación de los Pueblos Indígenas:
 - A pesar de la firma del Acuerdo de Paz, la violencia persiste y afecta a los territorios indígenas.
 - Desplazamientos forzados y confinamiento han afectado a más de 453 mil personas en 2022.
 - El 58,3% de la población indígena vive en resguardos.
 - El 41,7% restante ha migrado a centros urbanos.

Consideraciones Adicionales:

- La Comisión de la Verdad Colombia ha resaltado la importancia de los aportes de los pueblos indígenas en la construcción del país.
- El riesgo de exterminio físico y cultural persiste para los pueblos indígenas en Colombia.
- La violencia continúa siendo un desafío para los territorios indígenas.

En resumen, la situación de los grupos étnicos en Colombia en 2025 muestra una serie de desafíos en materia de calidad de vida, incluyendo la pobreza, la violencia contra los pueblos indígenas, la migración y los desafíos en salud sexual y reproductiva. Sin embargo, también hay indicadores de progreso en la participación laboral y el reconocimiento de la importancia de los pueblos indígenas en la construcción del país

Fuente:
https://www.google.com/search?q=estadisticas+de+calidad+de+vida+de+los+grupos+etnicos+en+colombia++2025&sca_esv=d62abcffb6debacc&rlz=1C1CHBD_esCO1098CO1098&biw=1536&bih=730&sxsrf=AE3TifOJebRufhiUjE4gKju4hHdeu1wdGQ%3A1748551489258&ei=Qcc4aMHLD7zRwbkP7LH_iAs&ved=0ahUKEwiB8I3zxcmNAxW8aDABHezYH7EQ4dUDCBA&uact=5&oq=estadisticas+de+calidad+de+vida+de+los+grupos+etnicos+en+colombia++2025&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiR2VzdGFkaXN0aWNhcyBkZSBjYWxpZGFkIGRlIHZpZGEgZGUgbG9zIGdydXBvcyBldG5pY29zIGVuIGNvbG9tYmlhICAyMDI1SOIrUKYEWOgncAF4AZABAJgBtgGgAdQNqgEEMC4xM7gBA8gBAPgBAZgCAqACIgHCAgoQABiwAxjWBBhHwgIEECMYJ8ICBRAAGO8FwgIEAAYgAQYogSYAwCIBgGQBgiSBwMxLjGgB-sUsgcDMC4xuAeSAcIHBTAuMS4xyAcH&sclient=gws-wiz-serp

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber:

La reintegración regular:

Que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

La reintegración especial:

Que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

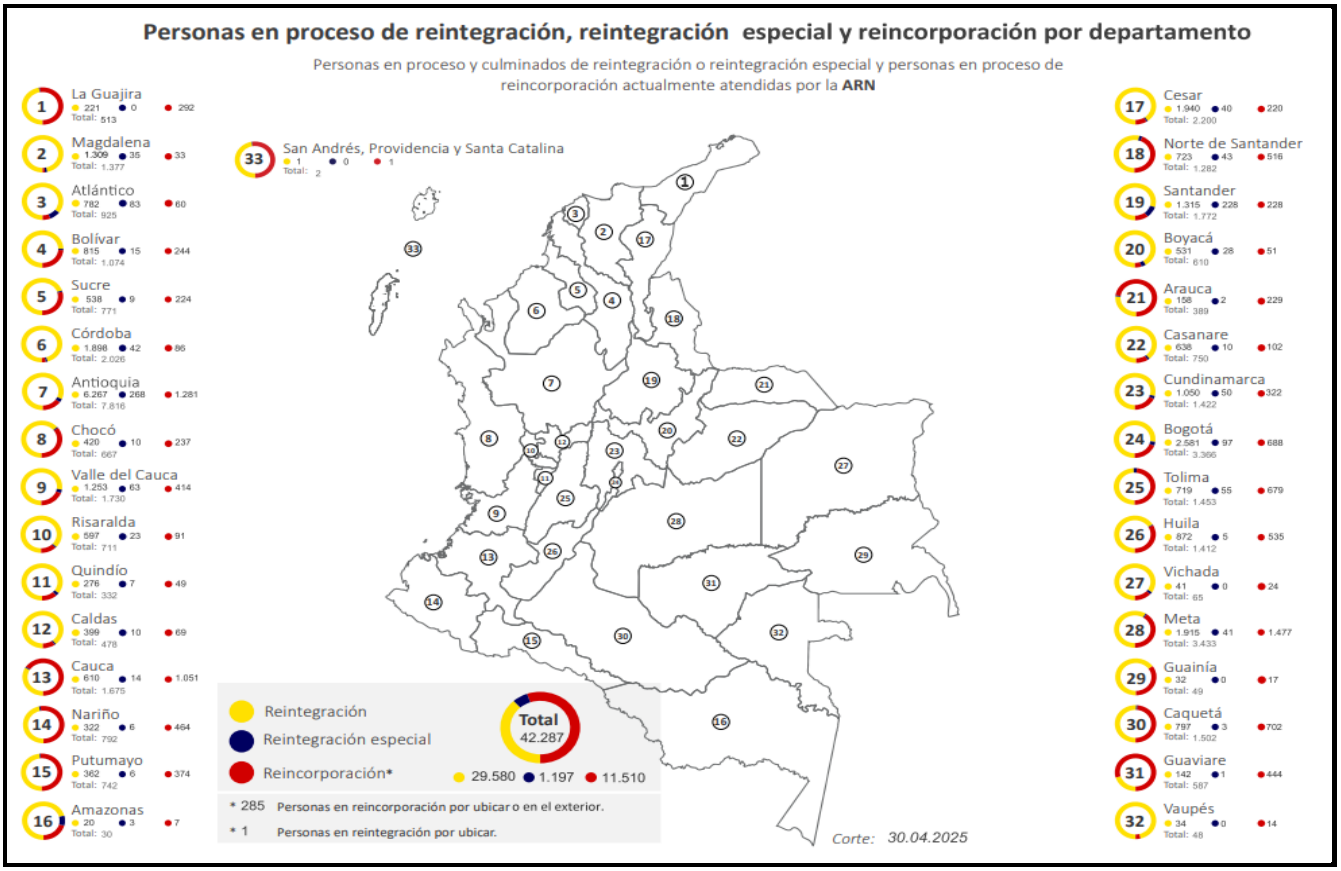
La reincorporación:

Que mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ESPACIO EN BLANCO




ARN EN CIFRAS | 2
NUESTROS PROCESOS
Reintegración regular
Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.
Reintegración especial
Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.
Reincorporación
Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.
77.087 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.
Hombres 65.424
Mujeres 11.663
Ex-Auc 36.567
Ex-FarcEp 20.014
desmovilizados individualmente
Ex-FarcEp 14.265
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto
Ex-Eln 5.393
Otros 848
Corte: 30.04.2025


Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira 221 0 292 Total: 513
2 Magdalena 1.309 35 33 Total: 1.377
3 Atlántico 782 83 60 Total: 925
4 Bolívar 815 15 244 Total: 1.074
5 Sucre 538 9 224 Total: 771
6 Córdoba 1.898 42 86 Total: 2.026
7 Antioquia 6.267 268 1.281 Total: 7.816
8 Chocó 420 10 237 Total: 667
9 Valle del Cauca 1.253 63 414 Total: 1.730
10 Risaralda 597 23 91 Total: 711
11 Quindío 276 7 49 Total: 332
12 Caldas 399 10 69 Total: 478
13 Cauca 610 14 1.051 Total: 1.675
14 Nariño 322 6 464 Total: 792
15 Putumayo 362 6 374 Total: 742
16 Amazonas 20 3 7 Total: 30
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina 1 0 1 Total: 2
17 Cesar 1.940 40 220 Total: 2.200
18 Norte de Santander 723 43 516 Total: 1.282
19 Santander 1.315 228 228 Total: 1.772
20 Boyacá 531 28 51 Total: 610
21 Arauca 158 2 229 Total: 389
22 Casanare 638 10 102 Total: 750
23 Cundinamarca 1.050 50 322 Total: 1.422
24 Bogotá 2.581 97 688 Total: 3.366
25 Tolima 719 55 679 Total: 1.453
26 Huila 872 5 535 Total: 1.412
27 Vichada 41 0 24 Total: 65
28 Meta 1.915 41 1.477 Total: 3.433
29 Guainía 32 0 17 Total: 49
30 Caquetá 797 3 702 Total: 1.502
31 Guaviare 142 1 444 Total: 587
32 Vaupés 34 0 14 Total: 48
Reintegración
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 42.287
29.580 1.197 11.510
* 285 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 30.04.2025

ARN EN CIFRAS | 4

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron — **52.337** Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.477** En proceso
 Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.103** Culminados
 Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.804** Ausentes
 Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.953** Fuera del proceso
 Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2025
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.103

28.103 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración

	En proceso	Culminados
Bachilleres	37%	49%
Ocupados	31%	77%
Permanecen afiliadas al SGSSS	95%	98%

Corte:30.04.2025

ARN EN CIFRAS | 5

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.485
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.276 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.279

Iniciativas territoriales comunitarias.
393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

718
Personas en proceso de reintegración especial

649
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

- 54% Han accedido a formación académica
- 31% Se encuentran ocupadas
- 97% Están afiliados al SGSSS
- 57% Han accedido a formación para el trabajo



FUENTE: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_30_2025.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

3.1.1.1. ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

El objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial los requerimientos de las diferentes aeronaves con que cuenta la Fuerza para ser empleadas en la Defensa y Seguridad del Estado.

Para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, señalada en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetos a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso, y un año más.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto social de los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El contrato resultante del presente proceso de selección será el contrato de prestación de servicios, entendido como aquel acuerdo de voluntades que compromete a realizar o a ejecutar una actividad determinada.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, el proceso NO es susceptible de limitar la convocatoria a MiPymes, toda vez que supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia 2025 que asciende al valor de $533.287.768 conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a Mipymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de los que tratan los artículos 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, 32 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos para el sector aeronáutico al tratarse de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la Aviación del Ejército Colombiano.

Por otro lado, se aclara que para el presente proceso, el factor de selección del proponente será de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Así mismo, los oferentes deberán tener en cuenta los lineamientos para el suministro de los servicios, que se exigen en el presente proceso. El contratista así mismo, tendrá la responsabilidad administrativa y laboral con respecto del cumplimento en cuanto a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus empleados y/o contratistas, de

acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, reglamentado en el LIBRO 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO, PARTE 2 REGLAMENTACIONES, TITULO 4 RIESGOS LABORALES, CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015 y conforme a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC AVIACION y el Contratista. Es así como se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Por lo ya mencionado, las empresas que aspiren participar en el proceso para el cual se redacta el presente documento previo, deben cumplir con la normatividad vigente, sobre las normas destinadas para el presente proceso, las enunciadas en el acápite de NORMAS APLICABLES del presente estudio previo y demás normas vigentes aplicables.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la solicitud de información a proveedores (SIP) publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de conformidad al LOTE ofertado:

LOTES PRINCIPALES

DADO QUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO ALCANZA A CUBRIR EL 100% DE LA NECESIDAD. EL COMIITE TECNICO ESTRUCTURADOR DIO PRIORIDAD PARA ADQUIRIR LOS SIGUIENTES LOTES PRINCIPALES

LOTES
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	78181802	2000024	5826-01-686-0294
2	2	8714500	INDICATOR, RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	78181802	2000024	5841-01-467-8100
3	3	8714500	CONVERTER, SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	78181802	2000024	6620-01-337-5630
4	4	8714500	GYROSCOPE, DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	78181802	2000024	6615-00-453-5670
5	5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	78181802	2000024	6610-01-280-9729
6	6	8714500	SELECTOR, MODE, HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	78181802	2000024	5821-01-454-3550
7	8	8714500	ACTUATOR, ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	78181802	2000024	1680-01-557-9613
8	10	8714500	PANEL, CONTROL, ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	78181802	2000024	1680-01-573-5859
9	11	8714500	SELECTOR, MODE, HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	78181802	2000024	5821-01-454-3550

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
10	12	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	78181802	2000024	5930-01-549-3453
11	13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	78181802	2000024	5895-01-576-1873
12	14	8714500	COMPUTER, FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	78181802	2000024	6615-01-599-7108
13	15	8714500	COMPUTER, FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	78181802	2000024	6610-01-119-7180
14	18	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	78181802	2000024	NO-TIENE
15	21	8714500	INDICATOR, VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	78181802	2000024	6610-01-155-8315
16	22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	78181802	2000024	NO-TIENE
17	23	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	78181802	2000024	NO-TIENE
18	24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	78181802	2000024	NO-TIENE

LOTES
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
19	1	8714500	SPINDLE, HEAD, ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	78181802	2000024	1615-01-442-6926
20	2	8714500	HUB, ROTOR, HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	78181802	2000024	1615-01-450-4834
21	3	8714500	TRANSMISSION, MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	78181802	2000024	1615-01-353-3825
22	4	8714500	COUPLING ASSY, SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	78181802	2000024	1615-01-141-7532
23	5	8714500	TRANSMISSION, MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	78181802	2000024	1615-01-376-5089
24	6	8714500	TRANSMISSION, MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	78181802	2000024	1615-01-376-5089
25	7	8714500	PLATE ASSY, TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	78181802	2000024	1615-01-074-5153
26	8	8714500	FAN, VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	78181802	2000024	4140-01-418-9453
27	9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY, BE	70400-08162-042	N/A	EA	78181802	2000024	1560-01-221-2619
28	10	8714500	SUPPORT, BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	78181802	2000024	3040-01-325-7874

LOTES
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
29	3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	78181802	2000024	2915-01-120-8717
30	4	8714500	VALVE, OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	78181802	2000024	2915-01-462-3670
31	5	8714500	CHAMBER, COMBUSTION, AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	78181802	2000024	2840-01-304-4302

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
32	6	8714500	NOZZLE, TURBINE, AIRC	6071T04G02	N/A	EA	78181802	2000024	2840-01-305-6951
33	8	8714500	CONTROL UNIT, SUPERVISORY, TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04; 4155T12P06	EA	78181802	2000024	2995-01-572-1860
34	11	8714500	VALVE ASSEMBLY, ANTI-ICING, JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	78181802	2000024	2995-01-460-1334

LOTES
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
35	1	8714500	SERVOVALVE, HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	78181802	2000024	1650-01-162-5035
36	3	8714500	VALVE ASSY, AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	78181802	2000024	1560-01-399-5104

LOTES OPCIONALES DE COMPRA

UNA VEZ PRIORIZADA LA NECESIDAD Y CON LA FINALIDAD DE MAXIMIZAR LOS RECURSOS Y LOGRAR CUBRIR MAYOR PORCENTAJE DE LA NECESIDAD, DESDE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA SE PROYECTA DEJAR COMO OPCIONALES DE COMPRA POR PARTE DE LA CENAC AVIACIÓN LOS SIGUIENTES LOTES, ES DECIR EL OFERENTE DEBE OFERTAR LOS LOTES DESCRITOS A CONTINUACIÓN DE ACUERDO A SU CAPACIDAD POR SER UN PROCESO POR LOTES, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIRLOS "EN EL EVENTO DE RECIBIR UN MENOR VALOR EN LOS LOTES PRINCIPALES Y OBTENER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

NOTA: LOS LOTES OPCIONALES DE COMPRA SERAN EVALUADOS BAJO EL MISMO CRITERIO DE EVALUACION DE LOS LOTES PRINCIPALES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS DEL PRESENTE PROCESO,

DE ACUERDO AL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SE ESTABLECEN LOTES OPCIONALES DE COMPRA ASI:

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
37	1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	78181802	2000024	5826-01-686-0294
38	4	8714500	GYROSCOPE, DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	78181802	2000024	6615-00-453-5670

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
39	5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	78181802	2000024	6610-01-280-9729
40	7	8714500	ACTUATOR, ELECTRO-MECHANICAL, ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	78181802	2000024	1680-01-242-2066
41	8	8714500	ACTUATOR, ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	78181802	2000024	1680-01-557-9613
42	9	8714500	INDICATOR, VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	78181802	2000024	6610-01-155-8315
43	13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	78181802	2000024	5895-01-576-1873
44	15	8714500	COMPUTER, FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	78181802	2000024	6610-01-119-7180
45	16	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	78181802	2000024	5996-01-316-2743
46	17	8714500	COMPUTER, FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	78181802	2000024	6610-01-490-5168
47	19	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	78181802	2000024	6615-00-167-9757
48	20	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	78181802	2000024	NO-TIENE
49	22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	78181802	2000024	NO-TIENE
50	24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	78181802	2000024	NO-TIENE
51	25	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	78181802	2000024	NO-TIENE

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
52	3	8714500	TRANSMISSION, MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	78181802	2000024	1615-01-353-3825
53	4	8714500	COUPLING ASSY, SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	78181802	2000024	1615-01-141-7532
54	5	8714500	TRANSMISSION, MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	78181802	2000024	1615-01-376-5089
55	6	8714500	TRANSMISSION, MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	78181802	2000024	1615-01-376-5089
56	8	8714500	FAN, VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	78181802	2000024	4140-01-418-9453
57	9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY, BE	70400-08162-042	N/A	EA	78181802	2000024	1560-01-221-2619
58	10	8714500	SUPPORT, BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102; 70400-08163-044	EA	78181802	2000024	3040-01-325-7874

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
59	1	8714500	ROTOR, TURBINE, AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	78181802	2000024	2840-01-515-3538

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
60	2	8714500	FUEL CONTROL, MAIN, TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	78181802	2000024	2915-01-332-2469
61	4	8714500	VALVE, OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	78181802	2000024	2915-01-462-3670
62	5	8714500	CHAMBER, COMBUSTION, AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	78181802	2000024	2840-01-304-4302
63	7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	78181802	2000024	2840-01-284-4013
64	9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY, ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	78181802	2000024	1615-01-524-7805
65	10	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	78181802	2000024	2840-01-286-1909
66	11	8714500	VALVE ASSEMBLY, ANTI-ICING, JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	78181802	2000024	2995-01-460-1334

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
67	2	8714500	STARTER, ENGINE, HYDR	70651-03210-101	407711	EA	78181802	2000024	2995-01-079-9316

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Aplica para todos los lotes)

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN PARA LA REPARACIÓN DE COMPONENTES	I.) Que todas las partes o piezas requeridas para los servicios de reparación, que se utilicen en los componentes del presente proceso, deben ser: 1. Instaladas en condición "Nuevo". 2. Las partes deben ser O.E.M. (Original Equipment Manufacturer). 3. Los números de parte deben ser de acuerdo con los catálogos de partes del fabricante. NOTA 1: Los bienes usados en la reparación, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que genere costos adicionales para la administración. II.) Entregar cada uno de los elementos objeto de servicio de mantenimiento en condición serviciable, entendiéndose como la realización de los servicios contratados y adicionales, requeridos para garantizar su aeronavegabilidad. Esto no debe generar costo adicional a la administración, incluyendo mano de obra y repuestos. III.)El servicio de reparación requerido no deberá exceder del precio ofertado, lo cual indica que el contratista,tendrá la obligación de reemplazar o reparar los elementos que resulten con daños adicionales (daños ocultos) a los inicialmente descritos, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad sin generar costo adicional, al inicialmente ofertado (entiéndase componentes internos). IV) El contratista se obligará a reemplazar o reparar los elementos que resulten con daños detectados adicionales (daños ocultos), durante el servicio de reparación, con el propósito que el componente lleguea la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad sin generar costo adicional al inicialmente ofertado, por tal motivo el servicio solicitado es "A TODO COSTO".
CONDICON B.E.R (BEYOND	En caso de que la reparación del componente supere el 70% del valor del elemento en condición NUEVO, justificándose acorde a los precios del mercado y se determine el elemento en condición BER (Beyond Economic Repair), se determinará por intermedio del supervisor del contrato, si se acepta esta condición o no, teniendo en cuenta lo establecido en el

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
ECONOMIC REPAIR).	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE UN MATERIAL DECLARADO B.E.R (BEYOND ECONOMIC REPAIR), EMITIDO EL 12 DE OCTUBRE DE 2022, por la División de Aviación Asalto Aéreo. El contratante deberá hacer entrega a la supervisión TEAR DOWN REPORT en original, debidamente sellada por quien emite el concepto en el cual describa de forma detalla por qué el componente se declara BER (Beyond Economic Repair), adicionalmente registros fotográficos en donde evidencie las novedades encontradas durante la inspección del componente. NOTA 1: De ser aceptada la condición B.E.R, el componente debe ser devuelto a la Aviación del Ejército en condiciones AS-IS (como estaba), con el fin de adelantar los trámites correspondientes de baja, de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE UN MATERIAL DECLARADO B.E.R (BEYOND ECONOMIC REPAIR), EMIIDO EL 12 DE OCTUBRE DE 2022, por la División de Aviación Asalto Aéreo. Los costos generados de transporte y demás que sean requeridos para su retorno, serán asumidos por el contratista. NOTA 2: En caso que el componente o componentes sean declarados B.E.R, deberán ser devueltos al Ejército Nacional dentro del plazo de ejecución fijado en el contrato.
CONDICIÓN DE ACEPTACIÓN MODALIDAD DE EXCHANGE	La condición que se aceptará para los componentes ofrecidos en Exchange son: • CASO EN QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN NUEVO. Los componentes o repuestos deben ser suministrados en condición NUEVO-O.E.M (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER) y tener la documentación soporte que acredite esta condición. • CASO EN QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN OVERHAUL. Estos componentes deben tener las siguientes especificaciones: - 00:00 horas de operación desde su ultimo TBO para los componentes que aplica control de horas - El Overhaul debe haberse realizado en la casa fabricante del componente o taller autorizado por el fabricante. • CASO EN QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN REPARADO. La reparación debe haberse realizado en la casa fabricante del componente o taller autorizado por el fabricante del componente. NOTA 1: La administración se reserva la cantidad y que componentes se reciben en modalidad Exchange, de acuerdo a análisis de costo beneficio y prioridades dadas por el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, en el momento de recibir la oferta. NOTA 2: Por ningún motivo se aceptarán componentes en modalidad Exchange con recurso de horas inferiores a los componentes suministrados como CORE, asi mismo el PARTE NUMERO ofrecido en Exchange debe ser la versión actualizada del componente y compatible con UH-60 de la Aviación del Ejército. NOTA 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso no se cuenta con precios de referencia para la modalidad de Exchange y en el caso de ser ofrecidos durante la ejecución del contrato estos no deberán sobre pasar los valores establecidos para reparación. NEW (Nuevo): Componente que se encuentra 00:00 horas de operación desde su fabricación lo cual permite su utilización por un periodo más amplio en la aeronave OVERHAUL: Es la acción correctiva que se realiza a un sub-componente que ha cumplido con sus horas de operación y las cuales se pueden reparar o instalar nuevas con el fin de que un componente mayor quede en óptimas condiciones para su operación. REPAIR (Reparación): Acción necesaria para restaurar las condiciones de un componente para su operación segura, esto incluye el reemplazo de parte dañadas o deterioradas. EXCHANGE (Intercambio): Instrumento comúnmente utilizado en los procesos logísticos de aviación mundial, (costumbre comercial aeronáutica). El cual consiste en el intercambio de componentes dañados por nuevos o serviciables (OVERHAUL - REPAIR) de la misma referencia y en óptimas condiciones de aeronavegabilidad.
PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE EXCHANGE	En el evento de requerir la modalidad de Exchange para alguno de los componentes del presente proceso, el procedimiento a surtirse será el siguiente: 1. El contratista mediante documento escrito informara al supervisor del contrato, la disponibilidad de componentes para ser entregados en Exchange en cualquiera de las modalidades NEW, OVERHAUL, REPARADO. 2. A su vez el supervisor del contrato solicitara al gerente de proyecto mediante documento escrito un concepto técnico emitido por la sección de control calidad para la aceptación o no aceptación del componente ofrecido por el contratista en condición

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Exchange. 3. Una vez emitido el concepto técnico y enviado al supervisor del contrato este adelantar todos los trámites requeridos ante la Central Administrativa Contable y Especializada de Aviación
TRAZABILIDAD	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario: - A entregar certificado de conformidad en original, expedido por el fabricante del componente o estación reparadora autorizada por el fabricante del componente, en el cual se certifique que el elemento será reparado y en condición servible, que garantice su aeronavegabilidad. - A entregar la forma HISTORICAL RECORD SERVICE (historial de registro del componente) y TEAR DOWN REPORT COMPONENT (informe de reportes de componentes), según aplique. - A entregar certificación de la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable. NOTA 1 : Los componentes objeto del presente estudio serán entregados a la empresa contratista con las formas 2410, 2408-16-1, componentes internos y tarjeta verde, las cuales deben regresar con el elemento reparado al sitio indicado en las condiciones de comercio exterior.
ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA SU ALMACENAMIENTO	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: I.) Entregar los componentes perfectamente embalados, preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos; lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectar sus condiciones al momento de ser almacenadas por la Aviación del Ejército, evitando así la degradación de su condición técnica. II.) Presentar los manuales de preservación de almacenamiento cuando aplique, así como cualquier documentación técnica que el fabricante determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. III.) A rotular para efectos de control del depósito y almacenaje al momento de la recepción, para lo cual es necesario que todos los medios (cajas de cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.), donde se envían los elementos con su respectiva identificación (rótulo) donde especifiquen los siguientes aspectos: • Destinatario (Ejército Nacional - División de Aviación Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación). • Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor. • Número del contrato al cual pertenecen los elementos.
PRUEBAS EN BANCOS	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario, a: - Realizar las pruebas en bancos a todos los componentes reparados a los que aplique dicha prueba, de acuerdo con los manuales técnicos autorizados por la casa fabricante o por el US-ARMY. - Entregar forma o documento donde soporte el análisis y chequeos en los diferentes bancos a los componentes que apliquen. Para verificación de las pruebas deben ser relacionadas en los documentos soporte de cada componente reparado en el momento de su entrega para su respectiva verificación por parte del supervisor del contrato e Inspector Técnico General UH-60, con el fin de establecer si se realizaron dichas pruebas. NOTA: Será motivo de rechazo los componentes que requieran pruebas en banco y no se les haya efectuado dichas pruebas o no cuente con la documentación soporte de las mismas.

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIONES - TALLERES AUTORIZADOS	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario, a: Que los servicios para la reparación de los componentes serán realizados por LA CASA FABRICANTE DELCOMPONENTE, ESTACIÓN REPARADORA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE DEL COMPONENTE o taller autorizado por la FAA Y/O EASA expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se van a reparar los componentes. Así mismo, el proponente deberá anexar a la oferta, lo siguiente: - Certificación del vínculo comercial del contratista con LA CASA FABRICANTE DEL COMPONENTE o ESTACIÓN REPARADORA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE DEL COMPONENTE o taller autorizado por la FAA Y/O EASA expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se van a reparar los componentes.} - Certificado de funcionamiento de LA CASA FABRICANTE DEL COMPONENTE o ESTACIÓN REPARADORA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE DEL COMPONENTE o taller autorizado por la FAA Y/O EASA, expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se van a reparar los componentes. NOTA No.1: Se exigirá certificado de funcionamiento del taller reparador autorizado por la FAA y/o EASA, expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se realizó la reparación del componente, donde se especifique el capability del mismo, que incluya el bien reparado, la cual debe estar vigente al momento en que se llevó a cabo la reparación del bien a contratar.
CRONOGRAMA DE ENTREGA	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario, a: Proporcionar un cronograma de tiempos de entrega por cada uno de los componentes objeto del servicio de reparación y/o exchange adjudicados, en donde se especifique el tiempo en días calendario para su entrega.
TRAMITE CERTIFICADO DE USO FINAL	El Contratista deberá solicitar el trámite del certificado de uso final de los componentes que lo requieran en un plazo no mayor a cinco días (5) calendario después del perfeccionamiento del contrato. La solicitud deberá ser dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato, así mismo, se deberá anexar factura pro forma (el trámite del certificado tiene una duración de mínimo 45 días hábiles, ante el Comando de Ejército).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que estos servicios deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar es el de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, regulado por el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

> *Ley 1150 de 2007: "Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…) i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.. …".*
>
> *De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece: "Articulo 2.2.1.2.1.2.26.* Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional**.** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto (…) Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales*

establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, por cuanto los servicios objeto del presente proceso se consideran como de Defensa y Seguridad Nacional, por las siguientes razones:

Con el presente proceso de selección se pretende los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", a fin de garantizar la seguridad de las tripulaciones, capacidades operativas y de reacción de nuestra aeronaves de ala rotatoria y en especial los de la serie UH-60L, los cuales están en la obligación de cumplir funciones de maniobra y movilidad a las tropas necesarios para el cumplimiento de las variadas y distintas operaciones militares que adelantan las unidades del Ejército Nacional.

En este sentido la Aviación del Ejército cuenta actualmente con una flota de 53 helicópteros Black Hawk, las cuales están bajo el programa de mantenimiento programado y no programado (imprevisto) del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, las aeronaves anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en apoyo al Ejército Nacional para llegar a cabo misiones de coordinación, articulación y hacer parte integral de operaciones conjuntas, coordinadas con el propósito de dinamizar e impulsar la unidad de esfuerzo y aportar a la protección del estado y sus recurso, en cumplimiento de las propuestas contempladas dentro el Plan de Gobierno (2022-2026), del señor presidente de la República, donde la Aviación del Ejército se alinea con el plan de campaña estratégico conjunto "AYACUCHO T1-T2" y los siguientes objetivos estratégicos : 1. Proteger la población civil 2. Debilitar capacidades de la amenaza 3. Proteger la gobernabilidad. 4. Proteger y fortalecer las fuerzas y las capacidades estratégicas

De acuerdo a lo anterior, se exige a las unidades de Aviación del Ejército Nacional, contribuir a un ambiente seguro y protegido para la población civil para sincronizar, integrar y coordinar las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, a través de ayuda social y humanitaria, por lo cual, los ambientes operacionales en donde interviene la División de Aviación Asalto Aéreo no son estáticos. Es así, como se hace necesario dar estricto cumplimiento a los retos impuestos por el mando superior, teniendo en cuenta los aspectos de mantenimiento que se describen a continuación:

Es así, como se hace necesario dar estricto cumplimiento a los retos impuestos por el mando superior, teniéndose en cuenta los aspectos de mantenimiento de estas aeronaves, necesarias para el mantenimiento del orden, la seguridad y defensa de nuestro territorio.

Los programas de mantenimiento establecidos en los manuales técnicos, UH-60L EM 0013 (TM 1-1520-237-23&P) DATED 30 ABRIL 2023, (Interactivo), implementan acciones preventivas y correctivas cuyo propósito es minimizar la cantidad de fallas durante la operación de las aeronaves y conservar el estado de aeronavegabilidad de los helicópteros. De modo que es indispensable mantener un stock de componentes aeronáuticos para los helicópteros Black Hawk UH-60L, con los cuales se pueda mantener un flujo y disponibilidad de elementos que permita el funcionamiento de las aeronaves, teniendo en cuenta que también existen situaciones adversas que no se pueden cuantificar ni prever como los daños en batalla, incidentes, accidentes entre otros, que ocurren durante el desarrollo de las operaciones militares donde participan las aeronaves de la Aviación del Ejército.

La Aviación del Ejército mediante el empleo de las aeronaves asignadas, tiene como función principal realizar operaciones de movilidad y maniobra con el propósito de cumplir con la misión constitucional y así garantizar la defensa de la soberanía y la territorialidad nacional; razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el

mantenimiento y operatividad permanente de los medios aéreos disponibles, especialmente en la flota de helicópteros Black Hawk, en vista que los niveles de alistamiento.

Contar con una flota de aeronaves en perfecto alistamiento, incide en la moral de los hombres que prestan sus servicios a la Patria en zonas lejanas y de difícil acceso, a donde sólo se puede llegar por vía aérea, así mismo en las zonas de alto riesgo de orden público que impiden realizar los desplazamientos por vía terrestre o fluvial; Con el mantenimiento de nuestras aeronaves se verán beneficiadas las Unidades Militares comprometidas en especial las Divisiones territoriales y Fuerzas de Tarea del Ejército y sus unidades.

La necesidad de la contratación se adelanta bajo el amparo Legal y Constitucional, que ordena en el Art. No. 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL YASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO," y que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", en consonancia a lo estipulado en el artículo 217 de la Constitución Política, quien señala que: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. LAS FUERZAS MILITARES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL ORDEN CONSTITUCIONAL. (…)".

De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del MDN, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ",* teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército, es el arma que al interior del Ejército Nacional constituye el elemento de maniobra de la fuerza terrestre, proporciona movilidad y poder de fuego en el área de operaciones, cumpliendo labores de combate, apoyo y servicios para el mismo, la cual se ejecuta a través de la División de Aviación Asalto Aéreo, cuya misión es *"Ejecutar operaciones de Aviación proporcionando movilidad y maniobra aérea "oportuna y permanente" a las Unidades Divisionarias, especiales y a los componentes terrestres de las Unidades Conjuntas, en cumplimiento de la misión constitucional encomendada (Articulo 217 Constitución Política de Colombia).*

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 *" Del Principio de Responsabilidad" numeral 1, establece que" Los servidores públicos ESTÁN OBLIGADOS a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "Son finesesenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIAPACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO." Ahora bien, con relación al Concepto de Seguridad y Defensa nacional, el Consejo de Estado en Sentencia radicada con el número, 11001-03-26-000-2014-00035-0050222 (2018990) de fecha 14 mayo de 2014 con ponencia del Doctor.MAURICIO FAJARDO GOMEZ sostiene lo siguiente:*

> *"De entrada el Despacho advierte que (…) de manera clara e inequívoca, que habrá lugar a acudir a la referida modalidad de selección abreviada cuando se trate de "… contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional", texto que evidencia y refleja, sin esfuerzos y sin necesidad de efectuar lucubraciones al respecto, que el criterio -único, además que el legislador consagró en esa disposición para que se pudiera acudir a dicha modalidad de selección indiscutiblemente fue el finalístico, esto es aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil que en cada caso concreto hubiere determinado la celebración del contrato correspondiente. En una palabra, la aplicación de la causal de selección abreviada que consagra la referida letra i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, obliga a identificar la causa del contrato en cuestión. (…) sólo cuando el propósito, el móvil o la finalidad de un determinado contrato, esto es cuando su causa la*

constituya la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacionales, podrá operar entonces la aplicación de la norma legal en comento, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado ha señalado:

«(…) una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales. (…) En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad."

(…) Seguridad y defensa nacional. «(…) El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo.(…)

En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero).
(…)
De manera que, aunque disímiles, los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución. (…)

Como se puede observar de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Así también se entienden como Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, los requeridos para contrarrestar las diversas amenazas (internas y/o externas) que se presentan en el Estado Colombiano, así como también aquellas medidas que el Estado ejecuta para lograr la estabilidad social y la gobernabilidad a través del servicio integral a las comunidades; así, como aquellas "actividades necesarias para el cumplimiento de los fines descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia", así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad delos principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En relación a lo anterior, se concluye que los bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, son todos aquellos que permiten contribuir a la terminación del conflicto y la construcción de la paz, así como al fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública para mitigar los efectos del cambio climático (atención de desastres naturales y protección de los ecosistemas), la protección contra la minera ilegal, protección de la infraestructura del país (vías, oleoductos y sistemas de suministro de servicios públicos), evacuación de personas en situación de calamidad, la preservación del derecho de libre movilización a través del territorio nacional y la seguridad de los procesos logísticos de transporte aéreo. etc.

Por lo anterior, se hace necesario la adquisición de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", una vez que se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional, a efectos de garantizar la seguridad de las tripulaciones y cumplir con la misión de mantener la estabilidad social y gobernabilidad, a través de la garantía del alcance y la profundidad en las operaciones realizadas por las tropas terrestres, mediante el apoyo a las operaciones militares realizadas por la Aviación del Ejército con misiones aéreas, que en ultimas permitirá al Ejército Nacional el cumplimiento de la misión y políticas establecidas por la nueva estructura de la Fuerza, apoyando la movilidad efectiva al de las diferentes unidades.

Dadas las características del objeto a contratar, en razón a los mantenimientos que requieren las aeronaves garantizando su operabilidad y actividad dentro de la fuerza, es imperiosa la presente contratación, pues garantizaran el desarrollo de las operaciones militares, es por ello la modalidad de selección de la cual se hará uso para el presente proceso es el de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, mediante la celebración de un contrato estatal en los términos dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

5.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
Ley 1819 de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

NORMA	DETALLE
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1523 de diciembre 2024	Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 02 del 30 de junio de 2022	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Resolución 4322 del 23 de octubre de 2023	Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique).
Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023	Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 062 del 15 de enero de 2024	Por la cual se adopta el Manual de implementación de la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 002 del 19 de enero de 2024	Se emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la política de

NORMA	DETALLE
	Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 002. / del 19 de enero de 2024 – mediante la que se imparten "Instrucciones Ministeriales para el cumplimiento de la Política sectorial para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 -2029
NORMATIVIDAD TÉCNICA	MANUALES TECNICOS UH-60L EM0013 TM 1-1520-237-23&P DATED 30 APRIL 2023TM 1-S70i-280-23P. TM 1-S70i-280-23-1/11, TM1-S70i-280-23P.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

5.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando el proponente y o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución y/o liquidación de sociedades.
3. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
8. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
9. Cuando el proponente o su apoderado, o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
10. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
11. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.

12. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS, en incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera.
13. El no ofertar las cantidades mínimas en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
14. El no ofertar cada uno de los ítems en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
16. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
17. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección.
18. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación
19. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
20. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
21. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique
22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
23. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
24. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes, y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
25. Cuando se compruebe que el proponente intenta influir, interferir, u obtener correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
26. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN.
27. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
28. Cuando el proponente no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
29. Cuando el proponente no presente su oferta a través de su usuario debidamente registrado en la plataforma del SECOP II y cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
30. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
31. El proponente que supere el PRECIO DE REFERENCIA "precio estimado", unitario en dólares americanos o pesos colombianos (según su condición NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA o EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta SECOP II, recuerde señor proponente que en la plataforma está estructurado en pesos, si es extranjero sin sucursal en Colombia por favor tener en cuenta el precio de referencia estimado en Dólares Americanos que se encuentra en el estudio previo del presente proceso establecido POR LOTES en el cuestionario – Valoración de la Propuesta SECOP II, SERA RECHAZADO EL LOTE.
32. Toda otra Causal contemplada en la ley.

5.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N – Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) No se presenten Ofertas por lote
b) Ninguna de las Ofertas por lote resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso o del lote se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE (APLICA POR CADA LOTE)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes de conformidad al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Artículo 35. ***FACTORES DE DESEMPATE***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	**ACREDITACIÓN** **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Este factor de desempate se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003. Dicha condición debe manifestarse en el formulario que dispone la entidad FORMULARIO No. 11 LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Mujer cabeza de familia:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, con fecha anterior a la de presentación de la propuesta. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. **Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. junto con copia de documento de

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008). **Persona Jurídica se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, además aportara copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en donde conste que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997, es decir, que el personal en condición de discapacidad haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, este debe aportar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio la entidad debe proceder a verificar el respectivo porcentaje. El integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA 1:** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **NOTA 2:** La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. **NOTA 3:** El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión **"personas mayores"** se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más,** lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite**, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales,** su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **NOTA 1**: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. **NOTA 2:** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **NOTA 3:** En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,** según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **proponentes plurales:** su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Personas naturales:** Las personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a)

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a).** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b).** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c).** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **a).** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones: - De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **b).** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **c).** En relación con el integrante del literal "**a**" de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal "**a**" de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: • Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015; • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	**ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numera
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las balotas numeradas, en una bolsa oscura. - Los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. - Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora. - **Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del presente proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos.** - Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse en la hora y fecha establecidas por la entidad, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II. - En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota. - Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. - De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO 3**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos	aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.5.1. NOTAS GENERALES Y APLICABLES A TENER EN CUENTA PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
NOTA 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.
NOTA 4. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
NOTA 5. Para los efectos previstos en el presente acápite, se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.
NOTA 6. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
NOTA 7. Para todos los casos previstos en el presente acápite en lo relacionado al certificado de aportes a seguridad social, el mismo se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la fecha del cierre del Proceso de Selección.
- **b.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- **c.** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

NOTA 8. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse – a menos que el reglamento disponga lo contrario – como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia esté vinculada laboralmente o prestado un servicio, para asumir que esta <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas - o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente).
NOTA 9. En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

EN TODO CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS, SE DARÁ APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020, CONFORME A LOS MEDIOS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021 EN SU ARTÍCULO 3 EL CUAL ADICIONO AL DECRETO 1082 DE 2015 EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACIÓN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Los oferentes a quienes se les requieran y no subsanen su oferta, justificaran la razón por la cual no subsanaron.

5.7. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

5.8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas las cuales quedaron consignadas en el

plan anual de adquisiciones para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto son la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60.",** es por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESO M/CTE ($6.937.118.939,50)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)** RECURSO 10, CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 19225 de fecha 12-02-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (USD 1.475.982,75),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025.

Discriminados de la siguiente forma:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	PRESUPUESTO EN PESOS	TRM MINDEFENSA	PRESUPUESTO EN DOLARES
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60	6.937.118.939,50	USD4.700COP	USD 1.475.982,75

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP (ANEXO EN PDF EN PLATAFORMA SECOP II)

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdlmejia DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2025-02-12-2:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19225	Fecha Registro:	2025-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.937.118.939,50	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.937.118.939,50	Saldo x Comprometer:	6.937.118.939,50	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19225	Fecha Registro:	2025-02-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

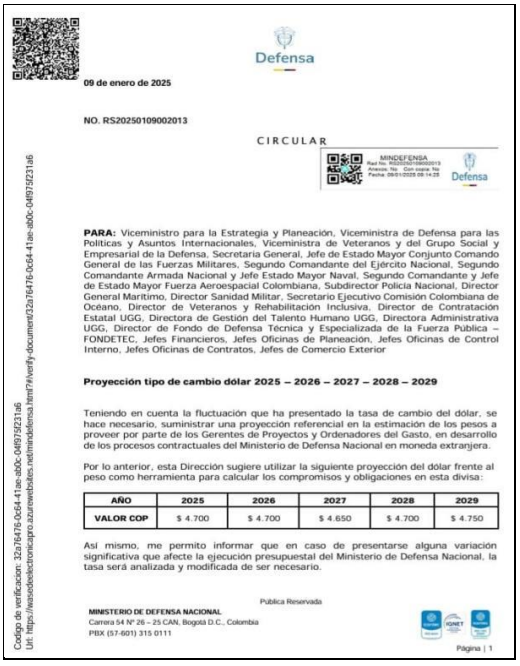
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	6.937.118.939,50	0,00	6.937.118.939,50	6.937.118.939,50	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION Y/O EXCHANGE PARA LOS REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60

MY. JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Firma Responsable

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EFECTOS PRESUPUESTALES



Defensa

09 de enero de 2025

NO. RS202501090020l3

CIRCULAR

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.650	$ 4.700	$ 4.750

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Publica Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 1

Código de verificacion: 32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f975f231a6
Url: https://wsvalidelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f975f231a6



Defensa

09 de enero de 2025

NO. [NumeroCircular]

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20240507061622 de fecha 07 de mayo de 2024 "Proyección tipo de cambio dólar 2024 - 2025 – 2026 – 2027 – 2028".

Atentamente,

PD. FHARIT NEY QUINTERO PADILLA
Coordinador del Grupo de Contabilidad General
Encargado de las funciones del despacho de la Dirección de Finanzas

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular

Publica Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 2

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En análisis de variables económicas que fundamentaran los precios de referencia, cantidades y presupuesto oficial del proceso se realizara teniendo en cuenta:

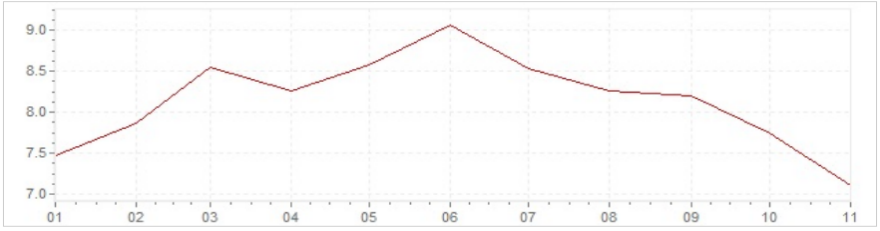
1. Los precios históricos de los contratos CTO 104-CENACAVIACION-2021 SUSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 2021. PROCESO 102-CDENACAVIACION-2021 CUYO OBJETO ES LA :PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES GENERALES Y SISTEMA DE NAVEGACIÓN INERCIAL (AHRUS) EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK (UH-60/S70i) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, CTO 155-CENACAVIACION-2022 SUSCRITO EL 9/08/2022 PROCESO SAMC-SD-172-CENACAVIACION-2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIONICA - TREN DE POTENCIA-HIDRAULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK (UH-60L/S70I) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, que se relaciona en los antecedentes del proceso cuyo objeto y especificaciones técnicas son idénticas a las contenidas en el proceso que se adelanta,
2. La información del estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II
3. En mérito de lo expuesto se procede a realizar la revisión de los precios históricos conforme se describe a continuación:

6.3.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos de los contratos de prestación de servicios anteriormente mencionados, cuyo objeto guarda relación directa con el objeto que nos convoca **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"**. Para lo cual se toma la TRM del mes de la firma del contrato trayéndolo a valor en Dólares con la Inflación media de EEUU, proyectando el precio en pesos con la TRM del día del cierre de Cotizaciones, aclarando que solo se reflejan los precios históricos de los ítems avalados técnicamente una vez verificada la información.

Inflación - IPC

Gráfico - inflación de Estados Unidos en 2022 IPC (anual)



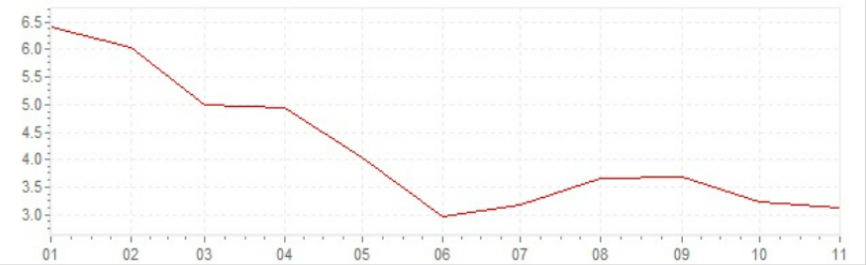
Inflación media por 2022 de Estados Unidos: **8,01 %**

Tabla - 2022 inflación Estados Unidos (IPC)

inflación mensual	inflación	inflación anual	inflación
enero 2022 - diciembre 2021	0,84 %	enero 2022 - enero 2021	7,48 %
febrero 2022 - enero 2022	0,91 %	febrero 2022 - febrero 2021	7,87 %
marzo 2022 - febrero 2022	1,34 %	marzo 2022 - marzo 2021	8,54 %
abril 2022 - marzo 2022	0,56 %	abril 2022 - abril 2021	8,26 %
mayo 2022 - abril 2022	1,10 %	mayo 2022 - mayo 2021	8,58 %
junio 2022 - mayo 2022	1,37 %	junio 2022 - junio 2021	9,06 %
julio 2022 - junio 2022	-0,01 %	julio 2022 - julio 2021	8,52 %
agosto 2022 - julio 2022	-0,04 %	agosto 2022 - agosto 2021	8,26 %
septiembre 2022 - agosto 2022	0,22 %	septiembre 2022 - septiembre 2021	8,20 %
octubre 2022 - septiembre 2022	0,41 %	octubre 2022 - octubre 2021	7,75 %
noviembre 2022 - octubre 2022	-0,10 %	noviembre 2022 - noviembre 2021	7,11 %
diciembre 2022 - noviembre 2022	-0,31 %	diciembre 2022 - diciembre 2021	6,45 %

Inflación - IPC

Gráfico - inflación de Estados Unidos en 2023 IPC (anual)



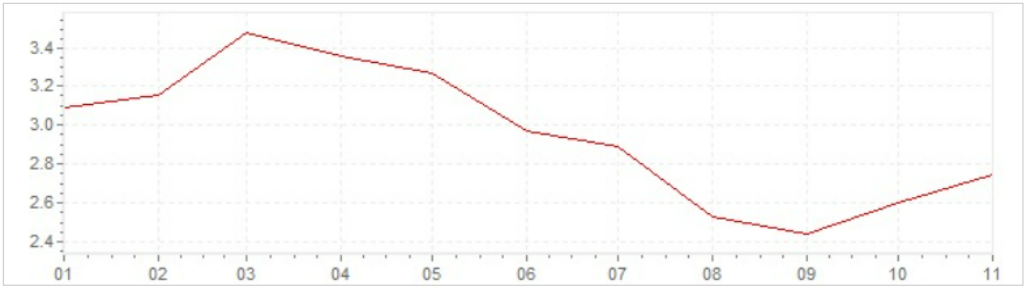
Inflación media por 2023 de Estados Unidos: **4,14 %**

Tabla - 2023 inflación Estados Unidos (IPC)

inflación mensual	inflación	inflación anual	inflación
enero 2023 - diciembre 2022	0,80 %	enero 2023 - enero 2022	6,41 %
febrero 2023 - enero 2023	0,56 %	febrero 2023 - febrero 2022	6,04 %
marzo 2023 - febrero 2023	0,33 %	marzo 2023 - marzo 2022	4,98 %
abril 2023 - marzo 2023	0,51 %	abril 2023 - abril 2022	4,93 %
mayo 2023 - abril 2023	0,25 %	mayo 2023 - mayo 2022	4,05 %
junio 2023 - mayo 2023	0,32 %	junio 2023 - junio 2022	2,97 %
julio 2023 - junio 2023	0,19 %	julio 2023 - julio 2022	3,18 %
agosto 2023 - julio 2023	0,44 %	agosto 2023 - agosto 2022	3,67 %
septiembre 2023 - agosto 2023	0,25 %	septiembre 2023 - septiembre 2022	3,70 %
octubre 2023 - septiembre 2023	-0,04 %	octubre 2023 - octubre 2022	3,24 %
noviembre 2023 - octubre 2023	-0,20 %	noviembre 2023 - noviembre 2022	3,14 %
diciembre 2023 - noviembre 2023	-0,10 %	diciembre 2023 - diciembre 2022	3,35 %

Inflación - IPC

Gráfico - inflación de Estados Unidos en 2024 IPC (anual)

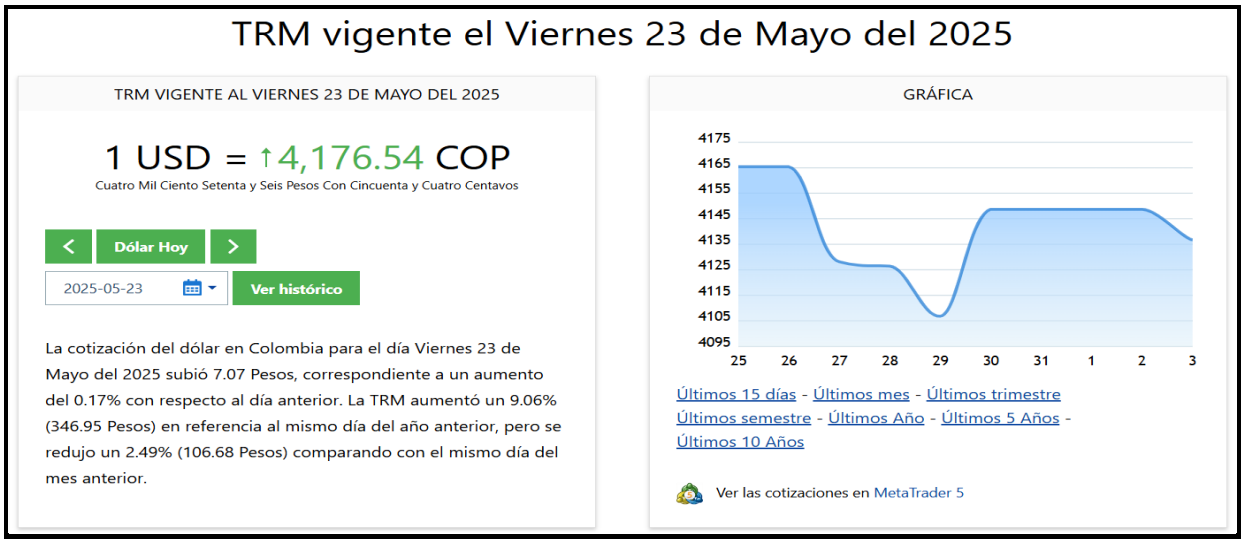


Inflación media por 2024 de Estados Unidos: **2,95 %**

Tabla - 2024 inflación Estados Unidos (IPC)

inflación mensual	inflación	inflación anual	inflación
enero 2024 - diciembre 2023	0,54 %	enero 2024 - enero 2023	3,09 %
febrero 2024 - enero 2024	0,62 %	febrero 2024 - febrero 2023	3,15 %
marzo 2024 - febrero 2024	0,65 %	marzo 2024 - marzo 2023	3,48 %
abril 2024 - marzo 2024	0,39 %	abril 2024 - abril 2023	3,36 %
mayo 2024 - abril 2024	0,17 %	mayo 2024 - mayo 2023	3,27 %
junio 2024 - mayo 2024	0,03 %	junio 2024 - junio 2023	2,97 %
julio 2024 - junio 2024	0,12 %	julio 2024 - julio 2023	2,89 %
agosto 2024 - julio 2024	0,08 %	agosto 2024 - agosto 2023	2,53 %
septiembre 2024 - agosto 2024	0,16 %	septiembre 2024 - septiembre 2023	2,44 %
octubre 2024 - septiembre 2024	0,12 %	octubre 2024 - octubre 2023	2,60 %
noviembre 2024 - octubre 2024	-0,05 %	noviembre 2024 - noviembre 2023	2,75 %
diciembre 2024 - noviembre 2024	0,04 %	diciembre 2024 - diciembre 2023	2,89 %

TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES 23 DE MAYO DE 2025



DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Indices - Serie de empalme

2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24
Febrero	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68
Abril	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66
Mayo	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14
Junio	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	
Julio	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	
Agosto	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	
Septiembre	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	
Octubre	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	
Noviembre	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	
Diciembre	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de Junio de 2025

Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC proyectado por el Banco de la República actual (ABRIL 2025) y del mes Firma del contrato (ABRIL 2021).

Así las cosas, la fórmula utilizada es la siguiente

Valor Histórico x (IPC actual / IPC del mes que se suscribió el contrato)

- Contrato 104-2021 SUSCRITO EN ABRIL DE 2021 el cual fue suscrito en ABRIL de 2021 IPC (107,76) IPC ACTUAL (150,14).

VR = VH*(IPC Actual/IPC INICIAL)

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el servicio (mes de la suscripción del contrato).

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

IPC Actual: 150,14 del mes MAYO de 2025

IPC firma contrato anterior: 107,76 DE ABRIL de 2021

LOTES
PAQUETE A SISTEMA DE AVIONICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO EN REPARACION	CONTRATO PRECIO HISTORICO	INFLACION MEDIA DE EEUU 2023	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE CON LA INFLACION MEDIA DE EEUU 2023 DEL 4,14%	INFLACION MEDIA DE EEUU 2024	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE CON LA INFLACION MEDIA DE EEUU2023 DEL 2,95%	IPC ACTUAL	IPC FIRMA DEL CONTRATO	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE
6	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	$ 143.729.300,00	104-2021 SUSCRITO EN ABRIL DE 2021					150,14	107,76	$ 200.255.355,44
11	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	12.400,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	4,14%	12.913,36	2,95%	13.294,30			$ 55.524.192,93
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	$ 22.792.100,00	104-2021 SUSCRITO EN ABRIL DE 2021					150,14	107,76	$ 31.755.808,22
18	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	$ 229.112.700,00	104-2021 SUSCRITO EN ABRIL DE 2021					150,14	107,76	$ 319.218.455,62
19	8714500	GYRO DIRECTIONAL	4.550,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	4,14%	4.738,37	2,95%	4.878,15			$ 20.373.796,60
23	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	$ 115.500.100,00	104-2021 SUSCRITO EN ABRIL DE 2021					150,14	107,76	$ 160.924.137,10
25	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	11.280,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	4,14%	11.746,99	2,95%	12.093,53			$ 50.509.104,54

LOTES
PAQUETE B SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	VALOR UNITARIO EN REPARACION	CONTRATO PRECIO HISTORICO	INFLACION MEDIA DE EEUU 2023	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE CON LA INFLACION MEDIA DE EEUU 2023 DEL 4,14%	INFLACION MEDIA DE EEUU 2024	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE CON LA INFLACION MEDIA DE EEUU2023 DEL 2,95%	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	64.300,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	4,14%	66.962,02	2,95%	68.937,40	$ 287.919.806,88
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	40.180,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	4,14%	41.843,45	2,95%	43.077,83	$ 179.916.296,12
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	40.150,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	4,14%	41.812,21	2,95%	43.045,67	$ 179.781.963,40
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1-P/N 7000-5594	70361-03005-107	9.250,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	4,14%	9.632,95	2,95%	9.917,12	$ 41.419.256,82

LOTES
PAQUETE C SISTEMA DE MOTORES

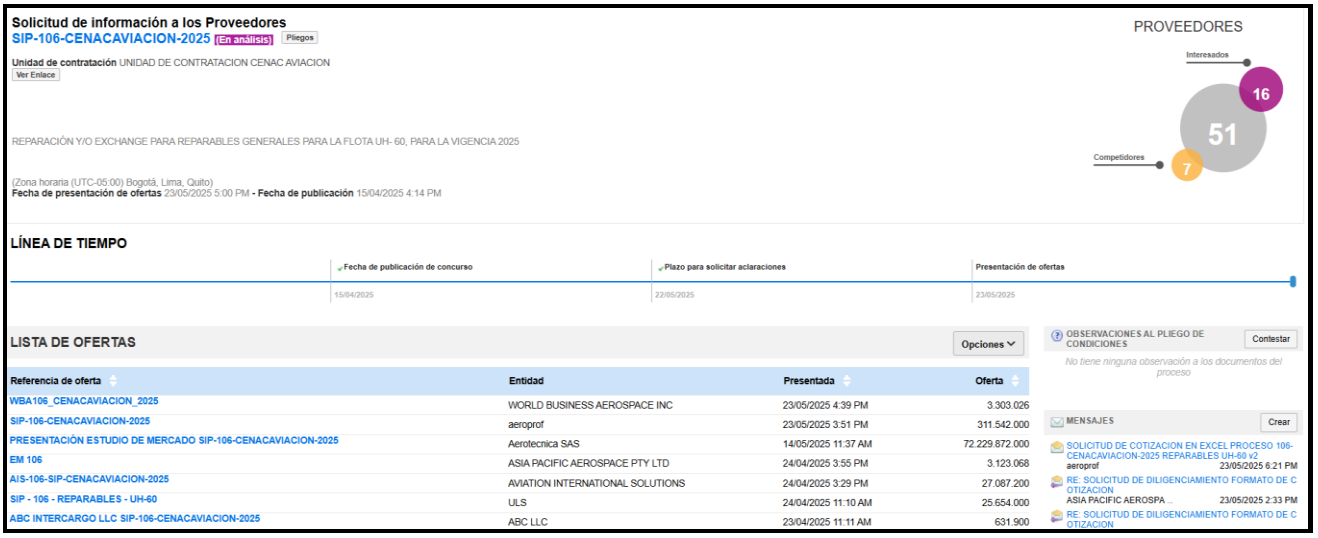
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO EN REPARACION	CONTRATO PRECIO HISTORICO	IPC ACTUAL	IPC FIRMA DEL CONTRATO	INFLACION MEDIA DE EEUU 2023	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE CON LA INFLACION MEDIA DE EEUU 2023 DEL 4,14%	INFLACION MEDIA DE EEUU 2024	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE CON LA INFLACION MEDIA DE EEUU2023 DEL 2,95%	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIR CRAFT GAS TURBINE	119.940,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022			4,14%	124.905,52	2,95%	128.590,23	$ 537.062.233,87
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	$ 392.700.100,00	104-2021 SUSCRITO EN ABRIL DE 2021	150,14	107,76					$ 547.141.731,76
11	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	20.100,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022			4,14%	20.932,14	2,95%	21.549,64	$ 90.002.925,64

6.3.1.2. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.106-SIP-CENACAVIACION-2025 publicada el día Fecha de publicación 15/04/2025 4:14 PM, se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con el código UNSPSC 78181802 - Mantenimiento de aeronaves de ala rotatoria, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan cuarenta y cincuenta y un (51) posibles proveedores, de los cuales dieciséis (16) son interesados y siete (7) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

El registro de solicitud de cotización se expone a continuación:



Proveedores	Contactos
HELIOS T&I S.A.S	7429758; licita@heliosti.com

Proveedores	Contactos
CENTRAL AEROSPACE S.A.S.	4139530; ebarrera@centralaerospace.com; 4139530
WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	3052532168; ADMIN@WBAEROSPACE.COM
aeroprof	3202307424; audits@aeroprofltda.com; na
ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT	3058717474; sales@ulscorp.net
Aerotecnica SAS	2183181; info@aerotecnica.com.co
AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS	9544537360; corporate@aviationis.us; 9543807848
FASTCOL INC	3054771921; bogota@fastcol.com; 3055999099
ABC LLC	3053899668; logistica@abcintercargo.com
FLORIDA AERONAUTIC SOLUTIONS LLC	786-464-1674; r.alphonse@flaerosolutions.com; 786-464-1674
Defense Technology Equipment INC	17037661700; Sales@Defense-Tech.com
GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	3186907185; claudiaoliveros@geciweb.com
ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD	+573165331679; ceo@aerorepscol.com.co
Hidalgo & Arazo Asociados SAS	3174447862; hidalgo.arazo.asociados@gmail.com
Airborne Engines Ltd	573164709984; coo@aerorepscol.com.co
SAHAR GROUP	+573153929766; marcela.leon@saharaero.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
RAPIDO GIGANTE S.A.S	5702783; gerencia.gigante@gmail.com; 5702792
Daniel Mendez	6013909578; namco@namco.com.co
AERONAUTIC INVESTMENTS INC	3055549591; ventasco@aeroinvestments.com
FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
VERTICAL DE AVIACION SAS	5462414; acastro@verticaldeaviacion.com; 5474499
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
LPG AIRCRAFT PARTS INC	9542410157; SALES_LPG@MSN.COM; 9542375318
MATTIS AEROESPACE INC	9549709919; colombia@mattis.aero; 9549709919
HB INTERNATIONAL BUSINESS CORP	3056772028; KMATUK@HBCORP.CO; 3056772028
MULTISERVICIOS LAMH SAS	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
construyendo el futuro GH	3203285637; gimerhernandez@gmail.com
Sociedad Aérea de Ibague S.A.S	6017442910; sadi_ltda@hotmail.com; 6017442909
UT Helicol - Synerjet Armada	5714147002; analistamro@helicol.com.co
ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S	3137847191; asismetrik@asismetrik.com
YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO	3214525798; contratacioncsb@hotmail.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
OSCAR GUZMAN PRECIADO	0382620204; autocamperosogp@hotmail.com; 0382620204
SERDEING INGENIERIA S.A.S.	3602374; andres.otero@sgdecolombia.com
GRUPO EMPRESARIAL EXACTA INGENIERIA SAS	3203424406; asistenteexacta@gmail.com
UNION TEMPORAL IGAC -2019	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
EYM COMPANY SAS	5240010; coordinacionlicitacioneseym@gmail.com
JL CONSTRUCIVIL SAS	3103331696; licitacionesjlconstrucivil@gmail.com
AIR ONE INTERNATIONAL USA INC	3057672857; airone@aironeint.com
DECORAUTOSS DEL NORTE SAS	2120281; decorautosdelnorte@gmail.com; 3106353
Davinci Electronics S.A.S.	3453179; comercial@davincielectronics.com

Proveedores	Contactos
CAMPER AERONAUTICAL	3144433345; info@camperdrones.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032; contratacion@oasis.net.co; 3115028215
GTC AVIATION CORP	7869258145; gtcaviationcorp1@outlook.es
NEWTON SERVICIO SAS	3114706463; licitacionesnewton@gmail.com; 3114706463
EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS YEMSAR SAS	82433076; yemsarsas@gmail.com
DEFENSA GLOBAL SAS	6076945302; defensaglobalsas@gmail.com
IMPORTACIONES AUTOPARTES JK SAS	3138272223; impopartesjk@gmail.com
AMT SE SAS	3118401065; amt.se.sas@gmail.com
PISTONES	6637569; pistonesbta@gmail.com
ALEXANDRA GONZALEZ	3228766718; agap.agriculturadeprecision@gmail.com
DRONE ROBOTICS SAS	3007921453; droneroboticscolombia@gmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO SAS	8218306; sae.gerencia@yahoo.es; 8218306
EAGLE COMMERCIAL SA	6171933; info@eaglecommercial.com.co; 6171932
RSLINKLLC	19373677732; rodolfo@rslinkllc.com; 19375037741

Así mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

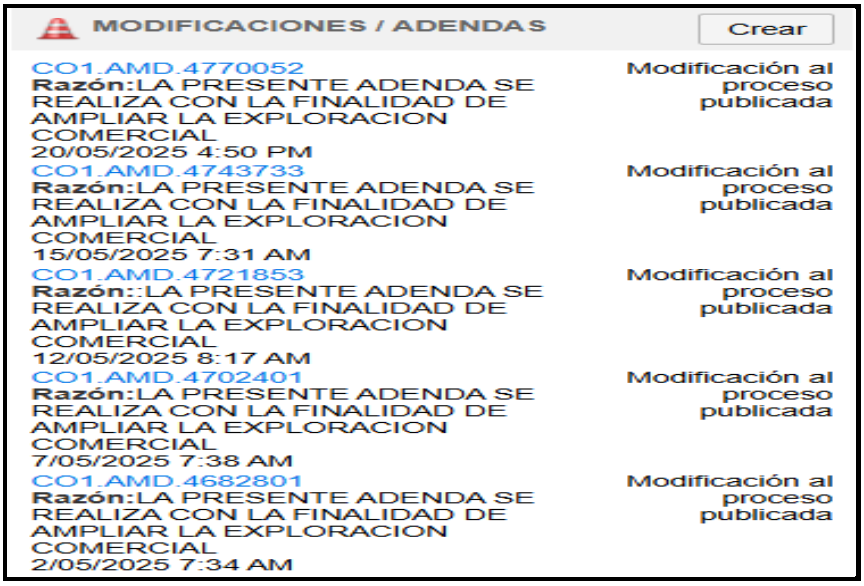
Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de siete (7) empresas, en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado bajo el aval técnico de las cotizaciones aportadas cumpliendo de los requisitos exigidos.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de la cotización allegada, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

De la solicitud de información No.106-SIP-CENACAVIACION-2025 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas: ABC LLC, AEROTECNICA SAS, ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT, AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD, AEROPROF, WORLD BUSINESS AEROSPACE INC antes de la fecha límite para responder la solicitud de información (23/05/2025 5:00 PM).

Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Así mismo se amplió plazo para presentar cotizaciones en Cinco (5) oportunidades como se muestra a continuación:



Dentro de la etapa de cotizaciones se presentaron observaciones al SIP, de las cuales se otorgaron las respectivas respuestas.

6.3.1.3. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente Cinco (05) cotizaciones, que se presentaron por lo anterior se concluye en el oficio de aval Radicado No. 2025675016423023 de fecha 30 de Mayo de 2025 que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto, donde consta que se avala técnicamente el ítem cotizado, y los participantes en el presente sondeo de mercado, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

OBJETO	EMPRESA	PRESENTO COTIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE (TECNICAMENTE)	MEDIO DE ENVIO DE INFORMACIÓN	MONEDA DE PRESENTACION DE LA COTIZACION
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60	1. ABC LLC	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II	DOLARES AMERICANOS
	2. AEROTECNICA SAS	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II	PESOS COLOMBIANOS
	3. ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II	DOLARES AMERICANOS
	4. AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II	DOLARES AMERICANOS
	5.ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II	DOLARES AMERICANOS
	6.AEROPROF	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II	PESOS COLOMBIANOS
	7.WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II	DOLARES AMERICANOS



PÙBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675016423023 /MDN**-COGFM-**COEJC**-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2025

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta No 6, hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega aval técnico del proceso No.106-CENACAVIACION-2025.

Respetuosamente me permito enviar al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el aval técnico de las cotizaciones presentadas por las empresas interesadas en participar del proceso No.106-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Respetuosamente,

Teniente Coronel JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60
Gerente de Proyecto

ANEXO: Aval técnico de cotizaciones (09 folios)

Elaboró: CP. Esneider Hernández
Suboficial Planeación UH-60
Revisó: SV. Diego Murillo
Suboficial Planeación UH-60
Vo. Bo: CT. Jaime Murcia
Oficial Planeación UH-60

30 MAY 2025 HORA 9:12

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolemaida /Bamav2
Nilo- Cundinamarca
Bamav2@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÙBLICA

PÙBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675016423023 /MDN**-COGFM-**COEJC**-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2025

Señor Coronel
HÈCTOR GERMÀN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta No 6, hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega aval técnico del proceso No.106-CENACAVIACION-2025.

Respetuosamente me permito enviar al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el aval técnico de las cotizaciones presentadas por las empresas interesadas en participar del proceso No.106-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Respetuosamente,

Teniente Coronel JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60
Gerente de Proyecto

ANEXO: Aval técnico de cotizaciones (09 folios)

Elaboró: CP. Esneider Hernández
Suboficial Planeación UH-60

Revisó: SV. Diego Murillo
Suboficial Planeación UH-60

Vo. Bo: CT. Jaime Murcia
Oficial Planeación UH-60

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolemaida /Bamav2
Nilo- Cundinamarca
Bamav2@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÙBLICA

PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No 2 UH-60

Fuerte Militar de Tolemaida, 29 de mayo de 2025.

Señor Teniente Coronel
JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Gerente de Proyecto
Nilo, Cundinamarca.

ASUNTO: Entrega Aval Técnico Proceso N° 106-CENACAVIACION-2025.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel, Gerente de Proyecto, el Aval técnico de las cotizaciones enviadas por las empresas interesadas en participar del proceso No. 106-CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"** como se relaciona a continuación:

ANEXO TÉCNICO

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El Comité Técnico Estructurador luego de verificar las cotizaciones allegadas por las empresas en referencia a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** determina lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
[illegible]

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL proceso N-° 106CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"

PAQUETE "A" AVIONICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS: 02-02-02-008-007

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE						
											ABC INTERCARGO	AEROPROFF	AEROTECNICA	AIS	ASIA PACIFIC	ULS	WORL BUSINESS
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5826-01-656-0294	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03064-0032	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5841-01-457-6100	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01915-103	EA	0	2	78181802	2000024	5820-01-337-5630	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
4	8714500	COLOR CDU	10169-0101	10169-0101	EA	0	2	78181802	2000024	NO TIENE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	102704544 45060-3 CN1314A 515E-102 MS3352-1	EA	0	10	78181802	2000024	6515-00-453-5670	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
6	8714500	CIS PROCESOR	CP-2536/A	146319-7	EA	0	2	78181802	2000024	5810-01-390-8729	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
7	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-454-3550	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
8	8714500	TRANSDUCER,MOTIONAL	TR-322A/A	70400-01081-108	EA	0	3	78181802	2000024	5695-01-316-2741	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
10	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA		CUMPLE
11	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-6315	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
12	8714500	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	70450-01040-119	70450-01040-118	EA	0	2	78181802	2000024	5605-01-316-2748	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
13	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
14	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
15	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
16	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02905-103	33279-0301	EA	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7106	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
18	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	0	2	78181802	2000024	5810-01-119-7180	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
19	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70900-02001-046	AM-7106/A	EA	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
20	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	8250S0-1-001	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
21	8714500	UHF/VHF RADIO MDF-4027	902844-601	902844-601	EA	0	2	78181802	2000024	NO TIENE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	8714500	CONTROL,COMPASS	C-8021E/ASN-75	C-8021E/ASN	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-316-2739	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
23	8714500	GYRO DIRECTIONAL	GN-958S/ASN-43	SM-D-698752	EA	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
24	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005 82185-20	EA	0	3	78181802	2000024	NO TIENE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
hangar2@fuerzaejercito.mil.co

Página 2 de 9

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL proceso N-° 106CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS: 02-02-02-008-007

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE						
											ABC INTERCARGO	AEROPROFF	AEROTECNICA	AIS	ASIA PACIFIC	ULS	WORL BUSINESS
25	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750 129060	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-6315	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
26	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	0	2	78181802	2000024	NO TIENE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
27	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70I	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	0	2	78181802	2000024	NO TIENE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
28	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	76550-02031-111	2060041-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO TIENE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
29	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	288508-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO TIENE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE

PAQUETE "B" TREN DE POTENCIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS: 02-02-02-008-007

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE						
											ABC INTERCARGO	AEROPROFF	AEROTECNICA	AIS	ASIA PACIFIC	ULS	WORL BUSINESS
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	36023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041 70400-06100-041 70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN linea	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN indio	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
8	8714500	FAN,VANE,AXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,EE	70400-08182-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08183-043	70400-08183-102 ; 70400-08183-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
hangar2@fuerzaejercito.mil.co

Página 3 de 9

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL proceso N-° 106CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"

PAQUETE "C" MOTORES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS: 02-02-02-008-007

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE						
											ABC INTERCARGO	AEROPROFF	AEROTECNICA	AIS	ASIA PACIFIC	ULS	WORL BUSINESS
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3045T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G06	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
6	8714500	NOZZLE, TURBINE,AIRC	6071T34G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6551	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-294-4013	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1850	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70351-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	8714500	SHAFT,TURBINE,AIRCR	5039T56G05	3065T21G04	EA	0	3	78181802	2000024	2840-01-301-6172	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
11	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G02	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-288-1909	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
12	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4082T99G12	101E9434G14 5086T83P05 4082T99G17 4082T99G24	EA	0	8	78181802	2000024	2995-01-521-0522	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
13	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4045T52G27	6068T97P06 6068T97P12	EA	0	16	78181802	2000024	2915-01-332-2469	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
14	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4045T52G41	6068T97P15	EA	0	4	78181802	2000024	2915-01-515-3572	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
15	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5068T38G06	3224795-7 5064T56P07 5066T38G04 5068T38G07 3934-3224795-6 6064T56P04 6064T56P07 6064T56P08 6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
16	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	4046T28G14	5044T08P10 5044T08P11	EA	0	9	78181802	2000024	2995-01-294-8667	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA

PAQUETE "D" HIDRAULICO

PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
bgpav2@buzonejercito.mil.co

Página 4 de 9

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL proceso N-° 106CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS: 02-02-02-008-007

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE						
											ABC INTERCARGO	AEROPROFF	AEROTECNICA	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS	ASIA PACIFIC	ULS	WORL BUSINESS
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042 60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-8316	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
bgpav2@buzonejercito.mil.co

Página 5 de 9

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL proceso N-° 106CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- UH-60L EM0013 TM 1-1520-237-23&P.
- TM 1-S70i-280-23-1/11 TM 1-S70i-280-23P.

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE						
		ABC INTERCARGO	AEROPROFF	AEROTECNICA	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS	ASIA PACIFIC	ULS	WORL BUSINESS
CONDICIÓN PARA LA REPARACIÓN DE COMPONENTES	I.) Que todas las partes o piezas requeridas para los servicios de reparación, que se utilicen en los componentes del presente proceso, deben ser: 1. Instaladas en condición "Nuevo". 2. Las partes deben ser O.E.M. (Original Equipment Manufacturer). 3. Los números de parte deben ser de acuerdo con los catálogos de partes del fabricante. NOTA 1: Los bienes usados en la reparación, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que genere costos adicionales para la administración. II.) Entregar cada uno de los elementos objeto de servicio de mantenimiento en condición serviciable, entendiéndose como la realización de los servicios contratados y adicionales, requeridos para garantizar su aeronavegabilidad. Esto no debe generar costo adicional a la administración, incluyendo mano de obra y repuestos. III.)El servicio de reparación requerido no deberá exceder del precio ofertado, lo cual indica que el contratista tendrá la obligación de reemplazar o reparar los elementos que resulten con daños adicionales (daños ocultos) a los inicialmente descritos, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad sin generar costo adicional, al inicialmente ofertado (entiéndase componentes internos). IV) El contratista se obligará a reemplazar o reparar los elementos que resulten con daños detectados adicionales (daños ocultos), durante el servicio de reparación, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad sin generar costo adicional al inicialmente ofertado, por tal motivo el servicio solicitado es "A TODO COSTO".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICON B.E.R (BEYOND ECONOMIC REPAIR).	En caso de que la reparación del componente supere el 70% del valor del elemento en condición NUEVO, justificándose acorde a los precios del mercado y se determine el elemento en condición BER (Beyond Economic Repair), se determinará por intermedio del supervisor del contrato, si se acepta esta condición o no, teniendo en cuenta lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE UN MATERIAL DECLARADO B.E.R (BEYOND ECONOMIC REPAIR), EMITIDO EL 12 DE OCTUBRE DE 2022, por la División de Aviación Asalto Aéreo. El contratante deberá hacer entrega a la supervisión TEAR DOWN REPORT en original, debidamente sellada por quien emite el concepto en el cual describa de forma detalla por qué el componente se declara BER (Beyond Economic Repair), adicionalmente registros fotográficos en donde evidencie las novedades encontradas durante la inspección del componente NOTA 1: De ser aceptada la condición B.E.R, el componente debe ser devuelto a la Aviación del Ejército en condiciones AS-IS (como estaba), con el fin de adelantar los trámites correspondientes de baja, de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE UN MATERIAL DECLARADO B.E.R (BEYOND ECONOMIC REPAIR), EMIDO EL 12 DE OCTUBRE DE 2022, por la División de Aviación Asalto Aéreo. Los costos generados de transporte y demás que sean requeridos para su retorno, serán asumidos por el contratista. NOTA 2: En caso que el componente o componentes sean declarados B.E.R, deberán ser devueltos al Ejército Nacional dentro del plazo de ejecución fijado en el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN DE ACEPTACIÓN MODALIDAD DE EXCHANGE	La condición que se aceptará para los componentes ofrecidos en Exchange son : • CASO EN QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN NUEVO. Los componentes o repuestos deben ser suministrados en condición NUEVO-O.E.M (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER) y tener la documentación soporte que acredite esta condición. • CASO EN QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN OVERHAUL. Estos componentes deben tener las siguientes especificaciones: - 00:00 horas de operación desde su último TBO para los componentes que aplica control de horas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
hamsv2@buzonejercito.mil.co

Página 6 de 9

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL proceso N.° 106CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE						
		ABC INTERCARGO	AEROPROFF	AEROTECNICA	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS	ASIA PACIFIC	ULS	WORL BUSINESS
	- El Overhaul debe haberse realizado en la casa fabricante del componente o taller autorizado por el fabricante. - CASO EN QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN REPARADO. La reparación debe haberse realizado en la casa fabricante del componente o taller autorizado por el fabricante del componente. NOTA 1: La administración se reserva la cantidad y que componentes se reciben en modalidad Exchange, de acuerdo a análisis de costo beneficio y prioridades dadas por el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, en el momento de recibir la oferta. NOTA 2: Por ningún motivo se aceptarán componentes en modalidad Exchange con recurso de horas inferiores a los componentes suministrados como CORE, así mismo el PARTE NUMERO ofrecido en Exchange debe ser la versión actualizada del componente y compatible con UH-60 de la Aviación del Ejército. NOTA 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso no se cuenta con precios de referencia para la modalidad de Exchange y en el caso de ser ofrecidos durante la ejecución del contrato estos no deberán sobre pasar los valores establecidos para reparación. NEW (Nuevo): Componente que se encuentra 00:00 horas de operación desde su fabricación lo cual permite su utilización por un periodo más amplio en la aeronave OVERHAUL: Es la acción correctiva que se realiza a un sub-componente que ha cumplido con sus horas de operación y las cuales se pueden reparar o instalar nuevas con el fin de que un componente mayor quede en óptimas condiciones para su operación. REPAIR (Reparación): Acción necesaria para restaurar las condiciones de un componente para su operación segura, esto incluye el reemplazo de parte dañadas o deterioradas. EXCHANGE (Intercambio): Instrumento comúnmente utilizado en los procesos logísticos de aviación mundial, (costumbre comercial aeronáutica). El cual consiste en el intercambio de componentes dañados por nuevos o serviciables (OVERHAUL - REPAIR) de la misma referencia y en óptimas condiciones de aeronavegabilidad.							
PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE EXCHANGE	En el evento de requerir la modalidad de Exchange para alguno de los componentes del presente proceso, el procedimiento a surtirse será el siguiente: 1. El contratista mediante documento escrito informara al supervisor del contrato, la disponibilidad de componentes para ser entregados en Exchange en cualquiera de las modalidades NEW, OVERHAUL, REPARADO. 2. A su vez el supervisor del contrato solicitara al garante de proyecto mediante documento escrito un concepto técnico emitido por la sección de control calidad para la aceptación o no aceptación del componente ofrecido por el contratista en condición Exchange. 3. Una vez emitido el concepto técnico y enviado al supervisor del contrato este adelantar todos los trámites requeridos ante la Central Administrativo Contable y Especializada de Aviación	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRAZABILIDAD	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario: - A entregar certificado de conformidad en original, expedido por el fabricante del componente o estación reparadora autorizada por el fabricante del componente, en el cual se certifique que el elemento será reparado y en condición servible, que garantice su aeronavegabilidad. - A entregar la forma HISTORICAL -RECORD SERVICE (historial de registro del componente) y TEAR DOWN REPORT COMPONENT (informe de reportes de componentes), según aplique. - A entregar certificación de la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable. NOTA 1: Los componentes objeto del presente estudio serán entregados a la empresa contratista con las formas 2410, 2408-16-1, componentes internos y tarjeta verde, las cuales deben regresar con el elemento reparado al sitio indicado en las condiciones de comercio exterior.	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA SU ALMACENAMIENTO	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: I.) Entregar los componentes perfectamente embalados, preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos; lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin alterar sus condiciones al momento de ser almacenadas por la Aviación del Ejército, evitando así la degradación de su condición técnica.	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
bgmav2@buzonejercito.mil.co

Página 7 de 9

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL proceso N.° 105CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE						
		ABC INTERCARGO	AEROPROFF	AEROTECNICA	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS	ASIA PACIFIC	ULS	WORL BUSINESS
	II.) Presentar los manuales de preservación de almacenamiento cuando aplique, así como cualquier documentación técnica que el fabricante determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. III.) A rotular para efectos de control del depósito y almacenaje al momento de la recepción, para lo cual es necesario que todos los medios (cajas de cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.), donde se envían los elementos con su respectiva identificación (rótulo) donde especifiquen los siguientes aspectos: • Destinatario (Ejército Nacional - División de Aviación Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación). • Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor. • Número del contrato al cual pertenecen los elementos.							
PRUEBAS EN BANCOS	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario, a: - Realizar las pruebas en bancos a todos los componentes reparados a los que aplique dicha prueba, de acuerdo con los manuales técnicos autorizados por la casa fabricante o por el US-ARMY. - Entregar forma o documento donde soporte el análisis y chequeos en los diferentes bancos a los componentes que apliquen. Para verificación de las pruebas deben ser relacionadas en los documentos soporte de cada componente reparado en el momento de su entrega para su respectiva verificación por parte del supervisor del contrato e Inspector Técnico General UH-60, con el fin de establecer si se realizaron dichas pruebas. NOTA: Será motivo de rechazo los componentes que requieran pruebas en banco y no se les haya efectuado dichas pruebas o no cuente con la documentación soporte de las mismas.	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIONES - TALLERES AUTORIZADOS	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario, a: - Que los servicios para la reparación de los componentes serán realizados por LA CASA FABRICANTE DELCOMPONENTE, ESTACIÓN REPARADORA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE DEL COMPONENTE o taller autorizado por la FAA Y/O EASA expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se van a reparar los componentes. Así mismo, el proponente deberá anexar a la oferta, lo siguiente: - Certificación del vínculo comercial del contratista con LA CASA FABRICANTE DEL COMPONENTE o ESTACIÓN REPARADORA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE DEL COMPONENTE o taller autorizado por la FAA Y/O EASA expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se van a reparar los componentes. - Certificado de funcionamiento de LA CASA FABRICANTE DEL COMPONENTE o ESTACIÓN REPARADORA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE DEL COMPONENTE o taller autorizado por la FAA Y/O EASA, expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se van a reparar los componentes. NOTA No.1: Se exigirá certificado de funcionamiento del taller reparador autorizado por la FAA y/o EASA, expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se realizó la reparación del componente, donde se especifique el capability del mismo, que incluya el bien reparado, la cual debe estar vigente al momento en que se llevó a cabo la reparación del bien a contratar. NOTA No.2: Queda a discreción de la entidad priorizar las reparaciones en casa fabricante y/o talleres reparadores autorizados por la casa fabricante y/o FAA – EASA.	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CRONOGRAMA DE ENTREGA	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario, a: Proporcionar un cronograma de tiempos de entrega por cada uno de los componentes objeto del servicio de reparación y/o exchange adjudicados, en donde se especifique el tiempo en días calendario para su entrega.	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE
TRAMITE CERTIFICADO DE USO FINAL	El Contratista deberá solicitar el trámite del certificado de uso final de los componentes que lo requieran en un plazo no mayor a cinco días (5) calendario después del perfeccionamiento del contrato. La solicitud deberá ser dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato, así mismo, se deberá anexar factura pro forma (el trámite del certificado tiene una duración de mínimo 45 días hábiles, ante el Comando de Ejército).	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
hqpav2@buzonejercito.mil.co

Página **8** de 9

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL proceso N.° 106CENACAVIACION-2025, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025"

CONCLUSIÓN

El comité técnico estructurador se permite establecer que de acuerdo a las cotizaciones allegadas por las empresas interesadas en participar del proceso y que se relacionan a continuación de acuerdo a la información allegada cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Adicionales de Obligatorio Cumplimiento asi.

EMPRESAS	CUMPLE / NO CUMPLE
ABC INTERCARGO LLC	CUMPLE
PROFESIONALES AERONAUTICOS SAS – AEROPROF SAS	CUMPLE
AEROTECNICA SAS	CUMPLE
AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC	CUMPLE
ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD	CUMPLE
UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS)	CUMPLE
WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	CUMPLE

Respetuosamente,

CT MURCIA MUÑOZ JAIME
Comité técnico estructurador

MY. CORREDOR MEDINA FABIAN
Comité técnico estructurador

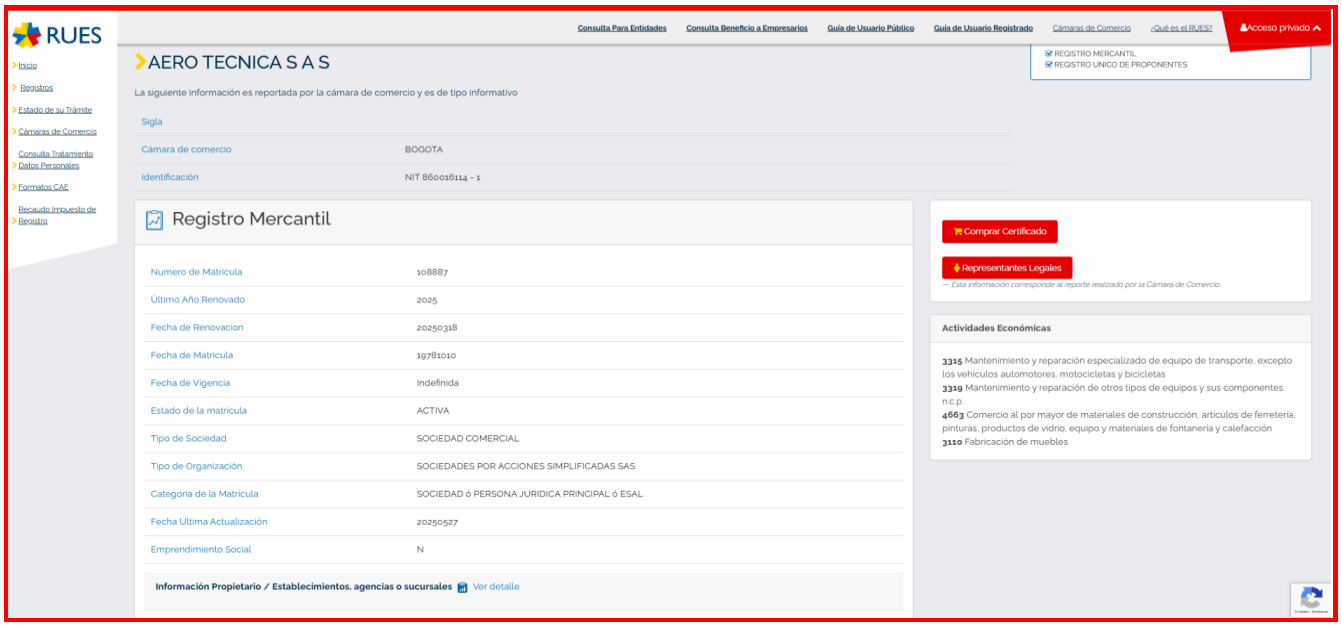
PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
+57 3132093574
hapav2@buzonejercito.mil.co

Página 9 de 9

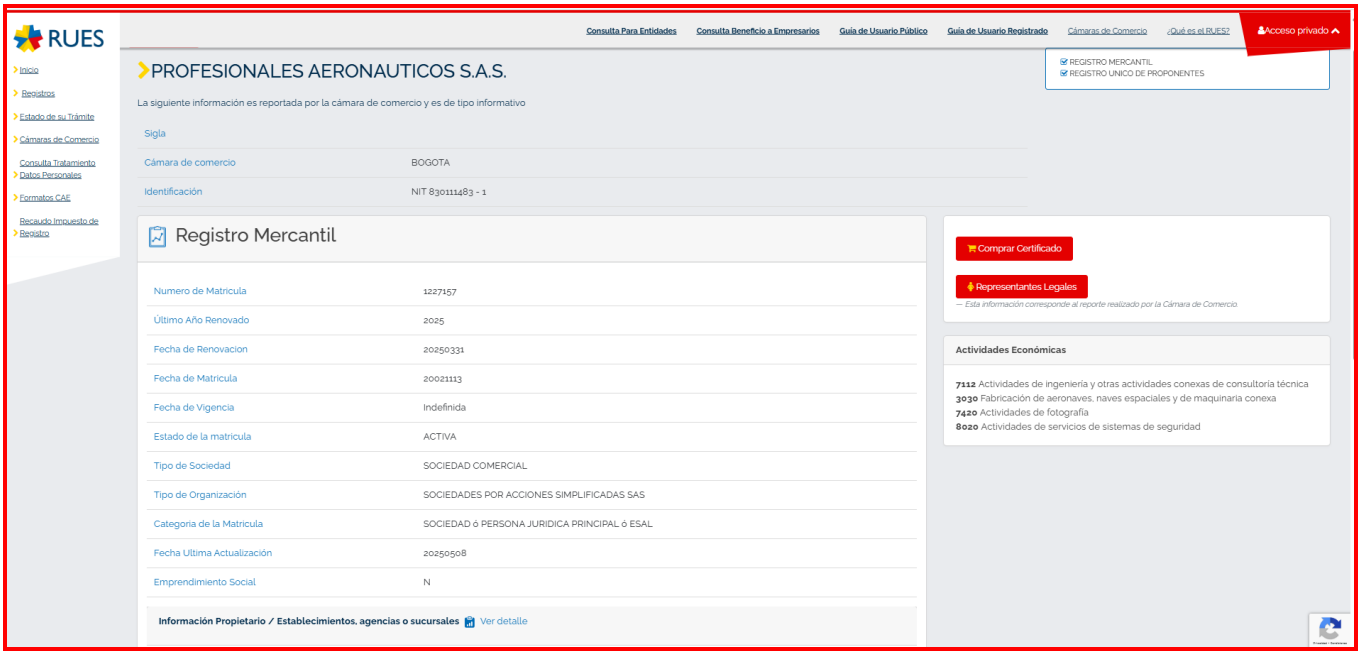
6.3.1.4. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio.

- ✓ **AEROTECNICA SAS**

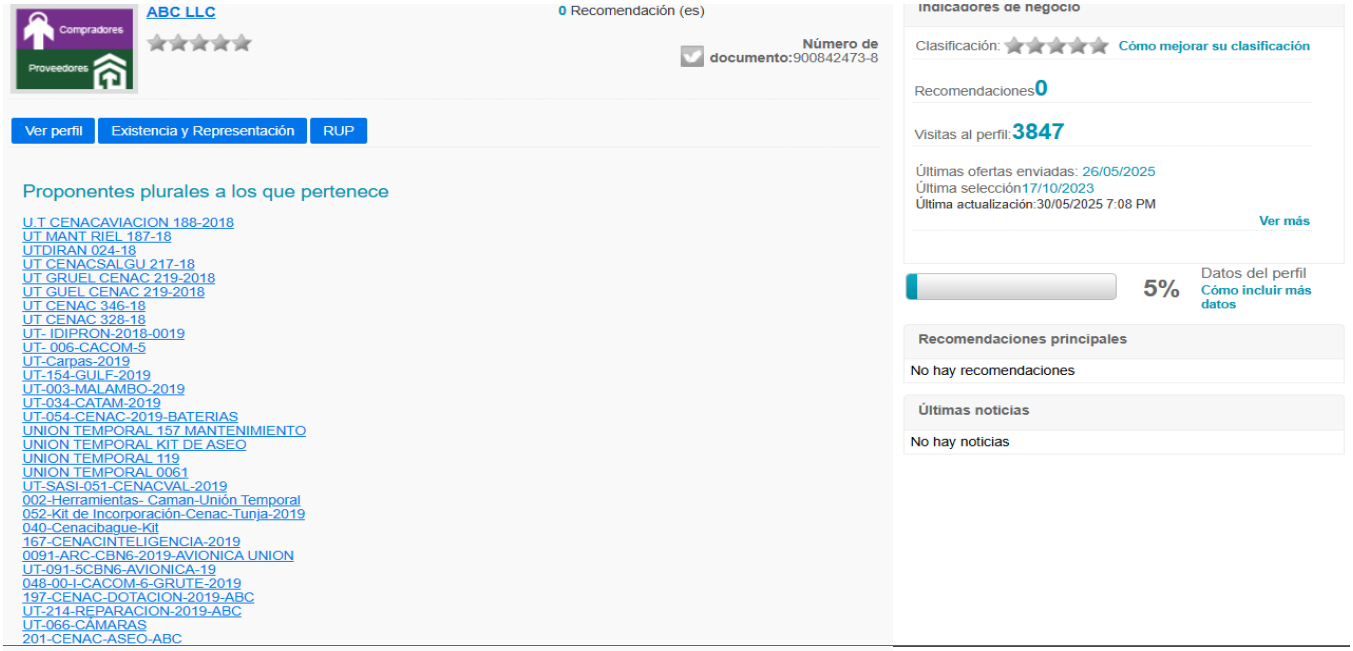


- ✓ **AEROPROF**



Por tratarse de empresas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, no se encuentra información en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL. Sin embargo, se deja constancia que dichas empresas se encuentran inscritas dentro de los proveedores de SECOP II.

- ✓ **ABC LLC**



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ABC INTERCARGO LLC
Nombre abreviado: ABC LLC
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900842473-8
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sucursal Sociedad Extranjera
País: ESTADOS UNIDOS
Ubicación: US-FL - Florida Departamento: Florida

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Leyde pardo
Identificación: 51949502
Nacionalidad: colombiana
Domicilio: 6900 nw 46 st miami
Tipo documento: NIT

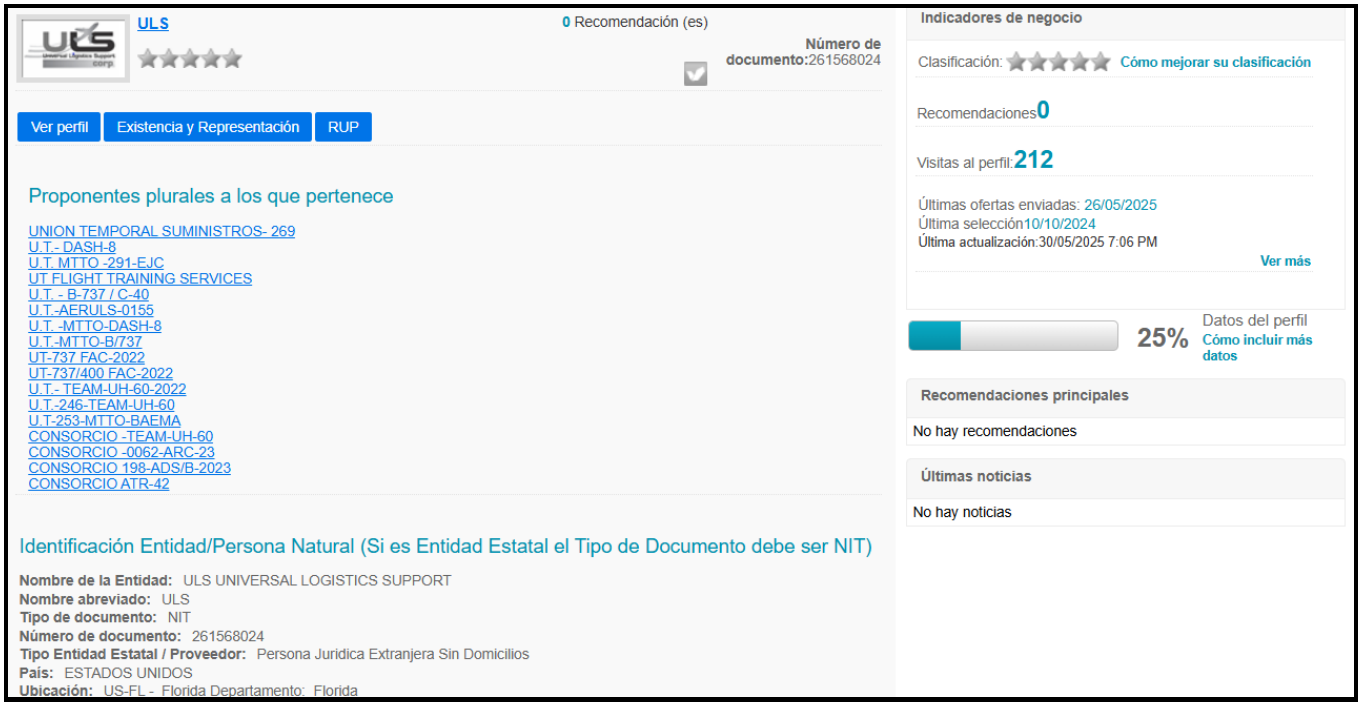
Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: No es contribuyente en Colombia
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: logistica@abcintercargo.com
Teléfono de oficina: 3053899668
Fax de oficina:
Página web:

- ✓ **ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT**



ULS

0 Recomendación (es)

Número de documento:261568024

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UNION TEMPORAL SUMINISTROS- 269
U.T.- DASH-8
U.T. MTTO -291-EJC
UT FLIGHT TRAINING SERVICES
U.T. - B-737 / C-40
U.T.-AERULS-0155
U.T. -MTTO-DASH-8
U.T.-MTTO-B/737
UT-737 FAC-2022
UT-737/400 FAC-2022
U.T.- TEAM-UH-60-2022
U.T.-246-TEAM-UH-60
U.T-253-MTTO-BAEMA
CONSORCIO -TEAM-UH-60
CONSORCIO -0062-ARC-23
CONSORCIO 198-ADS/B-2023
CONSORCIO ATR-42

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT
Nombre abreviado: ULS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 261568024
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Juridica Extranjera Sin Domicilios
País: ESTADOS UNIDOS
Ubicación: US-FL - Florida Departamento: Florida

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 212

Últimas ofertas enviadas: 26/05/2025
Última selección 10/10/2024
Última actualización: 30/05/2025 7:06 PM

Ver más

25% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

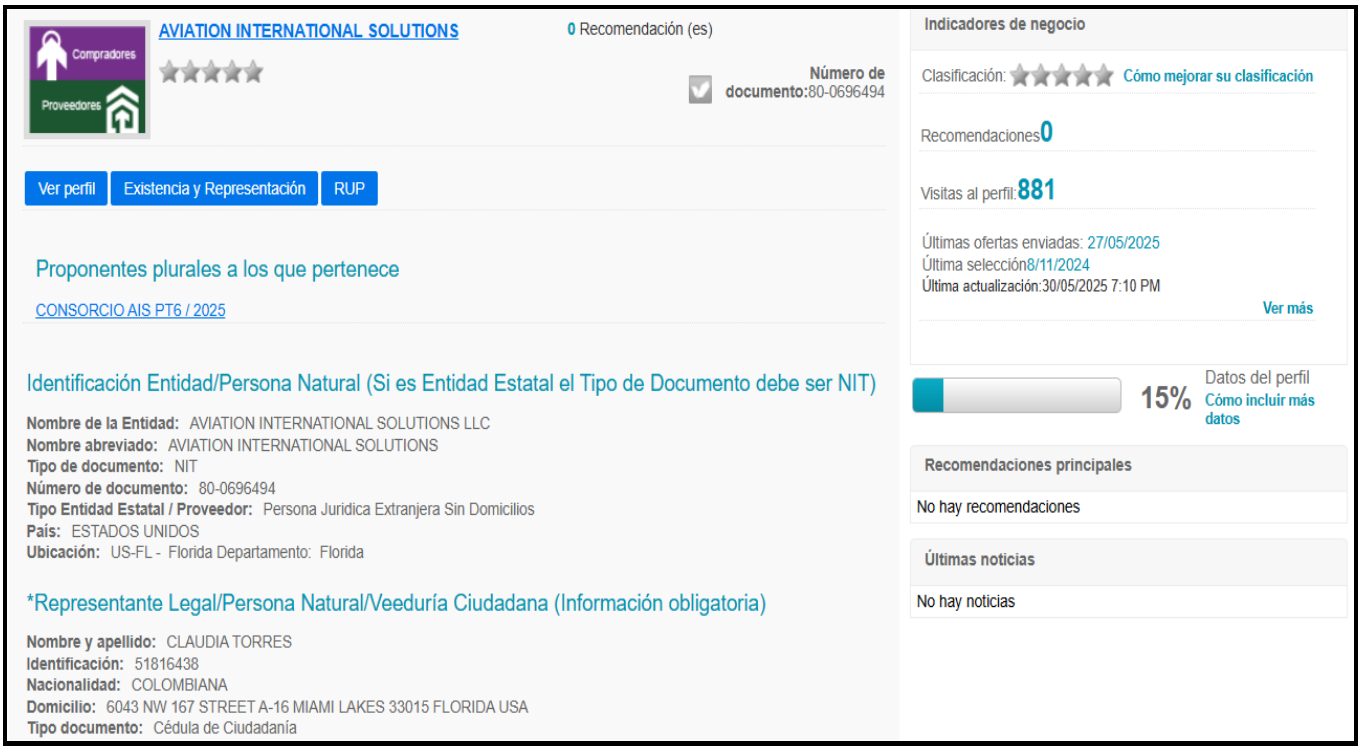
Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

- ✓ **AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS**



AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS

0 Recomendación (es)

Número de documento:80-0696494

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

CONSORCIO AIS PT6 / 2025

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC
Nombre abreviado: AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 80-0696494
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Juridica Extranjera Sin Domicilios
País: ESTADOS UNIDOS
Ubicación: US-FL - Florida Departamento: Florida

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CLAUDIA TORRES
Identificación: 51816438
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: 6043 NW 167 STREET A-16 MIAMI LAKES 33015 FLORIDA USA
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 881

Últimas ofertas enviadas: 27/05/2025
Última selección 8/11/2024
Última actualización: 30/05/2025 7:10 PM

Ver más

15% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

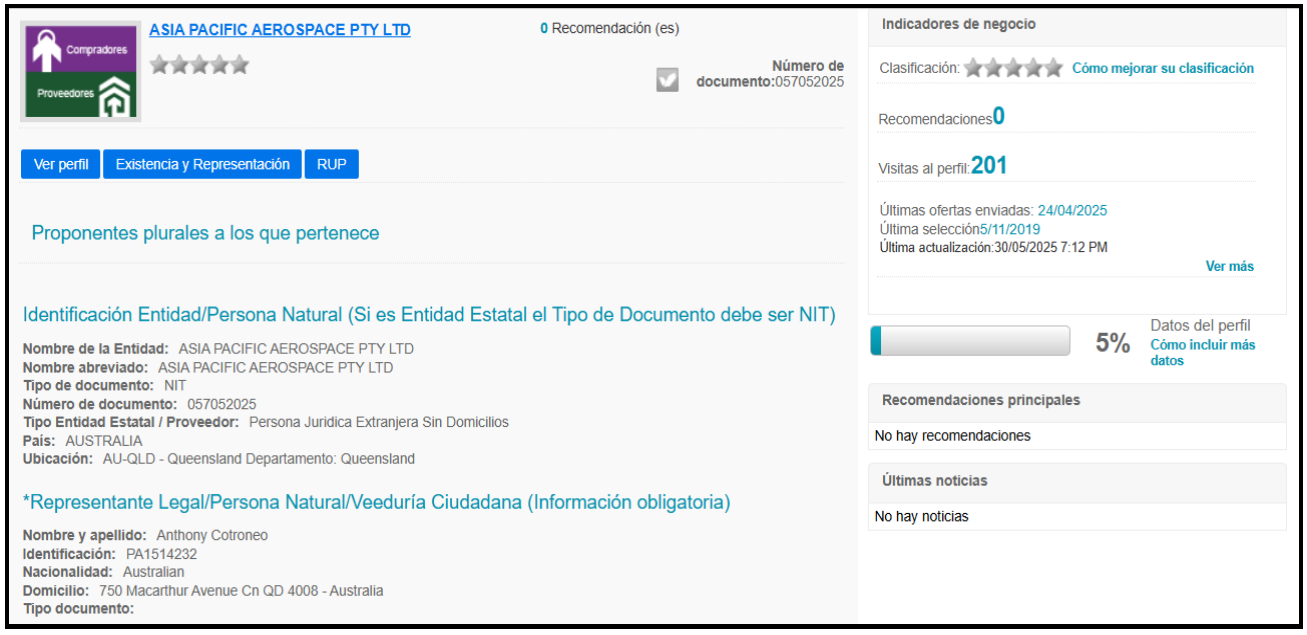
Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

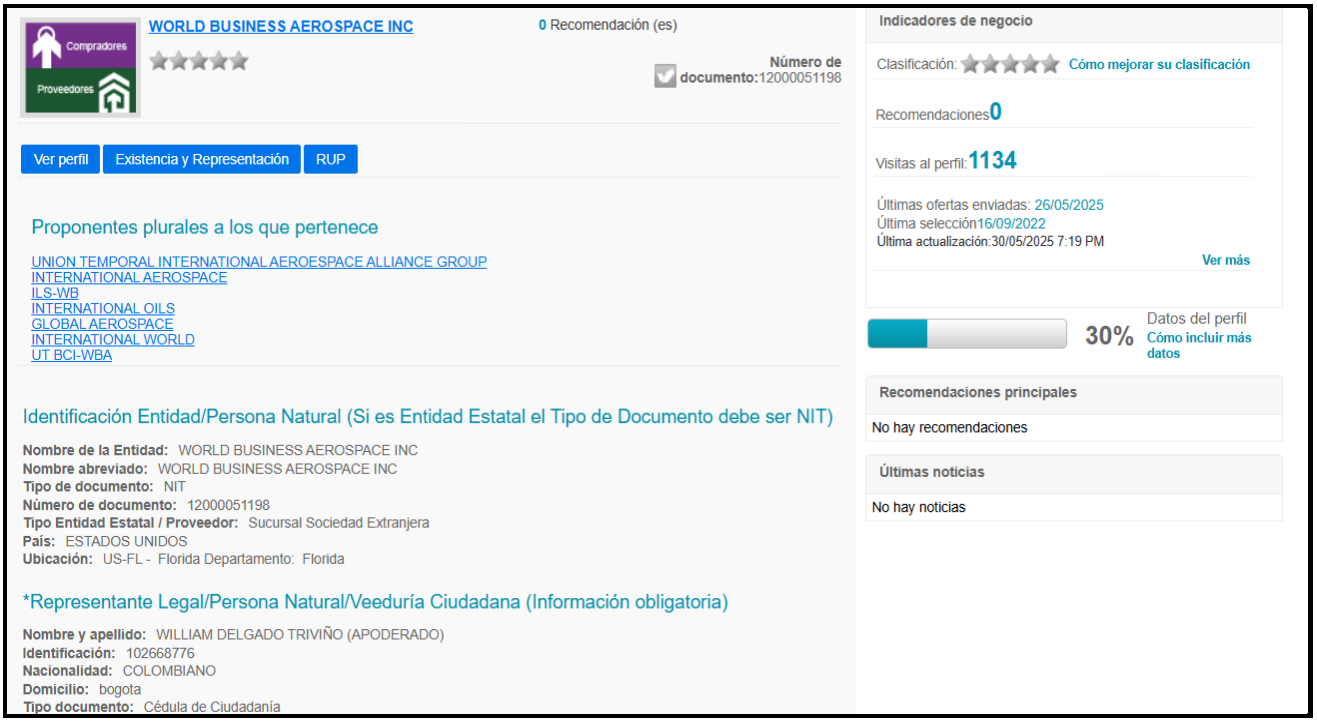
Últimas noticias

No hay noticias

- ✓ **ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD**



- ✓ **WORLD BUSINESS AEROSPACE INC**



6.3.1.5.COTIZACIONES

A continuación, se procede a consolidar las cotizaciones allegadas indicando los precios unitarios cotizados en respuesta al SIP por parte de las empresas relacionadas previamente y verificadas en el RUES.

- ✓ **ABC LLC**

PAQUETE A. SISTEMA DE AVIONICA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											ABC INTERCARGO LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	4.500,00			90 DAYS	$ 18.794.430,00
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100					
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	0	2	78181802	2000024	6620-01-337-5630					
4	8714500	COLOR CDU	10169-0101	10169-0101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
5	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	9.000,00			90 DAYS	$ 37.588.860,00
6	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729	250.000,00			90 DAYS	$ 1.044.135.000,00
7	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-454-3550	15.000,00			90 DAYS	$ 62.648.100,00
8	8714500	TRANSDUCER,MOTIONAL	TR-322A/A	70400-01081-108	EA	0	3	78181802	2000024	6695-01-316-2741					

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											ABC INTERCARGO LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
9	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	25.000,00			90 DAYS	$ 104.413.500,00
10	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	35.000,00			90 DAYS	$ 146.178.900,00
11	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	9.900,00			90 DAYS	$ 41.347.746,00
12	8714500	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	70450-01040-119	70450-01040-118	EA	0	2	78181802	2000024	6605-01-316-2748	14.500,00			90 DAYS	$ 60.559.830,00
13	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859					
14	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	15.000,00			90 DAYS	$ 62.648.100,00
15	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453					
16	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873					
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108					
18	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180	15.000,00			90 DAYS	$ 62.648.100,00
19	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743	29.000,00			90 DAYS	$ 121.119.660,00
20	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	29.000,00			90 DAYS	$ 121.119.660,00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											ABC INTERCARGO LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
21	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
22	8714500	CONTROL,COMPASS	C-8021E/ASN-75	C-8021E/ASN	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-316-2739					
23	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757					
24	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE	130.000,00			90 DAYS	$ 542.950.200,00
25	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	11.000,00			90 DAYS	$ 45.941.940,00
26	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
27	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
28	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	15.000,00			90 DAYS	$ 62.648.100,00
29	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	25.000,00			90 DAYS	$ 104.413.500,00

- ✓ **AEROTECNICA SAS**

PAQUETE A. SISTEMA DE AVIONICA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											AEROTECNICA SAS							
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN PESOS EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN PESOS EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294								
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100	$ 52.360.000,00		$ 104.720.000,00	40 DIAS	$ 67.320.000,00		$ 134.640.000,00	60 DIAS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											AEROTECNICA SAS							
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN PESOS EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN PESOS EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	0	2	78181802	2000024	6620-01-337-5630	$ 146.608.000,00		$ 293.216.000,00	60 DIAS	$ 209.440.000,00		$ 418.880.000,00	90 DIAS
4	8714500	COLOR CDU	10169-0101	10169-0101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 181.764.000,00		$ 363.528.000,00	45 DIAS				
5	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	$ 63.580.000,00		$ 635.800.000,00	45 DIAS	$ 74.052.000,00		$ 740.520.000,00	90 DIAS
6	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729								
7	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 80.036.000,00		$ 160.072.000,00	40 DIAS	$ 140.624.000,00		$ 281.248.000,00	60 DIAS
8	8714500	TRANSDUCER,MOTIONAL	TR-322A/A	70400-01081-108	EA	0	3	78181802	2000024	6695-01-316-2741								
9	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	$ 291.720.000,00		$ 1.166.880.000,00	40 DIAS	$ 344.080.000,00		$ 1.376.320.000,00	60 DIAS
10	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	$ 321.640.000,00		$ 643.280.000,00	45 DIAS	$ 321.640.000,00		$ 643.280.000,00	60 DIAS
11	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 72.556.000,00		$ 145.112.000,00	40 DIAS	$ 97.240.000,00		$ 194.480.000,00	60 DIAS
12	8714500	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	70450-01040-119	70450-01040-118	EA	0	2	78181802	2000024	6605-01-316-2748	$ 43.758.000,00		$ 87.516.000,00	40 DIAS	$ 58.718.000,00		$ 117.436.000,00	60 DIAS
13	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859	$ 104.720.000,00		$ 209.440.000,00	45 DIAS				
14	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 80.036.000,00		$ 240.108.000,00	40 DIAS	$ 140.624.000,00		$ 421.872.000,00	60 DIAS
15	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453	$ 164.560.000,00		$ 493.680.000,00	40 DIAS				
16	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873	$ 374.000.000,00		$ 1.496.000.000,00	60 DIAS	$ 561.000.000,00		$ 2.244.000.000,00	90 DIAS
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108								
18	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180								
19	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743	$ 187.000.000,00		$ 374.000.000,00	45 DIAS	$ 299.200.000,00		$ 598.400.000,00	90 DIAS
20	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	$ 194.480.000,00		$ 388.960.000,00	60 DIAS	$ 291.720.000,00		$ 583.440.000,00	60 DIAS
21	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE								
22	8714500	CONTROL,COMPASS	C-8021E/ASN-75	C-8021E/ASN	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-316-2739								
23	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757	$ 59.840.000,00		$ 418.880.000,00	40 DIAS	$ 71.060.000,00		$ 497.420.000,00	60 DIAS
24	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE								

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											AEROTECNICA SAS							
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN PESOS EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN PESOS EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
25	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 72.556.000,00		$ 145.112.000,00	40 DIAS	$ 97.240.000,00		$ 194.480.000,00	60 DIAS
26	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 164.560.000,00		$ 329.120.000,00	40 DIAS				
27	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 97.240.000,00		$ 194.480.000,00	45 DIAS				
28	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 89.760.000,00		$ 1.077.120.000,00	45 DIAS	$ 127.160.000,00		$ 1.525.920.000,00	60 DIAS
29	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 82.280.000,00		$ 987.360.000,00	40 DIAS	$ 149.600.000,00		$ 1.795.200.000,00	60 DIAS

PAQUETE B. TREN DE POTENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60											AEROTECNICA SAS							
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	$ 329.120.000,00		$ 329.120.000,00	60 DIAS				
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834	$ 254.320.000,00		$ 254.320.000,00	45 DIAS	$ 388.960.000,00		$ 388.960.000,00	90 DIAS
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	$ 1.009.800.000,00		$ 2.019.600.000,00	60 DIAS				
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	$ 97.240.000,00		$ 2.431.000.000,00	40 DIAS	$ 149.600.000,00		$ 3.740.000.000,00	60 DIAS
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 620.840.000,00		$ 5.587.560.000,00	60 DIAS	$ 920.040.000,00		$ 8.280.360.000,00	90 DIAS
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 471.240.000,00		$ 942.480.000,00	60 DIAS	$ 695.640.000,00		$ 1.391.280.000,00	90 DIAS
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153	$ 142.120.000,00		$ 142.120.000,00	45 DIAS	$ 194.480.000,00		$ 194.480.000,00	60 DIAS
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1-P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	$ 80.784.000,00		$ 323.136.000,00	45 DIAS	$ 127.160.000,00		$ 508.640.000,00	90 DIAS
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	$ 239.360.000,00		$ 4.069.120.000,00	45 DIAS				
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	$ 179.520.000,00		$ 718.080.000,00	45 DIAS				

PAQUETE C. SISTEMA DE MOTORES

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											AEROTECNICA SAS							
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538								
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469								
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717	$ 172.040.000,00		$ 172.040.000,00	45 DIAS				
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	$ 74.800.000,00		$ 224.400.000,00	45 DIAS				
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302								
6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951								
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013								
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860								
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805	$ 112.200.000,00		$ 112.200.000,00	60 DIAS	$ 154.088.000,00		$ 154.088.000,00	
10	8714500	SHAFT,TURBINE,AIRCR	6039T56G05	3065T21G04	EA	0	3	78181802	2000024	2840-01-301-8172								
11	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909								
13	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4082T99G12	101E9494G14 5086T83P05-4082T99G17-4082T99G24	EA	0	8	78181802	2000024	2995-01-521-0522	$ 246.840.000,00		$ 1.974.720.000,00	40 DIAS	$ 336.600.000,00		$ 2.692.800.000,00	
14	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06-6068T97P12	EA	0	16	78181802	2000024	2915-01-332-2469								
15	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G41	6068T97P16	EA	0	4	78181802	2000024	2915-01-515-3572								
16	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	$ 97.240.000,00		$ 4.375.800.000,00	40 DIAS	$ 127.160.000,00		$ 5.722.200.000,00	
17	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	4046T28G14	5044T08P10-5044T08P11	EA	0	9	78181802	2000024	2995-01-294-9867	$ 97.240.000,00		$ 875.160.000,00	45 DIAS	$ 126.412.000,00		$ 1.137.708.000,00	

PAQUETE D. SISTEMA DE HIDRAULICOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											AEROTECNICA SAS							
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN PESOS EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN PESOS EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	$ 179.520.000,00		$ 718.080.000,00	45 DIAS				
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316	$ 187.000.000,00		$ 187.000.000,00	45 DIAS				
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	$ 52.360.000,00		$ 52.360.000,00	45 DIAS	$ 71.060.000,00		$ 71.060.000,00	90 DIAS

- ✓ **ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT**

PAQUETE A. SISTEMA DE AVIONICA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											ULS														
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE NEW	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294															
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100															
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	0	2	78181802	2000024	6620-01-337-5630											29.000	0	0	120 dias	$ 121.119.660,00
4	8714500	COLOR CDU	10169-0101	10169-0101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE															
5	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670											32.000	0	0	120 dias	$ 133.649.280,00
6	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729											50.000	0	0	120 dias	$ 208.827.000,00
7	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-454-3550											28.000	0	0	120 dias	$ 116.943.120,00
8	8714500	TRANSDUCER,MOTIONAL	TR-322A/A	70400-01081-108	EA	0	3	78181802	2000024	6695-01-316-2741															

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											ULS														
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE NEW	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
9	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	59.000	0	0	120 dias	$ 246.415.860,00	49.000	0	0	120 dias	$ 204.650.460,00					
10	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613															
11	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315											39.000	0	0	120 dias	$ 162.885.060,00
12	8714500	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	70450-01040-119	70450-01040-118	EA	0	2	78181802	2000024	6605-01-316-2748											54.000	0	0	120 dias	$ 225.533.160,00
13	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859											32.000	0	0	120 dias	$ 133.649.280,00
14	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550											28.000	0	0	120 dias	$ 116.943.120,00
15	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453											15.000	0	0	120 dias	$ 62.648.100,00
16	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873											95.000	0	0	120 dias	$ 396.771.300,00
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108											95.000	0	0	120 dias	$ 396.771.300,00
18	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180											85.000	0	0	120 dias	$ 355.005.900,00
19	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743											75.000	0	0	120 dias	$ 313.240.500,00
20	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168											75.000	0	0	120 dias	$ 313.240.500,00
21	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE															
22	8714500	CONTROL,COMPASS	C-8021E/ASN-75	C-8021E/ASN	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-316-2739															
23	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757											18.000	0	0	120 dias	$ 75.177.720,00
24	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE															
25	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315											39.000	0	0	120 dias	$ 162.885.060,00
26	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE											40.000	0	0	120 dias	$ 167.061.600,00
27	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE															
28	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE						28.000	0	0	120 dias	$ 116.943.120,00					
29	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE						32.000	0	0	120 dias	$ 133.649.280,00					

PAQUETE B. TREN DE POTENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ULS														
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLRES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	30.000	0	30.000	120 dias	$ 125.296.200,00	45.000	0	45.000	120 dias	$ 187.944.300,00					
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834											80.000	0	80.000	120 dias	$ 334.123.200,00
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825											80.000	0	160.000	120 dias	$ 334.123.200,00
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532						35.000	0	875.000	120 dias	$ 146.178.900,00	25.000	0	625.000	120 dias	$ 104.413.500,00
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089											90.000	0	810.000	120 dias	$ 375.888.600,00
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089															
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153											30.000	0	30.000	120 dias	$ 125.296.200,00
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453						35.000	0	140.000	120 dias	$ 146.178.900,00	25.000	0	100.000	120 dias	$ 104.413.500,00
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619											20.000	0	340.000	120 dias	$ 83.530.800,00
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874											20.000	0	80.000	120 dias	$ 83.530.800,00

PAQUETE C. SISTEMA DE MOTORES

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ULS									
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538						350.000	0	9.450.000	120 dias	$ 1.461.789.000,00
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469						120.000	0	240.000	120 dias	$ 501.184.800,00
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717						35.000	0	35.000	120 dias	$ 146.178.900,00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ULS									
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670						35.000	0	105.000	120 dias	$ 146.178.900,00
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	70.000	0	350.000	120 dias	$ 292.357.800,00					
6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951						45.000	0	45.000	120 dias	$ 187.944.300,00
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013						390.000	0	390.000	120 dias	$ 1.628.850.600,00
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860						85.000	0	85.000	120 dias	$ 355.005.900,00
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805						15.000	0	15.000	120 dias	$ 62.648.100,00
10	8714500	SHAFT,TURBINE,AIRCR	6039T56G05	3065T21G04	EA	0	3	78181802	2000024	2840-01-301-8172						45.000	0	135.000	120 dias	$ 187.944.300,00
11	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909						390.000	0	3.120.000	120 dias	$ 1.628.850.600,00
13	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4082T99G12	101E9494G14 5086T83P05-4082T99G17-4082T99G24	EA	0	8	78181802	2000024	2995-01-521-0522						85.000	0	680.000	120 dias	$ 355.005.900,00
14	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06-6068T97P12	EA	0	16	78181802	2000024	2915-01-332-2469						120.000	0	1.920.000	120 dias	$ 501.184.800,00
15	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G41	6068T97P16	EA	0	4	78181802	2000024	2915-01-515-3572						120.000	0	480.000	120 dias	$ 501.184.800,00
16	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334						30.000	0	1.350.000	120 dias	$ 125.296.200,00
17	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	4046T28G14	5044T08P10-5044T08P11	EA	0	9	78181802	2000024	2995-01-294-9867						40.000	0	360.000	120 dias	$ 167.061.600,00

PAQUETE D. SISTEMA DE HIDRAULICOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ULS									
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	35.000	0	140.000	120 dias	$ 146.178.900,00					

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ULS									
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316						30.000	0	30.000	120 dias	$ 125.296.200,00
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104						20.000	0	20.000	120 dias	$ 83.530.800,00

✓ **AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS**

PAQUETE A. SISTEMA DE AVIONICA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	12.800,00	N/A	25.600,00	120 DIAS	$ 53.459.712,00
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100	8.500,00	N/A	17.000,00	120 DIAS	$ 35.500.590,00
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	0	2	78181802	2000024	6620-01-337-5630	12.800,00	N/A	25.600,00	120 DIAS	$ 53.459.712,00
4	8714500	COLOR CDU	10169-0101	10169-0101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
5	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	19.800,00	N/A	198.000,00	120 DIAS	$ 82.695.492,00
6	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729	54.000,00	N/A	108.000,00	120 DIAS	$ 225.533.160,00
7	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-454-3550	18.000,00	N/A	36.000,00	120 DIAS	$ 75.177.720,00
8	8714500	TRANSDUCER,MOTIONAL	TR-322A/A	70400-01081-108	EA	0	3	78181802	2000024	6695-01-316-2741	12.000,00	N/A	36.000,00	120 DIAS	$ 50.118.480,00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
9	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	40.000,00	N/A	160.000,00	120 DIAS	$ 167.061.600,00
10	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	40.000,00	N/A	80.000,00	120 DIAS	$ 167.061.600,00
11	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	12.500,00	N/A	25.000,00	120 DIAS	$ 52.206.750,00
12	8714500	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	70450-01040-119	70450-01040-118	EA	0	2	78181802	2000024	6605-01-316-2748	12.500,00	N/A	25.000,00	120 DIAS	$ 52.206.750,00
13	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859					
14	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	21.500,00	N/A	64.500,00	120 DIAS	$ 89.795.610,00
15	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453					
16	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873					
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108	45.000,00	N/A	90.000,00	120 DIAS	$ 187.944.300,00
18	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180	35.000,00	N/A	70.000,00	120 DIAS	$ 146.178.900,00
19	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743	28.000,00	N/A	56.000,00	120 DIAS	$ 116.943.120,00
20	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	37.500,00	N/A	75.000,00	120 DIAS	$ 156.620.250,00
21	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	50.000,00	N/A	100.000,00	120 DIAS	$ 208.827.000,00
22	8714500	CONTROL,COMPASS	C-8021E/ASN-75	C-8021E/ASN	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-316-2739					

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
23	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757	24.000,00	N/A	168.000,00	120 DIAS	$ 100.236.960,00
24	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE	42.000,00	N/A	126.000,00	120 DIAS	$ 175.414.680,00
25	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	12.000,00	N/A	24.000,00	120 DIAS	$ 50.118.480,00
26	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
27	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	26.500,00	N/A	53.000,00	120 DIAS	$ 110.678.310,00
28	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	35.000,00	N/A	420.000,00	120 DIAS	$ 146.178.900,00
29	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	35.000,00	N/A	420.000,00	120 DIAS	$ 146.178.900,00

PAQUETE B. TREN DE POTENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	49.000,00	N/A	49.000,00		$ 204.650.460,00
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834	55.000,00	N/A	55.000,00		$ 229.709.700,00
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	140.000,00	N/A	280.000,00		$ 584.715.600,00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	35.000,00	N/A	875.000,00		$ 146.178.900,00
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	145.000,00	N/A	1.305.000,00		$ 605.598.300,00
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	145.000,00	N/A	290.000,00		$ 605.598.300,00
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153	35.000,00	N/A	35.000,00		$ 146.178.900,00
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	28.000,00	N/A	112.000,00		$ 116.943.120,00
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	35.000,00	N/A	595.000,00		$ 146.178.900,00
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	35.000,00	N/A	140.000,00		$ 146.178.900,00

PAQUETE C. SISTEMA DE MOTORES

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538	330.000,00	N/A	$ 8.910.000,00	150 DIAS	$ 1.378.258.200,00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469	190.000,00	N/A	$ 380.000,00	150 DIAS	$ 793.542.600,00
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717					
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	50.000,00	N/A	$ 150.000,00	150 DIAS	$ 208.827.000,00
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	92.500,00	N/A	$ 462.500,00	150 DIAS	$ 386.329.950,00
6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951	95.000,00	N/A	$ 95.000,00	150 DIAS	$ 396.771.300,00
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013	480.000,00	N/A	$ 480.000,00	150 DIAS	$ 2.004.739.200,00
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860	135.000,00	N/A	$ 135.000,00	150 DIAS	$ 563.832.900,00
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805	40.000,00	N/A	$ 40.000,00	150 DIAS	$ 167.061.600,00
10	8714500	SHAFT,TURBINE,AIRCR	6039T56G05	3065T21G04	EA	0	3	78181802	2000024	2840-01-301-8172					
11	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909	480.000,00	N/A	$ 3.840.000,00	150 DIAS	$ 2.004.739.200,00
13	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4082T99G12	101E9494G14 5086T83P05-4082T99G17-4082T99G24	EA	0	8	78181802	2000024	2995-01-521-0522	42.500,00	N/A	$ 340.000,00	150 DIAS	$ 177.502.950,00
14	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06-6068T97P12	EA	0	16	78181802	2000024	2915-01-332-2469	190.000,00	N/A	$ 3.040.000,00	150 DIAS	$ 793.542.600,00
15	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G41	6068T97P16	EA	0	4	78181802	2000024	2915-01-515-3572					
16	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	48.000,00	N/A	$ 2.160.000,00	150 DIAS	$ 200.473.920,00
17	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	4046T28G14	5044T08P10-5044T08P11	EA	0	9	78181802	2000024	2995-01-294-9867	42.500,00	N/A	$ 382.500,00	150 DIAS	$ 177.502.950,00

PAQUETE D. SISTEMA DE HIDRAULICOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	45.000,00	N/A	$ 180.000,00	120 DIAS	$ 187.944.300,00
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316	25.000,00	N/A	$ 25.000,00	120 DIAS	$ 104.413.500,00
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	22.500,00	N/A	$ 22.500,00	120 DIAS	$ 93.972.150,00

- ✓ **ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD**

PAQUETE A. SISTEMA DE AVIONICA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294					
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100					
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	0	2	78181802	2000024	6620-01-337-5630					
4	8714500	COLOR CDU	10169-0101	10169-0101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
5	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670					
6	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729					

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
7	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-454-3550					
8	8714500	TRANSDUCER,MOTIONAL	TR-322A/A	70400-01081-108	EA	0	3	78181802	2000024	6695-01-316-2741					
9	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	USD 21.710,00	N/A	USD 21.710,00	30 days	$ 90.672.683,40
10	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613					
11	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315					
12	8714500	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	70450-01040-119	70450-01040-118	EA	0	2	78181802	2000024	6605-01-316-2748					
13	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859					
14	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550					
15	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453					
16	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873					
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108					
18	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180					
19	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743					
20	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168					

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
21	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
22	8714500	CONTROL,COMPASS	C-8021E/ASN-75	C-8021E/ASN	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-316-2739					
23	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757					
24	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE					
25	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315					
26	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
27	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
28	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE					
29	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE					

PAQUETE B. TREN DE POTENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	USD 104.821,00	N/A	USD 104.821,00	60 days	$ 437.789.099,34
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834					
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	USD 74.204,00	N/A	USD 74.204,00	45 days	$ 309.915.974,16
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	USD 21.000,00	N/A	USD 21.000,00	30 days	$ 87.707.340,00
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	USD 44.588,00	N/A	USD 44.588,00	30 days	$ 186.223.565,52
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089					

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153					
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1-P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	USD 18.112,00	N/A	USD 18.112,00	30 days	$ 75.645.492,48
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	USD 8.291,00	N/A	USD 8.291,00	30 days	$ 34.627.693,14
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	USD 3.692,00	N/A	USD 3.692,00	30 days	$ 15.419.785,68

PAQUETE C. SISTEMA DE MOTORES

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.									
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE NEW	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538	USD 430.000,00	N/A	$ 430.000,00	60 days	$ 1.795.912.200,00	$ 520.000,00	N/A	$ 520.000,00	15 days	$ 2.171.800.800,00
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469	USD 207.000,00	N/A	$ 207.000,00	90 days	$ 864.543.780,00					
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717										
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670										
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302										
6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951										
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013	USD 650.000,00	N/A	USD 650.000,00	90 days	$ 2.714.751.000,00					
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860	USD 145.000,00	N/A	USD 145.000,00	90 days	$ 605.598.300,00					
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805										
10	8714500	SHAFT,TURBINE,AIRCR	6039T56G05	3065T21G04	EA	0	3	78181802	2000024	2840-01-301-8172										
11	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909	USD 600.000,00	N/A	$ 600.000,00	90 days	$ 2.505.924.000,00					
13	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4082T99G12	101E9494G14 5086T83P05-4082T99G17-4082T99G24	EA	0	8	78181802	2000024	2995-01-521-0522	USD 207.000,00	N/A	$ 207.000,00	90 days	$ 864.543.780,00					

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.									
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE NEW	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
14	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06-6068T97P12	EA	0	16	78181802	2000024	2915-01-332-2469	USD 207.000,00	N/A	$ 207.000,00	90 days	$ 864.543.780,00					
15	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G41	6068T97P16	EA	0	4	78181802	2000024	2915-01-515-3572	USD 207.000,00	N/A	$ 207.000,00	90 days	$ 864.543.780,00					
16	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	USD 49.000,00	N/A	$ 49.000,00	60 days	$ 204.650.460,00					
17	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	4046T28G14	5044T08P10-5044T08P11	EA	0	9	78181802	2000024	2995-01-294-9867	USD 49.000,00	N/A	$ 49.000,00	60 days	$ 204.650.460,00					

PAQUETE D. SISTEMA DE HIDRAULICOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	USD 19.600,00	N/A	USD 19.600,00	45 days	$ 81.860.184,00
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316	USD 24.000,00	N/A	USD 24.000,00	45 days	$ 100.236.960,00
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	USD 12.450,00	N/A	USD 12.450,00	60 days	$ 51.997.923,00

- ✓ **AEROPROF**

PAQUETE A. SISTEMA DE AVIONICA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											AEROPROF			
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE NEW	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294				
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100				
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	0	2	78181802	2000024	6620-01-337-5630				
4	8714500	COLOR CDU	10169-0101	10169-0101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE				
5	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670				
6	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729				
7	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-454-3550				
8	8714500	TRANSDUCER,MOTIONAL	TR-322A/A	70400-01081-108	EA	0	3	78181802	2000024	6695-01-316-2741				
9	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	$ 261.800.000,00	$ 49.742.000,00	$ 311.542.000	15 DIAS
10	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	$ 261.800.000,00	$ 49.742.000,00	$ 311.542.000	15 DIAS
11	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315				
12	8714500	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	70450-01040-119	70450-01040-118	EA	0	2	78181802	2000024	6605-01-316-2748				
13	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859				
14	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550				
15	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453				
16	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873				
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108				
18	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180				
19	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743				
20	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168				
21	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE				
22	8714500	CONTROL,COMPASS	C-8021E/ASN-75	C-8021E/ASN	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-316-2739				

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											AEROPROF			
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE NEW	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
23	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757				
24	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE				
25	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315				
26	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE				
27	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE				
28	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE				
29	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE				

- ✓ **WORLD BUSINESS AEROSPACE INC**

PAQUETE A. SISTEMA DE AVIONICA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											WORLD BUSINESS AEROSPACE INC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	7.000,00		14000	150	$ 29.235.780,00
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100	4.800,00		9600	150	$ 20.047.392,00
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	0	2	78181802	2000024	6620-01-337-5630					
4	8714500	COLOR CDU	10169-0101	10169-0101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
5	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670					
6	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729					
7	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-454-3550					
8	8714500	TRANSDUCER,MOTIONAL	TR-322A/A	70400-01081-108	EA	0	3	78181802	2000024	6695-01-316-2741					

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60, PARA LA VIGENCIA 2025											WORLD BUSINESS AEROSPACE INC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
9	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066					
10	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	39.150,00		78300	150	$ 163.511.541,00
11	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315					
12	8714500	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	70450-01040-119	70450-01040-118	EA	0	2	78181802	2000024	6605-01-316-2748					
13	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859					
14	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550					
15	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453					
16	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873					
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108	29.000,00		58000	150	$ 121.119.660,00
18	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180					
19	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743					
20	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	29.000,00		58000	150	$ 121.119.660,00
21	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
22	8714500	CONTROL,COMPASS	C-8021E/ASN-75	C-8021E/ASN	EA	0	2	78181802	2000024	5821-01-316-2739					
23	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757					
24	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE	104.204,00		312612	150	$ 435.212.174,16
25	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315					
26	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
27	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE					
28	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE					
29	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	35.000,00		420000	150	$ 146.178.900,00

PAQUETE B. TREN DE POTENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											WORLD BUSINESS AEROSPACE INC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	40.455,00		40.455,00	150	$ 168.961.925,70
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834					
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	111.650,00		223.300,00	150	$ 466.310.691,00
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532					
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	101.500,00		913.500,00	150	$ 423.918.810,00
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	184.150,00		368.300,00	150	$ 769.109.841,00
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153	17.356,50		17.356,50	150	$ 72.490.116,51
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	25.665,00		102.660,00	150	$ 107.190.899,10
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	26.056,50		442.960,50	150	$ 108.826.014,51
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	26.056,50		104.226,00	150	$ 108.826.014,51

PAQUETE C. SISTEMA DE MOTORES

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											WORLD BUSINESS AEROSPACE INC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE OVERHAUL
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538					
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469					
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717					
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670					
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302					
6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951					
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013					
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860					
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805	30.600,00		30.600,00	150	$ 127.802.124,00
10	8714500	SHAFT,TURBINE,AIRCR	6039T56G05	3065T21G04	EA	0	3	78181802	2000024	2840-01-301-8172					
11	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909					
13	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4082T99G12	101E9494G14 5086T83P05-4082T99G17-4082T99G24	EA	0	8	78181802	2000024	2995-01-521-0522					
14	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06-6068T97P12	EA	0	16	78181802	2000024	2915-01-332-2469					
15	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G41	6068T97P16	EA	0	4	78181802	2000024	2915-01-515-3572					
16	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334					

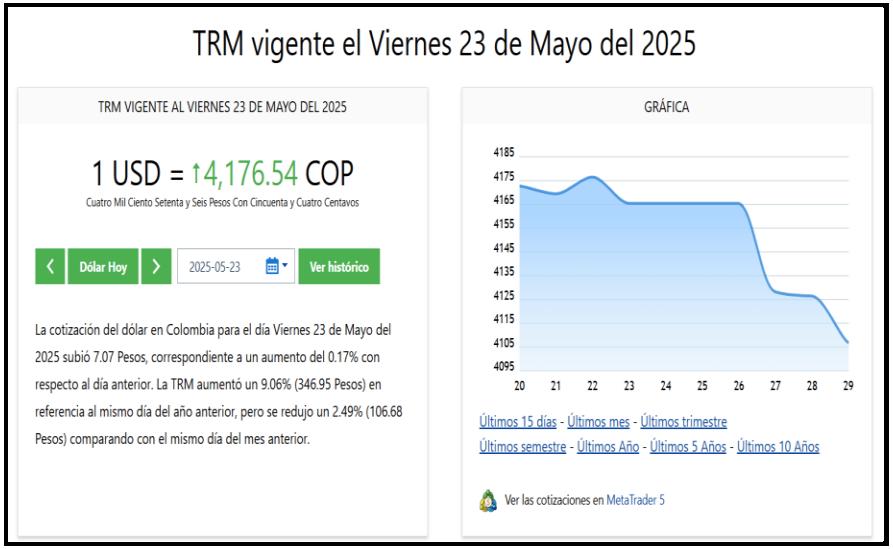
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											WORLD BUSINESS AEROSPACE INC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE OVERHAUL
				59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09											
17	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	4046T28G14	5044T08P10-5044T08P11	EA	0	9	78181802	2000024	2995-01-294-9867					

PAQUETE D. SISTEMA DE HIDRAULICOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											WORLD BUSINESS AEROSPACE INC				
LOTES	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	IVA	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	18.806,50		75.226,00	150	$ 78.546.099,51
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316	18.415,00		18.415,00	150	$ 76.910.984,10
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	15.515,00		15.515,00	150	$ 64.799.018,10

Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal toda vez que en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimo establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

Con referencia a las cotizaciones allegadas en Dólares estas fueron traídas a valor presente en pesos con la **TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES 23 DE MAYO DE 2025 USD4.176,54.**



6.3.1.6. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Se realizó el análisis de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y precios históricos.

LOTES
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

		ABC INTERCARGO LLC			ULS									AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC			ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.			AEROTECNICA SAS				AEROPROF		WORLD BUSINESS AEROSPACE INC			HISTORICO		
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE NEW	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN PESOS EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN PESOS EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE NEW	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN REPARACION	PRECIO HISTORICO TRADO A VALOR PRESENTE	
1	TOUCHSCREEN GTN 750	4.500,00	90 DAYS	$ 18.794.430,00										12.800,00	120 DIAS	$ 53.459.712,00										7.000,00	150	$ 29.235.780,00			
2	INDICATOR,RADAR TARGET													8.500,00	120 DIAS	$ 35.500.590,00				$ 52.360.000,00	40 DIAS	$ 67.320.000,00	60 DIAS			4.800,00	150	$ 20.047.392,00			
3	CONVERTER,SIGNAL DATA										29.000	120 dias	$ 121.119.660,00	12.800,00	120 DIAS	$ 53.459.712,00				$ 146.608.000,00	60 DIAS	$ 209.440.000,00	90 DIAS								
4	COLOR CDU																			$ 181.764.000,00	45 DIAS										
5	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	9.000,00	90 DAYS	$ 37.588.860,00							32.000	120 dias	$ 133.649.280,00	19.800,00	120 DIAS	$ 82.695.492,00				$ 63.580.000,00	45 DIAS	$ 74.052.000,00	90 DIAS								
6	CIS PROCESOR	250.000,00	90 DAYS	$ 1.044.135.000,00							50.000	120 dias	$ 208.827.000,00	54.000,00	120 DIAS	$ 225.533.160,00															
7	SELECTOR,MODE,HSI-V	15.000,00	90 DAYS	$ 62.648.100,00							28.000	120 dias	$ 116.943.120,00	18.000,00	120 DIAS	$ 75.177.720,00				$ 80.036.000,00	40 DIAS	$ 140.624.000,00	60 DIAS						$ 143.729.300,00	$ 199.615.135,84	

		ABC INTERCARGO LLC			ULS									AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC			ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.			AEROTECNICA SAS				AEROPROF		WORLD BUSINESS AEROSPACE INC			HISTORICO		
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE NEW	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN PESOS EN REPARACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN PESOS EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE NEW	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRADO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN REPARACION	PRECIO HISTORICO TRADO A VALOR PRESENTE	
8	TRANSDUCER,MOTIONAL													12.000,00	120 DIAS	$ 50.118.480,00															
9	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	25.000,00	90 DAYS	$ 104.413.500,00	59.000	120 dias	$ 246.415.860,00	49.000	120 dias	$ 204.650.460,00				40.000,00	120 DIAS	$ 167.061.600,00	USD 21.710,00	30 days	$ 90.672.683,40	$ 291.720.000,00	40 DIAS	$ 344.080.000,00	60 DIAS	$ 261.800.000,00	15 DIAS						
10	ACTUATOR,ELECTRO-ME	35.000,00	90 DAYS	$ 146.178.900,00										40.000,00	120 DIAS	$ 167.061.600,00				$ 321.640.000,00	45 DIAS	$ 321.640.000,00	60 DIAS	$ 261.800.000,00	15 DIAS	39.150,00	150	$ 163.511.541,00			
11	INDICATOR,VERTICAL	9.900,00	90 DAYS	$ 41.347.746,00							39.000	120 dias	$ 162.885.060,00	12.500,00	120 DIAS	$ 52.206.750,00				$ 72.556.000,00	40 DIAS	$ 97.240.000,00	60 DIAS								
12	INDICATOR,HORIZONTAL SITUATION	14.500,00	90 DAYS	$ 60.559.830,00							54.000	120 dias	$ 225.533.160,00	12.500,00	120 DIAS	$ 52.206.750,00				$ 43.758.000,00	40 DIAS	$ 58.718.000,00	60 DIAS								
13	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI										32.000	120 dias	$ 133.649.280,00							$ 104.720.000,00	45 DIAS										
14	SELECTOR,MODE,HSI-V	15.000,00	90 DAYS	$ 62.648.100,00							28.000	120 dias	$ 116.943.120,00	21.500,00	120 DIAS	$ 89.795.610,00				$ 80.036.000,00	40 DIAS	$ 140.624.000,00	60 DIAS						12.400,00	$ 55.524.192,93	
15	SLEW CTRL PILOT										15.000	120 dias	$ 62.648.100,00							$ 164.560.000,00	40 DIAS										
16	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP										95.000	120 dias	$ 396.771.300,00							$ 374.000.000,00	60 DIAS	$ 561.000.000,00	90 DIAS								
17	COMPUTER,FLIGHT CONTROL										95.000	120 dias	$ 396.771.300,00	45.000,00	120 DIAS	$ 187.944.300,00										29.000,00	150	$ 121.119.660,00			
18	COMPUTER,FLIGHT DIR	15.000,00	90 DAYS	$ 62.648.100,00							85.000	120 dias	$ 355.005.900,00	35.000,00	120 DIAS	$ 146.178.900,00															
19	STABILATOR AMPLIFIER	29.000,00	90 DAYS	$ 121.119.660,00							75.000	120 dias	$ 313.240.500,00	28.000,00	120 DIAS	$ 116.943.120,00				$ 187.000.000,00	45 DIAS	$ 299.200.000,00	90 DIAS								
20	COMPUTER,FLIGHT DIR	29.000,00	90 DAYS	$ 121.119.660,00							75.000	120 dias	$ 313.240.500,00	37.500,00	120 DIAS	$ 156.620.250,00				$ 194.480.000,00	60 DIAS	$ 291.720.000,00	60 DIAS				29.000,00	150	$ 121.119.660,00	$ 22.792.100,00	$ 31.654.284,39
21	UHF/VHF RADIO MXF-4027													50.000,00	120 DIAS	$ 208.827.000,00													$ 229.112.700,00	$ 318.197.909,08	
22	CONTROL,COMPASS																														
23	GYRO DIRECTIONAL										18.000	120 dias	$ 75.177.720,00	24.000,00	120 DIAS	$ 100.236.960,00				$ 59.840.000,00	40 DIAS	$ 71.060.000,00	60 DIAS						4.550,00	$ 20.373.796,60	
24	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	130.000,00	90 DAYS	$ 542.950.200,00										42.000,00	120 DIAS	$ 175.414.680,00										104.204,00	150	$ 435.212.174,16			
25	INDICATOR,VERTICAL	11.000,00	90 DAYS	$ 45.941.940,00							39.000	120 dias	$ 162.885.060,00	12.000,00	120 DIAS	$ 50.118.480,00				$ 72.556.000,00	40 DIAS	$ 97.240.000,00	60 DIAS								
26	PANEL RELAY LH										40.000	120 dias	$ 167.061.600,00							$ 164.560.000,00	40 DIAS										
27	ICS CONTROL PANEL S-70I													26.500,00	120 DIAS	$ 110.678.310,00				$ 97.240.000,00	45 DIAS								$ 115.500.100,00	$ 160.409.660,04	
28	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	15.000,00	90 DAYS	$ 62.648.100,00				28.000	120 dias	$ 116.943.120,00				35.000,00	120 DIAS	$ 146.178.900,00				$ 89.760.000,00	45 DIAS	$ 127.160.000,00	60 DIAS								
29	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	25.000,00	90 DAYS	$ 104.413.500,00				32.000	120 dias	$ 133.649.280,00				35.000,00	120 DIAS	$ 146.178.900,00				$ 82.280.000,00	40 DIAS	$ 149.600.000,00	60 DIAS				35.000,00	150	$ 146.178.900,00	11.280,00	$ 50.509.104,54

LOTES
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

		ULS									AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC		ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.			AEROTECNICA SAS				WORLD BUSINESS AEROSPACE INC			HISTORICOS
LOTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO EN DOLRES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN REPARACION	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE
1	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	30.000	120 dias	$ 125.296.200,00	45.000	120 dias	$ 187.944.300,00				49.000,00	$ 204.650.460,00	USD 104.821,00	60 days	$ 437.789.099,34	$ 329.120.000,00	60 DIAS			40.455,00	150	$ 168.961.925,70	
2	HUB,ROTOR,HELICOPTE							80.000	120 dias	$ 334.123.200,00	55.000,00	$ 229.709.700,00				$ 254.320.000,00	45 DIAS	$ 388.960.000,00	90 DIAS				
3	TRANSMISSION,MECHAN							80.000	120 dias	$ 334.123.200,00	140.000,00	$ 584.715.600,00	USD 74.204,00	45 days	$ 309.915.974,16	$ 1.009.800.000,00	60 DIAS			111.650,00	150	$ 466.310.691,00	$ 287.919.806,88
4	COUPLING ASSY,SERVO				35.000	120 dias	$ 146.178.900,00	25.000	120 dias	$ 104.413.500,00	35.000,00	$ 146.178.900,00	USD 21.000,00	30 days	$ 87.707.340,00	$ 97.240.000,00	40 DIAS	$ 149.600.000,00	60 DIAS				
5	TRANSMISSION,MECHAN lima							90.000	120 dias	$ 375.888.600,00	145.000,00	$ 605.598.300,00	USD 44.588,00	30 days	$ 186.223.565,52	$ 620.840.000,00	60 DIAS	$ 920.040.000,00	90 DIAS	101.500,00	150	$ 423.918.810,00	$ 179.916.296,12
6	TRANSMISSION,MECHAN india										145.000,00	$ 605.598.300,00				$ 471.240.000,00	60 DIAS	$ 695.640.000,00	90 DIAS	184.150,00	150	$ 769.109.841,00	$ 179.781.963,40
7	PLATE ASSY,TAIL ROT							30.000	120 dias	$ 125.296.200,00	35.000,00	$ 146.178.900,00				$ 142.120.000,00	45 DIAS	$ 194.480.000,00	60 DIAS	17.356,50	150	$ 72.490.116,51	
8	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594				35.000	120 dias	$ 146.178.900,00	25.000	120 dias	$ 104.413.500,00	28.000,00	$ 116.943.120,00	USD 18.112,00	30 days	$ 75.645.492,48	$ 80.784.000,00	45 DIAS	$ 127.160.000,00	90 DIAS	25.665,00	150	$ 107.190.899,10	$ 41.419.256,82
9	SUPPORT ASSEMBLY,BE							20.000	120 dias	$ 83.530.800,00	35.000,00	$ 146.178.900,00	USD 8.291,00	30 days	$ 34.627.693,14	$ 239.360.000,00	45 DIAS			26.056,50	150	$ 108.826.014,51	
10	SUPPORT,BELL CRANK							20.000	120 dias	$ 83.530.800,00	35.000,00	$ 146.178.900,00	USD 3.692,00	30 days	$ 15.419.785,68	$ 179.520.000,00	45 DIAS			26.056,50	150	$ 108.826.014,51	

LOTES
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

		ULS						AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC			ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.					
LOTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE NEW	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54
1	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN				350.000	120 dias	$ 1.461.789.000,00	330.000,00	150 DIAS	$ 1.378.258.200,00	USD 430.000,00	60 days	$ 1.795.912.200,00	$ 520.000,00	15 days	$ 2.171.800.800,00
2	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE				120.000	120 dias	$ 501.184.800,00	190.000,00	150 DIAS	$ 793.542.600,00	USD 207.000,00	90 days	$ 864.543.780,00			

3	PUMP,FUEL BOOST				35.000	120 dias	$ 146.178.900,00									
4	VALVE,OVERSPEED				35.000	120 dias	$ 146.178.900,00	50.000,00	150 DIAS	$ 208.827.000,00						
5	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	70.000	120 dias	$ 292.357.800,00				92.500,00	150 DIAS	$ 386.329.950,00						
6	NOZZLE,TURBINE,AIRC				45.000	120 dias	$ 187.944.300,00	95.000,00	150 DIAS	$ 396.771.300,00						
7	COLD SECTION MODULE				390.000	120 dias	$ 1.628.850.600,00	480.000,00	150 DIAS	$ 2.004.739.200,00	USD 650.000,00	90 days	$ 2.714.751.000,00			
8	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE				85.000	120 dias	$ 355.005.900,00	135.000,00	150 DIAS	$ 563.832.900,00	USD 145.000,00	90 days	$ 605.598.300,00			
9	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING				15.000	120 dias	$ 62.648.100,00	40.000,00	150 DIAS	$ 167.061.600,00						
10	SHAFT,TURBINE,AIRCR				45.000	120 dias	$ 187.944.300,00									
11	POWER TURBINE MODUL				390.000	120 dias	$ 1.628.850.600,00	480.000,00	150 DIAS	$ 2.004.739.200,00	USD 600.000,00	90 days	$ 2.505.924.000,00			
13	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE				85.000	120 dias	$ 355.005.900,00	42.500,00	150 DIAS	$ 177.502.950,00	USD 207.000,00	90 days	$ 864.543.780,00			
14	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE				120.000	120 dias	$ 501.184.800,00	190.000,00	150 DIAS	$ 793.542.600,00	USD 207.000,00	90 days	$ 864.543.780,00			
15	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE				120.000	120 dias	$ 501.184.800,00				USD 207.000,00	90 days	$ 864.543.780,00			
16	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE				30.000	120 dias	$ 125.296.200,00	48.000,00	150 DIAS	$ 200.473.920,00	USD 49.000,00	60 days	$ 204.650.460,00			
17	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE				40.000	120 dias	$ 167.061.600,00	42.500,00	150 DIAS	$ 177.502.950,00	USD 49.000,00	60 days	$ 204.650.460,00			

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,		AEROTECNICA SAS			WORLD BUSINESS AEROSPACE INC			HISTORICOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE OVERHAUL	VALOR UNITARIO EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN EXCHANGE OVERHAUL	VALOR UNITARIO EN REPARACION	CONTRATO PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE
1	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS									$ 199.615.135,84
2	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE									
3	PUMP,FUEL BOOST	$ 172.040.000,00	45 DIAS							
4	VALVE,OVERSPEED	$ 74.800.000,00	45 DIAS							
5	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT							119.940,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	$ 537.062.233,87
6	NOZZLE,TURBINE,AIRC									
7	COLD SECTION MODULE									
8	CONTROL							$ 392.700.100,00	104-2021 SUSCRITO EN ABRIL DE 2021	$ 545.392.510,82
9	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY	$ 112.200.000,00	60 DIAS	$ 154.088.000,00	30.600,00	150	$ 127.802.124,00			
10	SHAFT,TURBINE,AIRCR									
11	POWER TURBINE MODUL									
13	CONTROL	$ 246.840.000,00	40 DIAS	$ 336.600.000,00						
14	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE									
15	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE									
16	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET	$ 97.240.000,00	40 DIAS	$ 127.160.000,00				20.100,00	155-2022 SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2022	$ 90.002.925,64
17	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET	$ 97.240.000,00	45 DIAS	$ 126.412.000,00						

LOTES
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

		ULS						AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC			ASIA PACIFIC AEROSPACE PTY LTD.			AEROTECNICA SAS				WORLD BUSINESS AEROSPACE INC			HISTORICOS		
LOTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN EXCHANGE REPARADO	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN PESOS EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN PESOS EN EXCHANGE OVERHAUL	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO EN DOLARES EN REPARACION	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR EN DOLARES TRAIDO A PESOS CON LA TRM DEL DIA DE CIERRE DE COTIZACIONES TRM 4.176,54	VALOR UNITARIO EN REPARACION	CONTRATO PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE
1	SERVOVALVE,HYD RAULIC	35.000	120 dias	$ 146.178.900,00				45.000,00	120 DIAS	$ 187.944.300,00	USD 19.600,00	45 days	$ 81.860.184,00	$ 179.520.000,00	45 DIAS			18.806,50	150	$ 78.546.099,51	15.000,00		
2	STARTER,ENGINE, HYDR				30.000	120 dias	$ 125.296.200,00	25.000,00	120 DIAS	$ 104.413.500,00	USD 24.000,00	45 days	$ 100.236.960,00	$ 187.000.000,00	45 DIAS			18.415,00	150	$ 76.910.984,10	47.220,00	CTO 18-2023 SUSCRITO EN DICIEMBRE DE 2022	$ 203.274.957,42
3	VALVE ASSY,AUXILIAR				20.000	120 dias	$ 83.530.800,00	22.500,00	120 DIAS	$ 93.972.150,00	USD 12.450,00	60 days	$ 51.997.923,00	$ 52.360.000,00	45 DIAS	$71.060.000,00	90 DIAS	15.515,00	150	$ 64.799.018,10			

NOTA: DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO, EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR DA PRIORIDAD A LOS LOTES TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO NO ALCANZA PARA CUBRIR LA NECESIDAD AL 100%,

POR LO TANTO SE ESTABLECEN PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS (LOTES) PRINCIPALES PARA CADA PAQUETE QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIEREN REPARAR COMO TAMBIEN LOS (LOTES) OPCIONALES DE COMPRA PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES.

TAMBIEN SE ACLARA QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD SE RETIRAN LOS ITEMS NO COTIZADOS O QUE NO CUENTAN CON 3 DATOS DE PRECIO PARA SU ANALISIS DE PRECIO, JUNTO CON LOS ITEMS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN OTROS PROCESOS ADELANTADOS POR LA CENAC DE AVIACION MEDIANTE MODIFICATORIO No. 2 AL PLAN DE NECESIDADES No. 00009673 DE RADICADO No. 2025675017740233 DEL 13 DE JUNIO DE 2025 DONDE SE ACLARA LA NECESIDAD PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES .

POR LO ANTERIOR LOS ITEMS Y NECESIDAD ESTABLECIDAD POR PAQUETES QUEDARIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

LOTES
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	3	0	3	78181802	2000024	6620-01-337-5630
4	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670
5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729
6	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550
7	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	4	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066
8	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613
9	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315
10	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
11	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550
12	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	3	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453
13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873
14	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	2	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108
15	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180
16	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168
18	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE
19	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	7	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757
20	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	3	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE
21	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315
22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE
23	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE
24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE
25	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE

LOTES
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	1	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	1	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	2	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	25	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	9	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	1	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	4	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	17	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	4	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874

LOTES
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	27	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	2	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	1	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	3	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	5	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302
6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	1	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	1	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	1	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	1	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805
10	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	8	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909
11	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	45	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334

LOTES
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	4	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	1	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	1	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104

6.3.1.7. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomaran los precios históricos actualizados de los ítems que han sido adquiridos en vigencias previas conforme lo informo el comité técnico estructurador y las cotizaciones avalados por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicaran las diferentes métricas y criterios que justificaran los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas se presenta a continuación el respectivo análisis.

Frente a las cotizaciones y los precios históricos el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando las medidas de tendencia central y de dispersión que justificaran el criterio para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas se desarrollan las siguientes métricas:

- PRECIO HISTORICO: traído a valor presente
- MENOR VALOR: resultante entre los precios cotizados y precio histórico actualizado.
- PRECIO PROMEDIO UNITARIO: resultante entre los precios cotizados y precio histórico actualizado
- MEDIANA: resultante entre los precios cotizados y precio histórico actualizado
- MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre los precios cotizados y precio histórico actualizado
- DESVIACIÓN: se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIANA
- DISPERSIÓN: se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO

LOTES
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA	% DISPERSIÓN DESVIASION SOBRE MEDIANA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	CRITERIO	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	$ 18.794.430,00	$ 33.829.974,00	$ 29.235.780,00	$ 30.854.853,33	$ 24.824.641,66	$ 7.383.149,39	25%	$ 18.794.430,00	REPARACION	MENOR VALOR	4.500,00
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100	$ 20.047.392,00	$ 43.806.995,50	$ 43.930.295,00	$ 39.797.821,48	$ 29.922.606,74	$ 16.887.762,67	38%	$ 20.047.392,00	REPARACION	MENOR VALOR	4.800,00
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	3	0	3	78181802	2000024	6620-01-337-5630	$ 53.459.712,00	$ 132.656.843,00	$ 133.863.830,00	$ 118.744.810,58	$ 86.102.261,29	$ 56.854.297,07	42%	$ 53.459.712,00	REPARACION	MENOR VALOR	12.800,00
4	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	$ 37.588.860,00	$ 78.313.126,40	$ 74.052.000,00	$ 72.156.089,05	$ 54.872.474,53	$ 25.783.333,56	35%	$ 37.588.860,00	REPARACION	MENOR VALOR	9.000,00
5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729	$ 208.827.000,00	$ 492.831.720,00	$ 225.533.160,00	$ 366.368.311,33	$ 287.597.655,67	$ 11.813.039,02	5%	$ 208.827.000,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	50.000,00
6	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 62.648.100,00	$ 112.614.049,24	$ 98.489.560,00	$ 103.669.287,92	$ 83.158.693,96	$ 25.343.739,41	26%	$ 62.648.100,00	REPARACION	MENOR VALOR	15.000,00
7	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	4	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	$ 90.672.683,40	$ 213.851.762,93	$ 225.533.160,00	$ 195.062.282,69	$ 142.867.483,04	$ 95.360.757,52	42%	$ 90.672.683,40	REPARACION	MENOR VALOR	21.710,00
8	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	$ 146.178.900,00	$ 230.305.340,17	$ 214.430.800,00	$ 218.274.623,49	$ 182.226.761,75	$ 48.261.381,32	23%	$ 146.178.900,00	REPARACION	MENOR VALOR	35.000,00
9	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 41.347.746,00	$ 85.247.111,20	$ 72.556.000,00	$ 75.668.583,90	$ 58.508.164,95	$ 22.067.568,03	30%	$ 41.347.746,00	REPARACION	MENOR VALOR	9.900,00
10	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859	$ 104.720.000,00	$ 119.184.640,00	$ 119.184.640,00	$ 118.303.645,77	$ 111.511.822,88	$ 10.228.045,03	9%	$ 104.720.000,00	REPARACION	MENOR VALOR	25.073,39
11	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 55.524.192,93	$ 90.928.503,82	$ 84.915.805,00	$ 86.230.478,06	$ 70.877.335,49	$ 20.783.008,21	24%	$ 55.524.192,93	REPARACION	MENOR VALOR	13.294,30
12	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	3	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453	$ 62.648.100,00	$ 113.604.050,00	$ 113.604.050,00	$ 101.535.074,41	$ 82.091.587,21	$ 36.031.297,79	32%	$ 62.648.100,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	15.000,00
13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873	$ 374.000.000,00	$ 443.923.766,67	$ 396.771.300,00	$ 436.641.393,79	$ 405.320.696,89	$ 16.101.740,65	4%	$ 374.000.000,00	REPARACION	MENOR VALOR	89.547,81
14	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	2	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108	$ 121.119.660,00	$ 235.278.420,00	$ 187.944.300,00	$ 208.254.638,88	$ 164.687.149,44	$ 47.252.156,09	25%	$ 121.119.660,00	REPARACION	MENOR VALOR	29.000,00
15	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180	$ 62.648.100,00	$ 187.944.300,00	$ 146.178.900,00	$ 148.141.267,05	$ 105.394.683,52	$ 59.065.195,12	40%	$ 62.648.100,00	REPARACION	MENOR VALOR	15.000,00
16	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743	$ 116.943.120,00	$ 207.500.656,00	$ 187.000.000,00	$ 190.096.484,20	$ 153.519.802,10	$ 49.537.694,92	26%	$ 116.943.120,00	REPARACION	MENOR VALOR	28.000,00
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	$ 31.755.808,22	$ 175.722.268,32	$ 156.620.250,00	$ 144.202.969,64	$ 87.979.388,93	$ 88.292.493,51	56%	$ 31.755.808,22	REPARACION	MENOR VALOR	7.603,38
18	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 208.827.000,00	$ 264.022.727,81	$ 264.022.727,81	$ 258.188.753,50	$ 233.507.876,75	$ 39.029.273,43	15%	$ 208.827.000,00	REPARACION	MENOR VALOR	50.000,00
19	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	7	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757	$ 20.373.796,60	$ 65.337.695,32	$ 71.060.000,00	$ 57.937.687,67	$ 39.155.742,13	$ 35.840.558,14	50%	$ 20.373.796,60	REPARACION	MENOR VALOR	4.878,15
20	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	3	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 175.414.680,00	$ 384.525.684,72	$ 435.212.174,16	$ 346.079.325,85	$ 260.747.002,93	$ 183.704.569,86	42%	$ 175.414.680,00	REPARACION	MENOR VALOR	42.000,00
21	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 45.941.940,00	$ 85.748.296,00	$ 72.556.000,00	$ 76.651.622,34	$ 61.296.781,17	$ 18.818.982,30	26%	$ 45.941.940,00	REPARACION	MENOR VALOR	11.000,00
22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 164.560.000,00	$ 165.810.800,00	$ 165.810.800,00	$ 165.806.082,20	$ 165.183.041,10	$ 884.449,16	1%	$ 164.560.000,00	REPARACION	MENOR VALOR	39.401,04
23	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 97.240.000,00	$ 122.947.482,37	$ 110.678.310,00	$ 120.090.748,80	$ 108.665.374,40	$ 9.502.320,13	9%	$ 97.240.000,00	REPARACION	MENOR VALOR	23.282,43

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA	% DISPERSIÓN DESVIASION SOBRE MEDIANA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	CRITERIO	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 62.648.100,00	$ 108.538.024,00	$ 116.943.120,00	$ 104.097.458,54	$ 83.372.779,27	$ 38.392.376,83	33%	$ 62.648.100,00	REPARACION	MENOR VALOR	15.000,00
25	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	288508-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 50.509.104,54	$ 116.115.669,22	$ 133.649.280,00	$ 109.219.029,85	$ 79.864.067,19	$ 58.788.981,86	44%	$ 50.509.104,54	REPARACION	MENOR VALOR	12.093,53

LOTES
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											CRITERIOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA	% DISPERSIÓN DESVIASION SOBRE MEDIANA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	CRITERIO	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	$ 125.296.200,00	$ 242.293.664,17	$ 196.297.380,00	$ 221.257.486,99	$ 173.276.843,50	$ 50.205.415,85	26%	$ 125.296.200,00	REPARACION	MENOR VALOR	30.000,00
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834	$ 229.709.700,00	$ 301.778.225,00	$ 294.221.600,00	$ 295.184.028,73	$ 262.446.864,37	$ 45.616.801,96	16%	$ 229.709.700,00	REPARACION	MENOR VALOR	55.000,00
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	$ 287.919.806,88	$ 498.797.545,34	$ 400.216.945,50	$ 449.137.784,81	$ 368.528.795,85	$ 79.406.068,22	20%	$ 287.919.806,88	REPARACION	MENOR VALOR	68.937,40
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	$ 87.707.340,00	$ 121.886.440,00	$ 125.296.200,00	$ 119.048.269,29	$ 103.377.804,64	$ 26.579.337,80	21%	$ 87.707.340,00	REPARACION	MENOR VALOR	21.000,00
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.916.296,12	$ 473.203.653,09	$ 423.918.810,00	$ 406.900.562,06	$ 293.408.429,09	$ 172.535.832,19	41%	$ 179.916.296,12	REPARACION	MENOR VALOR	43.077,83
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.781.963,40	$ 544.274.020,88	$ 605.598.300,00	$ 487.202.115,83	$ 333.492.039,61	$ 301.097.619,15	50%	$ 179.781.963,40	REPARACION	MENOR VALOR	43.045,67
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153	$ 72.490.116,51	$ 136.113.043,30	$ 142.120.000,00	$ 129.695.917,66	$ 101.093.017,09	$ 49.235.762,79	35%	$ 72.490.116,51	REPARACION	MENOR VALOR	17.356,50
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1-P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	$ 41.419.256,82	$ 99.966.896,05	$ 105.802.199,55	$ 94.119.453,19	$ 67.769.355,01	$ 45.525.615,40	43%	$ 41.419.256,82	REPARACION	MENOR VALOR	9.917,12
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	$ 34.627.693,14	$ 122.504.681,53	$ 108.826.014,51	$ 101.950.142,76	$ 68.288.917,95	$ 52.466.136,19	48%	$ 34.627.693,14	REPARACION	MENOR VALOR	8.291,00
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	$ 15.419.785,68	$ 106.695.100,04	$ 108.826.014,51	$ 81.871.179,34	$ 48.645.482,51	$ 66.048.177,81	61%	$ 15.419.785,68	REPARACION	MENOR VALOR	3.692,00

LOTES
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60												CRITERIOS											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES 23 DE MAYO 2025 TRM 4.176,54	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA	% DISPERSIÓN DESVIASION SOBRE MEDIANA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	CRITERIO	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538	4.176,54	$ 1.378.258.200,00	$ 1.701.940.050,00	$ 1.628.850.600,00	$ 1.674.287.716,38	$ 1.526.272.958,19	$ 177.195.585,35	11%	$ 1.378.258.200,00	REPARACION	MENOR VALOR	330.000,00	
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469	4.176,54	$ 501.184.800,00	$ 719.757.060,00	$ 793.542.600,00	$ 700.570.279,69	$ 600.877.539,84	$ 206.728.182,91	26%	$ 501.184.800,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	120.000,00	
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717	4.176,54	$ 146.178.900,00	$ 159.109.450,00	$ 159.109.450,00	$ 158.583.157,86	$ 152.381.028,93	$ 9.143.279,59	6%	$ 146.178.900,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	35.000,00	
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	4.176,54	$ 74.800.000,00	$ 143.268.633,33	$ 146.178.900,00	$ 131.681.362,73	$ 103.240.681,37	$ 50.472.504,22	35%	$ 74.800.000,00	REPARACION	MENOR VALOR	17.909,56	
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	4.176,54	$ 292.357.800,00	$ 405.249.994,62	$ 386.329.950,00	$ 392.915.558,04	$ 342.636.679,02	$ 66.448.344,51	17%	$ 292.357.800,00	EXCHANGE OVERHAUL	MENOR VALOR	70.000,00	
6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951	4.176,54	$ 187.944.300,00	$ 292.357.800,00	$ 292.357.800,00	$ 273.076.736,90	$ 230.510.518,45	$ 73.831.493,90	25%	$ 187.944.300,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	45.000,00	
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013	4.176,54	$ 1.628.850.600,00	$ 2.116.113.600,00	$ 2.004.739.200,00	$ 2.069.615.709,01	$ 1.849.233.154,51	$ 265.793.378,03	13%	$ 1.628.850.600,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	390.000,00	
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860	4.176,54	$ 355.005.900,00	$ 517.894.707,94	$ 555.487.315,88	$ 507.478.465,67	$ 431.242.182,83	$ 141.761.768,67	26%	$ 355.005.900,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	85.000,00	
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805	4.176,54	$ 62.648.100,00	$ 124.759.964,80	$ 127.802.124,00	$ 118.254.277,08	$ 90.451.188,54	$ 46.070.852,19	36%	$ 62.648.100,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	15.000,00	
10	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909	4.176,54	$ 1.628.850.600,00	$ 2.046.504.600,00	$ 2.004.739.200,00	$ 2.015.126.635,17	$ 1.821.988.617,59	$ 265.793.378,03	13%	$ 1.628.850.600,00	EXCHANGE REPARADO	MENOR VALOR	390.000,00	
11	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07 - 5066T38G04 5066T38G07 -59364- 3224796-6-6064T56P04 - 6064T56P07 - 6064T56P08 - 6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	4.176,54	$ 90.002.925,64	$ 140.803.917,61	$ 126.228.100,00	$ 133.734.492,50	$ 111.868.709,07	$ 25.615.066,44	20%	$ 90.002.925,64	REPARACION	MENOR VALOR	21.549,64	

LOTES
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH- 60											CRITERIOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA	% DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	CRITERIO	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	$ 78.546.099,51	$ 134.809.896,70	$ 146.178.900,00	$ 125.963.525,01	$ 102.254.812,26	$ 47.823.611,86	33%	$ 78.546.099,51	REPARACION	MENOR VALOR	$ 18.806,50
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316	$ 76.910.984,10	$ 118.771.528,82	$ 104.413.500,00	$ 113.529.959,54	$ 95.220.471,82	$ 19.447.215,49	19%	$ 76.910.984,10	REPARACION	MENOR VALOR	$ 18.415,00
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	$ 51.997.923,00	$ 69.619.981,85	$ 67.929.509,05	$ 67.947.087,29	$ 59.972.505,15	$ 11.265.332,53	17%	$ 51.997.923,00	REPARACION	MENOR VALOR	$ 12.450,00

NOTA: SE TOMA COMO PRECIO DE REFERENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES, EL CRITERIO ESTADISTICO DE **MENOR VALOR**

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Así las cosas, el precio de referencia que se establecerá será bajo el criterio de MENOR VALOR entre cotizaciones e históricos, con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los siguientes criterios;

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los servicios que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de servicios que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado

- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de servicios conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores servicios a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6.3.1.8.PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO

PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia para el presente proceso, se establecen en PESOS COLOMBIANOS Y DOLARES AMERICANOS, como se muestran a continuación:

LOTES PRINCIPALES

DADO QUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO ALCANZA A CUBRIR EL 100% DE LA NECESIDAD. EL COMIITE TECNICO ESTRUCTURADOR DIO PRIORIDAD PARA ADQUIRIR LOS SIGUIENTES LOTES PRINCIPALES

LOTES
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS
1	1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	$ 18.794.430,00	REPARACION	4.500,00	2	$ 37.588.860,00	$ 18.794.430,00	1	$ 18.794.430,00
2	2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100	$ 20.047.392,00	REPARACION	4.800,00	2	$ 40.094.784,00	$ 20.047.392,00	2	$ 40.094.784,00

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS
3	3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	3	0	3	78181802	2000024	6620-01-337-5630	$ 53.459.712,00	REPARACION	12.800,00	3	$ 160.379.136,00	$ 53.459.712,00	3	$ 160.379.136,00
4	4	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	$ 37.588.860,00	REPARACION	9.000,00	10	$ 375.888.600,00	$ 37.588.860,00	5	$ 187.944.300,00
5	5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729	$ 208.827.000,00	EXCHANGE REPARADO	50.000,00	2	$ 417.654.000,00	$ 208.827.000,00	1	$ 208.827.000,00
6	6	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	3	$ 187.944.300,00	$ 62.648.100,00	3	$ 187.944.300,00
7	8	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	$ 146.178.900,00	REPARACION	35.000,00	2	$ 292.357.800,00	$ 146.178.900,00	1	$ 146.178.900,00
8	10	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859	$ 104.720.000,00	REPARACION	25.073,39	2	$ 209.440.000,00	$ 104.720.000,00	2	$ 209.440.000,00
9	11	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 55.524.192,93	REPARACION	13.294,30	3	$ 166.572.578,79	$ 55.524.192,93	3	$ 166.572.578,79
10	12	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	3	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453	$ 62.648.100,00	EXCHANGE REPARADO	15.000,00	3	$ 187.944.300,00	$ 62.648.100,00	3	$ 187.944.300,00
11	13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873	$ 374.000.000,00	REPARACION	89.547,81	4	$ 1.496.000.000,00	$ 374.000.000,00	1	$ 374.000.000,00
12	14	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	2	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108	$ 121.119.660,00	REPARACION	29.000,00	2	$ 242.239.320,00	$ 121.119.660,00	2	$ 242.239.320,00
13	15	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	2	$ 125.296.200,00	$ 62.648.100,00	1	$ 62.648.100,00
14	18	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 208.827.000,00	REPARACION	50.000,00	2	$ 417.654.000,00	$ 208.827.000,00	2	$ 417.654.000,00
15	21	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 45.941.940,00	REPARACION	11.000,00	2	$ 91.883.880,00	$ 45.941.940,00	2	$ 91.883.880,00
16	22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 164.560.000,00	REPARACION	39.401,04	2	$ 329.120.000,00	$ 164.560.000,00	1	$ 164.560.000,00
17	23	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 97.240.000,00	REPARACION	23.282,43	2	$ 194.480.000,00	$ 97.240.000,00	2	$ 194.480.000,00
18	24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	12	$ 751.777.200,00	$ 62.648.100,00	4	$ 250.592.400,00
																			TOTAL	$ 3.312.177.428,79

LOTES
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS
19	1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	$ 125.296.200,00	REPARACION	30.000,00	1	$ 125.296.200,00
20	2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834	$ 229.709.700,00	REPARACION	55.000,00	1	$ 229.709.700,00
21	3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	$ 287.919.806,88	REPARACION	68.937,40	1	$ 287.919.806,88
22	4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	$ 87.707.340,00	REPARACION	21.000,00	1	$ 87.707.340,00
23	5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.916.296,12	REPARACION	43.077,83	5	$ 899.581.480,60
24	6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.781.963,40	REPARACION	43.045,67	1	$ 179.781.963,40
25	7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153	$ 72.490.116,51	REPARACION	17.356,50	1	$ 72.490.116,51
26	8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	$ 41.419.256,82	REPARACION	9.917,12	2	$ 82.838.513,64
27	9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	$ 34.627.693,14	REPARACION	8.291,00	1	$ 34.627.693,14
28	10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	$ 15.419.785,68	REPARACION	3.692,00	1	$ 15.419.785,68
															TOTAL	$ 2.015.372.599,85

LOTES
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS
29	3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717	$ 146.178.900,00	EXCHANGE REPARADO	35.000,00	1	$ 146.178.900,00
30	4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	$ 74.800.000,00	REPARACION	17.909,56	1	$ 74.800.000,00
31	5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION ,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	$ 292.357.800,00	EXCHANGE OVERHAUL	70.000,00	1	$ 292.357.800,00
32	6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951	$ 187.944.300,00	EXCHANGE REPARADO	45.000,00	1	$ 187.944.300,00
33	8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860	$ 355.005.900,00	EXCHANGE REPARADO	85.000,00	1	$ 355.005.900,00
34	11	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07 - 5066T38G04 - 5066T38G07 -59364- 3224796-6-6064T56P04 - 6064T56P07 - 6064T56P08 - 6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	$ 90.002.925,64	REPARACION	21.549,64	2	$ 180.005.851,28
															TOTAL	$ 1.236.292.751,28

LOTES
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS
35	1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	$ 78.546.099,51	REPARACION	$ 18.806,50	4	$ 314.184.398,04
36	3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	$ 51.997.923,00	REPARACION	$ 12.450,00	1	$ 51.997.923,00
															TOTAL	$ 366.182.321,04

LOTE/PAQUETE PRINCIPALES	VALOR NECESIDAD TOTAL POR PAQUETE
LOTE 1 PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIONICA	$ 3.312.177.428,79
LOTE 2 PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA	$ 2.015.372.599,85
LOTE 3 PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES	$ 1.236.292.751,28
LOTE 4 PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS	$ 366.182.321,04
VALOR TOTAL LOTES PRINCIPALES	**$ 6.930.025.100,96**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 6.937.118.939,50**
DIFERENCIA	**$ 7.093.838,54**

LOTES OPCIONALES DE COMPRA

UNA VEZ PRIORIZADA LA NECESIDAD Y CON LA FINALIDAD DE MAXIMIZAR LOS RECURSOS Y LOGRAR CUBRIR MAYOR PORCENTAJE DE LA NECESIDAD, DESDE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA SE PROYECTA DEJAR COMO OPCIONALES DE COMPRA POR PARTE DE LA CENAC AVIACIÓN

LOS SIGUIENTES LOTES, ES DECIR EL OFERENTE DEBE OFERTAR LOS LOTES DESCRITOS A CONTINUACIÓN DE ACUERDO A SU CAPACIDAD POR SER UN PROCESO POR LOTES, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIRLOS "EN EL EVENTO DE RECIBIR UN MENOR VALOR EN LOS LOTES PRINCIPALES Y OBTENER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

NOTA: LOS LOTES OPCIONALES DE COMPRA SERAN EVALUADOS BAJO EL MISMO CRITERIO DE EVALUACION DE LOS LOTES PRINCIPALES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS DEL PRESENTE PROCESO,

DE ACUERDO AL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SE ESTABLECEN LOTES OPCIONALES DE COMPRA ASI:

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA
37	1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	$ 18.794.430,00	REPARACION	4.500,00	1	$ 18.794.430,00
38	4	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	$ 37.588.860,00	REPARACION	9.000,00	5	$ 187.944.300,00
39	5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729	$ 208.827.000,00	EXCHANGE REPARADO	50.000,00	1	$ 208.827.000,00
40	7	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	4	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	$ 90.672.683,40	REPARACION	21.710,00	4	$ 362.690.733,60
41	8	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	$ 146.178.900,00	REPARACION	35.000,00	1	$ 146.178.900,00
42	9	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 41.347.746,00	REPARACION	9.900,00	2	$ 82.695.492,00
43	13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873	$ 374.000.000,00	REPARACION	89.547,81	3	$ 1.122.000.000,00
44	15	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	1	$ 62.648.100,00
45	16	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743	$ 116.943.120,00	REPARACION	28.000,00	2	$ 233.886.240,00
46	17	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	$ 31.755.808,22	REPARACION	7.603,38	2	$ 63.511.616,44

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA
47	19	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	7	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757	$ 20.373.796,60	REPARACION	4.878,15	7	$ 142.616.576,20
48	20	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	3	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 175.414.680,00	REPARACION	42.000,00	3	$ 526.244.040,00
49	22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 164.560.000,00	REPARACION	39.401,04	1	$ 164.560.000,00
50	24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	8	$ 501.184.800,00
51	25	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 50.509.104,54	REPARACION	12.093,53	12	$ 606.109.254,48
																TOTAL	$ 4.429.891.482,72

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA
52	3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	$ 287.919.806,88	REPARACION	68.937,40	1	$ 287.919.806,88
53	4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	$ 87.707.340,00	REPARACION	21.000,00	24	$ 2.104.976.160,00
54	5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.916.296,12	REPARACION	43.077,83	4	$ 719.665.184,48
55	6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.781.963,40	REPARACION	43.045,67	1	$ 179.781.963,40

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA
56	8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	$ 41.419.256,82	REPARACION	9.917,12	2	$ 82.838.513,64
57	9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	$ 34.627.693,14	REPARACION	8.291,00	16	$ 554.043.090,24
58	10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	$ 15.419.785,68	REPARACION	3.692,00	3	$ 46.259.357,04
															TOTAL	$ 3.975.484.075,68

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA
59	1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538	$ 1.378.258.200,00	REPARACION	330.000,00	27	$ 37.212.971.400,00
60	2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469	$ 501.184.800,00	EXCHANGE REPARADO	120.000,00	2	$ 1.002.369.600,00
61	4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	$ 74.800.000,00	REPARACION	17.909,56	2	$ 149.600.000,00
62	5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	$ 292.357.800,00	EXCHANGE OVERHAUL	70.000,00	4	$ 1.169.431.200,00
63	7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013	$ 1.628.850.600,00	EXCHANGE REPARADO	390.000,00	1	$ 1.628.850.600,00
64	9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805	$ 62.648.100,00	EXCHANGE REPARADO	15.000,00	1	$ 62.648.100,00
65	10	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909	$ 1.628.850.600,00	EXCHANGE REPARADO	390.000,00	8	$ 13.030.804.800,00
66	11	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	$ 90.002.925,64	REPARACION	21.549,64	43	$ 3.870.125.802,52
															TOTAL	$ 58.126.801.502,52

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA
67	2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316	$ 76.910.984,10	REPARACION	$ 18.415,00	1	$ 76.910.984,10

LOTE/PAQUETE OPCIONALES DE COMPRA	VALOR NECESIDAD TOTAL POR PAQUETE
LOTE 1 PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIONICA	$ 4.429.891.482,72
LOTE 2 PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA	$ 3.975.484.075,68
LOTE 3 PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES	$ 58.126.801.502,52
LOTE 4 PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS	$ 76.910.984,10
VALOR TOTAL LOTES OPCIONALES DE COMPRA	**$ 66.609.088.045,02**

APLICACIÓN DEL IVA

Para el caso específico de los bienes sometidos al servicio objeto del contrato, **(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60),** una vez analizada la normatividad vigente se concluye que se enmarcan dentro de la concepción de armas municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo **428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 .Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos para su operabilidad y funcionamiento.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas vs el presupuesto asignado, se pudo establecer que la necesidad **NO se cubre al 100%** para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 106-SASD-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto son los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60".**

Por lo anterior el cubrimiento de la necesidad se establece teniendo en cuenta los precios de referencia establecidos para el proceso, la necesidad proyectada y el presupuesto asignado así:

LOTES
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS	% DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES	% DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES
1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	$ 18.794.430,00	REPARACION	4.500,00	1	1	$ 18.794.430,00	$ 18.794.430,00	50%	50%
2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100	$ 20.047.392,00	REPARACION	4.800,00	2	0	$ 0,00	$ 40.094.784,00	100%	0%
3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	3	0	3	78181802	2000024	6620-01-337-5630	$ 53.459.712,00	REPARACION	12.800,00	3	0	$ 0,00	$ 160.379.136,00	100%	0%
4	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	$ 37.588.860,00	REPARACION	9.000,00	5	5	$ 187.944.300,00	$ 187.944.300,00	50%	50%
5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729	$ 208.827.000,00	EXCHANGE REPARADO	50.000,00	1	1	$ 208.827.000,00	$ 208.827.000,00	50%	50%
6	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	3	0		$ 187.944.300,00	100%	0%
7	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	4	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	$ 90.672.683,40	REPARACION	21.710,00	0	4	$ 362.690.733,60	$ 0,00	0%	100%
8	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	$ 146.178.900,00	REPARACION	35.000,00	1	1	$ 146.178.900,00	$ 146.178.900,00	50%	50%
9	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 41.347.746,00	REPARACION	9.900,00	0	2	$ 82.695.492,00	$ 0,00	0%	100%
10	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859	$ 104.720.000,00	REPARACION	25.073,39	2	0	$ 0,00	$ 209.440.000,00	100%	0%
11	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 55.524.192,93	REPARACION	13.294,30	3	0	$ 0,00	$ 166.572.578,79	100%	0%
12	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	3	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453	$ 62.648.100,00	EXCHANGE REPARADO	15.000,00	3	0		$ 187.944.300,00	100%	0%
13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873	$ 374.000.000,00	REPARACION	89.547,81	1	3	$ 1.122.000.000,00	$ 374.000.000,00	25%	75%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS	% DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES	% DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES
14	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	2	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108	$ 121.119.660,00	REPARACION	29.000,00	2	0	$ 0,00	$ 242.239.320,00	100%	0%
15	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	1	1	$ 62.648.100,00	$ 62.648.100,00	50%	50%
16	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743	$ 116.943.120,00	REPARACION	28.000,00	0	2	$ 233.886.240,00	$ 0,00	0%	100%
17	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	$ 31.755.808,22	REPARACION	7.603,38	0	2	$ 63.511.616,44	$ 0,00	0%	100%
18	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 208.827.000,00	REPARACION	50.000,00	2	0	$ 0,00	$ 417.654.000,00	100%	0%
19	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	7	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757	$ 20.373.796,60	REPARACION	4.878,15	0	7	$ 142.616.576,19	$ 0,00	0%	100%
20	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	3	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 175.414.680,00	REPARACION	42.000,00	0	3	$ 526.244.040,00	$ 0,00	0%	100%
21	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 45.941.940,00	REPARACION	11.000,00	2	0		$ 91.883.880,00	100%	0%
22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 164.560.000,00	REPARACION	39.401,04	1	1	$ 164.560.000,00	$ 164.560.000,00	50%	50%
23	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 97.240.000,00	REPARACION	23.282,43	2	0	$ 0,00	$ 194.480.000,00	100%	0%
24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	4	8	$ 501.184.800,00	$ 250.592.400,00	33%	67%
25	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 50.509.104,54	REPARACION	12.093,53	0	12	$ 606.109.254,43	$ 0,00	0%	100%
															TOTAL		$ 4.429.891.482,72	$ 3.312.177.428,79		

LOTES
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS	% DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES	% DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES
1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	$ 125.296.200,00	REPARACION	30.000,00	1	0		$ 125.296.200,00	100%	0%
2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834	$ 229.709.700,00	REPARACION	55.000,00	1	0		$ 229.709.700,00	100%	0%
3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	$ 287.919.806,88	REPARACION	68.937,40	1	1	$ 287.919.806,88	$ 287.919.806,88	50%	50%
4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	$ 87.707.340,00	REPARACION	21.000,00	1	24	$ 2.104.976.160,00	$ 87.707.340,00	4%	96%
5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.916.296,12	REPARACION	43.077,83	5	4	$ 719.665.184,48	$ 899.581.480,60	56%	44%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS	% DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES	% DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES
6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.781.963,40	REPARACION	43.045,67	1	1	$ 179.781.963,40	$ 179.781.963,40	50%	50%
7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153	$ 72.490.116,51	REPARACION	17.356,50	1	0		$ 72.490.116,51	100%	0%
8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	$ 41.419.256,82	REPARACION	9.917,12	2	2	$ 82.838.513,64	$ 82.838.513,64	50%	50%
9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	$ 34.627.693,14	REPARACION	8.291,00	1	16	$ 554.043.090,24	$ 34.627.693,14	6%	94%
10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	$ 15.419.785,68	REPARACION	3.692,00	1	3	$ 46.259.357,04	$ 15.419.785,68	25%	75%
														TOTAL		**$ 3.975.484.075,68**	**$ 2.015.372.599,85**		

LOTES
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS	% DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES	% DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES
1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538	$ 1.378.258.200,00	REPARACION	330.000,00	0	27	$ 37.212.971.400,00	$ 0,00	0%	100%
2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469	$ 501.184.800,00	EXCHANGE REPARADO	120.000,00	0	2	$ 1.002.369.600,00	$ 0,00	0%	100%
3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717	$ 146.178.900,00	EXCHANGE REPARADO	35.000,00	1	0	$ 0,00	$ 146.178.900,00	100%	0%
4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	$ 74.800.000,00	REPARACION	17.909,56	1	2	$ 149.600.000,00	$ 74.800.000,00	33%	67%
5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	$ 292.357.800,00	EXCHANGE OVERHAUL	70.000,00	1	4	$ 1.169.431.200,00	$ 292.357.800,00	20%	80%
6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951	$ 187.944.300,00	EXCHANGE REPARADO	45.000,00	1	0	$ 0,00	$ 187.944.300,00	100%	0%
7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013	$ 1.628.850.600,00	EXCHANGE REPARADO	390.000,00	0	1	$ 1.628.850.600,00	$ 0,00	0%	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS	% DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES	% DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES
8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	415ST12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860	$ 355.005.900,00	EXCHANGE REPARADO	85.000,00	1	0	$ 0,00	$ 355.005.900,00	100%	0%
9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805	$ 62.648.100,00	EXCHANGE REPARADO	15.000,00	0	1	$ 62.648.100,00	$ 0,00	0%	100%
10	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909	$ 1.628.850.600,00	EXCHANGE REPARADO	390.000,00	0	8	$ 13.030.804.800,00	$ 0,00	0%	100%
11	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	$ 90.002.925,64	REPARACION	21.549,64	2	43	$ 3.870.125.802,33	$ 180.005.851,27	4%	96%
															TOTAL	$ 58.126.801.502,52	$ 1.236.292.751,28		

LOTES
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS EN PESOS	% DE CUBRIMIENTO FRENTE A CANTIDADES	% DE LIMITACION FRENTE A CANTIDADES
1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	$ 78.546.099,51	REPARACION	$ 18.806,50	4			$ 314.184.398,04	100%	0%
2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316	$ 76.910.984,10	REPARACION	$ 18.415,00	0	1	$ 76.910.984,10	$ 0,00	0%	100%
3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	$ 51.997.923,00	REPARACION	$ 12.450,00	1			$ 51.997.923,00	100%	0%
															TOTAL	$ 76.910.984,10	$ 366.182.321,04		

LOTE/PAQUETE	VALOR NECESIDAD TOTAL POR PAQUETE
LOTE 1 PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIONICA	$ 7.742.068.911,51
LOTE 2 PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA	$ 5.990.856.675,53
LOTE 3 PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES	$ 59.363.094.253,80
LOTE 4 PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS	$ 443.093.305,14
VALOR TOTAL NECESIDAD	$ 73.539.113.145,98
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 6.937.118.939,50**
% CUBRIMIENTO	**9%**
% DE LIMITACION	**91%**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"**. es igual al presupuesto asignado teniendo en cuenta que no se cubre el 100% de la necesidad, así las cosas, el presupuesto oficial asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESO M/CTE ($6.937.118.939,50)** Equivalente en dólares americanos a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (USD 1.475.982,75)**, los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025.

Discriminados de la siguiente forma:

VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTO EN PESOS	TRM-MDN	PRESUPUESTO PROYECTADO EN DOLARES
2025	**$6.937.118.939,50**	**4.700 COP**	**USD1.475.982,75**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	**$6.937.118.939,50**		**USD1.475.982,75**

PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE

LOTES PRINCIPALES
LOTES
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
1	1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	$ 18.794.430,00	REPARACION	4.500,00
2	2	8714500	INDICATOR,RADAR TARGET	066-03084-0032	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5841-01-467-8100	$ 20.047.392,00	REPARACION	4.800,00
3	3	8714500	CONVERTER,SIGNAL DATA	100-601572-000	70450-01916-103	EA	3	0	3	78181802	2000024	6620-01-337-5630	$ 53.459.712,00	REPARACION	12.800,00
4	4	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	$ 37.588.860,00	REPARACION	9.000,00
5	5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729	$ 208.827.000,00	EXCHANGE REPARADO	50.000,00
6	6	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00
7	8	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	$ 146.178.900,00	REPARACION	35.000,00
8	10	8714500	PANEL,CONTROL,ELECTRICAL-ELECTRONIC EQUI	70450-01825-105	1120000-005	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-573-5859	$ 104.720.000,00	REPARACION	25.073,39
9	11	8714500	SELECTOR,MODE,HSI-V	70450-01901-114	C-10998C/A ; 5050218-9	EA	3	0	3	78181802	2000024	5821-01-454-3550	$ 55.524.192,93	REPARACION	13.294,30
10	12	8714500	SLEW CTRL PILOT	70600-01829-101	73E-4202	EA	3	0	3	78181802	2000024	5930-01-549-3453	$ 62.648.100,00	EXCHANGE REPARADO	15.000,00
11	13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873	$ 374.000.000,00	REPARACION	89.547,81
12	14	8714500	COMPUTER,FLIGHT CONTROL	70901-01803-104	1200100-3-004	EA	2	0	2	78181802	2000024	6615-01-599-7108	$ 121.119.660,00	REPARACION	29.000,00
13	15	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00
14	18	8714500	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	902844-801	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 208.827.000,00	REPARACION	50.000,00
15	21	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	132750-129060	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 45.941.940,00	REPARACION	11.000,00
16	22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 164.560.000,00	REPARACION	39.401,04
17	23	8714500	ICS CONTROL PANEL S-70i	S7060-01820-101	S7060-01820-101	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 97.240.000,00	REPARACION	23.282,43
18	24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00

LOTES
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
19	1	8714500	SPINDLE,HEAD,ROTARY WING	70102-08200-069	38023-10371-101	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-442-6926	$ 125.296.200,00	REPARACION	30.000,00
20	2	8714500	HUB,ROTOR,HELICOPTE	70103-08112-047	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-450-4834	$ 229.709.700,00	REPARACION	55.000,00
21	3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	$ 287.919.806,88	REPARACION	68.937,40
22	4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	$ 87.707.340,00	REPARACION	21.000,00
23	5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.916.296,12	REPARACION	43.077,83
24	6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.781.963,40	REPARACION	43.045,67
25	7	8714500	PLATE ASSY,TAIL ROT	70358-06612-042	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-074-5153	$ 72.490.116,51	REPARACION	17.356,50
26	8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	$ 41.419.256,82	REPARACION	9.917,12
27	9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	$ 34.627.693,14	REPARACION	8.291,00
28	10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	$ 15.419.785,68	REPARACION	3.692,00

LOTES
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
29	3	8714500	PUMP,FUEL BOOST	5034T91P06	3033T33G02	EA	0	1	78181802	2000024	2915-01-120-8717	$ 146.178.900,00	EXCHANGE REPARADO	35.000,00
30	4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	$ 74.800.000,00	REPARACION	17.909,56
31	5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION, AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	$ 292.357.800,00	EXCHANGE OVERHAUL	70.000,00
32	6	8714500	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-305-6951	$ 187.944.300,00	EXCHANGE REPARADO	45.000,00
33	8	8714500	CONTROL UNIT,SUPERVISORY,TURBINE ENGINE	4155T12P07	4155T12P04 ; 4155T12P06	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-572-1860	$ 355.005.900,00	EXCHANGE REPARADO	85.000,00

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
34	11	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04 - 5066T38G07 -59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	$ 90.002.925,64	REPARACION	21.549,64

LOTES
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES
35	1	8714500	SERVOVALVE,HYDRAULIC	60900-11	70652-02415-042-60900-3	EA	0	4	78181802	2000024	1650-01-162-5035	$ 78.546.099,51	REPARACION	$ 18.806,50
36	3	8714500	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	70651-03300-102	EA	0	1	78181802	2000024	1560-01-399-5104	$ 51.997.923,00	REPARACION	$ 12.450,00

PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS LOTES OPCIONALES DE COMPRA

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA
37	1	8714500	TOUCHSCREEN GTN 750	011-02282-00	N/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5826-01-686-0294	$ 18.794.430,00	REPARACION	4.500,00	1	$ 18.794.430,00
38	4	8714500	GYROSCOPE,DISPLACEMENT REMPLAZADO	145974-01-03	1027D4544-46060-3-CN1314A-5,15E-102-MS3392-1	EA	10	0	10	78181802	2000024	6615-00-453-5670	$ 37.588.860,00	REPARACION	9.000,00	5	$ 187.944.300,00

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA
39	5	8714500	CIS PROCESOR	CP-2036/A	146310-7	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-280-9729	$ 208.827.000,00	EXCHANGE REPARADO	50.000,00	1	$ 208.827.000,00
40	7	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-MECHANICAL,ROTARY	70400-02260-121	CU09609213	EA	4	0	4	78181802	2000024	1680-01-242-2066	$ 90.672.683,40	REPARACION	21.710,00	4	$ 362.690.733,60
41	8	8714500	ACTUATOR,ELECTRO-ME	70400-02260-128	CU09609335	EA	2	0	2	78181802	2000024	1680-01-557-9613	$ 146.178.900,00	REPARACION	35.000,00	1	$ 146.178.900,00
42	9	8714500	INDICATOR,VERTICAL	ID-2277A/A	70450-01040-112	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-155-8315	$ 41.347.746,00	REPARACION	9.900,00	2	$ 82.695.492,00
43	13	8714500	DATA ANALYSIS CONTROL GROUP	70600-02806-103	30279-0301	EA	4	0	4	78181802	2000024	5895-01-576-1873	$ 374.000.000,00	REPARACION	89.547,81	3	$ 1.122.000.000,00
44	15	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	CP-1446/A	70901-02903-104	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-119-7180	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	1	$ 62.648.100,00
45	16	8714500	STABILATOR AMPLIFIER	70902-02001-048	AM-7106E/A	EA	2	0	2	78181802	2000024	5996-01-316-2743	$ 116.943.120,00	REPARACION	28.000,00	2	$ 233.886.240,00
46	17	8714500	COMPUTER,FLIGHT DIR	70901-01802-101	825050-1-001	EA	2	0	2	78181802	2000024	6610-01-490-5168	$ 31.755.808,22	REPARACION	7.603,38	2	$ 63.511.616,44
47	19	8714500	GYRO DIRECTIONAL	CN-998B/ASN-43	SM-D-498762	EA	7	0	7	78181802	2000024	6615-00-167-9757	$ 20.373.796,60	REPARACION	4.878,15	7	$ 142.616.576,19
48	20	8714500	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	82165-00-005-82165-20	EA	3	0	3	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 175.414.680,00	REPARACION	42.000,00	3	$ 526.244.040,00
48	22	8714500	PANEL RELAY LH	S7055-02419-041	S7055-02419-041	EA	2	0	2	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 164.560.000,00	REPARACION	39.401,04	1	$ 164.560.000,00
50	24	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	70550-02031-111	2060041-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 62.648.100,00	REPARACION	15.000,00	8	$ 501.184.800,00
51	25	8714500	GENERATOR ALTERNATING CURRENT	AGH958-1	28B508-1	EA	12	0	12	78181802	2000024	NO-TIENE	$ 50.509.104,54	REPARACION	12.093,53	12	$ 606.109.254,43

TOTAL **$ 4.429.891.482,72**

LOTES OPCIONALES DE COMPRA

PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA

52	3	8714500	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	70351-08001-050	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-353-3825	$ 287.919.806,88	REPARACION	68.937,40	1	$ 287.919.806,88
53	4	8714500	COUPLING ASSY,SERVO	70400-06100-042	70400-03100-041-70400-06100-041-70358-06304-101	EA	0	25	78181802	2000024	1615-01-141-7532	$ 87.707.340,00	REPARACION	21.000,00	24	$ 2.104.976.160,00
54	5	8714500	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	N/A	EA	0	9	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.916.296,12	REPARACION	43.077,83	4	$ 719.665.184,48
55	6	8714500	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	N/A	EA	0	2	78181802	2000024	1615-01-376-5089	$ 179.781.963,40	REPARACION	43.045,67	1	$ 179.781.963,40
56	8	8714500	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	7000-5594	EA	0	4	78181802	2000024	4140-01-418-9453	$ 41.419.256,82	REPARACION	9.917,12	2	$ 82.838.513,64
57	9	8714500	SUPPORT ASSEMBLY,BE	70400-08162-042	N/A	EA	0	17	78181802	2000024	1560-01-221-2619	$ 34.627.693,14	REPARACION	8.291,00	16	$ 554.043.090,24
58	10	8714500	SUPPORT,BELL CRANK	70400-08163-043	70400-08163-102 ; 70400-08163-044	EA	0	4	78181802	2000024	3040-01-325-7874	$ 15.419.785,68	REPARACION	3.692,00	3	$ 46.259.357,04
															TOTAL	**$ 3.975.484.075,68**

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA
59	1	8714500	ROTOR,TURBINE,AIRCRAFT GAS TURBINE ENGIN	3048T90G01	N/A	EA	0	27	78181802	2000024	2840-01-515-3538	$ 1.378.258.200,00	REPARACION	330.000,00	27	$ 37.212.971.400,00
60	2	8714500	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	4046T52G27	6068T97P06	EA	0	2	78181802	2000024	2915-01-332-2469	$ 501.184.800,00	EXCHANGE REPARADO	120.000,00	2	$ 1.002.369.600,00

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALESDE COMPRA
61	4	8714500	VALVE,OVERSPEED	6044T78G04	3046T17G02	EA	0	3	78181802	2000024	2915-01-462-3670	$ 74.800.000,00	REPARACION	17.909,56	2	$ 149.600.000,00
62	5	8714500	CHAMBER,COMBUSTION,AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	N/A	EA	0	5	78181802	2000024	2840-01-304-4302	$ 292.357.800,00	EXCHANGE OVERHAUL	70.000,00	4	$ 1.169.431.200,00
63	7	8714500	COLD SECTION MODULE	6071T25G01	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	2840-01-284-4013	$ 1.628.850.600,00	EXCHANGE REPARADO	390.000,00	1	$ 1.628.850.600,00
64	9	8714500	DRIVE SHAFT ASSEMBLY,ROTARY WING	70361-08014-041	N/A	EA	0	1	78181802	2000024	1615-01-524-7805	$ 62.648.100,00	EXCHANGE REPARADO	15.000,00	1	$ 62.648.100,00
65	10	8714500	POWER TURBINE MODUL	6071T26G01	6071T26G02	EA	0	8	78181802	2000024	2840-01-286-1909	$ 1.628.850.600,00	EXCHANGE REPARADO	390.000,00	8	$ 13.030.804.800,00
66	11	8714500	VALVE ASSEMBLY,ANTI-ICING,JET ENGINE	5066T38G08	3224796-7-5064T56P07-5066T38G04-5066T38G07-59364-3224796-6-6064T56P04-6064T56P07-6064T56P08-6064T56P09	EA	0	45	78181802	2000024	2995-01-460-1334	$ 90.002.925,64	REPARACION	21.549,64	43	$ 3.870.125.802,33
															TOTAL	**$ 58.126.801.502,52**

LOTES OPCIONALES DE COMPRA
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS

LOTE	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CONDICION	PRECIO UNITARIO EN DOLARES TRM DIA DEL CIERRE DE COTIZACIONES	NECESIDAD OPCIONALES DE COMPRA	VALOR TOTAL OPCIONALES DE COMPRA
67	2	8714500	STARTER,ENGINE,HYDR	70651-03210-101	407711	EA	0	1	78181802	2000024	2995-01-079-9316	$ 76.910.984,10	REPARACION	$ 18.415,00	1	$ 76.910.984,10

NOTA: SE ACLARA QUE LA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS LOTES PRINCIPALES Y OPCIONALES DE COMPRA EQUIVALEN A SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESO ($73.539.113.145,98) SIN EMBARGO LA ADMINISTRACION ADJUDICARA HASTA EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL CDP No 19225 POR VALOR DE SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESO M/CTE ($6.937.118.939,50).

NOTAS ECONOMICAS

NOTA 1: La oferta económica no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO POR LOTE EN DOLARES AMERICANOS (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSALEN COLOMBIA) O PESOS COLOMBIANOS (OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA), so pena de causal de rechazo del LOTE
NOTA 2: La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
NOTA 3: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
NOTA 4: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
NOTA 5: Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
NOTA 6: En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
NOTA 7: Será responsabilidad del contratista tener en cuenta lo descrito en el concepto de comercio exterior ANEXO en documentos del proceso.
NOTA 8: La entidad tendrá la potestad de aumentar las cantidades sin sobrepasar la necesidad y de acuerdo al presupuesto asignado.
NOTA 9: El proponente debe OFERTAR LOS LOTES OPCIONALES DE COMPRA DE ACUERDO A SU CAPACIDAD POR SER UN PROCESO POR LOTES, para tener el precio en caso de tener disponibilidad presupuestal y pueda ser adquirido.
NOTA 10: Se aclara que la administración se reserva el derecho de adjudicar hasta el total de presupuesto asignado, en la evaluación económica se adjudicaran los lotes principales y de sobrar presupuesto el comité técnico evaluador con el aval del gerente del proceso determinará si adquiere uno, o algunos, o todos, o ninguno, de los lotes opcionales.
NOTA 11: Se aceptará la oferta por lotes según la capacidad del oferente, por lo tanto, la evaluación será por lote.
NOTA 12: La oferta económica no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO POR LOTE EN DOLARES AMERICANOS O PESOS COLOMBIANOS, so pena de causal de rechazo del LOTE
NOTA 13: Para efectos de PAGOS, en caso de suscribirse contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.
NOTA 14: En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso, la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la Republica en su página web www.banrep.gov.co
NOTA 15: Para efectos de imputación presupuestal de los contratos que se suscriban en dólares americanos; es decir para la expedición del Registro Presupuestal, en el contrato se asumirá la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025. (ver en anexos del proceso).
NOTA 16: La entidad tendrá la potestad de aumentar las cantidades sin sobrepasar la necesidad y de acuerdo al presupuesto asignado.

6.3.1.9. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

> *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*
>
> *(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificilamente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

> "La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
>
> 2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.
>
> Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.
>
> Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:
• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. (APLICA POR LOTE)

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar diligenciando para el efecto el Formulario dispuesto en el formulario "MANIFESTACIONES DE INTERES", conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MIPYMES

El presente proceso, NO es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo a su cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo (2025) establecido en $533.287.768, vigente hasta el 31/12/2025.

Nota: EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO

HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.
2. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

El oferente deberá tener en cuenta la Guía "Registro de Proveedores en SECOP II" y los "Términos y Condiciones del Uso del SECOP" disponible en la página de Colombia Compra.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.
Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, Para que los documentos en idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

7.1.3.5. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

7.1.3.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

7.1.3.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

7.1.3.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; y en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18**. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domicílíadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
(…)

Nota 1: Para efectos de verificar las condiciones para la acreditación de Emprendimientos, Empresas de Mujeres y MiPymes, estas se encuentran descritas en las numeral **7.1 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y LA CALIDAD DE MIPYME. (Cuando Aplique).**

Nota 2: Teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II en el numeral 2 Configuración - Configuración financiera se define el porcentaje mayor establecido para el amparo de Seriedad de la oferta (12%) debido a que no permite establecer dos porcentajes; por lo tanto, el oferente al momento de constituir dicha garantía deberá observar lo establecido en el presente numeral a fin de cumplir con el porcentaje de acuerdo con la condición que acredite.

Nota 3: El presente proceso se adelantará por lotes por lo tanto el valor sobre el cual se deba constituir la garantía según la condición que acredite será por el valor de acuerdo con el lote o lotes por los que presente oferta de los lotes principales, sin tener en cuenta el valor de los lotes opcionales de compra que oferte.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYMES / EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, PROPONENTES EXTRANJEROS)	Su valor debe ser del quince por ciento (12%) del valor total de la oferta del lote o de los lotes ofertados, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor total de la oferta del lote o de los lotes ofertados, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% o12 % (según aplique) del valor total de la oferta del lote o los lotes ofertados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar

prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del (10%) o (15%) del valor de la oferta, conforme a la condición bajo la cual se presente al proceso.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
 En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
 El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.
EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

7.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO

7.1.17. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente, apoderado si es el caso, o el Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

1. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, *el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:* 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado de sorteo.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.1.19. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.1.20. CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

6.1.21. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el **proponente,** de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

7.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al lote ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

b. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el código descrito en la siguiente clasificación hasta el tercer nivel según el Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.3.-1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
78000000	78180000	78181800	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronaves

c. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL OFERENTE APORTE CONTRATOS, ASI COMO LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LO CUAL SE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADO Y LAS NOTAS PARA CADA CASO RELACIONADO A CONTINUACION.

ESTE ASPECTO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS APORTADOS SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) BAJO EL CÓDIGO SOLICITADO.

7.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/ servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente la certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a la **"REPARACION Y/O EXCHANGE PARA COMPONENTES GENERALES DE LOS HELICOPTEROS BLACK HAWK (UH-60L)"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) a cada LOTE.

Nota: Para el oferente que participe en determinado número de lotes, el comité técnico evaluador verificará que la experiencia que acredite corresponda a la sumatoria del 100% del presupuesto oficial de esos lotes en los que pretenda participar.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

7.2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante formatos facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compras y adicionalmente certificaciones de contratos y/o sus similares, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a la **"REPARACION Y/O EXCHANGE PARA COMPONENTES GENERALES DE LOS HELICOPTEROS BLACK HAWK (UH-60L)"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) a cada LOTE.

Nota: Para el oferente que participe en determinado número de lotes, el comité técnico evaluador verificará que la experiencia que acredite corresponda a la sumatoria del 100% del presupuesto oficial de esos lotes en los que pretenda participar.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento**.**
Nota 9: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente la certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente**,** cuyo objeto sea igual o similar a la **"REPARACION Y/O EXCHANGE PARA COMPONENTES GENERALES DE LOS HELICOPTEROS BLACK HAWK (UH-60L)"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) a cada LOTE.

Nota: Para el oferente que participe en determinado número de lotes, el comité técnico evaluador verificará que la experiencia que acredite corresponda a la sumatoria del 100% del presupuesto oficial de esos lotes en los que pretenda participar.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto oficial POR LOTE.
Nota 10: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 11: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción
Nota 12: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.
ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizara la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

6.2.4.1 GARANTÍA TÉCNICA (Aplica para los lotes ofertados)

El oferente junto con la oferta entregará documento independiente suscrito por el Representante Legal, en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a que todos los componentes reparados deben tener una garantía técnica que cumpla con los siguientes requisitos así:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento, calidad del servicio y/o correcto funcionamiento de los repuestos utilizados en los servicios de reparación, por un periodo de quinientas horas (500) horas de operación o doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

- Durante el tiempo estipulado por la garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual.

- En caso de falla del (los) elemento(s) reparados se debe efectuar la reposición del (los) elemento(s) objeto de la garantía, en un tiempo no mayor a noventa (90) días calendario. El lapso de la reposición empezará a regir desde el momento en que el supervisor del contrato, informe al contratista de forma escrita y el componente sea recibido por la empresa

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen en ocasión a esta deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

6.2.4.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (Aplica para los lotes ofertados)

El término de respuesta de la garantía inicia a contar ocho (08) días hábiles una vez sea notificado el contratista por parte del supervisor del contrato de manera escrita, la cual contara con este mismo tiempo para aceptar o no la conducencia de la misma.

Durante el tiempo estipulado por la garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas, defectos de fabricación o falta de documentación.

El lapso de la reposición de los elementos objeto de garantía que ameriten exportación e importación, se debe realizar en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendarios contados a partir de la entrega del componente al contratista por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ALLEGARSE ADJUNTO A LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE Y SERÁ CARGADO EN EL SECOP II COMO PARTE DE LOS SOPORTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

7.2.4. ASPECTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN PONDERACIÓN

6.2.5.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

La CENACAVIACIÓN, estableció, que, para el presente proceso, la oferta más favorable será teniendo en cuenta el literal b), esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **sesenta (60) Puntos.**

El oferente debe adjuntar en su oferta la indicación clara de su ofrecimiento para cada lote en el que pretenda participar y desea obtener dicho puntaje, para lo cual deberá señalar en su oferta para que lote o lotes de su propuesta aplica el ofrecimiento.

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se **compromete a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:

El oferente que desee obtener dentro de su clasificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante al ponderable solicitante sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento, por lote.

PONDERACIÓN TECNICA POR LOTE	
DESCRIPCION	**PUNTAJE**

SE OTORGARÁ PUNTAJE A QUIEN PRESTE LA REPARACIÓN DE LOS COMPONENTES EN LA **CASA FABRICANTE O ESTACION REPARADORA AUTORIZADA POR CASA FABRICANTE.**	40 PUNTOS

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.2.5.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO) (APLICA POR LOTE OFERTADO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:
Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el lote ofertado de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que lote aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que lote aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que lote aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado

miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que lote aplica.

5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).
NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.
NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.
NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) SEGÚN APLIQUE y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.
NOTA 7: Es de advertir que el presente proceso al ser una adjudicación por lotes. se les asignará el puntaje LEY 816 de conformidad al lote ofertado, de manera individual por cada lote.
NOTA 8: El formulario de Ley 816 se diligenciará respecto de los bienes ofrecidos y únicamente sobre los lotes ofertados.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.2.5.2 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENCA AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.
Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Instrucciones para los Proveedores

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

7.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

7.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se aclara que las empresas deben tener actualizada su información financiera con corte 31 de diciembre de 2024 en el Registro Único de Proponentes, con total firmeza del mismo.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en inciso 2º Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art 6º Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como

estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B). EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma distinto al castellano podrán ser presentados junto con la oferta en traducción simple y dentro del traslado de subsanación a las evaluaciones deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE.

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

7.3.3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

En lo que respecta a los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso cabe precisar que se proyectan de formas adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su forma de pago, los cuales se encuentra dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros de los contratos suscritos en vigencias anteriores.

Es así que teniendo en cuenta el sector específico que le atañe al proceso, el cual corresponde a servicios especializados en el área aeronáutica, se considera viable tener en cuenta la información del sector específico estableciendo indicadores incluyentes con los autores dentro del sector, así las cosas es pertinente tener en cuenta los indicadores de procesos iguales y similares que se han desarrollado en vigencias previas cuyas características técnicas, económica y financieras son similares a las que nos ocupa, así como la información de las empresas que participaron en el estudio de mercado a quienes se les solicito allegaran la información para tal fin.

En mérito de lo expuesto se relacionan los indicadores financieros requeridos en procesos de objetos similares al presente proceso cuyas características técnicas, económica y financieras son similares a las que nos ocupa y que fueron desarrollados en vigencias 2022, 2023 Y 2024 contratos cuyo objeto y especificación técnica guarde relación directa con el que nos convoca **(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60").**

DESCRIPCIÓN	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO-172-CENACAVIACION-2022	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO 177-SASD-CENACAVIACION-2023	INDICADORES PROCESO SASD 159-CENACAVIACION-2024
CAPITAL DE TRABAJO	Capital de Trabajo >=70% del valor total del presupuesto asignado	>=70% de la sumatoria del presupuesto asignado a los lotes ofertados	>=70% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados
CAPACIDAD PATRIMONIAL	Capacidad Patrimonial >=70% del valor presupuesto asignado	>=70% de la sumatoria del presupuesto asignado a los lotes ofertados	>=70% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados
INDICE DE LIQUIDEZ	>=1	>=1	>=1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	<= 75%	<=75%	<=75% o 0,75

DESCRIPCIÓN	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO-172-CENACAVIACION-2022	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO 177-SASD-CENACAVIACION-2023	INDICADORES PROCESO SASD 159-CENACAVIACION-2024
RAZON COBERTURA GASTOS FINANCIEROS	>=2,5	>=1	>=1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=1%	>=1%	>=1% o 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=1%	>=1%	>=1% o 0,01

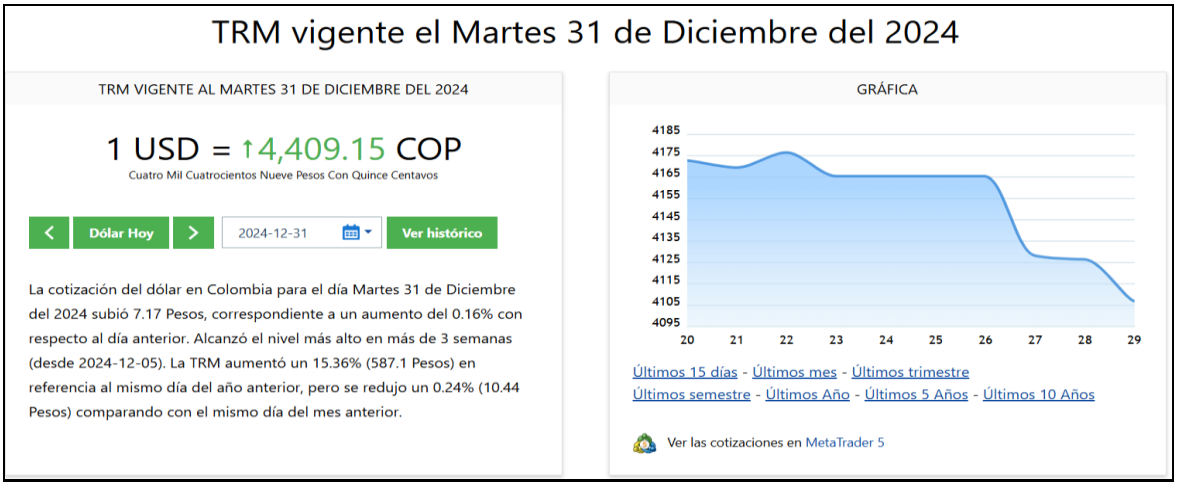
Por otro lado, se procedió a solicitar a las empresas que participaron en el estudio de mercado la información financiera para ser tenida en cuenta en el análisis que justificara los indicadores a requerir dentro del proceso, frente a lo cual remiten respuesta empresas avaladas técnicamente que participaron en el estudio de mercado y mediante plataforma SECOP II, así las cosas, se relaciona la información que se consolida a continuación:

CUENTA	ABC INTERCARGO LLC	ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC	AEROTECNICA SAS	AEROPROF	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC
	DOLARES	COTIZANTE INDIVIDUAL	COTIZANTE INDIVIDUAL	COTIZANTE INDIVIDUAL	COTIZANTE INDIVIDUAL	DOLARES
ACTIVO CORRIENTE	1.753.789,78	$ 22.415.103.129,00	$ 15.411.338.042,49	$ 5.242.481.114,00	$ 2.555.200.552,00	4.003.686,00
ACTIVO TOTAL	1.853.728,47	$ 22.553.943.955,00	$ 17.335.764.640,39	$ 9.413.438.259,00	$ 3.179.334.050,00	4.558.408,00
PASIVO CORRIENTE	358.175,62	$ 4.618.001.515,00	$ 1.533.653.273,01	$ 1.253.681.035,00	$ 1.465.268.761,00	542.107,00
PASIVO TOTAL	1.215.148,14	$ 7.263.491.515,00	$ 1.813.552.673,01	$ 2.673.420.671,00	$ 2.086.455.387,00	542.107,00
TOTAL PATRIMONIO	638.580,33	$ 15.290.452.440,00	$ 15.522.211.471,05	$ 6.740.017.587,00	$ 1.092.878.663,00	4.016.301,00
UTILIDAD OPERACIONAL	105.882,00	$ 5.127.108.913,00	$ 1.865.911.471,05	$ 131.622.397,00	$ 375.892.326,00	547.442,00
GASTOS DE FINANCIEROS	105.852,05	$ 50.398.128,00	$ 137.138.976,05	$ 60.485.562,00	$ 43.651.726,00	5.255,00
Fecha de corte de los estados financieros	**31/12/2024**	**31/12/2024**	**31/12/2023**	**31/12/2024**	**31/12/2024**	**31/12/2024**
CAPITAL DE TRABAJO CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente	**1.395.614,16**	**$ 17.797.101.614,00**	**$ 13.877.684.769,48**	**$ 3.988.800.079,00**	**$ 1.089.931.791,00**	**3.461.579,00**
CAPACIDAD PATRIMONIAL	**638.580,33**	**$ 15.290.452.440,00**	**$ 15.522.211.471,05**	**$ 6.740.017.587,00**	**$ 1.092.878.663,00**	**4.016.301,00**
INDICE DE LIQUIDEZ						
AC= Activo Corriente	1.753.789,78	$ 22.415.103.129,00	$ 15.411.338.042,49	$ 5.242.481.114,00	$ 2.555.200.552,00	4.003.686,00
PC= Pasivo Corriente	358.175,62	$ 4.618.001.515,00	$ 1.533.653.273,01	$ 1.253.681.035,00	$ 1.465.268.761,00	542.107,00
Liquidez = AC/ PC	**4,90**	**4,85**	**10,05**	**4,18**	**1,74**	**7,39**
RAZON DE COBERTURA						
UO= Utilidad Operacional	105.882,00	$ 5.127.108.913,00	$ 1.865.911.471,05	$ 131.622.397,00	$ 375.892.326,00	547.442,00
GI= Gastos Financieros	105.852,05	$ 50.398.128,00	$ 137.138.976,05	$ 60.485.562,00	$ 43.651.726,00	5.255,00
COBERTURA DE INTERESES	**1,00**	**101,73**	**13,61**	**2,18**	**8,61**	**104,18**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO						

CUENTA	ABC INTERCARGO LLC	ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC	AEROTECNICA SAS	AEROPROF	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC
	DOLARES	COTIZANTE INDIVIDUAL	COTIZANTE INDIVIDUAL	COTIZANTE INDIVIDUAL	COTIZANTE INDIVIDUAL	DOLARES
PT= Pasivo Total	1.215.148,14	$ 7.263.491.515,00	$ 1.813.552.673,01	$ 2.673.420.671,00	$ 2.086.455.387,00	542.107,00
AT= Activo Total	1.853.728,47	$ 22.553.943.955,00	$ 17.335.764.640,39	$ 9.413.438.259,00	$ 3.179.334.050,00	4.558.408,00
Endeudamiento Total = PT/ AT*100	**65,55**	**32,20**	**10,46**	**28,40**	**65,63**	**11,89**
CAPITAL DE TRABAJO						
AC= Activo Corriente	1.753.789,78	$ 22.415.103.129,00	$ 15.411.338.042,49	$ 5.242.481.114,00	$ 2.555.200.552,00	4.003.686,00
PC= Pasivo Corriente	358.175,62	$ 4.618.001.515,00	$ 1.533.653.273,01	$ 1.253.681.035,00	$ 1.465.268.761,00	542.107,00
CT = AC - PC	**1.395.614,16**	**$ 17.797.101.614,00**	**$ 13.877.684.769,48**	**$ 3.988.800.079,00**	**$ 1.089.931.791,00**	**3.461.579,00**
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)						
· RENTABILIDAD DE PATRIMONIO						
UO= Utilidad Operacional	105.882,00	$ 5.127.108.913,00	$ 1.865.911.471,05	$ 131.622.397,00	$ 375.892.326,00	547.442,00
P= Patrimonio	638.580,33	$ 15.290.452.440,00	$ 15.522.211.471,05	$ 6.740.017.587,00	$ 1.092.878.663,00	4.016.301,00
RP = UO / P*100	**16,58**	**33,53**	**12,02**	**1,95**	**34,39**	**13,63**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO						
UO= Utilidad Operacional	105.882,00	$ 5.127.108.913,00	$ 1.865.911.471,05	$ 131.622.397,00	$ 375.892.326,00	547.442,00
AT= Activo Total	1.853.728,47	$ 22.553.943.955,00	$ 17.335.764.640,39	$ 9.413.438.259,00	$ 3.179.334.050,00	4.558.408,00
RA = UO / AT*100	**16,58**	**33,53**	**12,02**	**1,95**	**34,39**	**13,63**

CUENTA	ABC INTERCARGO LLC		WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	
	DOLARES	PESOS	DOLARES	PESOS
ACTIVO CORRIENTE	1.753.789,78	7.732.722.208,49	4.003.686,00	17.652.852.126,90
ACTIVO TOTAL	1.853.728,47	8.173.366.883,50	4.558.408,00	20.098.704.633,20
PASIVO CORRIENTE	358.175,62	1.579.250.034,92	542.107,00	2.390.231.079,05
PASIVO TOTAL	1.215.148,14	5.357.770.421,48	542.107,00	2.390.231.079,05
TOTAL PATRIMONIO	638.580,33	2.815.596.462,02	4.016.301,00	17.708.473.554,15
UTILIDAD OPERACIONAL	105.882,00	466.849.620,30	547.442,00	2.413.753.894,30
GASTOS DE FINANCIEROS	105.852,05	466.717.566,26	5.255,00	23.170.083,25
Fecha de corte de los estados financieros	**31/12/2024**	**31/12/2024**	**31/12/2024**	**31/12/2024**
CAPITAL DE TRABAJO CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente	**1.395.614,16**	**6.153.472.173,56**	**3.461.579,00**	**15.262.621.047,85**
CAPACIDAD PATRIMONIAL	**638.580,33**	**2.815.596.462,02**	**4.016.301,00**	**17.708.473.554,15**
INDICE DE LIQUIDEZ				
AC= Activo Corriente	1.753.789,78	7.732.722.208,49	4.003.686,00	17.652.852.126,90
PC= Pasivo Corriente	358.175,62	1.579.250.034,92	542.107,00	2.390.231.079,05

CUENTA	ABC INTERCARGO LLC		WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	
	DOLARES	PESOS	DOLARES	PESOS
Liquidez = AC/ PC	**4,90**	**4,90**	**7,39**	**7,39**
RAZON DE COBERTURA				
UO= Utilidad Operacional	105.882,00	466.849.620,30	547.442,00	2.413.753.894,30
GI= Gastos Financieros	105.852,05	466.717.566,26	5.255,00	23.170.083,25
COBERTURA DE INTERESES	**1,00**	**1,00**	**104,18**	**104,18**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO				
PT= Pasivo Total	1.215.148,14	5.357.770.421,48	542.107,00	2.390.231.079,05
AT= Activo Total	1.853.728,47	8.173.366.883,50	4.558.408,00	20.098.704.633,20
Endeudamiento Total = PT/ AT*100	**65,55**	**65,55**	**11,89**	**11,89**
CAPITAL DE TRABAJO				
AC= Activo Corriente	1.753.789,78	7.732.722.208,49	4.003.686,00	17.652.852.126,90
PC= Pasivo Corriente	358.175,62	1.579.250.034,92	542.107,00	2.390.231.079,05
CT = AC - PC	**1.395.614,16**	**6.153.472.173,56**	**3.461.579,00**	**15.262.621.047,85**
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)				
· RENTABILIDAD DE PATRIMONIO				
UO= Utilidad Operacional	105.882,00	466.849.620,30	547.442,00	2.413.753.894,30
P= Patrimonio	638.580,33	2.815.596.462,02	4.016.301,00	17.708.473.554,15
RP = UO / P*100	**16,58**	**16,58**	**13,63**	**13,63**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
UO= Utilidad Operacional	105.882,00	466.849.620,30	547.442,00	2.413.753.894,30
AT= Activo Total	1.853.728,47	8.173.366.883,50	4.558.408,00	20.098.704.633,20
RA = UO / AT*100	**5,71**	**5,71**	**12,01**	**12,01**



Con la información consultada de vigencias anteriores y la proporcionada por los interesados antes enunciados se procede a desarrollar el análisis con el fin de establecer los indicadores financieros acordes para el proceso; (Información financiera de antecedentes y empresa que forman parte del estudio de mercado así:

DESCRIPCIÓN	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO-172-CENACAVIACION -2022	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO 177-SASD-CENACAVIACION - 2023	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO SASD 159-CENACAVIACION-2024	ABC INTERCARGO LLC	ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC	AEROTECNICA SAS	AEROPROF	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC
CAPITAL DE TRABAJO	>=70% del valor total del presupuesto asignado	>=70%de la sumatoria del presupuesto asignado a los lotes ofertados	>=70% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados	$6.153.472.173,56	$17.797.101.614,00	$13.877.684.769,48	$3.988.800.079,00	$1.089.931.791,00	$15.262.621.047,85
CAPACIDAD PATRIMONIAL	>=70% del valor presupuesto asignado	>=70% de la sumatoria del presupuesto asignado a los lotes ofertados	>=70% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados	$2.815.596.462,02	$ 15.290.452.440,00	$ 15.522.211.471,05	$ 6.740.017.587,00	$ 1.092.878.663,00	$17.708.473.554,15
INDICE DE LIQUIDEZ	>=1	>=1	>=1	4,9	4,85	10,05	4,18	1,74	7,39
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	<= 75%	<=75%	<=75% o 0,75	65,55	32,2	10,46	28,4	65,63	11,89
RAZON COBERTURA GASTOS FINANCIEROS	>=2,5	>=1	>=1	1	101,73	13,61	2,18	8,61	104,18
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=1%	>=1%	>=1% o 0,01	16,58	33,53	12,02	1,95	34,39	13,63
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=1%	>=1%	>=1% o 0,01	16,58	33,53	12,02	1,95	34,39	13,63

DESCRIPCIÓN	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO-172-CENACAVIACION-2022	INDICADORES FINANCIEROS PROCESO 177-SASD-CENACAVIACION-2023	INDICADORES PROCESO SASD 159-CENACAVIACION-2024	ABC INTERCARGO LLC	ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC	AEROTECNICA SAS	AEROPROF	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	MINIMOS	MAXIMOS	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA
CAPITAL DE TRABAJO	70	70	70	89	100	100	57	16	100	16	100	74,67	67,17	70
CAPACIDAD PATRIMONIAL	70	70	70	41	100	100	97	16	100	16	100	73,78	65,38	70
INDICE DE LIQUIDEZ	1	1	1	4,9	4,85	10,05	4,18	1,74	7,39	1	10,05	4,01	2,86	4,18
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	75	75	75	65,55	32,2	10,46	28,4	65,63	11,89	10,46	75	48,79	38,95	65,55
RAZON COBERTURA GASTOS FINANCIEROS	2,5	1	1	1	101,73	13,61	2,18	8,61	104,18	1	104,18	26,20	5,74	2,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	11	1	1	16,58	33,53	12,02	1,95	34,39	13,63	1	34,39	13,90	7,41	12,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	1	1	1	16,58	33,53	12,02	1,95	34,39	13,63	1	34,39	12,79	5,68	12,02

Conforme al consolidado previo y teniendo en cuenta la forma de adjudicación prevista, forma de pago, presupuesto y plazo de ejecución se procede a establecer los indicadores financieros con las métricas de Mínimos, Máximos, Promedio, Media Geométrica, y Mediana, en aras de salvaguardar la correcta ejecución del contrato resultante, siendo incluyentes con los posibles oferentes sin poner en riesgo la estabilidad financiera requerida para un desarrollo contractual en condiciones normales, garantizando así el cubrimiento de la necesidad proyectada por la entidad al celebrar contratos con empresas cuya capacidad financiera garanticen sus obligaciones, así las cosas los indicadores requeridos para el presente proceso son:

INDICADORES REQUERIDOS	INDICADORES PROCESO SASD 106-CENACAVIACION-2025
Capacidad Patrimonial	>=100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados
Capital de Trabajo	>=100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados
Nivel de endeudamiento	<=75% o 0,75
Índice de liquidez	>1

INDICADORES REQUERIDOS	INDICADORES PROCESO SASD 106-CENACAVIACION-2025
Razón de cobertura de intereses	>=1
Rentabilidad de patrimonio	>=1% o 0,01
Rentabilidad del activo	>=1% o 0,01

Nota: Los indicadores para capital de trabajo y capacidad patrimonial fueron determinados teniendo en cuenta, el presupuesto asignado, la estadística de exigencia de indicadores por parte de la entidad en años anteriores, la forma de pago y el tiempo de ejecución del proceso contractual.

Es importante dejar la salvedad que el comité económico estructurador solicito a las empresas inscritas en el SECOP II y las que se les envió cotización, diligenciar la solicitud de información financiera, con el fin de adelantar el estudio del sector en la justificación de indicadores financieros, dando cumplimiento a Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

Es importante destacar que para el presente proceso se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo a mínimos y máximos, con el propósito de permitir un mayor número de participantes en el proceso.

Cabe anotar que, dentro del análisis realizado para establecer los indicadores financieros adicionales de conformidad se analizó: la forma de pago prevista para el presente proceso, plazo de ejecución, lugar de entrega de los servicios.

Por consiguiente, el futuro contratista deberá a tener un flujo de efectivo que le permitirá solventar todos sus costos y gastos por ello se solicitan los siguientes indicadores adicionales como capital de trabajo y capacidad patrimonial.

Los indicadores dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación. Así mismo con ellos se busca tener pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Requisito	Descripción	Justificación
Capacidad Patrimonial >=100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto oficial para el proceso de selección para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Al requerir el 100% de capacidad patrimonial, de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados permite identificar que la empresa cuente con respaldo patrimonial por parte de la empresa.

Requisito	Descripción	Justificación
Capital de Trabajo >=100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto oficial para el proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es contra entrega y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.	La capacidad de la empresa, debe ser mínimo igual o mayor del 100%, de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.
Nivel de endeudamiento <=75% o 0,75	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Se recomienda a este nivel menor o igual que el <=75% o 0,75, con un nivel aceptable para las condiciones del mercado frente a la prestación de un servicio en el extranjero teniendo en cuenta las flexibles políticas de tasa de interés del país origen de los servicios
Índice de liquidez (≥) a **1**	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual que 1, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones
Razón de cobertura (≥) a **1**	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1 toda vez que el contratista debe contar con elrespaldo en el corto plazo para cumplir con sus Obligaciones financieras.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de patrimonio >=1% o 0,01	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la Rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Este indicador debe ser mayor o igual que >=1% o 0,01 como un porcentaje mínimo decumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Rentabilidad del activo >=1% o 0,01	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de Rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que >=1% o 0,01, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierredel ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

A) INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual <=75% o 0,75

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual <=75% o 0,75

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Gastos de intereses (*)

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

UTILIDAD OPERACIONAL **>**=1
GASTOS FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón deCobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*).

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **1**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.3.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

A) CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados. La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) para empresas nacionales y empresas extranjeras con sucursal en Colombia y en los Estados Financieros para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, La capacidad Patrimonial será el resultado de la sumatoria del activo corriente menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser **mayor o igual (≥) al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados.**

B) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT **=** ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados.**

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá **ser mayor o igual (≥) al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertados.**

6.3.3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La Rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} \textit{ x 100}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 1**% o 0,01**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 1**% o 0,01**

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional x 100

Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥)** a 1**% o 0,01**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥) a** 1**% o 0,01**

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

✓ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.

✓ En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.

7.3.4. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

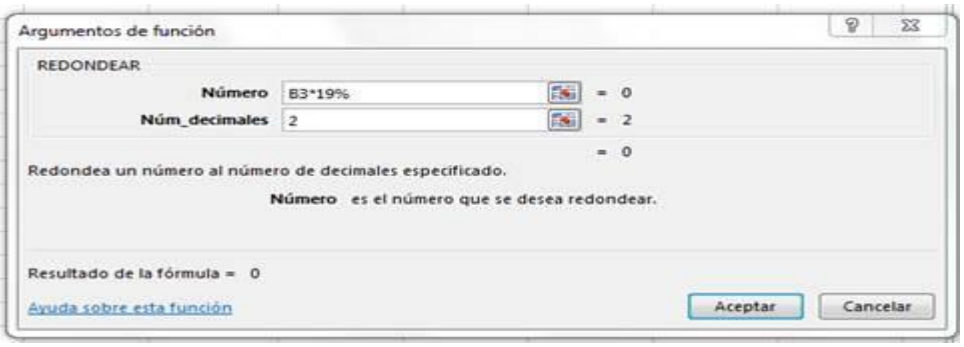
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

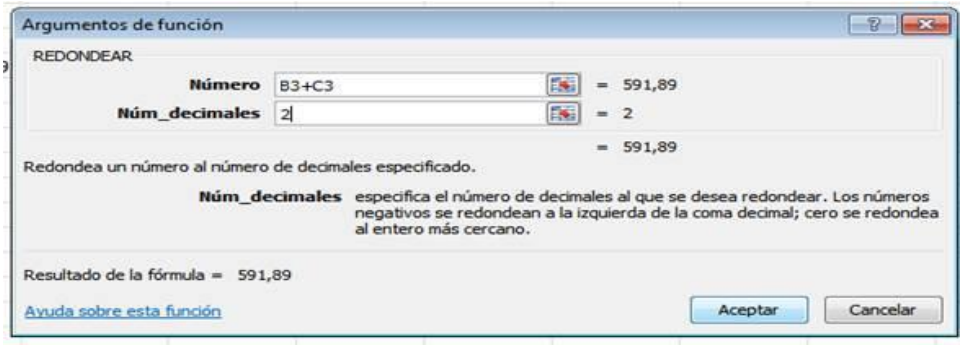
 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



NOTA 1: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

7.3.5. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total por lote, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 60 puntos por lote. A la empresa cuyo valor individual del lote ofertado haya tenido el Menor Valor (es decir por cada componente a reparar). (aplica por lote ofertado)

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*60/ PTEO)
Dónde:
MPTO = Menor precio total UNITARIO ofertado POR LOTE, con dos decimales
PTEO: Precio UNITARIO total a evaluar ofertado POR LOTE con dos decimales

PORCENTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*100% / PTEO)
Dónde:
MPTO = Menor precio total unitario ofertado POR LOTE, con dos decimales
PTEO: Precio unitario total a evaluar ofertado POR LOTE con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 60 puntos POR LOTE que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTAS IMPORTANTES
1. Se evalúa sobre el valor total ofertado por lote, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.
3. Se darán los 60 puntos a la empresa cuyo valor individual del lote ofertado haya tenido el Menor Valor (es decir por cada componente a reparar).

8. PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA (LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las Mipymes domiciliada domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,3
INCENTIVO MIPYME	0,3

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar al LOTE que se presente los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME)., EL PUNTAJE APLICA POR LOTE.

NOTA 1: Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de **CERO (0) PUNTOS.**

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.1. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y LA CALIDAD DE MIPYME.

A. En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo **2.2.1.2.4.2.14.,** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el acá mencionado artículo, se le otorgará hasta cero coma nueve (0.9) punto, en los siguientes términos:

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
OPCIÓN 1: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 1:** Se acreditará mediante **certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador** si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 2: 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**Acreditación de la opción 2:** Esta circunstancia se acreditará mediante: **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte, se anexará:** - Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación. - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
OPCIÓN 3: 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejer actividades comerciales a través de un establecimiento comercio durante al menos el último año anterior a la fech cierre del proceso de selección.	**Acreditación de la opción 3:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4: 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 4:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida po representante legal.
NOTA: RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN **EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	

B. En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el acá mencionado artículo, se le otorgará hasta cero comas tres (0.3) puntos, en los siguientes términos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO DE ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **NOTA**: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

	Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.
NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para **Mipyme – Persona Natural** y **Mipyme - Persona Jurídica**	

9. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. APLICA POR LOTE OFERTADO.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	40 puntos	33.2%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	60 puntos	49.8%

LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	16.5%
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TECNICA + LEY 816= HASTA 120 PUNTOS	99.5%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional. (POR LOTE)

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

La CENAC AVIACION, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (APLICA POR LOTE)

11. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de

Adquisiciones nombrado para el efecto, previa Recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la Adjudicación de la Selección Abreviada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12.1. RIESGOS JURÍDICOS

N.°	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUCIONES O CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISION DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1
	1	1	1
	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA EL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

N.º	1	2	3
MONITOREO Y REVISION	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R.COMERCIO EXTERIOR
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPELO PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	VALOR DE LOS BIENES REPARABLES OBJETO DEL SERVICIO SON DE ORIGEN IMPORTADO PUEDEN CAMBIAR DEBIDO A LA FLUCTUACION DEL DÓLAR U OTRA MONEDA EXTRANJERA, LOS BIENES DEPENDEN DE TRAMITES ADUANEROS, DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, CONDICIONES CLIMATICAS, CONFLICTOS GEOPOLITICOS ENTRE OTROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA ENTREGA LO UE AFECTARIA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	3	1	1	3	4	3	2	3
IMPACTO	4	5	1	4	4	3	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	8	6	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO

No.		1	2	3	4	5	6	7	8
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES AMERICANOS	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	2	1	2	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	3	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE EL INCREMENTO DE LA TRM	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL PAGO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO

No.		1	2	3	4	5	6	7	8
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

12.3. RIESGOS TÉCNICOS

		1	2	3	4	6
CLASE		**GENERAL**	**ESPECÍFICOS**	**ESPECÍFICOS**	**ESPECÍFICOS**	**GENERAL**
FUENTE		INTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	INTERNA
ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO FUERAN SUFICIENTES Y CLARAS.	EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.	EL ADVENIMIENTO DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA.	LA TARDANZA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS ATRIBUIDAS A PANDEMIAS Y/O GUERRA (ATRIBUIBLE 100% AL CONTRATISTA)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	2	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	ESTRUCTURADOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIO INFORME DEL SUPERVISOR CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉS	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE LA CIRCUNSTANCIA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	CON EL RECIBO A SATISFACCION O FALLO DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE LA CENAC	A TRAVÉS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	N/A	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO.	MENSUAL	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O FALLO DEL DEBIDO PROCESO

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N – Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente proceso contractual.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía se deriva del incumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo cual, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato la Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será: Desde el acta de recibo a satisfacción y doce (12) meses.
() Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
() (RCE) Responsabilidad Civil Extracontractual**	Su cuantía será de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución. De conformidad al valor del contrato resultante.
Nota: (**) La Entidad Estatal no exigirá garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Cuando aplique).	

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 21 de noviembre del 2025.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. la aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b. Realización del registro presupuestal
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

14.2. LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE EJECUCION: La recepción del material será en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, almacén de reparables, Aeropuerto Internacional El Dorado, puerta 6, nueva zona de aviación militar sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material y trazabilidad, de acuerdo a concepto emitido por COMEX CENAC.

Lugar de entrega para el contrato en moneda extranjera: Los bienes objeto del mantenimiento, reparación y/o Exchange, serán entregados por parte del Ejército Nacional al contratista en término INCOTERMS FCA (Free carrier/ libre al transportista), en las bodegas de la aerolínea con los tramites de aduana. Una vez ejecutado el objeto contractual, los bienes serán entregados por el contratista al Ejército Nacional en termino INCOTERMS DPU (Delivered at place unloaded), en el Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material, de acuerdo a lo establecido en el concepto de comercio exterior, publicado en documentos del proceso.

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

14.4. CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Establecidas dentro del concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Defensa Nacional debidamente publicado en la plataforma del SECOP II y hace parte integral del presente proceso, del cual se efectuará su aplicabilidad y al momento de elaborar el contrato se tomará lo correspondiente según la naturaleza jurídica del contratista (Nacional o extranjero). Se adjunta a la carpeta maestra del proceso.



PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C..

Asunto: Envío concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2025180012069903 de fecha 23 de abril de 2025, mediante el cual solicita concepto de comercio exterior para la "REPARACION Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES" para la Flota UH-60 de la Aviación del Ejército Nacional me permito informar:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

Cuando la "REPARACION Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES" para la Flota UH-60 se lleve a cabo con empresas Nacionales y en pesos colombianos se informa que la Dirección de Comercio Exterior, no tiene competencia para conceptuar frente a los términos y condiciones referente a los servicios, por lo que se recomienda que el comité económico estructurador sea quien verifique y establezca los mismos.

Para el caso específico de los REPARABLES objeto del servicio, se informa que SOLO le aplicaría la exclusión de IVA en la importación de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército, anexando copia del contrato, copia del formulario de salida al resto del mundo, factura comercial y certificación manifiesta de que los bienes a los cuales se les aplicó el servicio no contienen componente nacional y de la obligación aduanera y cambiaria a nombre propio.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Sin embargo, es necesario aclarar que el contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato.

De manera que, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permiso en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

Para el proceso de Exportación (salida de los elementos al exterior), el contratista debe contratar una empresa de transporte Internacional para el envío de los REPARABLES , debe asumir todos los gastos de transporte y seguro internacional entre otros, ya contratado este, el supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de exportación y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército, suministrando la siguiente información para la elaboración de la solicitud de autorización de embarque así:

1. Nombre del consignatario en el exterior.
2. País de destino.
3. Dirección país de destino.
4. Ciudad país de destino.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

5. Número del Documento de transporte
6. Lugar y fecha de salida de las mercancías.
7. Peso neto de las mercancías.
8. Peso bruto.
9. Volumen.
10. Número de bultos y tipo de embalaje.
11. Número de elementos.
12. Descripción de las mercancías.
13. Depósito en donde se encuentra las mercancías.
14. Valor de las mercancías en USD.
15. Número del contrato ampara la exportación.
16. Agente de carga / No tel. contacto.
17. Remisión comercial o factura pro forma.
18. Nit, código y nombre transportador (quien ingresa la carga a puerto)
19. Tipo de vehículo y placas.
20. Nombres, apellidos y No de C. C. del conductor que ingresará las mercancías a zona de embarque.
21. Nombre y número de C.C del delegado de la Unidad que acompañará las actividades que se generen hasta el término de la operación.
22. Nombre del delegado del funcionario que acompañará el proceso aduanero como de revisión de antinarcóticos.

Así mismo, se informa para el proceso de exportación el término INCOTERMS aplicable es el FCA (free carrier / libre al transportista), para este caso los elementos (REPARABLES) se entregan en las bodegas de la aerolínea con tramites de aduanas. Precisando que la cadena de custodia de los elementos es responsabilidad del supervisor hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.

Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Una vez reparados los REPARABLES para la Flota UH-60 en el exterior, es necesario tener en cuenta que, para el proceso de reimportación, El supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de nacionalización y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Ahora bien, se indica que los REPARABLES, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1 literal 1 *Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento*.

A su vez, se informa que el gravámen arancelario de los REPARABLES a la fecha es del 0% así:

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 88.07.90.00.00

Descripción	Partes de los aparatos de las partidas 88.01, 88.02 u 88.06. - Las demás		
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	u

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	3. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	4. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	5. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	6. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	7. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	8. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	9. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	10. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	11. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	12. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	13. Alianza Pacifico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	14. Alianza Pacifico - México Cód. 152	0.00%	-
	15. Alianza Pacifico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	16. COREA Cod. 156	0.00%	-
	17. Costa Rica - General	0.00%	-
	18. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	19. 214 ACE 72 G	0.00%	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20254340127863 23 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

	20. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	21. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	22. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	23. REINO UNIDO TARIFA GENERAL		

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 88.07.10.00. 00

Descripción	Partes de los aparatos de las partidas 88.01, 88.02 u 88.06. - Hélices y rotores, y sus partes		
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 0.00 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	u

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	3. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	4. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	5. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	6. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	7. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	8. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	9. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	10. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	11. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	12. Alianza Pacifico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	13. Alianza Pacifico - México Cód. 152	0.00%	-
	14. Alianza Pacifico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	15. COREA Cod. 156	0.00%	-
	16. Costa Rica - General	0.00%	-
	17. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	18. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	19. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	20. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	22. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
	23. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 84.07.10.00. 00

Descripción	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión). - Motores de aviación
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 0.00 %
Régimen de Importación	Libre Importación — **Unidad(es) Comercial(es)** u

Acuerdos

	Descripción	Valor	Vigencia
1.	Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2.	Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3.	Brasil con Código 014	0.00%	-
4.	Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5.	México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6.	Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7.	Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
9.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
10.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
11.	TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
12.	TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
13.	TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
14.	AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
15.	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
16.	TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
17.	TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
18.	AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
19.	TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
20.	ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
21.	ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
22.	Alianza Pacifico - Chile Cód. 151	0.00%	-
23.	Alianza Pacifico - México Cód. 152	0.00%	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Pág. 7 de 15

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

	24. Alianza Pacifico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	25. COREA Cod. 156	0.00%	-
	26. Costa Rica - General	0.00%	-
	27. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	28. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	29. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	30. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	32. TRATADO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA - ISRAEL CONTINGENTES	0.00%	-
	33. REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
	34. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

Medidas Para-arancelarias	Descripción	País
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 90.30.90.10. 00

Descripción	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Partes y accesorios: - - De instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas		
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 0.00 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	u

Acuerdos	Descripción	Valor	Vigencia
	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	16. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
	20. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	21. ALC Noruega - cód acuerdo143 - Grav ptos remanufacturados	0.00%	-
	22. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	23. ALC Islandi-cód acdo 149- Grav ptos remanufacturados	0.00%	-
	24. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	25. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
	26. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	27. COREA Cod. 156	0.00%	-
	28. Costa Rica - General	0.00%	-
	29. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	30. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	31. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	32. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	33. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	34. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
	35. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

Medidas Para-arancelarias	Descripción	País
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

<< < > >> ACTUALIZAR Subpartida 1 de 2

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DiCEX-20.2

Subpartida 90.31.20.00. 00			
Descripción	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles. - Bancos de pruebas		
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 0.00 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	u

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	16. TLC. con Canadà - cód acuerdo 093	0.00%	-
	17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
	20. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	21. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	22. Alianza Pacifico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	23. Alianza Pacifico - México Cód. 152	0.00%	-
	24. Alianza Pacifico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	25. COREA Cod. 156	0.00%	-
	26. Costa Rica - General	0.00%	-
	27. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	28. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	29. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	30. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	32. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
	33. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20254340127863 23 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Medidas Para-arancelarias	Descripción	País
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 87.09.19.00. 00

Descripción	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes. - Carretillas: - - Las demás
Tributos	IVA : 19.00 % . Gravamen : 0.00 %
Régimen de Importación	Libre Importación — **Unidad(es) Comercial(es)** u

Acuerdos	Descripción	Valor	Vigencia
	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	16. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
	20. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	21. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

	22. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	23. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
	24. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	25. COREA Cod. 156	0.00%	-
	26. Costa Rica - General	0.00%	-
	27. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	28. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	29. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	30. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	32. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
	33. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	2.00%	-
Medidas Para-arancelarias	**Descripción**		**País**
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac		PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en el Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación.

3. Certificados de fletes y seguros.

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada.

7. Copia del contrato vigente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.

- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo

según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles.. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deber ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.

- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.

- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.

- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado).

- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20254340127863 23 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCONTERMS pactados.

- Los términos de INCONTERMS 2020 para efectos de tramites en cumplimiento de garantía serán;

 - Para entrega de los bienes por parte del Ejercito al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.

 - Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejército en condiciones DPU 2020 Deposito Aduanero del Ejército.

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:

 - ✓ Reconocimiento
 - ✓ solicitud nacionalización
 - ✓ recepción de material del depósito

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinara su pago en línea (en caso de requerirse).

- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse).

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logistica
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434012786323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.
- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá apoderar esta función con el debido soporte documental.
- En el evento de una garantía técnica que requiera la salida de los bienes al exterior el supervisor es el responsable de la cadena de custodia de los elementos hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el proceso.

Atentamente,

1701

Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército

Elaboró: PD06. Claudia Guarin
Profesional en Comercio Exterior

Revisó: TE. Stagy Rodriguez
Coordinador Jurídico COADE

Vo. Bo.: MY. María Flórez
Directora de Comercio Exterior

Vo. Bo.: Milton Ballen
Asesor Jurídico

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logistica
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

14.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

14.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato hasta 4 meses adicionales al plazo de ejecución (para procedimientos administrativos de liquidación).

14.7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"

14.8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Marque con una X la tipología correspondiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

14.9. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

14.10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
- Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
- Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

14.12. ADJUDICACIÓN

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto del LOTE y/o LOTES ofertados, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

14.13. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
78000000	78180000	78181800	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronaves

14.14. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI (EXC.18)	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI (EXC.18)	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI (EXC.18)	NO
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI (EXC.18)	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI (EXC.18)	NO
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

NOTA 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso aplica para efectos de los tratados comerciales con México, Chile, Israel, las excepciones previstas en el literal d Anexo 2: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, número 18." Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional". Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

15. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

16. CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:

- Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor.
- Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor.

17. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al OFICIAL PLANEACION BRIAV32 y/o quien haga las veces en el cargo, a través de la Resolución No 2025180004656486 del 04 de abril de 2025, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

18. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una Falla General, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP - CCE, disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135

Ante una Falla Particular deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE

HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS.

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.

En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones
F. Actas de reunión
G. Pacto de integridad
H. Resolución de Nombramiento
I. Ponencia y actas.

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
B. Estudio previo
C. Pliego de Condiciones
D. Aviso de Convocatoria
E. Concepto de Comercio Exterior
F. Circular del Dólar RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025.
G. CDP y solicitud

Firmas,

FIRMA EN ORIGINAL
Teniente Coronel. JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Gerente del Proyecto

FIRMA EN ORIGINAL
MY. CORREDOR MEDINA FABIAN LEONARDO
Comité Técnico Estructurador

FIRMA EN ORIGINAL
CT. MURCIA MUÑOZ JAIME
Comité Técnico Estructurador

FIRMA EN ORIGINAL
ECO. YEIMI ALEXANDRA LOPEZ DURAN
Comité Económico Estructurador

FIRMA EN ORIGINAL
ABG. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Comité Jurídico Estructurador